BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
lunes 20
de mayo de 2013

Año CXXI
Número 32.642



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

SUPLEMENTO

Correspondiente a la edición Nº 32.642 de la Primera Sección del lunes 20 de mayo de 2013.

Sumario

DECRETOS SECRETOS Y RESERVADOS

DECRETOS SECRETOS Y RESERVADOS

Decreto S 318/1983

Bs. As., 29/12/1983

VISTO Mensaje Militar Conjunto 60/66/83 "S", de fecha 09 de diciembre de 1983 del Comando en Jefe del Ejército, 170950 de diciembre de 1983 "S", del Comando en Jefe de la Armada y Nota Nro 5077029, de fecha 15 de noviembre de 1983 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado en el Artículo 22, de la Ley Nro 17.531/67 - Ley de Servicio Militar, corresponde fijar las fechas de incorporación y los efectivos de conscriptos convocados de la clase 1965 y otras que deban ser incorporadas a las Fuerzas Armadas:

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Fíjanse las siguientes fechas de incorporación y efectivos de la clase 1965 y otras, para las Fuerzas Armadas de la Nación.

- Ejército, los días 20 al 26 de febrero de 1984 y 03 al 09 de abril SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (63.941) hombres.

- Armada, los días 01 de febrero, 02 de abril, 04 de junio, 01 de agosto y 01 de octubre de 1984 QUINCE MIL (15.000) hombres.

- Fuerza Aérea, en la primera quincena de enero de 1984 NUEVE MIL (9.000) hombres.

Art. 2° — Facúltase a los señores Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas para que, a partir de las fechas fijadas en el artículo anterior, escalonen el llamado, conforme a las necesidades de sus respectivas Fuerzas.

Art. 3° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

Decreto S 832/1984

Bs. As., 16/3/1984

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de obtener un mejor aprovechamiento de los medios disponibles resulta conveniente proceder a la modificación de la orgánica de la Fuerza Ejército.

Que las transformaciones a introducir deben asegurar la preservación del potencial operacional en el marco de los recursos que el poder político le asigne.

Que las acciones resultantes deben posibilitar una adecuada evolución en la educación e instrucción de cuadros y tropa.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Procédase a la disolución del Comando de Institutos Militares y a la creación de la Inspección de Instrucción del Ejército en su reemplazo.

Art. 2º — Apruébase la estructura orgánica de la Inspección de Instrucción del Ejército que se detalla como Anexo 1 y la Misión y Funciones correspondientes a dicha Inspección que se agrega como Anexo 2, los que forman parte del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

NOTA: Los Anexos que integran este Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 1307/1984

Bs. As., 27/4/1984

VISTO que por la Ley 23.023 se dispuso la transferencia al Ministerio de Educación y Justicia de las misiones y funciones de las ex-Subsecretarías de Ciencia y Tecnología y de Informática, hasta entonces ubicadas en el ámbito de la Presidencia de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de esa transferencia se ha producido el cambio de la situación escalafonaria del personal afectado a dichos Servicios.

Que tal cambio trae aparejado un considerable perjuicio económico que es preciso compensar.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Establécese para el personal de la Secretaría de Ciencia y Técnica un "Complemento por Cambio de Situación Escalafonaria" equivalente al monto en que se han reducido sus retribuciones como consecuencia del cambio de jurisdicción producido.

Art. 2° — El gasto resultante por la aplicación de lo dispuesto por el presente Decreto será atendido con los créditos asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional a la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Art. 3° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

Decreto S 1894/1984

Bs. As., 18/6/1984

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto "S" Nº 60 de fecha 7 de enero de 1983 se designó Personal Militar Superior y Civil para trasladarse al Estado de Israel, a los fines de mantener un Grupo de Personal Técnico de acuerdo al Contrato RELAY firmado por la Fuerza Aérea Argentina y la firma ELTA ELECTRONICS INDUSTRIES LTD, relacionado con la integración electrónica de un avión BOEING 707.

Que el citado contrato, ha sufrido alteraciones que hacen prever una demora en el cronograma establecido.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 4.995.241

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218–8400 y líneas rotativas

Que dada la importancia y complejidad del mismo resulta imprescindible la permanencia del Jefe del Proyecto, en beneficio de los intereses del Estado y para evitar eventuales inconvenientes en la recepción definitiva.

Que por lo tanto resulta necesario ampliar la comisión del Jefe del Proyecto, en la cantidad de SESENTA (60) días.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la comisión del Comodoro D Roberto Domingo PETRICH (E Téc 1425) en el Estado de Israel, el cual fuera designado por Decreto "S" Nº 60 de fecha 7 de enero de 1983, en la cantidad de SESENTA (60) días.

Art. 2° — Otórguese carácter permanente a la presente ampliación.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040 - Haberes, del Ejercicio Presupuestario 1984.

Art. 4° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

Decreto S 2157/1984

Bs. As., 13/7/1984

VISTO lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a una Delegación de nuestro Ejército, presidida por el General de Brigada D Raúl Federico SCHIRMER (M.I. 6.201.769), para participar de la XIIda Conferencia Militar con el Ejército de la República Federativa del Brasil, a realizarse en la Ciudad de Brasilia del mencionado país.

Que dada la índole eminentemente técnica de determinados asuntos incluídos en el temario de la reunión, resulta necesaria la asistencia de representantes versados en la materia.

Que en la misma, se tratarán aspectos específicos del área de inteligencia y se prevé el logro del perfeccionamiento del sistema para el intercambio entre ambos países.

Que el viaje se iniciará a partir del 15 de julio de 1984 por el término de SIETE (7) días.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1984.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "transitoria", a partir del 15 de julio de 1984 y por el término de SIETE (7) días, a una Delegación de nuestro Ejército presidida por el General de Brigada D Raúl Federico SCHIRMER (M.I. 6.201.769) e integrada por el Coronel D Jorge Oscar PATIÑO (M.I. 4.112.998) y el Teniente Coronel D Carlos Ricardo SCHILLING (M.I. 5.915.219), para participar de la XIIda Conferencia Militar con el Ejército de la República Federativa del Brasil, a realizarse en la Ciudad de Brasilia del mencionado país.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores y Oficial Jefe en concepto de viático diario, los importes de NOVENTA y OCHENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 90.- y 85.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Estado Mayor General del Ejército.

Art. 4° — El Estado Mayor General del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos correspondientes.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al General de Brigada D Raúl Federico SCHIRMER (M.I. 6.201.769), el importe de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.400.-) para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983 que se aprueben para el Año 1984, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

Decreto S 3/1976

Bs. As., 2/1/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Alberto Jorge OCHOA (MI 8.155.570); Daniel José BOMBARA (DNI 8.569.423); Oscar Alberto GONZALEZ (MI 10.846.101); Heriberto MACERO (MI 8.637.924); Juana PEREZ (DNI 10.419.843); Roberto Eduardo D'ALESANDRO (DNI 10.492.716); Susana Beatriz SOFIA (LC 6.038.404); Blas ORTIGOZA (hijo de Juan Bautista y Ramona Cabrera).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1390/1974

Bs. As., 8/11/1974

VISTO, lo informado por el señor Jefe de la Policía Federal y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario preservar la vida, la tranquilidad y el bienestar de la población, de acuerdo a las facultades conferidas por el estado de sitio vigente,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Julio Martín OLIVERA (C.I. 7.200.947) y Horacio SCHIZK (C.I. 6.738.844).

Art. 2º — La persona mencionada en el artículo 1° deberá permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 22/1976

Bs. As., 3/1/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: María Inés del Calvario ASSENZA de OJEDA (LC 11.316.325); Juan Carlos OJEDA (MI 10.101.517); Osvaldo Agustín CAMBIASO (MI 6.017.867); Laura MANZO (DNI 10.789.351); María Emilia SALTO (hija de Julio Dante y María Isabel Segovia).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 50/1976

Bs. As., 8/1/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Antonio ONISIMCHUK (MI 8.187.760); María José JOFRE (CI 6.678.979).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1391/1974

Bs. As., 8/11/1974

VISTO, lo informado por el señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario preservar la vida, la tranquilidad y el bienestar de la población, de acuerdo a las facultades conferidas por el estado de sitio vigente,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deténgase a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Carlos Sergio MANTECA ACOSTA (L.E. 7.716.233), Edgardo OLIVERA (C.I. 44080 Pol. Sta. Cruz); Leandro MANZO (L.E. nro. 5.404.445); Roberto MARCIAL GODOY (L.E. 6.769.668); Roque del Carmen CASTILLO (DNI 6.491.508); Carlos Alberto PERTERRA (L.E. 4.427.883); Cesar LORENZO (C.I. 2.58084 Pol. Bs. As.).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 52/1976

Bs. As., 9/1/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Hugo Orlando MATHOT (MI 5.670.534); Fanny Graciela BORKOWWKY (DNI 12.612.812); Daniel Eduardo ALVAREZ (DNI 10.714.806); Luis Felipe SOLE (DNI 10.714.182); Hortencia María Teresa POGGI de GIOVANINNI (LC 5.873.587).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1400/1974

Bs. As., 9/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Luis Alberto PRESNO GENONI (C.I. 963.689 de la R.O. del Uruguay); Roberto Alejandro ZALDARRIAGA (L.E. 4.442.733) y Alicia Elena ROSA (D.N.I. 5.884.914).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 132/1976

Bs. As., 12/1/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Bartolomé ALMIRON (MI 5.705.770); Carlos Alberto PASCHETA (MI 5.515.265); Gill Amadeo MADARIAGA (MI 1.823.843); Alberto José BILLORDO (MI 11.146.327); María del Rosario BADANO (LC 10.824 263); Susana Inés VEGA (DNI 10.680.127); Julio Cesar GONZALEZ (MI 8.496.947); Hugo Horacio CHUMBITA (MI 7.356.172); José CHACON (MI 8.199.606); Modesto VARGAS (MI 7.452.471); Tomás FERNANDEZ (MI 11.493.679); Victor Hugo GOTMAND (MI 10.673.807).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1401/1974

Bs. As., 9/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Gonzalo Abel CARRANZA (C.I. 6.597.728) y María Claudia MAZZA (C.I. 6.693.777).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 149/1976

Bs. As., 13/1/1976

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Carlos Alberto CAPRIOLI (CI 6.333.344); Susana Mabel ELICABIDE de MOISA (hija de Ricardo Horacio y Elsa Luna); Julio GIZZARDI (MI 596.088); Hugo Antonio MARCHI (hijo de José y María Alvarez).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 164/1976

Bs. As., 14/1/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Marita Vera DOCCELING (CI Pol. Salta 155.342); Tomás GIMENEZ (MI 12.360.507); Héctor Guillermo MONZON (MI 7.592.541).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1402/1974

Bs. As., 9/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: José Pedro COLTURI (L.E. 5.304.785); Carlos Alberto PALMA (L.E. 6.246.446); Aurora MACHUCA de MUÑOZ (L.C. 9.799.482) Araceli DI FILIPO (L.C. 10.147.409); y Orlando ECHEVERRIA (L.E. 5.163.286).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 173/1976

Bs. As., 15/1/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre 1974 y 2717 del 1 de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,
CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Raúl Alberto CASTILLO (DNI 8.325.306); Raquel Susana CAMACHO de CASTILLO (DNI 10.669.177); Luis Alberto PESCE (DNI 12.356.048); Marcelo Gustavo YTURBE (DNI 11.748.209); Oscar Alberto FIERRO (DNI 13.376.027); María Eugenia GONZALEZ TORRENT (hija de Leopoldo y Antonia Bertarelli); Washington Alejandro GARCIA (MI 6.774.909); Juan Carlos JUAREZ (MI 7.970.837); Juan Carlos POLANCO (MI 6.515.962); Carlos Higinio RIOS (MI 5.095.959); Julio Alberto CARRERAS (MI 7.689.657).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1403/1974

Bs. As., 9/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Leonardo Raúl HAYES (L.E. 5.061.952); Stella Maris MARTINEZ (L.C. 5.161.604) y Everardo FACCHINI (L.E. 5.470.370).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 190/1976

Bs. As., 16/1/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86 inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Luis Rene MALDONADO GONZALEZ (C.I. República de Chile Nº 6.347.916); Hernan Mauricio FERNANDEZ FLORES (Pasaporte de la República de Chile N° 15.428); Segundo Sigerido VILLAVICENCIO CHIMACERO (hijo de Alberto Villavicencio y de Levina CHIMACERO); Adalberto VILLALTA SERRANO (Pasaporte de la República del Perú Nº 415.290); Francisco Alfonso MARTINEZ LARA (C.I. de la República de Chile N° 168.907); Lucia LOURDES DE MARTINEZ IBARRA RODRIGUEZ (Pasaporte de la República de Chile Nº 30.250); Hugo Napoleon BAUTISTA GUERRERO (Pasaporte de la República de Perú Nº 425.631); Felix Armando GONZALEZ SAMANIEGO (Pasaporte de la República del Perú Nº 425464); Jose Carlos IZAGUIRRE (L.E. Nº 6.032.725); Jorge Luis CORNEJO BARRIOS (C.I. de la República de Chile Nº 7.749.417); Benilda Eliana BARRIOS GODOY DE CORNEJO (Pasaporte de la República de Chile N° 50.776); Isabel María de los Angeles CORNEJO BARRIOS (C.I. de la República de Chile Nº 54.603); Carlos Alberto ABATE (hijo de Carlos Epifanio y María de las Nieves SENA); Florentino Ruben CLEMENTE (L.E. 7.253.854); Pedro MONTIVEROS (L.E. 6.695.735); Hortensia del Carmen JUAREZ DE ROMANO (hija de Pedro Jose y de Carolina Idelma AHUMADA); Enrique Antonio MAIDANA (L.E. Nº 10.321.725); Domingo Jesus OVEJERO (L.E. 8.058.740); Miguel Antonio QUINTEROS (D.N.I. Nº 8.060.643); y Rodolfo Arnaldo VEGA (C.I. Tucumán Nº 524.327).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1404/1974

Bs. As., 9/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Horacio Duilio ZAMBONI, hijo de Rogelio Duilio y de Manuela PARODI; Luis Jorge DAMONTE (L.E. 6.256.381); René Antonio GABIOUX (L.E. 6.243.047) y Néstor Romeo MARTINEZ (L.E. nº 3.689.612).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 214/1976

Bs. As., 19/1/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en

virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Carlos Alberto CHIAPPERO (L.E. 7.959.988); Gloria Susana GALLEGOS (L.C. 10.920.190); Juan Basilio SGROI (C.I. de Mendoza Nº 196.318); Alejandro Diógenes FIORETTI (L.E. 11.557.462); Salomon Leonardo FIORETTI (L.E. 13.056.622); Hugo Mario FIORETTI (L.E. 10.819.834); Domingo Rafael FIORETTI (L.E. 3.159.152); Francisco Solano LOPEZ (L.E. 7.936.542); Abrahan PONCE (D.N.I. 3.426.255); Osvaldo PONCE (D.N.I. 6.945.262); y Manuel ORTIZ (D.N.I. 6.674.110).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1405/1974

Bs. As., 9/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Carlos Alberto MAGUID, (C.I. 4.718.459 P.F.); Gerardo Claudio Enrique GUILLEMOT (Pasaporte francés nº 04928); Armando Rodolfo FERTITA, (M.I. 5.298.840); Héctor Raúl MAROTTA, (M.I. 4.901.054); Raúl Pedro BEGUE, (M.I. 5.307.752); Jesús Valdemar RIOS, (M.I. 5.333.660); Eduardo Luis ANDREOTTI, (M.I. 8.706.455); Lucila Felipa INTELIZANO, (L.C. 3.982.521); Roberto Alfredo BERGES, (M.I. 6.815.015); Juan Carlos RODRIGUEZ, (D.N.I. 10.240.482); Juan Carlos VILLALVA, (M.I. 7.788.179); Juana Adela AMAYA, hija de Luis Raúl y Matilde SUAREZ; Luis Alberto CONCHA, (M.I. 8.090.455).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 232/1976

Bs. As., 21/1/1976

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 171.767/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Domingo GAMBONE, el Señor Juez Federal de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Roberto GITARD, en despacho teletipográfico fechado el 20 de diciembre de 1975, hace saber que el estado actual de la causa en la que se procesa al causante por el delito de infracción a la Ley 20.840 e Infracción al Artículo 189 Bis del Código Penal, se encuentra en estado de sumario, motivos estos que impiden su salida del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Domingo GAMBONE (M.I. 2.715.603), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 2256/975, para hacer abandono del país.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1406/1974

Bs. As., 9/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Jorge Alberto MORGAVI, (M.I. 7.708.981); Juan Carlos PIZARRO, (M.I. 7.821.007), Juan José AMOR, (M.I. 5.805.155), y Jorge Juan BALLARDINI, (M.I. 6.239.686).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 237/1976

Bs. As., 21/1/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Miguel Angel PEÑA (L.E. 8.467.254); Carmen Guadalupe COGLIANO de PEÑA (D.N.I. 11.453.434); Mario Ernesto MARACHINSKY (hijo de Maurecio y de Adela GIORGIS); Jorge Armando DEMITRIO (D.N.I. 10.601.206); Francisco Alberto LEDESMA (D.N.I. 10.455.356); Olga Susana PEREZ (L.C. 4.705.128); Horacio Daniel BOUZO (CI. 6.216.089); Francisco Javier PROVENZANO (C.I. 6.637.682); Delia Alicia BAZAN de RIVERO (hija de Alfredo Miguel y Maria Luisa GONZALEZ).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 241/1976

Bs. As., 21/1/1976

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 172.650/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 3136 del 27 de octubre de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Oscar de la GARZA Y BECERRA (Pas. de México Nº 118.160), con destino a los Estados Unidos de México.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1407/1974

Bs. As., 11/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Ruben Francisco SEHBIB, (M.I. 5.457.152); Francisco Mateo BUCCI, (M.I. 8.527.173); Higinio Roberto CALAMITA (D.N.I. 10.388.363); Carlos Alberto CORBELLINI (D.N.I. 11.375.041); Jorge FERNANDEZ (M.I. 5.519.092); Julio Horacio FERNANDEZ (M.I. 7.849.597); Roberto Enan INOSTROZA ARROYO, (C.I. 8.854.371); Sonia Mabel MOURA de FERNANDEZ (L.C. 5.778.315); Eugenio Angel NAVARRETE, (D.N.I. 10.388.346); Ivan Abel ROJO (M.I. 5.474.408); Gerardo Darío SAAD, (D.N.I. 10.928.206); Ricardo Alberto BARRIENTOS, (M.I. nº 8.478.307); Angelina ROSSATTI Vda. de CORBALAN, (C.I. 7.536.551), Pablo Antonio VALDEZ (M.I. 5.093.275); Oscar Mirto PEDROTTA (M.I. 4.367.095); Mario Enrique BRION (M.I. 5.939.571) y Mario José RUFINER (M.I. 8.451.942).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 242/1976

Bs. As., 21/1/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por Decreto 3511 del 22 de noviembre de 1975, con respecto a una persona involucrada en el mismo,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con la persona de: Diego Eugenio AGUIRRE (MI 5.977.917).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1408/1974

Bs. As., 12/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Carmen FERRADAS (D.N.I. 11.181.960); Ramón Alfredo MORENO (M.I. 6.490.263); Sebastián Francisco MESQUIDA (M.I. 7.985.600); Carlos Alberto BUSTOS (M.I. 2.797.339); Eduardo FERNANDEZ (M.I. 6.471.308); Hugo Nelson SANCHEZ (M.I. 6.511.768); Leonardo Jacinto COGO (M.I. 8.022.020); Angel Guido MOLINA (D.N.I. 2.797.333); Ramón Alfredo BUFFA (M.I. 6.465.827); Oscar Jesús ALVAREZ (M.I. 6.467.078); Santos PATULIAN (M.I. 2.797.707); Andrés Nicolás MURUA (C.I. 5.885.152); Pablo LEJARRAGA (M.I. 190.864); Carlos Alberto MASSOLO (M.I. 7.351.267); Jorge Alberto CARRICART (M.I. 10.798.686) y José Alberto ARIZMENDI (M.I. 7.599.325).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 243/1976

Bs. As., 21/1/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decretos nº 3740 del 5 de diciembre de 1975; 3852 del 11 de diciembre de 1975 y 3970 del 17 de diciembre de 1975, para con algunas personas involucradas en los mismos,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Antonio Bernabé ALTAMIRANO (MI 7.692.077); Carlos BRANZUEL (MI 8.355.659); Mario Alberto LOPEZ (MI 8.472.319); Eduardo Cesar GARCIA (DNI 10.358.027); Luis Alberto DEL RIO (MI 7.398.453); Roberto VALENZUELA (MI 8.213.505); Domingo Martín VIVAS (MI 7.695.990); Felix Eduardo GARCIA (MI 8.114.952); Antonio Norberto LAPORTA (C.I. 5.586.992); Roberto Nicolás FRAYSSE (MI 5.486.920); Julio Cesar MONGELOS (DNI 10.230.148); Norberto RIGLOS (MI 4.994.332); Castor Juan CABALLERO (MI 7.539.035); Felipe Roberto PERALTA (MI 5.465.183).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1429/1974

Bs. As., 12/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Héctor Amilcar ARCHETTI (M.I. 5.157.251); Cesar Luis CALCAGNO (M.I. 4.919.695); Héctor Jorge ALVARO (M.I. 5.084.400); Manuel Enrique PEDREIRA (M.I. 8.482.183); Luis Raúl GONZALEZ (M.I. 7.659.626); Hernán Miguel COLOMBO (M.I. 7.659.297); Raúl Erasmo COLOMBO (hijo de Raúl Alberto y Ethel Adelina ASTONDES); Humberto José COSTA (hijo de Humberto y Dominga Lorenza MARTORELLI); Joaquín QUIROGA (M.I. 8.044.990); Reinaldo Oscar NUÑEZ (M.I. 8.041.295); Lila Nora MACEDO (L.C. 10.752.635); Segundo Arturo ALVAREZ (M.I. 3.617.832); Ernesto Militón CORTES TARTALOS (M.I. 8.160.913); Carlos Guillermo URRUTIA (M.I. 8.388.794); Marcelo Cristian AHUERMA (D.N.I. 10.953.672); Héctor Gerardo BAVIO (M.I. 4.788.939); José HADDAD (Prio. A.G.C. 473.923); Fidel Victoriano CHAUQUI (C.I. 147.330 Pol. Salta); Carlos Oscar ARAMALLO (C.I. 172.847 Pol. Salta); Marcelo José RAMOS (C.I. 224.811 Pol. Salta); Humberto René PASTRANA (M.I. 7.850.815); Roberto Santiago GARGIULO (M.I. 7.008.160); Juan Fernando POSTIGO (M.I. 10.294.268); Ernesto Cándido OJEDA (M.I. 11.637.970); y Oscar René RUIZ (M.I. 10.640.705).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1º deberán permanecer en el lugar que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 244/1976

Bs. As., 21/1/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto nº 1886 del 13 de diciembre de 1974; 1309 del 16 de mayo de 1975, para con algunas personas involucradas en los mismos,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Ornelia Piera Luisa CIMARELLI de VILCHE (LC 1.792.031); Guillermo Alejandro CORNEJO ALFARO (CI 6.229.702).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1438/1974

Bs. As., 13/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las dacultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Luis Enrique René MARCOLLI (M.I. 6.966.313); Julio César Antonio MARCOLLI (M.I. 6.086.264); Jorge Mario Domingo MARCAS (M.I. 7.065.796); Roberto DIAZ (M.I. 6.959.184); Mardonio Rafael DIAZ MARTINEZ (M.I. 6.956.488); César Ignacio GUTIERREZ (M.I. 4.708.060); Jorge Osvaldo WEISZ (M.I. 4.359.262); Blas Mario ROJAS (M.I. 8.197.635); Dora María RUBECCHI de WEISZ (L.C. 4.834.515); Nicolino Carlos PARAFIORITI (M.I. 7.743.225); Rosario GALO MOYA (M.I. 5.537.108); Guillermo Héctor SORIA (D.N.I. 10.090.008); Juan José CANALS (M.I 5.527.964); Benito GUZMAN (C.I.P.F. 6.419.605) y Orlando LUNA (M.I. 8.468.742).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1º deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 279/1976

Bs. As., 23/1/1976

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86 inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Emilia ALVAREZ de GARCIA (hija de Miguel Salvador y de Rosa DOMINGUEZ); Mirta Elizabet PALAVECINO (hija de Pablo Ricardo y de María Elba CEJAS); Susana GARCIA de SEGURA (hija de Pedro y Emilia ALVAREZ); Pabla Ricarda PALAVECINO de GARCIA (C.I. 6.970.287); Ricardo Marino PALAVECINO (D.N.I. 10.024.568); Adolfo Salvador GARCIA (M.I. 4.283.947); Pedro GARCIA (M.I. 10.137.753); Jose Eloy ZELAYA (hijo de N.N. y de Eusebia ZALAYA); Ramona Rosa GAMBARTE (hija de Jose y María ALVAREZ); Daniel SILVETRONE (hijo de Duilio Manlio y de Maria Alejandrina ALBARELLOS); Jose Roberto ZALAZAR (hijo de Jose Mario y de Juana Francisca GARAY); Lidia Leticia BRONCINO (hija de Nicolas y Antonieta de ANGELIS).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 310/1976

Bs. As., 27/1/1976

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; y Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Juan Enrique GOENAGA (C.I. 6.305.403); Ana Elisa María MARTINEZ de GOENAGA (C.I. 6.466.188); Carlos Antonio NEME (D.N.I. 10.173.688); Rosa Audelina CONTRERAS (L.C. 7.870.726); Jorge Ricardo DUARTE (L.E. 7.870.116); Mauricio Ricardo BOULOCQ (L.E. 7.953.018).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 332/1976

Bs. As., 29/1/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Rolando Humberto RUBIO (MI 11.217.590); Juan Antonio HERRERA (hijo de Juan Dalmiro y María Luisa Britos); Antonio TORRES (hijo de Antonio e Isabel García); Francisco José PAEZ (MI 6.496.845); María Azucena COLAZO de PAEZ (LC 4.854.013).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 394/1976

Bs. As., 2/2/1976

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 171.908/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Rubén Luis TARTARINI, el Señor Juez Federal de la Capital Dr. Alfredo NOCETTI FASOLINO, en despacho teletipográfico fechado el 11 de diciembre de 1975, hace saber que la causa por el delito de Infracción a la Ley 20.840, se encuentra en estado de sumario, motivos estos que impiden su salida del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Rubén Luis TARTARINI (D.N.I. 10.833.969), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1712/975, para hacer abandono del país.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 395/1976

Bs. As., 2/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que motivaron las medidas adoptadas para con algunas personas comprendidas en el Decreto 3852 del 11 de diciembre de 1975,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo para con la persona de: Luis Felipe GUIÑAZU (M.I. 8.141.496).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 409/1976

Bs. As., 2/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Juan Carlos OTERO (MI 4.705.978); Alberto Máximo SCHPREGER (CI 6.585.107); Silvia Edith MORALES (DNI 11.314.963); María Rosa ALARCON (LC 5.411.783); Hugo Santiago CALAONE (hijo de Santiago Hipólito y Nélida Martín); Irene Dina SECCA (hija de Mario Manuel y Amalia Josefa

Juarez); Héctor Angel GARCIA (hijo de Carlos Alberto y Ana Eugenia Fanili); Luisa Liliana BERARDUCCI (CI 3.385.999).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1º deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1452/1974

Bs. As., 14/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: José Patrocinio LUNA (M.I. 8.059.933); Enrique Omar DE ROBLEDO (C.I. 6.642.842 PF); Juan KONCURAT (C.I. 8.522.838); Walter Desiderio SALINAS (M.I. 6.860.116); Raúl Ernesto LASCANO (nacido el 25/1/46); Luis Alberto VUISTAZ (nacido el 21/12/49); Silvia Elena MORILLA de FACCHINI (L.C. 4.722.095).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1º deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 424/1976

Bs. As., 3/2/1976

VISTO que se hace necesario rectificar el nombre de la persona mencionada en el Decreto Nº 1393 de fecha 26 de mayo de 1975, y

CONSIDERANDO:

Que debe figurar como Alfredo Mario ANTANUCCI (Prio. S.P. 110.789) de la Policía Federal.

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la detención dispuesta por Decreto Nº 1393 de fecha 26 de mayo de 1975, a nombre de Juan Carlos ANTANUCCI, debe entenderse a nombre de Alfredo Mario ANTANUCCI (Prio. S.P. 110.789) de la Policía Federal.

Art. 2º — Comuníquese y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1474/1974

Bs. As., 15/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Crisanto René RIPODAS BARBER (M.I. 4.690.804); Jorge Ramón FRANCO (M.I. 5.706.787); Juan Carlos CORDISCO (M.I. 4.698.991); María de los Milagros DEMIRYI de CASTRO (D.N.I. nº 11.524.828); Julio Oscar DOMENEZ (M.I. 7.927.409); Eduardo Alberto MONZON (D.N.I. 10.646.653); Saturnino FERREYRA (M.I. 8.448.237); Armando Atilio BENITEZ (D.N.I. 11.653.870); Elba Justina SABACHUK de SCHREINER (L.C. 1.450.135); Emilia LUDUEÑA de PEREIRA (L.C. 5.128.060); Emilser Enerio PEREIRA (M.I. nº 7.323.943); Ernesto Omar TORROIJA (C.I. 6.748.529); Ramón Eudosio VALLEJOS (M.I. 7.984.760); Miguel Angel FERNANDEZ (M.I. nº 6.798.148); Carlos Gregorio CUGURA (M.I. 7.815.166); Juan Carlos LARREA (M.I. 5.503.212) y Nestor Francisco BUENO (M.I. 8.350.550).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1º deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 486/1976

Bs. As., 4/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Roberto Carlos MARTINEZ (MI 8.295.304); Ramón Antonio MONTOYA (DNI 8.256.282); Horacio Lorenzo MARTINEZ (MI 11.556.061); Diana Iris CHIALBA MAITORENA (DNI 10.421.772); León Eduardo GLOGOWIKY (DNI 11.827.749); Antonio Segundo CAMPO CORREA (DNI 10.989.680); Martín FUNES BALMACEDA (MI 6.905.518); Ana María BACOVICH VEGA (DNI 10.207.498); Ricardo Manuel GOMEZ MONTOYA (MI 8.512.182); Jorge Domingo ALVAREZ (DNI 11.846.356); María Susana LIGGIERA LUCERO (DNI 11.177.205); Pedro Victor CORIA LOPRESTI (DNI 11.281.999); Juan Carlos ASTUDILLO (DNI 13.034.500); Oscar Armando BUSTAMANTE DOLCEMASCOLO (DNI 10.318.901) Antonio José María MATTERSON (C.I. Pol.Santa Fé 315.815); Horacio Alberto AMADO MARTINEZ (hijo de Horacio y Zulema Martinez); Luis MARTELLA (MI 8.505.141); Alejandro Ernesto GOGGI (C.I. nº 6.102.727); Susana Beatriz GOMEZ (CI 6.456.765); Inés Joaquina URDAMPILLETA (DNI 1.580.083); María del Carmen CORNES de CASTIGLIONE (CI 2.713.428).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1º deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 503/1976

Bs. As., 5/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: José Cristian FUNES (DNI 10.489.465); Olga Susana RIVERO (hija de Ramón Leónides y Rafaela Gonzalez); Héctor Enrique CONTRERAS (DNI 10.544.032); Norma Romelia RAMALLO (LC 5.099.117); Delia R. Teresita GALARA de PAREDES (DNI 12.856.575); Mario Angel PAREDES (DNI 11.186.664); Dominga Isabel MACHADO (hija de Juan Carlos y María Ester Tisera); David Antonio LANGUSCOU (MI 7.991.702); Hernan del Rosario SALDIVAR de BARRAZA (hijo de Daniel y Gregoria Isolina Barraza).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1º deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 528/1976

Bs. As., 6/2/1976

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1º de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 173.692/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Edgardo Tomás GONZALEZ, la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, condenó al causante a la pena dos años de prisión, considerándole responsable de Infracción al Artículo 213 Bis del Código Penal, debiendo cumplir la pena impuesta desde el 25 de noviembre de 1975, motivos estos que impiden su salida del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Edgardo Tomás GONZALEZ (M.I. 4.719.418), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1994/974, para hacer abandono del Territorio Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 529/1976

Bs. As., 6/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decretos nº 684 del 14 de marzo de 1975; 2255 del 23 de agosto de 1975; 2603 del 23 de septiembre de 1975; 2663 del 26 de septiembre de 1975; 2747 del 2 de octubre de 1975; 3168 del 29 de octubre de 1975 y 3252 del 4 de noviembre de 1975, para con algunas personas involucradas en los mismos,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Luis Norberto BOEYKENS (MI 8.399.865); Dora Magali SERROELS (LC 5.337.366); José María DITTLER (D.N.I. 11.307.182); Miguel Angel DITTLER (D.N.I. 10.618.103); Stella Maris NADAL (LC 5.405.406); Andrés Saúl ACUÑA (MI 7.515.921); Carlos Guido LEUNDA (MI 2.899.394); Julio Reinaldo GUITART (MI 7.450.417); Silvio René MAROTTE (MI 8.345.413); Angel Mario DE CHARRAS (MI 4.628.303); Alcides Emilio MENDEZ PAZ (MI 8.386.465).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 530/1976

Bs. As., 6/2/1976

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1º de octubre de 1975 y el Expediente Nº 1118/975 originado en la Intervención Federal de la Provincia de Mendoza y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Juan KONCURAT, el Juzgado Federal de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, informa que el causante registra causa pendiente sin resolución por Robo Calificado y Asociación Ilícita referente al copamiento de la Fábrica Militar de Villa María, Provincia de Córdoba, no pudiendo abandonar el país por el momento.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Juan KONCURAT (C.I. 8.522.838), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1452/974, para hacer abandono del Territorio Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 532/1976

Bs. As., 6/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Ana Mabel TORTAJADA ALVAREZ (CI Pol. Mdza. 575.754); Emilio Eduardo CONCHA CORTEZ (MI 5.571.341); Carlos Mario RODRIGUEZ COMPANIN (DNI 10.039.349); Laura Gladys RODRIGUEZ ZUÑIGA (CI Pol. Mdza. 570.657); Elena SEVILLA VARGAS (CI Pol. Mdza. 5.766.582); Vicente Jorge PETRIZANI PARRA (MI 7.617.014); Eduardo Horacio CURUNCHIO MOY (CI 6.265.550); German ZALAZAR OVANDO (CI Boliviana 791.423);

Elías Luis Gabriel OCAÑA (M.I. 6.909.147); María Inés Hortencia ESPINDOLA GUTIERREZ (CI Pol. Mdza. 353.578); Jorge Tadeo ANDRADA AGUILAR (MI 6.813.807); Daniel Ignacio PARADISO BRAVO (DNI 11.487.573); Vicente ANTOLIN SANCHO (MI 10.763.438); Carlos Cesar GIANETTO TALLAPIETRA (hijo de Cesar y Luisa Mercedes Tallapietra); Ricardo D'AMICO FORNES (DNI 10.564.230); Juan Carlos VIOLA PEREZ (MI 7.779.636); Carlos Eduardo CANGEMI COLIGUANTE (MI 7.062.074).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 558/1976

Bs. As., 9/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Juan José KRUTOY (DNI 12.520.337); Ernesto Andrés KRUTOY (CI Pol.Santa Fé 836.406); Mónica Cecilia SANCHEZ (hija de Florencio y N.N.); Francisca Haydee ROJAS (DNI 2.786.093); Jorge Alberto LINDER (DNI 10.483.610).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 577/1976

Bs. As., 10/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Graciela Iris JULIA (LC 5.214.719); Américo GONZALEZ (MI 7.619.935); Agustín Arnaldo NARVAJA (MI 8.477.085); Roberto PALERMO (CI 6.018.500); Claudio Miguel SCHVETZ (C.I. 7.808.163); Jorge Gustavo SALISCHIKER (CI 8.076.511); José Daniel BORINSKY (CI 7.898.871).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 587/1976

Bs. As., 11/2/1976

VISTO que se hace necesario rectificar el nombre de la persona mencionada en el Decreto nº 3 de fecha 2 de enero de 1976 y,

CONSIDERANDO:

Que debe figurar como Rosa Mery RIVEROS (DNI nro. 92.064.373),

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la detención dispuesta por Decreto nº 3 de fecha 2 de enero de 1976 a nombre de Juana PEREZ, debe entenderse a nombre de Rosa Mery RIVEROS (DNI 92.064.373).

Art. 2º — Comuníquese y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1475/1974

Bs. As., 16/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Orlando Luis CALAMARI (M.I. 10.447.157); Hugo ECHALAR SILVA (C.I. 31.902 Policía de Córdoba); Omar Víctor GARCIA (C.I. nº 7.176.764 P.F.); Miguel Venancio SOSA (M.I. 8.074.198); Julio Alfredo OROPEL (M.I. 6.693.587); Hugo Francisco COLAUTTI (M.I. 7.975.451); Oscar CACERES (M.I. 7.806.896) Miguel Angel RODRIGUEZ (M.I. 6.612.515); Juan Carlos ALVAREZ (M.I. 7.982.328); Armando Enrique CAPRETTI (M.I. 4.986o13).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 603/1976

Bs. As., 12/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Osvaldo Daniel CAMAROTTI (hijo de Osvaldo y Rosa Aloy).

Art. 2º — La persona mencionada en el Artículo 1° deberá permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1476/1974

Bs. As., 16/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Julio Everto SUAREZ CORIA (M.I. 6.803.864); Crescencio Victoriano VELAZQUEZ (C.I. 7.012.956 P.F.); Cancio Irineo AYALA CANTERO (C.I. 6.394.018); Juan Bernardino MENDEZ VALL (Prio. A.G.C. 633.216); Eladio Sotelo BRITEZ, (Prio. D.E. nº 210.722, hijo de Ambrosio y de Adela BRITEZ) Alcibiades Aleuterio FERNANDEZ ZAMUDIO (C.I. 5.514.359); Adolfo ADAMOW (C.I. 3.209.210).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 611/1976

Bs. As., 13/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 173334/75, y

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por José María COMPANY CESPEDES, el Juzgado Federal de La Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Carlos A. MACHADO, informa que en la causa que se le sigue al recurrente por "INFRACCION LEY 20840", dictóse prisión preventiva para el nombrado, no pudiendo abandonar el país por el momento.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deniégase la petición formulada por José María COMPANY CESPEDES (C.I. 5.198.985), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 942/75, para hacer abandono del Territorio Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1477/1974

Bs. As., 16/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Oscar Alfredo ERBETTA (D.N.I. 10.523.806); Julio César FAGALDE (M.I. 7.825.927); Héctor Mariano BARRERA (M.I. 6.255.675), Héctor Oscar FERNANDEZ (hijo de Santiago y Damina VIDELA); Luis Berardo MIRANDA (D.N.I. 11.903.536); Luis Alfredo GIMENEZ ARBALLO (Prontuario A.G.C. 675.090 P.F.); Ana María GORRARIAN MERLO, (L.C. 4.475.195); Horacio Isaac SANTILLAN (hijo de Pedro Ramón y de María Cesarea RIVERO).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1478/1974

Bs. As., 17/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Andrés RUARTE (M.I. 5.409.185); Juan Carlos LIZARRAGA (D.N.I. 10.009.185); Rolando Vicente SICA (D.N.I. 10.021.836); Eduardo Lucio FIGUEROA (D.N.I. 10.628.312); Walter Francisco TITO (M.I. 11.915.444); Amalia Elsa GALVAN (L.C. 4.256.783); Angela AUAD (L.C. 5.098.570); Luisa Amanda SEGURA (D.N.I. 10.800.229) y, Mario Salvador CASU (M.I. 8.327.897).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1479/1974

Bs. As., 17/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Sofía Alicia D'ANDREA

de ARROYO (L.C. 5.411.193); Celedonio CARRIZO (L.E. 8.302.056); Jorge Ramón VEGA (M.I. nº 6.964.592); y Federico Juan HARRIAGUE (M.I. 6.564.768).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1480/1974

Bs. As., 18/11/1974

VISTO, y

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por Decreto 1406 del 9 de noviembre de 1974,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional de: Juan José AMOR (M.I. 5.805.155) y de Jorge Juan BALLARDINI (M.I. 6.239.686).

Art. 2º — Comuníquese y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1508/1974

Bs. As., 19/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar loa recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Mario José BAU (M.I. 8.396.568); Carlos Alberto QUENAN (D.N.I. 10.798.651); Vicente Jacinto ROVETTA PEDRONCINO, (C.I. 1.326.703 de la República Oriental del Uruguay); Gregorio Wolf BREGSTEIN (D.N.I. 92.088.331); Juan Angel PENA AZCONA (D.N.I. 92.064.223); Oswaldo RENGIFO MARTINEZ (Pasaporte colombiano Letra "I" 266.430); Martin Orestes CENDRERO (C.I. 5.540.065); Mario Antonio TORINO (C.I. 6.134.586); Guillermo MENDIVE (C.I. 7.493.475); María Elena Esther VELAZCO CALVO (D.N.I. 92.178.172); Duilio Blas APONTE (C.I. 304.000 Policía del Chaco); Víctor Vicente AYALA (M.I. 8.415.273); Víctor Orlando ESPINOSA (M.I. 7.368.138); Teresita María GAUNA (L.C. 650.777); Julio Noe KAPLAN (M.I. 4.709.813); Héctor Horacio MANZOLILLO (C.I. 220.099, Policía de Corrientes); Nazarena Angélica RANALETTI MARIANI, (L.C. 616.750); Antonio Héctor MARIANI (M.I. 6.135.499); Oscar Florindo MORETTI (M.I. 6.115.547); y Daniel VEIGA (M.I. 7.887.430).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1566/1974

Bs. As., 20/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Alberto Luis PILATO (M.I. 5.518.812); Juan Carlos BONACORSI (M.I. 5.508.698); Silvio Enrique DRAGUNSKY (hijo de Benjamín y de María GENTIN); Néstor Eduardo SOSA (M.I. 6.656.010); Sergio Luis ELIZALDE (D.N.I. 10.703.139); Daniel Orlando BIRCHER (M.I. 7.890.710) y Jorge Gustavo ORTIZ (D.N.I. 11.481.152).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1568/1974

Bs. As., 21/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Andrés Francisco FIDALGO (C.I. 4.931.025 Policía Federal); Graciela SUAREZ (C.I. 7.174.352 PF) y Roberto MONTOYA (C.I. 5.603.841 PF).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1578/1974

Bs. As., 21/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 89, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Daniel Alberto BUCCIARELLI (D.N.I. 10.821.263) y Miguel Antonio PARISI (M.I. 5.947.441).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1584/1974

Bs. As., 22/11/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 89, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Miguel Angel FONTAN (M.I. 6.060.025); Norma Luisa PAVAN de FONTAN (L.C. 5.989.150); Pedro Arturo FRIAS (M.I. nº 5.084.906); Julio Cesar VARELA (M.I. 5.524.332); Olga CASTILLO TALAMANTE (Pasaporte de EE.UU. 148.537); Mirta Noemí DE LA CANAL (C.I. 6.325.482 PF); Orlando Rubén PIAZZA (C.I. nro. 7.766.121); Osvaldo Cesar GASPARINI (C.I. 7.037.707 PF); Juan Carlos GONZALEZ (M.I. 5.376.463); Eduardo GRUTZKY (C.I. 6.931.218 PF); Eduardo Enrique GONZALEZ (M.I. 5.388.950); Argentino GONZALEZ (M.I. 4.624.065); Juan José DURANTINI (M.I. 6.174.939); Rosa Eugenia NOVILLO CORVALAN (L.C. 6.680.253); Guillermo Benito MARTINEZ (D.N.I. 7.954.689); Enrique Omar DE ROBLEDO (M.I. nº 6.909.706); Jorge Alberto DUCHINI (M.I. 4.423.733) Amalia Celia CHACON (L.C. 6.253.449); Enrique Gerardo Esteban GUASTAVINO (C.I. 8.427.010); Henry Miguel URDANPILLETA (M.I. 5.142.738).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1586/1974

Bs. As., 25/11/1974

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Natalia RODRIGUEZ de CORTEZ (L.C. 9.466.628); José Paulino ARAMAYO (M.I. 4.232.383); Teresita Silvia FRIAS (L.C. 10.647.159); Dora Adelma BERMUDEZ de MANZUR (L.C. 4.213.819); Farat SIRE SALIM (M.I. 3.908.872); Carlos Miguel TILCA (M.I. 8.555.606); Juan Felipe NOGUERA (D.N.I. 11.256.484); Soledad LOPEZ (D.N.I. 11.256.807) y Anibal Lucas GODOY (M.I. 8.195.865).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1615/1974

Bs. As., 26/11/1974

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los artículos 23 y 89, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Aníbal Lucas GARAY (M.I. 8.195.865); Ricardo OVANDO (M.I. 3.982.840); Reinaldo ARAGON (M.I. 7.268.737); Julio Eduardo GALEANO (M.I. 8.446.257); Eduardo Arturo GONZALEZ (M.I. 6.974.579); Miguel Avelardo AGÜERO (M.I. 7.252.412); Marcos Hugo CEJAS (M.I. 7.234.285); Omar Jorge CASTELLU (M.I. nº 7.855.487); José Luis LIVOLPI (D.N.I. 11.294.085); Carlos MARIANI (D.N.I. 11.320.560).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1621/1974

Bs. As., 26/11/1974

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 89, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Rufino LIZARRAGUCDE (M.I. 10.742.207); Carlos Ernesto PATRIGNANI (M.I. 5.070.468); Zean LLANOS (M.I. 8.191.683); Jorge Cesar MARTINEZ NOVILLO (M.I. 8.800.901); Juan Carlos ARROYO (M.I. 8.193.102); Mario DIAZ (M.I. 8.195.585); Maria de los Angeles CABANA de SORIA (L.C. 6.171.327); Eduardo Mario LOPEZ SALGADO (M.I. 11.664.675); Jorge Floreal PUGGIONI (hijo de Floreal y Lidia QUIROGA) y Víctor Manuel FARFAN (M.I. 8.193.639).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 612/1976

Bs. As., 13/2/1976

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 173185/75 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Carlos Gregorio CUGURA, el Juzgado Federal de la provincia de Chubut, a cargo del Dr. Alejandro GODOY, informa que el causante registra causa judicial de fecha 12 de noviembre de 1974, caratulada "INFRACCION LEY 20840 Y TENENCIA DE EXPLOSIVOS", habiéndosele dictado con fecha 20 de octubre de 1975 tres años de prisión, no pudiendo abandonar el país hasta el 12 de noviembre de 1977.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Carlos Gregorio CUGURA (M.I. 7.815.166), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1474/974, para hacer abandono del Territorio Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1649/1974

Bs. As., 27 /11/1974

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 89, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Susana Graciela PIOLI (C.I. 8.765.840 PF); Amalio Juan REY (M.I. 6.539.763); Mercedes Angela MAIDANA (L.C. nº 5.293.575) y Renato José CONSILVIO (C.I. 7.000.537 PF).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 614/1976

Bs. As., 13/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y el expediente M.I. Nº 173.687/75 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 769 del 26 de marzo de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Que surge de lo actuado que la peticionante no tiene causa pendiente,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Sara Elena GONZALEZ de RAVA (M.I. 10.114.811), con destino a los Estados Unidos de Méjico.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1652/1974

Bs. As., 28/11/1974

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 89, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Luis Fernando SANCHEZ (M.I. 10.944.283); Guillermo Alberto MENDEZ (M.I. 11.318.427); José Saúl COHEN (M.I. nro. 8.436.474); Olga Liliana STINZIANO (L.C. 10.451.256); Pedro Eugenio LAXAGUEBORDE (M.I. 5.065.125).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 615/1976

Bs. As., 13/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por Decreto Nº 4020 del 22 de diciembre de 1975, para con determinadas personas involucradas en el mismo,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Jorge Oscar SCOCCIA (M.I. 5.507.091) y Jorge Martín GELOS (M.I. 5.495.290).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1658/1974

Bs. As., 30/11/1974

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974, y en virtud de las facultades establecidas en los artículos 23 y 89, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Juan Luis MOYANO (M.I. 7.989.430); Pedro Amadeo HEREDIA (M.I. 3.601.598); José Ignacio GARCIA HAMILTON, (M.I. 8.081.937); Luis Ernesto DRAGO (C.I. 2.718.501 P.F.); Roque Humberto FANTINO (M.I. 4.461.347); Abelardo ALTAMIRANO (C.I. 3.699.550 P.F.); Eduardo Teofilo PIACQUADIO (C.I. 6.040.680 P.F.); Donato FUSCHETTO (C.I. 4.544.379 P.F.); Pascual FISCHETTI (C.I. 4.974.804 P.F.); José RAFAELE (C.I. nº 4.572.409 P.F.); Norberto Gerardo FREIRIA (C.I. 5.557.816); José Víctor OSUNA (C.I. 5.052.287 P.F.); Segundo Vicente ORTEGA (C.I. 4.430.312 P.F.); Ramón GOMEZ CASTRO (C.I. 6.689.563 P.F.); Pablo ARTIERI ROTILI (C.I. 2.785.031 P.F.).

Art. 2° — La personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3° — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 621/1976

Bs. As., 16/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto nº 3621 del 28 de noviembre de 1975, para con una persona comprendida en el mismo,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con la persona de: Pedro Pablo ARIZA (MI 11.042.584).

Art. 2° — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 626/1976

Bs. As., 16/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Enrique SEPULVEDA QUEZADA (DNI 92.095.035); Manuel Camilo GONZALEZ DEL RIO (DNI 15.109.666); Ivan Hernan MICHAUD ESPINOSA (DNI 92.142.409); María Liduvina MERY PARDO (DNI 92.147.512); Oscar Ramón GIORDANO (MI 10.302.197); María Teresa CAFERRI (CI 7.758.623); Carlos Victor FERNANDEZ (MI 6.649.974); Carlos Hugo BALIN (MI 8.673.167); Hugo Edgardo PEREZ (D.N.I. 10.821.102); Graciela Laura GALANZINI de LINDER (DNI 11.347.495); Marta Graciela CELANO (CI 6.833.547); Rodolfo Enrique MOLINA VENUZZI (MI 10.315.216); Silvia Susana ONTIVEROS SEBASTIAN (LC 5.330.447); Fernando CASTRO RULE (DNI 10.274.504); Marcos Augusto IBAÑEZ GARCIA (MI 5.266.712); Miguel Angel GIL CARRION (MI 6.904.187); Hugo Daniel RAVANAL D'AMATOS (C.I. 6.086.474); IVONE LARRTEU SAINTUT (hija de Andrés Manuel y Beatriz Nelly); Mario Alberto MUÑOZ BARREITO (DNI 12.906.097); Stella Maris FERRON DELVO (LC 11.269.017); Vicenta Olga ZARATE AGUIRRE (LC 8.367.364); José Luis SANDE (MI 10.317.350); Andrés Francisco SANDE (MI 10.608.623).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1659/1974

Bs. As., 1/12/1974

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 89, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Juan Antonio CARDOZO (M.I. 7.213.652); Vicente BAZ SANCHEZ (C.I. 7.403.529); Pedro Enrique URUEÑA (M.I. 7.068.317); Francisco Héctor MORALES (M.I. 7.236.099); José Antonio FUENTES (M.I. 6.216.179); Eduardo José PORCEL (M.I. 3.890.196); Pablo Eliseo OUTSS (M.I. 7.214.231); Carmen Berta TORRES (L.C. 9.496.990) y Pedro Oscar YAÑEZ (D.N.I. 6.028.167).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1660/1974

Bs. As., 2/12/1974

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Susana Lilia AGUAD de NAISHTAT (L.C. 1.675.048); Susana Graciela BOCONIC (L.C. 3.884.692); Abraham YEHUDA KOSAC (M.I. 7.525.802); Eduardo Horacio CAZABAT (C.I. 7.199.854); Carlos Alberto MARTINEZ (C.I. 6.452.750); Lorenzo Ismael VIÑAS (C.I. 6.359.638) y Fernando Alberto DONDERO (hijo de Elio y Margarita ARMENDARIZ).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1723/1974

Bs. As., 3/12/1974

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Anibal MAUR (C.I.P.F. 7.181.651); Salvador Eugenio LAURA ZUÑIGA (C.I. 5.393.893 de Chile); David Ricardo BUENO DUBINOVSKY (C.I.P.F. 9.322.040); Nelba Graciela NARDI (C.I.P.F. 4.942.590); Carlos Alberto STURGEON (C.I. 6.528.245); Norberto Alfredo GOMEZ (D.N.I. 10.123.614) y Rosa Delfina MORALES (Hija de Juan y Mercedes MORALES).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 647/1976

Bs. As., 18/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Héctor Armando MENSI (CI 7.929.562); Luis Antonio SALINAS (CI 6.903.687); Rosalía María CARRO de PARODINI (DNI 4.926.531); Leónidas Enrique VIVEROS CARRASCO (DNI 92.202.482); Leónidas OROMPELLO VIVEROS VEGA (DNI 92.167.708); Victor VIDELA GODOY (hijo de Victor R. y Berta Godoy); Eugenio ACOSTA (D.N.I. 6.349.670); Nestor Antonio BUSTOS (DNI 10.636.009); María Cristina POT (DNI 12.742.119); Héctor Raúl PITETTI (DNI 10.372.568); Griselda Luisa BOLESSO (LC 5.598.998); Fortunato Antonio RAMIREZ (MI 6.025.776); Mario HORMAZABAL SILVA (hijo de Juan y Lidia Silva); Antonio ERCEG (MI 6.041.740); Nazareno VILLELONGA (hijo de Hilario y Carolina María Aloi); Alberto Marcelino OBREGON (MI 6.063.874); María Lina PEREZ ALOMOS (hija de Siro Gonzalez y Ana Alomos); Conrado Héctor MARZOCCA (MI nro. 4.412.783); Jorge Oscar SPROVIERI (MI 8.286.752); Analía DIGIOVANI de SPROVIERI (LC 12.201.144); Manuel Oscar QUINTEROS (MI 11.682.313).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 689/1976

Bs. As., 19/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Juan MUÑOZ (DNI 7.709.613); María del Carmen CATTANEO de CUEVAS (DNI 10.908.199); Héctor Raúl BORSATTI (DNI 8.378.103); Anibal Domingo GALL (MI 6.347.133).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 693/1976

Bs. As., 20/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Leopoldo Cesar BUSTOS (MI 8.092.036).

Art. 2º — La persona mencionada en el Artículo 1° deberá permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 739/1976

Bs. As., 23/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Héctor Orlando VILLALON (MI 6.276.402).

Art. 2º — La persona mencionada en el Artículo 1° deberá permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 740/1976

Bs. As., 23/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Elena Haydee SEVILLA (LC 5.766.582); Adolfo José TREJO (MI 8.291.816); Inés Carmen LEONTINA MARC (DNI 11.124.454); Manuel Arnoldo ISLAS (DNI 13.240.686); Adolfo Joaquín MONSANTO (DNI 13.449.821).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 743/1976

Bs. As., 24/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Enrique DIAZ (MI 4.984.744); José Oscar MONTENEGRO (DNI 7.025.245); María Zulema FACCIOLA (LC 3.511.201); Jesús María AGUINAGALDE (DNI 10.228.175).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 763/1976

Bs. As., 24/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto 3483 del 19 de noviembre de 1975, con respecto a una persona comprendida en el mismo,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con la persona de: Adriana Estela CULZONI (LC 6.550.104).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1726/1974

Bs. As., 4/12/1974

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Manuel Horacio PILAN (M.I. 7.161.463); Hugo del VALLE PEREYRA (M.I. 7.186.296); Juan Orlando FERNANDEZ (M.I. 8.128.063); Roque Victoriano GALVAN (M.I. 8.123.313); Catalina Concepción DOS SANTOS (L.C. 10.572.316); Carlos Alberto MANESSI (M.I. 7.363.636); Arturo Alberto LESCANO (C.I. 147.285 de la Pcia. de Santiago del Estero); Héctor REYNALDO QUIROGA (M.I. 10.917.294); Irma Ana NESICH vda. de FERNANDEZ PALMEIRO (C.I. 5.798.273 P.F.); Juan Alejandro BARRY (C.I. 5.665.474 P.F.); Carlos PAYASLIAN (C.I. 1.842.852 Registro Provincial de las Personas La Plata); José Antonio SARAVIA ACUÑA (C.I. 5.612.815); Lucía DEON (L.C. 6.062.597).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1761/1974

Bs. As., 5/12/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden constitucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Sara MELUL (C.I. 4.734.884 P.F.); Carlos Hernán GODOY BARRALES (C.I. 8.171,809 P.F.); Omar Carmelo CORREA ORTIZ (Prio. R.H. 179.640); Jorge Daniel ARGENTE (C.I. 7.485.524); Eugenio Jorge MATA (C.I. 6.307.344); Miguel Angel ZILBERSZTEIN (C.I. 7.242.516); Hugo Elpidio Aquino ZABALA (C.I. 192.815 Pol. Formo-

sa); Jorge Héctor CASTRO (D.N.I. 11.511.298); Margarita Carlota CARBAJAL (L.C. 5.477.064); Juan Ernesto GARCIA (M.I. 5.497.214); Orlando do MENCHI (D.N.I. 10.467.094); Pedro José MAZZUSCO (M.I. 5.256.261); Manuel Ernesto CHATRUC (M.I. 5.259.146); Carlos Mario ZAMORANO (M.I. 7.080.148); Delfin Rodolfo ROCHA (D.N.I. 12.054.949); Jorge Alberto PARED (M.I. 7.918.293); Luis Armando LEZCANO (M.I. 6.030.444); Ricardo RIPODAS (M.I. 4.692.468); Alberto Raúl GENOUD (M.I. 4.742.919); Marcelo Silvano CASTRO (M.I. 7.042.792); Osvaldo Sigfrido DE BENEDETTI (C.I. 5.100.305); Humberto Miguel TUMINI (M.I. 8.107.379); Orlando Luis MELONI (C.I. 6.972.229); Roberto KOROMPAY (D.N.I. 10.261.460) y Ricardo Abel PREMAT.

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1781/1974

Bs. As., 6/12/1974

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: German GUTIERREZ (M.I. 7.526.464); Nestor Ruben GUTIERREZ (M.I. 4.528.575); Porfirio de la Cruz LEGUIZA (M.I. 7.512.417); Oscar Alberto LUQUE (M.I. 8.005.693); Alfre-Alipio MACIEL (M.I. 7.925.542); Andrés Avelino OCAMPO CACERES (C.I. 185.442 Policía del Chaco); Jorge REARTE (M.I. 11.406.430); Escolástica Esperanza RIVEROS de FERREYRA (M.I. 10.634.424); Mario Daniel SOUILHE (M.I. 8.300.780); José Raúl ZACARIAS (M.I. 10.472.414); Joaquín NUÑEZ (C.I. 8.863.753 P.F.); Carlos Aníbal PAEZ (C.I. 251.393 Pol. del Chaco) Inocencio Marcelino PISTAN (M.I. 8.o93.794); Aureliano VILLAN (D.N.I. 11.029.280); Oscar Alcibíades MADERA (M.I. 7.893.366); Juan Carlos SEGOVIA (M.I. 7.458.927); Raul Arturo FIGUEREDO (M.I. 5.704.744); Mabel Hemilse AUDICIO (C.I. 243.201 Pol. del Chaco); Argentino Reinaldo SAMPAYO (M.I. 7.915.111); Marta Inés SUAREZ de REARTE (D.N.I. 11.249.754); Pedro Antonio ORTIZ (M.I. 8.380.581); Luis Víctor ROMERA (M.I. 3.677.275); Rafael Antonio GIGLI (M.I. 6.144.046); María Teresa DRI (L.C. 2.906.566); Manuel Indalecio SUAREZ (M.I. 2.200.129); Eduardo Raul RODERA (M.I. 8.359.912; Romualdo Ramón MARTINEZ (M.I. 6.238.496).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1785/1974

Bs. As., 7/12/1974

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Jorge Horacio VALE (M.I. 11.072.874); Juan Carlos R. MOLINA (M.I. 11.007.426); Fernando SOSA PADILLA (M.I. 8.510.192); José Antonio ROJAS (M.I. 8.446.645); Juan Alberto ARAGON (M.I. 8.061.671), Gabriel VARA (M.I. 7.998.505); Daniel Juliani FLORES (M.I. 11.620.975); Heraldo SALVATIERRA (M.I. nº 7.186.085); Enrique SIENKYEVICH (M.I. 4.645.773); Rolando Higinio GOMEZ (M.I. 11.065.818); Judit SCHUGUR ENSKY (M.I. nro. 10.463.713); Ceferina Rosa LOPEZ (M.I. 12.161.281); Manuel Edmundo LOPEZ (M.I. 8.066.054); Gustavo Adolfo JOAQUIN (M.I. nº 8.204.900); Juan Domingo ALMARAZ (C.I. 530.888 Pol. Tucumán); Gladis del V. NIEVAS (M.I. 10.519.365); Vilma Benita SLATO (C.I. 160.750); Ernesto Reynaldo SAMAN (M.I. 10.536.052); Máximo Fernando HERRERA (M.I. 10.151.175); Victor Hugo ROBLES (M.I. 10.012.299); Mario Roberto SOSA (M.I. 8.622.512); Hugo Luis MORANTE (M.I. 7.078.675); Juan Alberto PACHECO (M.I. 7.044.154) Daniel Enrique YEPEZ (M.I. 10.220.103); Manuel Arillo DIAZ (M.I. 10.800.282); Luis Benigno MARTINEZ SANTAMARINA (M.I. 8.004.026); Claudio Retes AHUMADA (M.I. 6.911.967); Miguel FUENZALIDA (M.I. 8.058.566); Albino Marcelino ABALOS (M.I. 6.990.103); Hugo Melitón SANCHEZ (M.I. 8.061.736); Juan Pedro SORIA (M.I. 7.155.032); José Antonio GOMEZ (C.I. 483.735 Pol. Tucumán); Emil SIDAN (M.I. 6.998.612); Oscar SORIA GALVARRO (M.I. 8.188.840); Angel Belisario GUTIERREZ (M.I. 5.086.270) y Juan Carlos RODRIGUEZ (M.I. 10.240.482).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1786/1974

Bs. As., 7/12/1974

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Víctor Francisco NADALICH (M.I. 6.332.951); y a LUCIA MAGDALENA TORRES de BANEGAS.

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer alojadas en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1787/1974

Bs. As., 9/12/1974

VISTO, y

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por Decreto 1658 del 30 de noviembre de 1974,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional de: Pablo ARTIERI ROTILI (C.I.P.F. 2.785.031).

Art. 2º — Comuníquese y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1788/1974

Bs. As., 9/12/1974

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron la medida adoptada por el Decreto Nº 1568 del 30 de noviembre de 1974,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Luis Ernesto DRAGO (C.I. 2.718.501 P.F.) y Roque Humberto FANTINO (M.I. 4.461.347).

Art. 2º — Comuníquese y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1810/1974

Bs. As., 9/12/1974

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Juan Javier OVALLO (M.I. 7.232.988); Robin Mario ESCUDERO (M.I. 8.160.200); Virginia Lidia GUZMAN (D.N.I. 11.408.591); Carlos Adrián NIETO (D.N.I. 11.080.460); Isaac PEREZ PARDO (Pasaporte español Nº 103/72); Mario Constancio GIMENEZ (M.I. 7.453.251); Roque Arnaldo ROMERO (M.I. 6.965.219); Rubén Raúl BECERRA (M.I. 6.599.210); Alfredo JARMA (M.I. 6.512.406); Carlos José GRZEY (M.I. 6.511.981); Orlando KARLEN (C.I. 6.279.560); José Edmundo RODRIGUEZ (M.I. 4.516.868); Taurino Rufino ATENCIO (M.I. 6.770.046); Héctor Luis ARAOZ (M.I. 10.902.672); Orlando María PAVIOLO (M.I. 6.384.875); Hugo JUAREZ, (M.I. 7.973.505); José Nazareno AMIL FEIJOO (M.I. 7.114.505); María de las Mercedes Cecilia SANZ de MORI (D.N.I. 10.630.596) y Raimundo José ONGARO (C.I.P.F. 2.123.375).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1812/1974

Bs. As., 10/12/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden constitucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Raúl Oscar NUDEL (D.N.I. 11.723.282); Juan Antonio OSORES (M.I. 7.850.647); Ramón Jesús PEDRAZA (M.I. 7.223.558); José Víctor ARDILES (M.I. 6.258.053); José Luis HISI (M.I. nº 11.933.615); Osvaldo Enrique REGAZZONI (M.I. 11.832.610); Marta Patricia CEUNINCK (L.C. 11.832.585); Rosa Beatriz LENCINAS de PEREZ (M.I. 11.407.525); Oscar Sergio PEREZ (M.I. 8.357.171); Juan Alberto TEJERINA (M.I. 6.834.893); Osvaldo Miguel GALVANO (C.I. 6.793.015 PF); Luis Marcelo SOBREDO (C.I. 5.632.296); María Luisa TORRES de SOBREDO (C.I. 7.918.760).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1813/1974

Bs. As., 11/12/1974

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Juan Carlos CARDOZO (M.I. 8.280.647); Esteban Radames TOLOMEI (M.I. 4.709.902); Fernando Heldrado GAUNA (hijo de Hugo y María Rosa DEFOZY); Jorge Horacio ARDILES (M.I. 5.071.759); Miguel Angel MORI (D.N.I. 10.410.978); Esther Raquel KITAY (C.I. 7.746.811); Rito Martiniano AGUERO (M.I. 7.779.980) y José Aldo GARCIA (M.I. 8.260.075).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1814/1974

Bs. As., 11/12/1974

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden constitucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Viviana Esther PERICASI (L.C. 6.414.217); Enrique GUILLERMO GARCIA (M.I. 7.618.001); Héctor Alejandro MOSCA BELTRAME (D.N. para extranjeros 92.094.117); Simón Antonio GOMEZ (hijo de Humberto y de Justa MORENO); María del Carmen CASTILLO de GOMEZ (L.C. 4.662.358); Roberto Manuel SCHEAFER (M.I. 8.042.104); Nicolás HELAL (M.I. 4.841.313); Ana Cristina IBAÑEZ (L.C. 5.435.242); Juan Pascual Leon BIAVA RODRIGUEZ (M.I. 8.347.592); María Magdalena DOURRON (L.C. 5.942.092).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1845/1974

Bs. As., 12/12/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Claudio FLEITAS ALTAMIRANO (hijo de N.N. y de Justa ALTAMIRANO); Luis ESCALANTE (M.I. 7.893.665); Omar Carlos DELLAMEA (M.I. 7.623.569); Gloria Lilián ECHAVARRIA de RODRIGUEZ (C.I. P.F. 3.405.402); Miguel Antonio PARISI (M.I. 5.947.441); Delia AVILES de ELIZALDE (L.C. nro. 3.587.557); Wanda Josefa FRAGALE de ANGUITA (C.I. P.F. 6.112.216); Oscar Rodolfo TAGLIAFERRO (M.I. 4.878.247); Omar Feliciano IBARRA (M.I. 8.380.346); Gianfranco TESTA (Pasaporte nº 5.512.365/P); Francisco José Miguel TALENTO (C.I. 6.272.293); José Pablo VENTURA (C.I. P.F. nro. 6.248.323); Digno BAEZ ROMERO (D.N.I. 92.170.778); Ulises Edgardo GELOS (hijo de Ramón y de Juana Marcelina JAIME); Luis Demetrio MARTINEZ (C.I. 220.020 Policia del Chaco); Oscar Walter CALAMITA (D.N.I. 11.794.822); Carlos Adolfo USINGER (M.I. 8.599.241); Eduardo Héctor GARAT (M.I. 6.064.942); Ricardo Alberto MASSA (M.I. 6.072.189); Ana María Concepción ARAN (M.I. 5.074.261); Coralia Elizabeth AMIR DIAZ de CALAMITA (D.N.I. 11.825.112); Oscar Osvaldo GRAGLIA (M.I. 5.847.078) y José Daniel IRIGOYEN (M.I. 8.441.347).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1886/1974

Bs. As., 13/12/1974

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden constitucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Lino Héctor VILCHE (C.I. 7.525.206 PF); Lino VILCHE (M.I. 2.248.947); Ornelia Piera Luisa CIMARELLI de VILCHE (L.C. 1.792.031); Jorge Alejandro OLMOS (M.I. 716.919); Susana Beatriz GOLDIN de DUBCOVSKY (C.I. 6.540.492 PF); Francisco José DELUCA (hijo de Francisco José y Elvira Rodriguez); Gerardo Arturo Isaac DUBCOVSKY (D.N.I. 10.965.149); Julio Alberto CONTRERAS (D.N.I. 11.548.777); Martín Ignacio HERRERA (M.I. 7.797.848); Juan Enrique ROLDAN (D.N.I. 11.548.742); Guillermo MOLINARI (C.I. 7.928.736 PF); Azdrugal GUELPO LEVATO (M.I. 4.662.939).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1887/1974

Bs. As., 13/12/1974

VISTO que es necesario rectificar el nombre y apellido de la persona mencionada en Decreto Nº 1586 de fecha 25 de noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que debe figurar como Hotencia Natalia RODRIGUEZ de PORCEL, Libreta Civica Nº 9.466.628,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el arresto dispuesto por Decreto Nº 1586 de fecha 25 de noviembre del corriente año a nombre de Natalia RODRIGUEZ de CORTEZ (L.C. Nº 9.466.628), debe entenderse a nombre de Hortencia Natalia RODRIGUEZ de PORCEL (L.C. 9.466.628).

Art. 2º — Comuníquese y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1891/1974

Bs. As., 14/12/1974

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden constitucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Angela Mirian del Valle BURGOS (C.I. 8.318.469); Graciela Ema de NARDI (C.I. 7.521.085); Diana Lia LIPSCZYC (C.I. 7.478.563); María Dolores FERNANDEZ (C.I. 7.262.970); Julia Elena SALINI (C.I. 7.047.203); María Asunción SALINI (C.I. 7.266.157); María Lujan MUÑIZ (D.N.I.F.4.330.862); Mirta Mónica ALONSO (C.I.6.608.425); José Luis RODRIGUEZ (C.I. 6.810.808); Miguel Angel HERNANDEZ (C.I. 7.706.380); Alfredo Antonio BENITEZ (C.I. 7.083.883); Ramón CIRERA (C.I. 8.465.110); Leonardo José FERRETTI (C.I. 7.352.745); Carlos Ramiro Raul REY (C.I. 8.264.805); José Alberto MASTROMAURO (C.I. nº 6.194.552); Daniel Ernesto MAMAN (C.I. 7.627.169); Ruben Alberto ZILBER (C.I. 5.932.517); José Jorge SALINI (CI. 7.191.221); Eduardo GUTIERREZ (C.I. 7.711.279); Gabriel Saul PONCZYK (C.I. 7.059.763); Eduardo José BASZ (C.I. 7.254.319); Rufino Alejandro DE LOS RIOS (C.I. 8.065.426); Juan Carlos Gorosito (C.I. 6.899.642); Omar Orlando CABRERO SANTUCCHI (C.I. 1.180.335 Pol. del Uruguay); Mario Sosa SILVERA (C.I. 1.498.820 Pol. del Uruguay); Guillermo Augusto PASSA (C.I. 5.100.759 P.F.); Guillermo LAGARDE (C.I. 7.504.661); Roberto HERBARDT (C.I. 6.377.066); Juan Carlos BELLI (C.I. 6.535.179); Milagros DIAZ MARTINEZ (C.I. 6.606.425); Luisa ARADAS (C.I. 7.502.707); Zully PALLERO (C.I. 8.257.527); Saul LIVACHOF (C.I. 7.531.467); Gabriel Leonardo BERMEJO (C.I. 6.081.544) Antonio Ramón BURELLA (Prio. A.G.C. 732.830); Hernan Guillermo DI MARZO (C.I. 7.800.515); Antonio Armando SEMINARA (C.I. 6.360.815); Rodolfo Angel COLLUCIO (C.I. 7.501.015); Horacio CANTIELLO (C.I. 6.760.402); Mirtha Isabel TOMAS (C.I. 6.221.000); Eulogio Amado CABAÑAS (C.I. 7.867.190) y Gabriel Gerardo BRESLER (C.I. 7.486.015).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer alojadas en el lugar que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1892/1974

Bs. As., 14/12/1974

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Eduardo DUSCHATZKY (C.I.P.F. 6.592.247); Sara Celia LEW (C.I.P.F. 6.195.662); Nora Sofía FRANCO (C.I.P.F. Nº 6.633.454); Felipe Ramón DI PIAZZA (C.I.P.F. 6.871.892); Jorge Héctor MARTINENA (C.I.P.F. 6.670.423); Pablo CADOCHE (C.I.P.F. 6.112.964); José Luis ACUÑA (C.I.P.F. 6.585.782); Rubén ESPAÑA FERNANDEZ (D.N.I. —extranjero— 92.826.147); Gabriel Elvio GRIMBER (C.I.P.F. 6.105.219); Roberto Luis SANCHEZ (L.E. 10.983.950); Carlos BOLIG (L.E. 11.897.777); Gabriel Bernardo MONK (C.I.P.F. 6.099.104); Luis Ernesto CELLI (C.I.P.F. 6.515.478); Eugenia LEVIN (C.I.P.F. 7.005.221); José Luis LASSALLE (D.N.I. 12.087.805) y Nora Etel HOCHBAUM (C.I.P.F. Nº 7.518.282).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1928/1974

Bs. As., 18/12/1974

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Darío OLIVERA (M.I. 7.822.607); Mauricio EPSZTEJN (M.I. 4.274.145); Manuel Alberto QUIROGA (C.I. P.F. 8.559.154); Justo ANIHUR (M.I. 7.311.568); Angel Alberto PINTO (M.I. 8.062.560); Rodolfo Ernesto PINTO (M.I. 8.510.563); Victor Hugo BARRIONUEVO (M.I. 8.083.599); Miguel Angel MARTINEZ (M.I. 4.284.245); Luis Angel SOLIS (M.I. 8.706.774); Juan Carlos CABRAL (M.I. 7.838.825); Rodolfo Hugo LERNER (M.I. 8.385.234); Martín Osvaldo QUIROGA GOMEZ (M.I. 7.628.985); Arnaldo Sebastián GUTIERREZ (M.I. 8.067.713); Juan Carlos DIAZ (M.I. 7.060.886); Carlos Augusto VALLADAROS (M.I. 8.099.426); Juan Antonio MEDINA (M.I. 7.008.162) y Manuel Eduardo FARIAS (M.I. 6.988.383).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1929/1974

Bs. As., 18/12/1974

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Domingo Eduardo VARGAS (M.I. 7.850.138); Julio CARRERA (hijo de Brígido y de Corina CORIA); Sara Agustina YAÑEZ (hija de Rogelio Nicolás y de Olga SIERRA); Luz del Socorro MOREIRA (D.N.I. 11.944.598); Olga Carmen PLAZA (L.C. nº: 8.933.490); Crisóstomo VALDIVIA ARIAS (C.I. 203.936 Pol. Salta); Carlos Arturo Benito HOLMQUIST (M.I. 10.582.899); Julio Federico OVIEDO DELLAGNOLLO (C.I. 6.541.014 P.F.); Rafael María MENENDEZ (M.I. 8.228.277); María Graciela SARTORI (C.I. 8.431.685); Héctor Enrique YANKELEVICH (C.I. 5.267.491).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1951/1974

Bs. As., 19/12/1974

VISTO, el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron la medida adoptada por

el Decreto 1658 del 30 de noviembre de 1974,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Abelardo ALTAMIRANO (C.I. 3.699.550); Eduardo Teofilo PIACQUADIO (C.I. 6.040.680); Donato FUSCHETTO (C.I. 4.544.379); Pascual FISCHETTI (C.I. 4.974.804); José RAFAELE (C.I. 4.572.409); Norberto Gerardo FREIRIA (C.I. 5.557.816); José Víctor OSUNA (C.I. 5.052.287); Segundo Vicente ORTEGA (C.I. 4.430.312); Ramón Gomez CASTRO (C.I. 6.689.563).

Art. 2º — Comuníquese y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1960/1974

Bs. As., 20/12/1974

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Mario Ruben SOTERA (D.N.I. 10.299.361); Patricia Alonso de RUIZ (ciudadana mejicana Prio. A.G.C. 732); Ruben Oscar ZARATE (M.I. 5.471.013); María de los Angeles ROLDAN de FONTANO (L.C. 532.909); Juan Carlos RICHTER (M.I. 5.512.076); Carlos Rogelio FONTANO (M.I. 7.648.206); Liliana Elisabeth ORTIZ (D.N.I. 10.158.348); Marta Graciela ORTIZ de RICHTER (D.N.I. 6.674.202); Hugo Enrique BALDONEYRO (M.I. 7.623.248); Ruben Hector ARUJ (C.I. 5.806.475); Amadeo RUSSO (C.I. 7222869) Jorge David ARUJ (C.I. 7.836.798); Carmen Estefanía NUÑEZ de ARUJ (C.I. 9.232.421); Daniel Ricardo ARUJ (C.I. 6.823.620).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer alojadas en el lugar que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1994/1974

Bs. As., 23/12/1974

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: José Rogelio Andrés GAGNON (D.N.I. 10.824.588); Juan Carlos DELELISI (M.I. 8.332.283); Josefa del Carmen ROMANO TEIRA (C.I. 8.313.834); Luis Héctor HAIRALA (M.I. 8.450.639); Anibal José VERGARA (M.I. 8.492.105); Juan Antonio MENDEZ (M.I. 8.287.190); Silvia Rita Zulema ARANCIBIA de MENDEZ (L.C. 6.501.772); Edgardo Tomás GONZALEZ (M.I. 4.719.418); Néstor Adolfo LEUCHENGO (D.N.I. 10.721.729); Horacio Aníbal PESTAÑA (M.I. 4.649.112); Myriam Julia Kohen de VELOCCI (D.N.I. 11.871.736); Luis Adolfo VELOCCI (D.N.I. 11.720.097); Elda María MENVIELLE (A.G.C. 645.585); Nilda Nidia NAVA (A.G.C. 733.697); José María CUESTA (A.G.C. 733.680

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2100/1974

Bs. As., 27/12/1974

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron la medida adoptada por el Decreto 1891 del 14 de diciembre de 1974,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional de: Horacio CANTIELLO (C.I. Nº 6.760.402).

Art. 2º — Comuníquese y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2118/1974

Bs. As., 30/12/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Ignacio Alfonso CIBILS (D.N.I. 11.263.052); Adriana Gloria María ECHAGUE (D.N.I. 12.471.707); Lidio Juan ACOSTA (D.N.I. 11.234.636); Guillermo Alberto ALVAREZ (C.I. 5.558.384 P.F.); Miguel Angel CASTIGLIONI (L.E. 7.887.242); Roberto Raúl REYNA (M.I. 7.978.978); Florencio Enrique ROBLES (M.I. 8.703.955); Alfredo Guillermo RIPIO (M.I. 5.828.525).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1959/1974

Bs. As., 20/12/1974

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: María del Carmen ORTIZ de BOROBIA (D.N.I. nro. 10.631.318); MOLINA Jorge Alonso (M.I. 8.488.449); Alicia Susana MOLINA (L.C. 5.260.012); Neddy Luisa MICUCCI de ZARATE (L.C. 3.360.012); Ricardo Aquiles ECHEVERRIA (hijo de Ignacio y Dily Anabel CARLI); Daniel Alberto ABOTT (D.N.I. 10.359.954); Roberto Herman BIZAMA VIDAL (C.I. 55.008 Pol. Chubut).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 764/1976

Bs. As., 24/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decretos nº 3505 del 21 de noviembre de 1975; 3511 del 22 de noviembre de 1975; 3558 del 25 de noviembre de 1975; 3607 del 27 de noviembre de 1975 y 3740 del 5 de diciembre de 1975, para con algunas personas comprendidas en los mismos,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Enrique Carlos MIENETTI (MI 6.263.113); Elsa Silvia IRIBARRE de ORTA (DNI 10.102.363); Liliana Mabel BALDUAUF (DNI 10.502.750); Jorge Francisco BERTOLESI (MI 4.840.306); Pedro Segismundo KLINGER (Julio e Hilda Amgein); Jorge Andrés AYALA (CI 4.759.723), Augusto Samuel ESCALES (MI 4.527.675); Manuel Raúl PANTIN RIVERO (CI 8.127.470); Pedro Ramón GONZALEZ CARMAN (MI 5.525.754); Iván Mariano GIL (MI 5.505.521); Marcelino Carlos Nicolás MOREIRA (MI 5.493.499); Juan Claudio ORTA (MI 5.536.681); Carlos Alberto SORIA (MI 8.195.419); Alberto Luis SINGH (CI Pol.Mdza. 515.546); Guinino ALVAREZ (CI V-142.978 Pol.Río Negro); Adrián Nilsio BENEGAS (MI 5.441.626); Alberto Segundo BUSTAMANTE (MI 4.918.465).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 807/1976

Bs. As., 26/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto nº 3505 del 21 de noviembre de 1975, para con algunas personas comprendidas en el mismo.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Gustavo Alonso BARRAZA (MI 8.122.378); Noemí Raquel MORENO de BARRAZA (L.C. 6.498.754).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 810/1976

Bs. As., 26/2/1976

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; No. 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 173840/75 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Silvia Beatriz ECHARTE, el Juzgado Federal de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Gustavo DEMARCHI, informa que le ha dictado con fecha 24 de junio de 1975, auto de prisión preventiva por encontrarse incursa en la existencia del delito previsto y reprimido en el Artículo 213 del Código Penal, en concurso ideal con el Artículo 1° de la Ley 20840, y real con los Artículos 189 bis, 167 inc. 2° del citado Código Penal y Artículos 2° y 3° de la Ley 20840, no pudiendo por ello, hacer abandono del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Silvia Beatriz ECHARTE (D.N.I. 11.048.429), arrestada a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 833/75, para hacer abandono del Territorio Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 811/1976

Bs. As., 26/2/1976

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; No. 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 173190/75 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Norberto Jose BATTAGLIA el Juzgado Federal a cargo del Dr. Alfredo NOCETTI FASOLINO, por ante la Secretaría del Dr. Alfredo MAYOL, informa que la causa Nro. 38036, caratulada “BATTAGLIA Norberto Jose, S/ DESACATO”, se encuentra en pleno trámite, lo que impide la salida del país del causante.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Norberto Jose BATTAGLIA (C.I. 7.296.928) arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 1926/75, para hacer abandono del Territorio Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 812/1976

Bs. As., 26/2/1976

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 173737/75 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por José Manuel GONCALVEZ LOPEZ, el Juzgado Federal de la localidad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, informa que el causante registra causa judicial de fecha 1° de julio de 1975, caratulada "INFRACC. LEY 20840 y ART. 189 BIS DEL CODIGO PENAL, habiéndosele dictado auto de prisión preventiva, lo que impide su salida del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por José Manuel GONCALVEZ LOPEZ (hijo de Porfilio LOPEZ y María GONCALVEZ), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 944/75, para hacer abandono del Territorio Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 829/1976

Bs. As., 26/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Oscar Mario NIEVAS (MI 11.446.131); Roberto Silvio José PISSANI (DNI 5.070.062); Florencio DIAZ (MI 4.663.971); Pedro Andrés BALMACEDA (DNI 6.647.117).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 842/1976

Bs. As., 27/2/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Pedro DJOURIAN (MI 4.063.300; Antonio Pío HERRERA PAZ (MI 4.199.771); Albino LORCA (MI 7.011.765); Graciela DEL VALLE AHIN de VICENTE (LC 10.609.647); Roque Humberto PALACIOS (MI 8.085.941); Margarita DEL VALLE URTUBEY (CI 152.270 Pol. Sgo. del Estero); Victor Hugo BUSTAMANTE (MI 6.271.208); Carolina Nelly Mercedes VALDEZ (LC 4.132.263); Alberto Eduardo FLAGEAT (MI 4.338.220).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 843/1976

Bs. As., 3/3/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Domingo Francisco BARBETTI (MI 5.017.642); Jorge Alberto BARBETTI (DNI 11.370.656); Vicente FERRER RODRIGUEZ (MI 7.884.746); Alfredo BILLORDO (MI 10.844.038); Ceferina GAUNA (C.I. nº 332.223 Pol. Corrientes); Claudio WAISBORD (DNI 8.645.184); Mario Atilio SARTORI (MI 10.554.557); Ana María TAMBUTTI (CI nº 4.530.742); María Matilde Gerónima FUNES de SARTORI (MI 2.685.596); Guillermo Benjamín CABALLERO (DNI 10.549.115); Jorge Horacio ALESSANDRO (DNI 10.094.391); Mario José CABRAL PIRIS (hijo de Marino y María Agueda Piris); Ismael Irigoyen CARNALE (hijo de Raúl Omar y Juana Magdalena Carnale); Ricardo Cesar DESTEFANO (CI 8.939.675); Yolanda CANTON Vda. de DUPONT (CI nº 4.881.290).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 850/1976

Bs. As., 3/3/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana paraguaya Margarita JARA CACERES de AQUINO se encuentra a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto nº 595 de fecha 6 de marzo de 1975, en virtud del estado de sitio vigente,

Que la Dirección Nacional de Migraciones por Resolución nº 975 del 5 de marzo de 1975 declara ilegal su permanencia en el país y ordena su expulsión del territorio nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con la persona de: Margarita JARA CACERES de AQUINO (hija de Migdonio Antonio Jara Gomez y Ernesta Ignacia Cáceres).

Art. 2º — Procédase a la expulsión del territorio nacional de la persona mencionada en el Artículo 1°, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución número 975 de fecha 5 de marzo de 1975, del registro de la Dirección Nacional de Migraciones.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 851/1976

Bs. As., 3/3/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano peruano Elard Alfredo BARRIONUEVO MACHICAO se encuentra arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 2716 del 30 de septiembre de 1975,

Que la Dirección Nacional de Migraciones con fecha 30 de diciembre de 1975 dictó la Resolución nº 08501, que declara: "mal concedida su radicación en el país"; "ilegal su permanencia" y "ordena su expulsión",

Que la situación planteada aconseja proceder a la expulsión del territorio nacional del causante,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con la persona de: Elard Alfredo BARRIONUEVO MACHICAO (C.I. 8.626.954).

Art. 2º — Expúlsese del territorio nacional al ciudadano peruano Elard Alfredo BARRIONUEVO MACHICAO (CI 8.626.954), de conformidad con lo dispuesto por la Resolución nº 08501/75 de la Dirección Nacional de Migraciones.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 873/1976

Bs. As., 4/3/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: María Susana HABRA (CI 8.969.993).

Art. 2º — La persona mencionada en el Artículo 1° deberá permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 874/1976

Bs. As., 5/3/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Isaura NIETO (DNI 10.252.009); Justo José CARDELLI (MI 8.067.463); Gregoria GAMA de NIETO (LC 7.785.387); María Cristina VACCHINO de CARDELLI (LC 5.404.524); Julio Antonio MANCINELLI (MI 6.649.573); Roberto CASTELLANOS (MI 11.061.859); Raúl Isaías LUCERO SOSA (MI 7.889.240); Jaime Antonio VALLS RIGONI (DNI 10.481.560); Amalia Beatriz ANTONINI de CATTANEO (LC 6.156.590); Rodolfo Hugo DUPONT (CI 7.135.219); Silvia Iris CRESPI de DUPONT (CI 8.539.961); Ernesto Carlos RUIZ (CI 5.226.766); Héctor Alfredo CORONEL (MI 4.024.109).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 885/1976

Bs. As., 8/3/1976

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975, Nº 642 del 17 de febrero de 1976 y el Expediente M.I. Nº 174152/75 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Luis Francisco IGLESIAS, el señor Juez Federal de la Capital Federal, Dr. Eugenio Raul ZAFFARONI, en despacho teletipográfico fechado el 24 de febrero de 1976, hace saber que la causa de fecha 10 de octubre de 1975, caratulada "INFRACCION LEY 20840 Y OTRAS", en la que resulta parte el recurrente, se encuentra en estado de sumario, no habiéndose resuelto aún la situación procesal del causante, lo que impide que el mismo haga abandono del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Luis Francisco IGLESIAS (C.I. 4.839.048), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 3003/75, para hacer abandono del país.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 886/1976

Bs. As., 8/3/1976

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975, Nº 642 del 17 de febrero de 1976 y el Expediente M.I. Nº 172558/75 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Sergio Hugo FIGOLI, el señor Juez Federal Dr. Roberto H. GITARD, de la ciudad de San Martin, provincia de Buenos Aires en despacho teletipográfico de fecha 10 de febrero de 1976, hace saber que en la causa Nº 26.761, caratulada “INFRACCION ARTICULO 189 BIS DEL CODIGO PENAL”, se dictó absolución para el recurrente siendo apelada dicha sentencia por el señor Procurador Fiscal, encontrándose dicha causa a conocimiento de la Excelentísima Cámara Federal de Apelaciones de la Ciudad de la Plata, por lo que el causante no puede hacer abandono del país por el momento.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Sergio Hugo FIGOLI (D.N.I. 10.201.791), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 192/75.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 887/1976

Bs. As., 8/3/1976

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975; Nº 642 del 17 de febrero de 1976 y el Expediente M.I. Nº 173496/75 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Alberto Antonio ISCLA, el señor Juez Federal de la Capital Federal, Dr. Alfredo NOCETTI FASOLINO, en despacho teletipográfico fechado el 17 de febrero de 1976, hace saber que la causa de fecha 3 de junio de 1975, caratulada “INFRACCION LEY 20840”, en la que resulta parte el recurrente, se encuentra en estado de sumario, lo que impide la salida del país del causante.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Alberto Antonio ISCLA (C.I. 6.301.025), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1551/75, para hacer abandono del país.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 888/1976

Bs. As., 8/3/1976

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975; Nº 642 del 17 de febrero de 1976 y el Expediente M.I. Nº 173153/75 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Ramon Rosa CORREGIDOR, el señor Juez en lo Penal Dr. Raul RUDAEFF, por ante la Secretaría Nº 5 del Dr. Santiago HERRERA PAZ, de la localidad de Moron, provincia de Buenos Aires, en despacho teletipográfico fechado el 19 de febrero de 1976, hace saber que la causa caratulada “DEFRAUDACION”, en la que resulta parte el recurrente, se encuentra en estado de sumario, en virtud de no haberse resuelto aún la situación procesal del causante, lo que impide que éste haga abandono del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Ramon Rosa CORREGIDOR (hijo de Mario Francisco y Clara Filomena), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto No. 1064/75, para hacer abandono del país.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 889/1976

Bs. As., 8/3/1976

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975; 642 del 17 de febrero de 1976 y el Expediente M.I. Nº 171655 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Norma Dolores CASTILLO de ARBURUA, el señor Juez Federal Dr. Carlos Alberto MACHADO, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en despacho teletipográfico fechado el 18 de febrero de 1976, hace saber que en la causa caratulada “INFRACCION LEY 20840”, se ha dictado auto de prisión preventiva a la causante habiéndose apelado dicha medida judicial, situación procesal ésta, que impide la salida del país de la recurrente.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Norma Dolores CASTILLO de ARBURUA (hija de Manuel y de Celina BELAUNZA), arrestada a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1335/75, para hacer abandono del país.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 890/1976

Bs. As., 8/3/1976

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975; Nº 642 del 17 de febrero de 1976 y el Expediente M.I. Nº 168873 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Luis Humberto ANDRADA, el señor Juez Federal de la provincia de Tucumán, en despacho teletipográfico de fecha 17 de febrero de 1976, hace saber que en la causa caratulada “INFRACCION ARTICULO 213 BIS DEL CODIGO PENAL Y PRESUNTO ROBO DE AUTOMOTORES”, se dictó auto de prisión preventiva al causante, lo que impide su salida del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Luis Humberto ANDRADA (M.I. 10.012.193), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 32/75, para hacer abandono del país.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 894/1976

Bs. As., 8/3/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Elvira ACUÑA (DNI 11.132.125); Luis Angel MARCOS (DNI 9.634.746); Edgardo STORN VON BRIN (C.I. 4.487.617), Walter Erwing WALLUSCHE CICAO (DNI 9.213.214).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 905/1976

Bs. As., 9/3/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Enrique Alfredo FUMEAUX (DNI 11.903.788); Ricardo Daniel RIVERO (DNI 11.790.599); Silvia Susana ARRUA (DNI 10.316.252); Damián Osvaldo PEDROZA (MI 8.071.908).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 907/1976

Bs. As., 10/3/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Juan Carlos SACCA (C.I. 7.405.620); Adolfo Roberto VAZQUEZ (CI 2.522.799); Ricardo José MANRY (CI 3.299.717); Dante Andrés RUGGERONI (MI 6.015.795); Guillermo Hugo PIELI (DNI 11.791.471); Juan PAGANO (MI 7.837.649); Héctor OCAMPO (MI 6.050.881); Eulogio SELLARES (MI 6.340.479); María Elena MOREYRA de RUGGERONI (DNI 4.543.397); Francisco Miguel Waldino SUAREZ (MI 6.264.661); María Inés GUTIERREZ (DNI 11.879.163); Eusebio CABRAL (hijo de José y Petrona Leisa); Margarita FACIO de MARTINEZ (DNI 3.794.307); Ana María DORNE de SANCHEZ (LC 4.841.256); Flora Laura VERA de REYNOSO (DNI 4.841.370); Juana LAGOS de ESCALANTE (LC 4.901.883); Alberto RODRIGUEZ (DNI 11.271.658); Alberto Luis RUIZ DIAZ (DNI 13.509.241); Patricio Roberto BRAVO (hijo de Juan Francisco y Dominga Victoria Martinez).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 947/1976

Bs. As., 11/3/1976

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975; Nº 642 del 17 de febrero de 1976 y el Expediente M.I. Nº 174336/76 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Jorge Horacio VERA, el Señor Juez Federal de la Capital Federal, Dr. Eugenio R. ZAFFARONI, informa que el causante registra proceso de fecha 10 de octubre de 1975, por “INFRACCION LEY 20840 Y OTRAS”, el cual se encuentra en trámite, pudiendo ser necesaria la presencia la presencia del recurrente en cualquier momento ante ese tribunal, lo que es impedimento para que haga abandono del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Jorge Horacio VERA (C.I. Nº 6.069.828), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 3003/75, para hacer abandono del territorio nacional.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 949/1976

Bs. As., 11/3/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Alfredo GERGOFF (DNI 7.535.717); Marta Etelveis GALLEGOS de GERGOFF (DNI 5.306.948); María Argentina LOPEZ (hija de Francisco y Rosa Candia).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 971/1976

Bs. As., 12/3/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto 3168 del 28 de octubre de 1975, para con una persona comprendida en el mismo,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con la persona de: Juan Cesar PENCHASKY (MI 7.917.513).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 972/1976

Bs. As., 12/3/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974, 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Juan José ARANDA (MI 4.896.946); Vicente CARREÑO (hijo de José Luis y Elena Aida Cora); Enrique Vicente FAVILLA PUNTIGLIANO (hijo de Enrique y Ana Puntigliano); Rubén Omar GILARDI (hijo de José Simón y Ana González); Saturnino GOMEZ (hijo de Emilio y Mercedes Gomez); Norberto Hugo JASOVICH (hijo de Marcos y Luisa Gueseloff); Alberto Onofrio MAIORANA (hijo de José y Francisca Berte); Florentin MALDONADO AGUILERA (hijo de Mario y María Salvadora); Rodolfo MARIÑO (hijo de Justo y Julia Pereyra); Carlos Hernán MARTINEZ (hijo de Carlos Alberto y Valentina Martinez); Nicolás Alfredo ORLANDO (hijo de Alfredo Armando y Nelly Nilda Cristiano); Guido Agustín PRIETO TERAN (hijo de Agustín y Cristina Terán); Carlos Alejo RONCO (hijo de Amelio y Adela Alvarez); Luis Albero COLMAN (hijo de N.N. y Ana María Colman); Mamero CORONEL (hijo de Ciriaco Antonio y María Rosa Villagra); Antonio Alberto GAYDOS (hijo de Carlos y Pilar Gonzalez); Luis Alberto GONZALEZ LOPEZ (hijo de Rafael Hugo y Beatriz Lopez); Pascual MALIENE (hijo de Bautista y Blanca Figoli); Beatriz Bibiana JACOB (hija de Roberto Luis y Berta Sarratea); Ana Mirta MARCIAL REIMANN de D' AGNESE (hija de Marino José e Irma Carmen Reimann); Angela Norma PEPE de DEVOTO (hija de Luis Ernesto y Rosa Bomparola); María del Rosario PEREYRA de PRIETO (hija de Diómedes y Leticia Landivar); Diana Beatriz BADOZA (hija de José y Elena SIERRA); Lidia Noemí GALVAN (hija de Francisco Nicolás y Gabriela Rosalía Gómez); Juana BARBOZA (hija de Horacio y Adelina Guevara); Luis Pedro DE PRATO (DNI 7.965.897); Hugo Alberto PUJOL (hijo de Alberto y Adelma Bruna); Miguel Angel PUGA ORTIZ (MI 6.872.804); Víctor Ricardo RODRIGUEZ SOMBRA (hija de Victorio Santos y Nelly Norma Sombra); Gustavo Adolfo MASTROANTONIO GUADALUPE (MI 6.146.977); Hugo René TOMINI BATISTON (M.I. 7.890.510); Pedro Julio TORRES SILVA (MI 8.113.016); Juan Carlos YANZON PONCE (MI 7.989.072); Aldo Roberto RIVALETTO FAURES (DNI. 12.294.888); Prudencio Oscar MOCHI ALEMAN (MI 8.356.315); Raquel Mercedes MIRANDA HUERTA (CI Pol. Medza. 507.681); Nilda Rosa ZARATE AGUIRRE (CI Pol. Cba. 154.062); Mauricio Saturnino MONTENEGRO GUTIERREZ (MI 8.327.402); Jorge Antonio MIRANDA GONZALEZ (CI Pol. San Juan 200.350); Jorge Horacio DE LOS RIOS BAEZ (MI 8.328.812); Rodolfo Humberto POMPONIO (M.I. 4.479.937).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 984/1976

Bs. As., 15/3/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Carlos Alberto SLEPOY (C.I. 6.203.504 Pol. Fed.); Miguel Emiliano COSTA BALLESTEROS (L.E. 7.599.875); Carlos Eduardo CRUZ DOMEK (Hijo de: Carlos Redentor y de Francisca Leopolda DOMEK); Carlos Alberto LAZARO CARRASCO (hijo de Ernesto Vicente y Delia Eloísa CARRASCO); Lorenzo RENTA MENGOT (L.E. 5.519.839); Jorge Eugenio UDEBA SCHNEIDER (hijo de Jorge y Ida Elena SCHNEIDER); Nestor Martín LABRO (L.E. 6.150.323); Eduardo LENCINA (L.E. 10.392.497); Juan Bernardo VILLAREAL DOMINGUEZ (L.E. 6.398.578); Virginia Luisa ZUCONI DEGRAZIA de MAZENETT (L.C. 3.711.781); Noemí Julia Ramona GIGANTI CURCHOD (L.C. 5.430.289); Alicia Cristina BELLO FERRAGUTTI (hija de Eduardo BELLO y Leonor FERRAGUTTI); Laura Rosa FRANCHI ZORZI de STIRNEMANN (hija de Luis FRANCHI y María Teresa ZORZI); María Rosa LUJAN CUELLO (hija de Carlos Antonio LUJAN y Mabel Tomasa CUELLO), Nedi Luisa MINICCUCI PIGNATEGUI de ZARATE (hija de Antonio Minicuci y Rosa PIGNATEGUI); Silvia Nieves NEGRO DIEZ (L.C. 5.913.707); Nélida RAMOS MAGGI de MANACHIAN (hija de Ramón Paulino RAMOS y Edelina MAGGI); María de los Angeles ROLDAN BORACI de PONTANO (hija de Francisco Miguel ROLDAN y Delia Luisa BORACI); María Luisa ROSSI MARTINEZ de PANTANO (L.C. 4.467.621); Nelfa Rufina SUAREZ JUAREZ de TABOADA (hija de Santos Dalmiro JUAREZ y María Alejandra SUAREZ); Luis Antenor BAIGORRIA VILLAFAÑE (hijo de Carlos A. Ramón Esteban BAIGORRIA y Alicia E. VILLAFAÑE); Rubén BATALLES PASTORE (hijo de Alfredo J. BATTALLES y Rosa PASTORES); Gregorio BRAVERMAN (hijo de Felipe BRAVERMAN y Catalina EINGLEIR); Carlos Alberto CERVERA (Hijo de Ramiro CERVERA y Ilda ALDEROL); Oscar Alberto ECHENIQUE LOPEZ (hijo de José O. ECHENIQUE y Yolanda A. LOPEZ); Claudio Tomás FERNANDEZ ORRIORO (hijo de Florentino C. FERNANDEZ y María J. ORRIORO); Juan Humberto HEREDIA GRIMALD (hijo de Rafael J. GRIMALD y María Nilda Josefa HEREDIA); Florentino Antonio JULIO OSORES (L.E. 7.526.681); Roberto Domingo LOSEGO (hijo de N.N. y N.N.); Jorge Ricardo MAHEDA EUHARA (L.E. 10.956.380); Adolfo Jorge MARCOS SANTISSO (hijo de Adolfo MARCOS y Benigna SANTISSO; Omar Anibal MENDIBIL VIDALLE (L.E. 7.703.448); Juan José MENDIBIL VIDALLE (L.E. 4.900.058); Julio Cesar MOGORDOY CARRESE (hijo de Horacio Daniel MOGORDOY y Blanca Estela CARRESE); Washington Ramón MOGORDOY CARRESE (hijo de Horacio Daniel MOGORDOY y Blanca Estela CARRESSE); Ricardo Jorge MONACO MARCH (hijo de Angel MONACO y Minfa Aurora MARCH); Humberto Antonio NUÑEZ NICOLAY (hijo de Oscar Alberto NUÑEZ y Teresa Juana NICOLAY); Germán Teodoro OXLEY MOITINO (hijo de Germán OXLEY y Julián MOITIÑO); Juan Carlos, PALACIOS GAMON GALVES (hijo de Licio PALACIOS y Aida GAMON GALVES); Julio RAMIREZ DOMINGUEZ (hijo de Esteban RAMIREZ y Teodoro DOMINGUEZ); Osvaldo Irineo Iberá SOTELO BOADO (hijo de Onisimo SOTELO y Isabel BOADO); Rey Jorge Omar SOUSA SOSA (hijo de Alvino SOUSA y Francisca Adelina SOSA); Dalmiro Ismael SUAREZ JUAREZ (hijo de Santos Dalmiro SUAREZ y María Alejandra JUAREZ); Eduardo Mario Antonio TROTS RIVAS (hijo de Federico TROTS y Rafaela RIVAS).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 999/1976

Bs. As., 16/3/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto nº 3537 del 24 de noviembre de 1975; 3505 del 21 de noviembre de 1975 y 3608 del 27 de noviembre de 1975, para con algunas personas comprendidas en los mismos,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Joaquín ROJAS CORDON (MI 8.142.176); Victor TAGARELI (MI 10.318.559); Daniel Camilo SENDRA (MI 11.629.167); Alejandro Agustín ROSSI (MI nro. 278.660).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1003/1976

Bs. As., 16/3/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Lelia FERRARESE (CI 4.920.858); María Elena BAYOLA (CI 4.536.096); Ramón Emilio ROSALES LOBOS (MI 11.470.628); Santiago José ILLIA NICOLETTI (DNI 10.206.908); Orlando Alfredo FLORES TOBIOS (MI 12.265.770); Luis Abelardo BERON LLANO (MI 10.978.578); Jorge Valentín BERON LLANO (MI 12.518.194); Juan Carlos BERON LLANO (MI 8.035.526); Nilo Lucas TORREJON BRAVO (M.I. 8.596.450); Raúl Osvaldo BILLAR (DNI 8.368.356); Soledad Edelveis GARCIA (DNI 4.498.233), Rafael Antonio FLORES (DNI nro. 8.358.243); Manuel Gonzalo PUJOL (hijo de Manuel Nicandro y María Esther Fuentes); Roque Abel PUJOL (DNI 11.317.025); Armando TILCA BARREIX (MI 7.258.631); María Esther JARA de CASO (LC 11.339.525); José Carlos CARRERA (MI 11.870.213).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1023/1976

Bs. As., 17/3/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Andrés Francisco FIDALDO (MI 1.782.570); Haydee Raquel GUACI (LC 4.632.385); Carlos Alberto DIAZ (MI 10.060.339); Elena ITATI RISSO (LC 4.675.907); David HERBAS VIDAL (hijo de Fructuoso y Emiliana Vidal); Roberto Luis BLANC (MI 5.936.379); Guillermo Ricardo TEMPERINI (MI 10.060.656); Miguel Angel RAMIREZ (MI 6.809.882); Raúl José ORELLANO (MI 6.807.435); Oscar Alfredo ACOSTA CORNEJO (DNI 10.043.004); Lucio Mario TELLO ACOSTA (DNI 10.679.980); Omar Orlando TELLO ACOSTA (DNI 11.516.133); Virginia Irene RODRIGUEZ MORENO (LC 5.107.197); María Cristina LEAL RIVEROS (LC 6.051.425); Susana Hilda SCILIPOTTI ACUÑA (L.C. 5.268.956); Miguel Juan PALLERO VALDEZ (MI 5.543.751); Rodolfo Sacarías ROLDAN (CI 6.356.693); Juan Carlos CHIRICO (hijo de Fortunato y Felisa Zulema Romano).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1027/1976

Bs. As., 18/3/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto nro. 503 del 5 de febrero de 1976, para con una persona involucrada en el mismo,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con la persona de: Héctor Enrique CONTRERAS (DNI 10.544.032).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1028/1976

Bs. As., 18/3/1976

VISTO, los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto nº 3621 del 28 de noviembre de 1975 para con algunas personas involucradas en el mismo,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Juan Carmelo DIAZ (MI 1.387.564) y Josefa PEDRO de RIVIERI (CI 551.444 Reg. Prov. de las personas).

Art. 2º — Comuníquese cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1035/1976

Bs. As., 19/3/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y los expedientes M.I. nro. 174148/75 y 174147/75 y,

CONSIDERANDO:

Que las personas arrestadas en virtud del Decreto 3558 del 25 de noviembre de 1975, desean ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Que surge de lo actuado que los peticionantes no tienen causa pendiente,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Cristina Elvira LANGE de WHITECROSS (C.I. 7.197.439); y Richard James WHITECROSS (C.I. 9.186.734), con destino a Inglaterra.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1050/1976

Bs. As., 22/3/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano chileno Juan José BUSTOS RAMIREZ se encuentra arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por decreto 3604 del 26 de noviembre de 1975,

Que la Dirección Nacional de Migraciones con fecha 5 de marzo de 1976 dictó la Resolución nº 01952 que declara "ilegal" la permanencia en el país del causante y ordena su "expulsión".

Que la situación planteada aconseja proceder a la expulsión del territorio nacional de Juan José BUSTOS RAMIREZ,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con la persona de: Juan José BUSTOS RAMIREZ (D.N.I. 92.260.858).

Art. 2º — Expúlsese del territorio nacional al ciudadano chileno Juan José BUSTOS RAMIREZ (DNI 92.260.858) de conformidad con lo dispuesto por la Resolución nº 01952/76 de la Dirección Nacional de Migraciones.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1051/1976

Bs. As., 22/3/1976

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1º de octubre de 1975; 642 del 17 de febrero de 1976 y el Expediente de la Intervención Federal en Mendoza Nº 1117/75 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Gilberto Amado SOSA, el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Rolando Evaristo CARRIZO, informa que el causante registra en dicho Tribunal, causa judicial Nº 33.948-B caratulada: "FISCAL C/PARDINI CARLOS ALBERTO Y OTROS EN AVERIGUACION ARTICULOS 211, 213 BIS, 292 Y 296 DEL CODIGO PENAL Y ARTICULOS 2° y 3° DE LA LEY 20840", hallándose actualmente en trámite por lo que debe permanecer a disposición del Juzgado interventor, no pudiendo en consecuen- hacer abandono del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Gilberto Amado SOSA (M.I. 6.811.564), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1199/75, para hacer abandono del Territorio Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1052/1976

Bs. As., 22/3/1976

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1º de octubre de 1975; Nº 642 del 17 de febrero de 1976 y el Expediente M.I. Nº 174.772/75 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Ricardo Alberto BARRIENTOS, el Juzgado Federal de 1ra. Instancia de la Provincia de Misiones a cargo del Dr. Marcial P. TOLEDO, informa que el causante registra causa judicial caratulada: "VALDEZ, Pablo A.; ROSATTI, Angélica; BARRIENTOS, Ricardo Alberto y otros S/ASOCIACION ILICITA, TENENCIA DE ARMAS DE GUERRA Y FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS", en la cual se le ha dictado prisión preventiva, encontrándose actualmente en trámite —estado de plenario—, no pudiendo en consecuencia hacer abandono del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Ricardo Alberto BARRIENTOS (M.I. 8.478.307), arrestado, a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1407/74, para hacer abandono del Territorio Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1053/1976

Bs. As., 22/3/1976

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975; Nº 642 del 17 de febrero de 1976 y el Expediente de la Intervención Federal en Mendoza Nº 1069/75 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Carlos Alberto PARDINI, el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza informa que el causante registra causa judicial caratulada: "FISCAL C/ PARDINI CARLOS ALBERTO Y OTROS EN AVERIGUACION ARTICULOS 211, 213 BIS, 292 Y 296 DEL CODIGO PENAL Y ARTICULOS 2° y 3° DE LA LEY 20.840", actualmente en trámite, hallándose el peticionante sometido a proceso en dicho tribunal, no debe ser autorizado a abandonar el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Carlos Alberto PARDINI (M.I. 7.949.514), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1199/75, para hacer abandono del Territorio Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 12/1975

Bs. As., 3/1/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Jorge Oscar ROUQUETTE (M.I. 6.150.825); Vicente Rodolfo MANGEVIL (D.N.I. 11.738.235) y Roberto Osmar GUZMAN (Prío. A.G.C. 734.893).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 13/1975

Bs. As., 3/1/1975

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86 inciso 19 la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° del Decreto nº 1761 de fecha 5 de diciembre de 1974, se omitió incluir el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional de: Trinidad CORVALAN GUIRALDEZ de ZARATE y Juan Carlos ZARATE.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en los términos del decreto nº 1761 de fecha 5 de diciembre de 1974 a las siguientes personas: Trinidad CORVALAN GUIRALDEZ de ZARATE (L.C. 4.113.637) y Juan Carlos ZARATE (M.I. 6.886.281).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 14/1975

Bs. As., 4/1/1975

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Jorge Daniel BASSO OTAÑEZ (M.I. 8.304.042) y Angel Salomón GERTEL (M.I. 6.896.431).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 16/1975

Bs. As., 7/1/1975

VISTO que se hace necesario rectificar el nombre y número de documentos de las per-

sonas mencionadas en los Decretos Nos. 1390 de fecha 8 de noviembre de 1974 y 1845 de fecha 12 de noviembre de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que deben figurar como Julio Martin OLIVEIRA D.N.I. 11.266.568 y Diego BAEZ ROMERO (D.N.I. 92.170.760).

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional dispuesto por los Decretos nº 1390 de fecha 8 de noviembre de 1974 a nombre de Julio Martin OLIVERA (C.I. 7.200.947) debe entenderse a nombre de Julio Martin OLIVEIRA (D.N.I. 11.266.568) y nº 1845 de fecha 12 de noviembre de 1974 a nombre de Digno BAEZ ROMERO (D.N.I. 92.170.778) debe entenderse a nombre de Diego BAEZ ROMERO (D.N.I. 92.170.760).

Art. 2º — Comuníquese y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 32/1975

Bs. As., 9/1/1975

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Jorge Roberto UI (D.N.I. 10.402.995); Luis Humberto ANDRADA (M.I. 10.012.193); Manuel Alberto GONZALEZ (M.I. 10.402.805); Javier Oreste MEICHTRI (D.N.I. 10.334.244); María Rosa QUINTANS de MEICHTRI (D.N.I. 619.717); Adriana Alicia BRIMER (D.N.I. 6.434.377) y Alberto Mario KREIMER (M.I. 11.271.725).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 38/1975

Bs. As., 10/1/1975

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Eduardo CATEPON CARBAJAL (D.N.I. 92.168.242) y Gildo Eduardo LARROSA PEREYRA (C.I. R.O. Uruguay nº 26.191).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 85/1975

Bs. As., 11/1/1975

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Luis René DOMINGUEZ (M.I. 7.186.469); Graciela Dora ROLON de BURGOS (C.I. 6.444.187); Antonio Mario BURGOS (C.I. 7.862.871); Carlos Rafael FERRARI (C.I. 503.794 Pol. Mendoza); Ricardo Francisco ARROYO (M.I. 8.750.101); Domingo Osvaldo JUAREZ (M.I. 7.260.561); Brígida Ramona CABRERA de TORRES (L.C. 3.701.129); Lucio Federico CARRIZO (M.I. 7.236.139) y Antonio Chevel MATAR (M.I. 7.006.759)

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 86/1975

Bs. As., 13/1/1975

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: José BERNASCHEA (D.N.I. 11.971.203); Oviedo DIAZ (M.I. 8.599.221); Cristina Teresa DEL GANAME (L.C. 3.583.864); Jacinto PEREZ (D.N.I. 11.050.334); Zulma Graciela LOVAY (L.C. 11.746.252); Víctor Enrique WUNSCHEMEYER (C.I. 5.582.418) y Edgardo Martín ARANOVICH (C.I. 5.766.508).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 88/1975

Bs. As., 13/1/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron las medidas adoptadas para con algunas de las personas involucradas en los siguientes decretos nº 1390 del 8 de noviembre de 1974; 1391 del 8 de noviembre de 1974; 1404 del 9 de noviembre de 1974; 1405 del 9 de noviembre de 1974; 1408 del 12 de noviembre de 1974; 1508 del 19 de noviembre de 1974; 1615 del 26 de noviembre de 1974; 1761 del 5 de diciembre de 1974; 1891 del 14 de diciembre de 1974; 1892 del 14 de diciembre de 1974 y 1931 del 18 de diciembre de 1974,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Horacio SCHIZK (C.I. 6.738.844); Carlos Sergio MANTECA ACOSTA (M.I. 7.716.233); Leandro MANZO (M.I. 5.404.445); Nestor Romeo MARTINEZ (M.I. 3.689.612); Raúl Pedro BEGUE (M.I. 5.307.752); Lucila Felipa INTELIZANO (L.C. 3.982.521); Ramón Alfredo MORENO (M.I. 6.490.263); Sebastián Francisco MESQUIDA (M.I. 7.985.600); Carlos Alberto BUSTOS (M.I. 2.797.339); Ramón Alfredo BUFFA (M.I. 6.465.827); Eduardo FERNANDEZ (M.I. 6.471.308); Leonardo Jacinto COGO (M.I. 8.022.820); Angel Guido MOLINA (M.I. 2.797.333); Oscar Jesús ALVAREZ (M.I. 6.467.078); Pablo LEJARRAGA (M.I. nº 190.864); Carlos Alberto MASSOLO (M.I. 7.351.267); Carmen FERRADAS (C.I. 7.001.104 - D.N.I. 11.181.960); Victor Orlando ESPINOZA (M.I. 7.368.138); Teresita María GAUNA (L.C. 650.777); Antonio Héctor MARIANI (M.I. 6.135.499); Miguel Avelardo AGUERO (M.I. 7.252.412); Ricardo Abel PREMAT (M.I. 4.717.314); Roberto KOROMPAY (D.N.I. 10.261.460); Hugo Nelson SANCHEZ (M.I. 6.511.768); Angela Miriam Del Valle BURGOS (C.I. 8.318.469); Graciela Ema DENARDI (C.I. 7.521.085); Diana Lía LIPSCZYC (C.I. 7.478.563); María Dolores FERNANDEZ (C.I. 7.262.970); Julia Elena SALINI (C.I. 7.047.203); María Asunción SALINI (C.I. 7.266.157); María Luján MUÑIZ (D.N.I. 4.330.862); Mirta Mónica ALONSO (C.I. 6.608.425); José Luis RODRIGUEZ (C.I. 6.810.808); Miguel Angel HERNANDEZ (C.I. 7.706.380); Alfredo Antonio BENITEZ (C.I. 7.083.883); Ramón CIRERA (C.I. 8.465.110); Leonardo José FERRETTI (C.I. 7.352.745); Carlos Ramiro Raúl REY (C.I. nº 8.264.805); José Alberto MASTROMAURO (C.I. 6.194.552); Daniel Ernesto MAMAN (C.I. 7.627.169); Rubén Alberto ZILBER (C.I. 5.932.517); José Jorge SALINI (C.I. 7.191.221); Eduardo GUTIERREZ (C.I. 7.711.279); Gabriel Saúl PONCZYK (C.I. 7.059.763); Eduardo José BASZ (C.I. 7.254.319); Rufino Alejandro DE LOS RIOS (C.I. 8.065.426); Juan Carlos GOROSITO (C.I. 6.899.642); Omar Orlando CABRERO SANTUCCHI (C.I. R.O. Uruguay 1.180.335); Mario SOSA SILVEIRA (C.I. R.O. Uruguay 1.498.820); Guillermo Augusto PASSA (C.I. 5.100.759); Guillermo LAGARDE (C.I. 7.696.363); Raúl Antonio CARMONA (C.I. 7.504.661); Roberto HERBARDT (C.I. 6.377.066); Juan Carlos BELLI (C.I. 6.535.179); Milagros DIAZ MARTINEZ (C.I. 6.606.425); Luisa ARADAS (C.I. 7.502.707); Zully Graciela PALLERO (C.I. 8.257.527); Saúl LIVACHOF (C.I. 7.531.467); Gabriel Leonardo BERMEJO (C.I. 6.081.544); Antonio Ramón BURELLA (Hijo de Vicente Ricardo y María LOPEZ); Hernán Guillermo DI MARZO (C.I. 7.800.515); Antonio Armando SEMINARA (C.I. 6.360.815); Rodolfo Angel COLLUCIO (C.I. 7.501.015); Gabriel Gerardo BRESLER (C.I. 7.486.015); Eduardo DUSCHATZKY (C.I. 6.592.247); Sara Celia LEW (C.I. 6.195.662); Nora Sofía FRANCO (C.I. 6.633.454); Felipe Ramón DI PIAZZA (C.I. 6.871.892); Jorge Héctor MARTINENA (C.I. 6.670.423); Pablo CADOCHE (C.I. 6.112.964); José Luis ACUÑA (C.I. 6.585.782); Rubén ESPAÑA FERNANDEZ (D.N.I. 92.826.147); Gabriel Elvio GRIMBER (C.I. 6.105.219); Roberto Luis SANCHEZ (M.I. 10.983.950); Carlos BOLIG (M.I. 11.897.777); Gabriel Bernardo MONK (C.I. 6.099.104); Luis Ernesto CELLI (C.I. 6.515.478); Eugenia LEVIN (C.I. 7.005.221); José Luis LASALLE (D.N.I. 12.087.805); Nora Etel HOCHBAUM (C.I. 7.518.282); Hugo Daniel VERA (D.N.I. 12.100.093); Roberto Marcial GODOY (M.I. 6.769.668); Santos TATULIAN (M.I. 2.797.707); Alicia Elena ROSA (D.N.I. 5.884.914).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 89/1975

Bs. As., 13/1/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto 1403 del 9 de noviembre de 1974 desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del territorio Argentino a: Everardo FACCHINI (L.E. 5.470.370) con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 90/1975

Bs. As., 13/1/1975

VISTO, el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto número 1405 del 9 de noviembre de 1974, desea ejercitar el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino con destino a la República de Venezuela a: Roberto Alfredo VERGES (M.I. 6.815.015) tratándose de la misma persona que figura en el Decreto "ut-supra" mencionado como Roberto Alfredo BERGES.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 91/1975

Bs. As., 13/1/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto nº 1429 del 12 de noviembre de 1974 desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del territorio Argentino a: César Luis CALCAGNO (M.I. 4.919.695) con destino a los Estados Unidos de México.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 92/1975

Bs. As., 13/1/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto nº 1508 del 19 de noviembre de 1974 desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del territorio Argentino a: Gregorio Wolf BREGSTEIN (D.N.I. 92.088.331), con destino a los Estados Unidos de México.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 93/1975

Bs. As., 13/1/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto nº 1407 del 11 de noviembre de 1974 desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del territorio Argentino a: Oscar Mirto PEDROTTA (M.I. 4.367.095) con destino a los Estados Unidos de México.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2463/1975

Bs. As., 9/9/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1433 del 28 de mayo de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Raquel Telma CABRERA RODRIGUEZ de GOLDFARB (hija de Américo CABRERA MEDINA y de Adela RODRIGUEZ MARTINEZ), con destino al Estado de Israel.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 94/1975

Bs. As., 13/1/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto número 1578 del 21 de noviembre de 1974 desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Daniel Alberto BUCCIARELLI (D.N.I. 10.821.263), con destino a los Estados Unidos de Norteamérica.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 95/1975

Bs. As., 13/1/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto nº 1429 del 12 de noviembre de 1974 desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del territorio Argentino a: Fidel Victoriano CHAUQUI (C.I. 147.330 Policía de Salta) con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2492/1975

Bs. As., 10/9/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Juan Ramón HOLSBACH (Prío. A.P. 239.642); Carlos Alberto CORVALAN (Prío. A.P. 48831); Oscar Antonio PORCARO (Prontuario A.P. 308.336); Ana María ILLESCAS (Prío. A.P. 308.326); María del Carmen FLORES (Prío. A.P. 308.334); Diana SCHATZ (Prío. A.P. 308.335); María Beatriz ACEVEDO (Prío. A.P. 308.319); Nieves Isabel SANTELLAN (Prío. A.P. 308.322); Mirta Esther ROSAS de CORVALAN (Prío. A.P. 308.285); Alfredo VAZQUEZ (C.I. nº 251.341 Pol. Misiones); Zulma Antonia CHAVEZ (L.C. 6.500.866); Alberto Manuel AZULAY (M.I. 8.636.712); Ricardo Enrique KASCMAJOR (hijo de Segismundo y Juana Kikuda); Ana Mirta MARCIALES (hija de Mariano José e Irma Carmen Riennan); Norberto D'AGNESE (Hijo de Rodolfo y Aurora Vicente); Ana Matilde RIOS (Hija de Eulogio y Ana Aurelia Díaz).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 96/1975

Bs. As., 13/1/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto número 1726 del 4 de diciembre de 1974 desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Juan Alejandro BARRY (C.I. 5.665.474 PF) con destino a la República de PERU.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 97/1975

Bs. As., 13/1/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto nº 1404 del 9 de noviembre de 1974 desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Horacio Duilio ZAMBONI (hijo de Rogelio Duilio y de Manuela PARODI) con destino a la República de PERU.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2493/1975

Bs. As., 10/9/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Luis Francisco LARPIN (DNI 11.316.380); Juan Carlos VOISARD (M.I. 5.501.899); Roberto Abel DRI (M.I. 5.829.783); Angel Francisco OLIVA (hijo de Angel y Valentina Irene Gomez); Sergia AGUIRRE de OLIVA (hija de Rafael y Zulema Galarza); Jorge LEVY (hijo de Abraham e Hilda Azuseca Gruabat); Adriana Margarita SPAHR (hija de Ezio y Margarita Tartiti); Héctor Hugo GABRIELLI (hijo de Pedro y Aurora Lidia Barrios); Ramón Alberto ACUÑA (C.I. Pol.Misiones 68.172).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 99/1975

Bs. As., 14/1/1975

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Irma GALLI de PLATKOWSKI (C.I. 5.895.694); Alberto Miguel CAMPS (C.I. 5.792.848); Eusebio de Jesús MAESTRE (C.I. 5.078.437); Rodolfo Albino SANDOVAL (M.I. 8.179.138) y Rosa María PARGAS de CAMPS (L.C. 5.973.971).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 100/1975

Bs. As., 14/1/1975

VISTO, el Decreto nº 89 del 13 de enero de 1975 por el que se autoriza la salida del país a Everardo FACCHINI, arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 1403/74 y,

CONSIDERANDO:

Que la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por el causante el señor Juez Federal Subrogante de Bahía Blanca, Dr. Marcelo Anibal BETNAZA, en despacho teletipográfico fechado el 14 de enero de 1975, hace saber que la causa en la que se procesa a Everardo FACCHINI como supuesto autor del delito de daño en concurso ideal con el de intimidación pública, impide la salida del país por parte del nombrado.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto nº 89 del 13 de enero de 1975 por el que se autoriza a salir fuera del territorio Argentino a Everardo FACCHINI.

Art. 2º — Everardo FACCHINI (L.E. 5.470.370) deberá continuar arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con los términos del decreto nº 1403 del 9 de noviembre de 1974.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 106/1975

Bs. As., 16/1/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1º del Decreto nº 1891 de fecha 14 de diciembre de 1974, se omitió incluir el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional de: Arnaldo José ITURRALDE; Santiago Alberto BILBAO; Miguel SARACENO y Víctor Hugo WEST.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Inclúyese en los términos del decreto nº 1891 de fecha 14 de diciembre de 1974 a las siguientes personas: Arnaldo José ITURRALDE (C.I. 8.707.447); Santiago Alberto BILBAO (M.I. 4.491.708); Miguel SARACENO (D.N.I. 10.424.735) y Victor Hugo WEST (M.I. 7.058.102).

Art. 2° — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 107/1975

Bs. As., 16/1/1975

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Marta Susana TUBIS de GONZALEZ (C.I. 124.145 Pol. Cba.) y Ana Vilma MORENO de AGUERO (D.N.I. 0001191750).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer alojadas en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 108/1975

Bs. As., 17/1/1975

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Luisa PAUMGARTTEN DEANE (C.I. 9.342.856); Francisco Gerónimo MATTA ITURRA (D.N.I. 92.112.517); Patricia Ernestina ROOS de MATTA ITURRA (D.N.I. 92.112.519); Juan José RAMIREZ MORAGA (C.I. 41.049 R. Chile); Oscar Miguel CORREA (C.I. 6.274.257); Carlos Alberto PATANE (C.I. 4.583.187); Diego Reynaldo NADAL (C.I. 8.496.953); Carlos Arturo FRANZ ORTUÑO (C.I. nro. 7.422.487); Jorge Agidio RUIZ (Prio. D.E. 80.607); Alfredo Moisés RUIZ (C.I. 8.350.320); José Alfonso ESTAY JELDREZ (Prío. A.G.C. 735.943); Victor Manuel SANTA CRUZ MELGAREJO (M.I. 7.636.196); Roberto GENOVES (M.I. 5.089.828); María Cristina PINAR de BALBI (M.I. 4.944.234) y Antonio M. LOPEZ OSTEGA (M.I. 175.833).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 163/1975

Bs. As., 21/1/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: María del Carmen LLORENS de GAMEZ (L.C. 4.854.205); Carlos Francisco BRIEGA (M.I. 1.713.018); Eduardo José PORCEL (hijo) (M.I. 8.176.695); Alejandro María DEMICHELIS (C.I. nº 7.813.344); Miguel AYALA TORALES (C.I. 8.325.162) y Luciano Ausencio MUÑOZ (C.I. Pol. Cba. 154.087).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2525/1975

Bs. As., 13/9/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Héctor Luis FURCADE (M.I. 2.693.581); Carlos Alberto AUTACLI LUJAN (M.I. 8.410.203); Carlos Rodolfo ROMERO (M.I. nº 8.598.373); Miguel Angel AHUMADA (D.N.I. 11.054.365); Nestor Manuel FANTINI AYBAR (D.N.I. 11.052.379); Anibal Carlos MONZON (C.I. 7.087.539); Juan Carlos DE LOS SANTOS (C.I. 7.491.173); Carlos Miguel KUNKEL (M.I. 5.062.608); Eduardo Alfredo SPURCHISI (M.I. 8.412.751); María de las Mercedes Amorosa GONZALEZ (L.C. 4.616.339).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 2550/1975

Bs. As., 16/9/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Juan Pablo ZUÑIGA (D.N.I. 5.404.027); Anibal Jorge VITON (M.I. 4.396.233); Beatriz Alicia LUNA (D.N.I. 10.660.373); Miguel HYNES (M.I. 8.285.165); Juan Carlos BAER (M.I. 8.984.844); Rolando Leonardo CAMUÑAS (M.I. 8.062.999); Raúl Alberto CABRERA (M.I. 8.947.585); Oscar Rolando GONZALEZ (Prío. 629.415); José Angel GACIOPPO (M.I. 7.082.682).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 169/1975

Bs. As., 23/1/1975

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Odilio Jorgelino LOPEZ (M.I. 5.932.396); Petronila Verónica GESNER de LOPEZ (L.C. 3.929.310); Jorge Alfredo OBLIGADO (C.I. 6.833.173); Ramón Alberto GOMEZ (M.I. 7.912.306); Gabriel Francisco DE BENEDETTI (C.I. 6.865.489); Eduardo Alfredo ANGUITA (C.I. 5.931.281); Santiago Juan CARRARA (C.I. 5.510.297); Raúl Isidro LEZCANO (C.I. 7.724.183); Eduardo Adrían MENAJOVSKY (C.I. 5.267.000); Oscar Héctor MATHEWS (C.I. 6.501.824); Emilio Enrique ARQUIOLA (Prío. S.P. 270.091); José René MOUKARSEL (M.I. 8.074.386); José María GONZALEZ (D.N.I. 10.377.542); Humberto Gustavo BELTRAN (M.I. 11.977.428); Humberto Eduardo VERA (D.N.I. 10.774.991); Norma Hilda MELANI (L.C. 5.801.372); Dora Emma ZARATE de PRIVITERA (L.C. 5.995.291); Elena María HARREIAGUE de QUIROGA (L.C. 10.585.145); María Elena SCHRODER de VARAS (L.C. 6.732.231); Fermín RIVERA (D.N.I. 11.194.299); Roberto Eduardo DIAZ (M.I. 8.556.247); Ernesto Rolando ROJA (M.I. nº 11.173.466); Héctor Jorge ASSADOURIAN (M.I. 12.245.521); Juan Carlos CASADO (C.I. 9.023.946); María Teresa MARCHESE (C.I. nº 6.984.445); María Cristina BAZERQUE (C.I. 6.658.730); Héctor Andrés LAFAILLE (C.I. 6.658.729); Renato FORTI (M.I. 6.505.573) y Andrés VILTES (C.I. Pol. Salta 262.491).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2552/1975

Bs. As., 17/9/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Josué Antonio DE LIA (M.I. 6.261.012); Isaac RUDNIK (hijo de Aron y Senobia Ortiz); Miguel Angel VEGA (M.I. 6.542.941); Gerardo Luis FERREYRA (hijo de Luis Tomás y Francisca Margarita Roloti); Ricardo Daniel TRAMONTINI (D.N.I. 11.716.275); José Eduardo Ramón ECHENIQUE DEL CAORRILLO (hijo de José Milton y Yolanda DEL CASTILLO); Julia Cristina CABO de TRAMONTINI (D.N.I. 10.706.451).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 191/1975

Bs. As., 26/1/1975

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Pedro Antonio VALDEZ (M.I. 5.093.275); Angelina ROSSATTI Vda. de CORVALAN (L.C. 2.923.795) y Ricardo Alberto BARRIENTOS (M.I. 8.478.307).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2568/1975

Bs. As., 19/9/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para ga-

rantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: María Lilia FERNANDEZ (L.C. 6.261.363); José Lucindo SILVA (M.I. 8.054.491).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 192/1975

Bs. As., 28/1/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: María Beatriz SERRANO (C.I. 6.071.924); Francisco CARLUCCI (Prío. A.G.C. 490.098); Jorge Armando VEIGA (C.I. nº 5.985.988); Francisco NAYA (C.I. 6.171.733); Axel Mario CARLI (C.I. 7.134.188); Pedro Juan CABAÑAS (Prío. A.G.C. 407.676); Ana Inés GONZALEZ (Prío. C.F. 4774); Jorge Alberto BARILI (C.I. 5.603.579); María Alejandra HELGUERA (Prío. C.F. 4777); Adolfo Hilario NORA (Prío. C.F. 4773); Elías BOGARIN (C.I. 5.624.425); Horacio Héctor CREA (C.I. 5.874.519), José Tomás BORIS (Prío. C.F. 4339); Rodolfo GIARDINO (C.I. 5.799.639); Carlos Alberto ORELLANA (M.I. 3.214.191); Alfredo Hipólito MOSTAFA (M.I. 8.004.766); Francisco Antonio VIUDEZ (M.I. 4.762.845); Arturo Jorge VIVANCO (M.I. 8.519.684); Raúl ARGEMI (M.I. 4.646.482); Juan QUIROGA (C.I. 7.211.713); Miguel Angel LOPEZ (C.I. 6.059.977); Carlos Tomás PONCE de LEON (M.I. 6.248.299); Martín Ricardo MARCO (C.I. 4.874.542); José Julián MEDELA (C.I. 7.230.341); Carlos Alberto GONZALEZ (C.I. 5.633.461); Rubén Oscar SUAREZ (Prío. S.F. 2522); Hugo Nicolás SANTELLA (Prío. C.F. 4409); Percy BENEGAS PICOLLER (C.I. 7.146.788); Sergio Hugo FIGOLI (D.N.I. 10.201.791); Alejandro Enrique FERREYRA (Prío. C.F. 4309); Juan Carlos DURDOS (M.I. 7.773.977); Guillermo FERRARO (C.I. 6.391.310); Juan Carlos WINTERNITZ (C.I. 6.972.802); Oscar Alberto CERDA (C.I. 6.438.875); Gabriel MANERA JOHNSON (D.N.I. 92.171.883); Silvia René HORNE (C.I. Pol.Mendoza 338.068); Luis Angel RUIZ (C.I. Pol.Mdza. 329.099); Carlos Arturo CARULLO (C.I. Pol.Mdza. 430.253); Carlos Alberto SANHUEZA (M.I. 7.662.189); Pablo Alberto MARIN (M.I. 8.141.410); Angela PASTORA VELEZ (C.I. Pol.Mdza. 652.862); Teresita Fátima LLORENS (D.N.I. 10.545.290).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2586/1975

Bs. As., 20/9/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Eden Mayo ETCHENIQUE SAN PEDRO (hijo de Mario y María Indés San Pedro); Mario Isidoro Manuel ETCHENIQUE SAN PEDRO (hijo de Mario y María Inés San Pedro); Antonio Tomás ETCHENIQUE SAN PEDRO (hijo de Mario y María Inés San Pedro); Eduardo BASQUESEAUX (D.N.I. 11.723.443); Norberto Pedro DEL REAL (DNI 10.280.373); Anibal Rodolfo TSCHANZ (M.I. 6.427.829).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 233/1975

Bs. As., 30/1/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: José Teodoro RAMIREZ (Prío. A.G.C. 700.862); Ramón Pablo VIDELA (M.I. 7.922.584); Mario Miguel PAZ (C.I. 8.480.115); Carlos José SAMOJEDNY (M.I. 7.977.167); Eduardo Anibal ARROYO (C.I. 7.416.529); Roberto Eustaquio MAYER MENIEZ (C.I. 5.305.542); Juan Carlos RAMIREZ (C.I. 7.057.767); Alberto Clodomiro ELIZALDE LEAL (C.I. 8.209.689); Pedro Luis CAZES CAMARERO (M.I. 4.539.331); Martín COBDRA (Prío. S.F. 4338); José Alberto SOSA (M.I. 7.370.499); Susana Beatriz MATA de BARRY (C.I. 5.386.555); Ernesto Carlos PUCCIO (Prío. D.E. 221.203); Pascual Angel REYES (C.I. 7.441.712); Omar Osvaldo Electo VALDERRAMA (M.I. 6.966.262); Adán Eduardo SAMOJEDNY (Prío. C.F. 4337); Oscar CIARLOTTI (M.I. 7.374.041); Rafael LA SALA (C.I. 7.201.924); Luis Arturo LEA PLACE (Prío. C.F. 2452); Rodolfo Omar RODRIGUEZ (D.N.I. nº 10.399.820); Débora Graciela SCHAPIRA (L.C. 11.680.682); Cipriano Manuel FERNANDEZ (M.I. 10.045.032); María Cristina SALVAREZA (L.C. 5.642.524); Nora Carmen SOLANO (L.C. 10.680.814); Carlos Adrián RETAMOZA (M.I. 4.992.791).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2587/1975

Bs. As., 22/9/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Rubén Argentino VILLALBA (M.I. 7.875.311); Juan Carlos PERALTA (M.I. 4.877.810).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 2603/1975

Bs. As., 23/9/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Ramona Florentina ALBORNOZ (D.N.I. 10.513.332); Ismael Jacinto HAIEK (M.I. 4.520.051); Luis Orlando URBINA (M.I. 5.082.422); Sixto FERNANDEZ CENTURION (hijo de Felipe Santiago y Candelaria Centurión); Oscar Daniel WERNLI (C.I. Pol. E. Ríos nº 103.321); Mario Ramón RIOS (M.I. 5.951.529).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 234/1975

Bs. As., 1/2/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de Noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, Inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Fabián ROLON GAVILAN (C.I. 416.896 Pol. R. Paraguay); Florencio Pacífico HERRERA (M.I. 7.806.200); Elba Palmira LOPEZ de DOMENEZ (L.C. 5.804.767); Víctor Pablino AMADEO CUBAS (C.I. 329.361 Pol. R. Paraguay); Enrique Oscar GALEANO (C.I. 7.830.124); Graciela Alicia TORTORA (D.N.I. 10.132.871) y Patricia BULLRICH (C.I. 6.089.063).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2622/1975

Bs. As., 24/9/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Angel Horacio GARCIA (C.I. 6.645.444); Arturo Ernesto MURO (M.I. 10.734.483); Horacio Mario MACIEL (DNI 10.699.394); Ramón Avelino BALBUENA (M.I. 10.640.405); Rene IRURZUM (M.I. nro. 8.126.101); Juan Carlos DOMINGUEZ (M.I. 7.907.635); Nora Beatriz SAVOY (L.C. 10.639.055).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 262/1975

Bs. As., 5/2/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, Inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el pais,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Jorge Raul ZWAIG (C.I. 6.092.977); Carlos Manuel BOJ (M.I. 6.697.569); Alberto ASSADOURIAN (D.N.I. 11.050.469); Hugo Eugenio BORGET (M.I. 6.042.222); Miguel Adrían CASEB (D.N.I. 11-938.071); Carlos Alberto ALMENDRA (D.N.I. 10.241.121); Aldo Lisandro CIPRIANO (L.E. 8.410.141); Francisco Javier Pedro ROBATTI (L.E. 8.313.556); Juan Carlos RAMIREZ (L.E. 8.620.382); Salvador PRIVITERA (C.I. 50.751 Pol. de Cba); Francisco Ramón SORRIBE (L.E. 6.381.614); Renato COLAUTTI (L.E. 4.490.882); Guillermo Mario César MOLINILLO (M.I. 11.803.508); Pedro Marcos RAMIREZ (C.I. 138.524 Pol. de Sgo. del Estero); Jua Domingo PERIE (M.I. 5.540.208); Luis Guillermo GARAY (M.I. 11.327.079); Carlos Raul LOPEZ (M.I. 8.504.418); Ruben Anibal JANTZON (M.I. 7.666.734); Ramón César SANTILLAN (M.I. 8.124.496); Raul Enrique FIGUEROA NIEVAS

(M.I. 10.017.297); Mary Isabel DEL VALLE ACOSTA de RUIZ (L.C. 11.241.742); Mercedes Cristina TORRES de FORNES (L.C. 10.019.682); Mario Alberto MIGNAMI (M.I. 11.327.990); Gladys Estela LOYS de GALLARDO (L.C. 10.536.993); Julio Virgilio GALLARDO (M.I. 7.868.850) y Alcira CHAVEZ (L.C. 11.143.018).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2663/1975

Bs. As., 26/9/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Miguel Angel DITTLER (D.N.I. 10.618.103); José María DITTLER (D.N.I. 11.307.182); José María LEGAZ (hijo de Emilio y María Juana Seia).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — LUDER.

Decreto S 271/1975

Bs. As., 5/2/1975

VISTO el Decreto N° 1.368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto número 1.508 del 19 de noviembre de 1974 desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Vicente Jacinto ROVETTA PEDRONCINO (C.I. N° 1.326.703 de la República Oriental del Uruguay) con destino a la República de PERU.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2681/1975

Bs. As., 26/9/1975

VISTO el Decreto N° 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Mauricio FAINSTAIN BURSTIN, el Señor Juez Federal de la Capital Federal, Dr. Ventura OJEDA FEBRE, en despacho teletipográfico fechado el 29 de agosto de 1975, hace saber que en la Causa en la que se procesa al causante como supuesto autor del delito de Infracción al Artículo 189 bis del Código Penal y Ley N° 20.840, es impedimento para que el mismo abandone el país.

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1° — Deniégase la petición formulada por Mauricio FAINSTAIN BURSTIN (C.I. 9.345.553), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 1647/975, para hacer abandono del país en uso del derecho de opción.

Art. 2° — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 2716/1975

Bs. As., 30/9/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Norma Beatriz NOUYU de PEREZ (hija de Américo Desiderio y María Emilia Fernández); Alfredo BARRIONUEVO MACHICAO ELARD (C.I. 8.626.954); Ernesto Ramón SUAREZ (M.I. 10.715.209); Jorge Edgardo ROMERO (M.I. 5.092.498); Eduardo Alberto HERNANDEZ (DNI 10.854.599); José Alberto SVAGUSA (M.I. 6.562.525); Gerardo Alter ENET (DNI 11.194.666).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1º deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 272/1975

Bs. As., 5/2/1975

VISTO el Decreto N° 1.368 del 6 noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto número 1.390 del 8 de noviembre de 1974, que desea ejercer el derecho otorgado por el Artículo 23 de la Constitución Nacional, debe figurar como Julio Martín OLIVEIRA, Cédula de Identidad N° 7.200.947,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DEL LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el arresto dispuesto por Decreto N° 1.390 de fecha 8 de noviembre de 1974 a nombre de Julio Martín OLIVERA (C.I. N° 7.200.947), debe entenderse a nombre de Julio Martín OLIVEIRA (C.I. N° 7.200.947).

Art. 2º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Julio Martín OLIVEIRA (C.I. N° 7.200.947) con destino a los Estados Unidos de MEJICO.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2746/1975

Bs. As., 20/10/1975

VISTO el decreto nº 1.747 del 24 de junio de 1975,

CONSIDERANDO

Que las facultades del Presidente de la República durante la vigencia del Estado de Sitio no son susceptibles de revisión judicial de ninguna índole;

Que en pleno ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 23 y 86 inciso 19) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional de: HERRAN, Carlos Manuel; DUFOURO, Estevan Norberto; SOMOZA, Joaquín del Sagrado Corazón de Jesús; BOERO, Agustín; VILA SANCHEZ, Raúl Medardo y GALARCE, Carlos Alberto, que fueran detenidas en virtud de lo dispuesto por el decreto nº 1.747/75.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — LUDER.

Decreto S 729/1975

Bs. As., 19/3/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Lorenzo Leonardo TOMAS SYMPSON (L.E. 4.698.844); Susana Graciela OXANDABURU (L.C. 5.439.418); Rubén Alfredo GOMEZ (L.E 8.000.491); Mirta Amelia PASTORIZA (L.C. 3.570.543); Juan Manuel BRITOS (L.E. 7.646.077); Jorge Gustavo ATALA (D.N.I. 11.052.357); Juan Carlos BEACON (L.E. 5.074.003); Eduardo Saturnino ANTON (L.E. 8.454.067); Tomás ALZUGARAY (hijo de Tomás y de Antonia Arévalo); Nora Marta MATTION (L.C. 5.700.146); Estela LOPEZ (C.I. 9.164.897); Alberto Enrique TROTTA (L.E. 5.705.992); Catalina María del Carmen LILLI de BARROSO (C.I. 7.196.580); Jacobo BARROSO (Hijo de Indalecio y de Irma ROMERO).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 273/1975

Bs. As., 5/2/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto nº 1659 del 1º de diciembre de 1974, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Francisco Héctor MORALES (M.I. 7.236.099), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2747/1975

Bs. As., 2/10/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y, en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Eduardo Luis FERNANDEZ (M.I. 6.063.761); Alicia Raquel KOZAMEH (L.C. 10.498.411); María Raquel NOBREGA (D.N.I. 11.127.819); María Eugenia SANCHEZ (D.N.I. 12.313.459).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 2765/1975

Bs. As., 3/10/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Juan José ZABALA (M.I. 8.056.362); Héctor Ricardo GONZALEZ (M.I. 11.937.037); Rafael Avila ECHENIQUE (D.N.I. 10.174.721).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 1155/1975

Bs. As., 5/5/1975

VISTO que se hace necesario rectificar nombre y apellido de la persona mencionada en el Decreto nº 1037 de fecha 22 de abril de 1975 y

CONSIDERANDO:

Que debe figurar como Alberto Angel CORREA (C.I. 5.137.145) de la Policía Federal.

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la detención dispuesta por Decreto nº 1037 de fecha 22 de abril de 1975, a nombre de Alberto ACHAVAL VILARO, debe entenderse a nombre de Alberto Angel CORREA (C.I. 5.137.145 de la Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 282/1975

Bs. As., 6/2/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Miguel Carlos AZPITIA (M.I. nº 2.782.161); Eloy Navor GUZMAN (M.I. 6.950.741); María Cristina BOLLATI de IRURZUN (D.N.I. 5.624.784); Silvia Inés TUBIS (L.C. 10.902.040); Ana María LIENDO (L.C. 6.258.417); Parmenia Juana CAMARGO (D.N.I. nº 5.697.208); Eduardo Manuel SOSA (M.I. 6.554.436); Manuel Alberto GONZALEZ (M.I. 8.089.067); Miguel Angel CEVALLOS (M.I. 6.515.189) Jorge Manuel LAGO (M.I. 10.218.002); Policarpo MOLINA (A.G.C. 735.273); Juan PEREZ (A.G.C. 735.272); Eduardo Américo LEDESMA (M.I. 10.251.780); Aníbal PONTI (M.I. 8.534.572); Roque Manuel GUILIO (D.N.I. 10.035.573); César Oscar BIDABHERE (D.N.I. 10.228.545); Arturo CORTE (nacido el 11-2-50 en Mendoza); Osvaldo Raul FORESSI (M.I. 6.029.576); Juan Daniel ZVERKO (D.N.I. 4.522.677); Carmen Teresa COURTAUX (C.I. nº 6.674.180).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2820/1975

Bs. As., 8/10/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y, en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Rubén Daniel CASTRO (D.N.I. 10.083.213); Graciela MAYOL de CANDIOTI (L.C. 5.808.825); Luis Alberto CANDIOTI (M.I. 6.305.401); Rodolfo Bernardo D'AGNESE (hijo de Rodolfo y Aurora Vicente).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 1158/1975

Bs. As., 5/5/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Nelson HERNANDEZ SILVA (hijo de Pastor Hernandez y Celia Silva); Nancy BENAVIDEZ BELLUSCI (hija de Hugo Amado Benavidez Ipar y Selmira Bellusci); Selmira BELLUSCI de ECHART (hija de Domingo Bellusci Leguizamo y Clementina de Canto); Roberto ECHART MARTINEZ (hijo de Pedro Bernardo Echart y Ceferina Martínez).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2835/1975

Bs. As., 9/10/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y, en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Juan Carlos STEVANO (M.I. 8.521.952); Mabel MALDONADO de MONTOTO (hija de Geraldo y Oriele Iride Gonzalez); Higinio Daniel AGUILAR (MI. 4.854.062); Ricardo Esteban BARONE (hijo de Ricardo Esteban y Luz Marta Burgue); Héctor Alfredo GAUTE (hijo de N.N. y Celia Gaute); Luis Alberto LOPEZ (M.I. 10.512.385); Rubén Oscar CAVIGLIA (hijo de Rubén Héctor y María Esther Romero); Clara Rita GIANELLI (hija de Alfredo y Clara Montealegre); Mirta Ofelia AVILA (hija de Antonio Enrique y Josefina Andrea Navarro); Oscar Alfredo ANDINO (D.N.I. 11.019.879); Carlos Alberto ANDINO (M.I. 6.188.530); Emilse Raquel POZZO de ANDINO (hija de Aureliano Agustín y Raquel Zulema Caturini); Liliana DEL VALLE BELOSO OJEDA (D.N.I. 10.906.017); Liliana Beatriz TEPLITZKY de STREGER (L.C. 6.055.747); Mario Luis MAC DONALD (hijo de Lione Ulises y Mirna Benei); Isidoro GELDSTEIN (M.I. nº 1.809.779); Emilia Carolina BARETIC de GELDSTEIN (hija de Miguel y María SEROVIC); Ylso ABREU (M.I. 7.549.151); Gustavo Luis CLEMENTI (D.N.I. 12.313.459).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 757/1975

Bs. As., 21/3/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del gobierno del pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Juan Bautista CHOCOBAR (M.I. 1.131.696); Mario Antonio CHOCOBAR (prio. 741.987); Manuel Andrés YAPURA (C.I. 1.469.549); Alberto Luis DIAZ (prio. 766.529); Alberto Avelino ORTIZ (L.E. 8.000.491); German Carlos OJEDA (L.E. 7.646.714); José Pablo FIGUEROA (L.E. 7.995.219); Juan Carlos FOURCADE (D.N.I. 18.557.858); HERMINIO EDUARDO CHABROL (D.N.I. 10.682.146); Ruben FOURCADE (L.E. 5.411.311); Magadalena María RERIGLIO (L.C. 6.678.432); Juan Carlos RODRIGUEZ (L.E. 4.986.746); Nilda ESTER JELENIK (L.C. 5.882.543); Hugo Victoriano HERNANDEZ (L.E. 5.328.542); María AdrianA BOZZINI (D.N.I. 1166248).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 283/1975

Bs. As., 8/2/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Marcelino Lucas FLORES (L.E. 8.554.933); Mirtha Josefa TORRES (D.N.I. 10.995.373).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2837/1975

Bs. As., 9/10/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y, en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Leonardo Daniel LUDIN (CI 7.414.375); Norma Luján VERA (C.I. 8.681.348); Omar Leopoldo ANDRIANI (DNI. 10.354.771); Noemí Susana MAFFUCHI (C.I. 6.943.355); Teresita María GAUNA (L.C. 6.507.772).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 284/1975

Bs. As., 11/2/1975

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Roque Jacinto VILLALBA (L.E. 5.373.172).

Art. 2º — La persona mencionada en el artículo 1° deberá permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 759/1975

Bs. As., 22/3/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Teresa Mercedes PILON de VIDALI (L.C. 3.960.942); Eduardo Rogelio LUCERO (M.I. 7.634.236); Raúl Avelino DIEZ (hijo de José y Constantina AMIGO); Ricardo Raúl RAINERI (M.I. 5.397.001); Julio Alberto BARRERA ORO (hijo de Julio Alí y de Esther Carlota SANTIAGO); Silvia Irene CASIR de UHALDE (hija de Benito y de Sara POPRUNSKY); Félix DELBO (hijo de Natalia y de Francisca CORBELLO); Tomás Esteban MAGUIRE (hijo de Luis Ricardo y de Marga GELICIC); Rubén Mario FONTANA (M.I. 6.041.540); Delfín VENTURA (hijo de José y de Adelina Francisca VIGNATTI); Norma Paulina MACIULIS (L.C. 5.448.532) María Josefa DAL DOSSO de MACCHE (hija de Mateo César y de Nélida A. LUNA); Jorge Alberto ESTEVEZ (hijo de José Alberto y de Dina Esmerita OMAR); Néstor Oscar PEREYRA (hijo de Demetrio y de Francisca Florencia BENAVIDEZ); Ariel Guerino GHIRARDI (hijo de Guerino Américo y de Lilia Paulina GRAIZZARO) Luis Irineo ALBORNOZ (M.I. 7.893.247); Oscar Enrique SALVO (M.I. 7.841.145); Alda Irene RAMIREZ de SALVO (hija de Carlos Hiram y de María Ada PARADELA) y María Graciela DILLET (hija de Juan y de Zelmira Alicia SOSA).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1199/1975

Bs. As., 6/5/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Carlos Alberto PARDINI (L.E. 7.949.514); Gilberto Amado SOSA (M.I. 6.811.564); Alberto LALLI (D.N.I. 10.932.450); José María RAMOS (L.E. 4.676.445).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2873/1975

Bs. As., 10/10/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1°de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Ricardo Alberto DAMUS (hijo de Fuaad y Elízabeth Cesgz).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — LUDER.

Decreto S 285/1975

Bs. As., 12/2/1975

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Héctor Oscar GARCIA (M.I. 7.535.513); Carlos Daniel REGNER (D.N.I. 10.190.838); Olga GUZMAN (A.G.C. 730.943).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 766/1975

Bs. As., 24/3/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Angel Osmar ROMERO (D.N.I. 11.762.385); Laura Elida OJEDA (C.I. 811.140 Policía de Rosario); Silvia Victoria DIAZ (C.I. 797.586 Policía de Rosario).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2878/1975

Bs. As., 13/10/1975

VISTO que es necesario rectificar el nombre y apellido de la persona mencionada en Decreto nro. 2253 del 22 de agosto del corriente año y,

CONSIDERANDO:

Que debe figurar como Eduardo FOTI, hijo de Alberto y Elena Ramona Trevisonno,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el arresto dispuesto por Decreto 2253 de fecha 22 de agosto de 1975, a nombre de Gregorio PEREZ (M.I. 5.656.329) debe entenderse a nombre de Eduardo FOTI (hijo de Alberto y Elena Ramona Trevisonno).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 287/1975

Bs. As., 14/2/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Luis BAYON BAYON (D.N.I. 92.021.286) y Américo Patricio VERA (D.N.I. 8.467.293).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 767/1975

Bs. As., 25/3/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Carlos Gregorio AGAYA (hijo de Miguirdich y de Gregoria Vigin); Agustín Conrado LOPEZ (C.I. 8.399.738); Mario Orlando ARAGON (L.E. 4.091.287); Angel PORCUT (C.I. Policía de Santa Fe 575.829); Alfredo Gerónimo COSSI (L.E. 4.727.261) María de las Mercedes RODRIGUEZ DELGADO (L.C. 4.722.792); Mireya Esther Rojo de CAPPETTINI (C.I. Pol. Pcía. de Santa Fe 337.799); José María BUSCAGLIA (L.E. 4.733.709); Lilio Enrique BAZZARA (L.E. 6.520.619).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2879/1975

Bs. As., 13/10/1975

VISTO que es necesario rectificar el nombre y apellido de la persona mencionada en el Decreto nro. 1037 de fecha 22 de abril de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que debe figurar como Alberto Angel CORREA (C.I. Policía Federal nro. 5.137.145),

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el arresto dispuesto por Decreto 1037 de fecha 22 de abril de 1975 a nombre de Alberto ACHAVAL VILARO (hijo de Joaquín y María del Carmen Vilaro), debe entenderse a nombre de Alberto Angel CORREA (C.I.P.F. 5.137.145).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 2880/1975

Bs. As., 13/10/1975

VISTO que es necesario rectificar el nombre y apellido de la persona mencionada en Decreto nro. 728 de fecha 18 de marzo de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que debe figurar como Rosa Mercedes GONZALEZ (Prontuario 707.584),

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el arresto dispuesto por Decreto nº 728 del 18 de marzo de 1975, a nombre de Rosa Mercedes GONBCLEZ (Prío. 707.584), debe entenderse a nombre de Rosa Mercedes GONZALEZ (Prío. 707.584).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 288/1975

Bs. As., 15/2/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974, y en virtud de las facultades estable-

cidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: María del SOCORRO Lidia BENIA PRAT (C.I. 805.804 de la República del Uruguay); Zulma Rosario ATAYDES (D.N.I. 11.186.339); Mirtha Adriana KONCURAT de MARIN (C.I. 6.011.331); Norma Estela VAZQUEZ (L.c. 6.650.342); Raúl Arturo GUEVARA (L.E. 7.646.175); Eduardo José SCHIAVONNI (L.E. 5.882.040) y Julio César ROJO LUQUE (L.E. 8.074.333).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 768/1975

Bs. As., 26/3/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Abraham YOFRA (L.E. 6.023.353); Pedro Francisco BRUZZONE (L.E. 6.131.498); Rodolfo Enrique LARROQUETE (L.E. 4.989.454); Lorenzo Deonildo FARIAS (L.E. 5.410.205); Juan Carlos TORTA (L.E. 6.080.951); Juan Carlos DELMASSE (L.E. 5.883.208); Hugo Alberto CASANEA (L.E. 7.644.690); Carlos Alberto GIMENEZ (L.E. 6.126.351); Carlos Alberto SOSA (L.E. 11.804.000); Tito MARTIN (L.E. 2.266.263); Juan Manuel DIANDA (L.E. 7.822.307); Julio PALASIOS (L.E. 6.133.919); Julio César SOULOS (L.E. 11.466.413) Ramón Roque CARO (L.E. 6.076.894); Miguel Angel SOMONOVICH (L.E. 6.141.471) Clodoaldo GOMEZ (L.E. 6.156.837); Alberto José PICCININI (L.E. 6.133.243); Nadia DORIA (C.I. 25.945 de la Jefatura de Villa Constitución Pcía. de Santa Fe); Georgina Graciela DROZ (L.C. 3.989.282); Neldo Arturo FRAYE (L.E. 6.548.926) Fernando Luis SANTI (L.E. 10.585.734).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer alojadas en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1219/1975

Bs. As., 7/5/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Fidel Gustavo PERALTA (C.I. 6.074.448); María Eugenia ARCHETTI LAVAISSE (L.C. 6.299.210); María Rosa Francisca ARCHETTI (L.C. 5.462.652); Silvia Inés GABARAIN (D.N.I. 12.161.264); Guillermo HIETALA (L.E. 4.742.648) Zenon SANCHEZ (L.E. 7.685.216) José Alberto BAQUELA (L.E. 4.665.601); Victorio Dante PAULON (L.E. 6.305.900); Diana Alcira QUATTROCHI (hija de Sebastian Roberto y de Sara Arbu) Jorge Alberto PERRETTI (hijo de Pedro y de Yolanda CIRE); Jorge Daniel GELMAN (C.I. 6.925.099); Fernando SANCHEZ (C.I. 4.761.849).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2881/1975

Bs. As., 13/10/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Héctor Reynaldo QUIROGA, el señor Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, Dr. Santiago A. GRAND, en Despacho Teletipográfico de fecha 26 de setiembre, emanado de ese Juzgado, hace saber que con fecha 26 de diciembre de 1974, esa instancia judicial ha resuelto convertir en prisión preventiva la detención que sufre el recurrente, como presunto autor del delito de Asociación Ilícita en los términos del Artículo 213 bis del Código Penal, medida que fué confirmada por la Excelentísima Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, con fecha 28 de agosto del corriente año, encontrándose las presentes actuaciones en estado de sumario, por lo que el causante se encuentra impedido para hacer abandono del país.

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Héctor Reynaldo QUIROGA (M.I. 10.917.294), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1726/74, para hacer abandono del país en uso del derecho de opción.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 2882/1975

Bs. As., 13/10/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Oscar Rene RUIZ, el señor Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en Despacho Teletipográfico emanado de ese Juzgado de fecha 26 de setiembre de 1975, hace saber que en los autos caratulados "Tenencia de Armas, Municiones de Guerra y otros Delitos", en los que resulta parte el causante, ese Juzgado ha resuelto con fecha 30 de agosto de 1974, convertir en prisión preventiva la detención que sufre Oscar Rene RUIZ como presunto autor del delito de acopio de Armas y Municiones de Guerra en los términos del Artículo 18º bis del Código Penal según la Ley 20642, por lo que el recurrente se encuentra impedido para hacer abandono del país.

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Oscar Rene RUIZ (M.I. 10.640.705), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 1429/74, para hacer abandono del país en uso del derecho de opción.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 1220/1975

Bs. As., 8/5/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno de Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Luis María GONZALEZ (M.I. 5.918.547); Antonio Luis ALBORNOZ (M.I. 5.954.835); Oscar Rodolfo BUXMAN (M.I. 5.925.962); Alejandro Isaac CASAL (M.I. 5.936.117).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2883/1975

Bs. As., 13/10/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Francisco Santiago SOBRERO, el señor Juez Federal de Rosario, provincia de Santa Fé, Dr. Pedro ALECRIA CACERES, en Despacho Teletipográfico del 30 de setiembre de 1975, emanado de ese Juzgado, hace saber que la causa que se le sigue al recurrente, caratulada "CAPTURA", e "INFRACC. ARTS.170, 189 bis y 213 bis", se encuentra en estado procesal, por lo que el causante se encuentra impedido para hacer abandono del país.

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Francisco Santiago SOBRERO (C.I. PF. 5.033.366), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 2051/75, para hacer abandono del país en uso del derecho de opción.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 2933/1975

Bs. As., 14/10/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y, en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Teresa TRONCOSO de VARELA (L.C. 3.248.811); Alberto ALVAREZ (M.I. 7.359.940); Carlos Alberto VARELA (D.N.I. 11.341.054); Graciela Heba DIAMANTE (D.N.I. 11.755.545); Ademar Orlando CORONEL (M.I. 5.427.938); Amadeo CALANDRON (M.I. 8.708.400).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 2963/1975

Bs. As., 15/10/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Luis Juan RODRIGUEZ, el señor Juez Federal de Resistencia, provincia del Chaco, Dr. Guillermo E. MENDOZA, en Oficio emanado de ese Juzgado de fecha 15 de setiembre de 1975, hace saber que por resoluciones de fecha 4 de agosto de 1975, y 12 de setiembre del mismo año, dictado en los expedientes Nros. 474/74 caratulado: "COPELLO, Raul Luis y otros S/Asociación Ilícita e Infracción Ley 20840" y Nº 129/75, caratulado "Autores ignorados S/Atentado contra la Seguridad Pública"; el recurrente ha recuperado su libertad por falta de mérito. Dicho expediente se encuentra actualmente en estado de sumario, por lo que el causante se encuentra impedido para hacer abandono del país.

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Luis Juan RODRIGUEZ (M.I. 6.250.519),

arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1238/75, para hacer abandono del país en uso del derecho de opción.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 1238/1975

Bs. As., 8/5/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Raúl Osvaldo LOVEY (C.I. 146.689 Policía del Chaco); Luis Juan RODRIGUEZ (M.I. 6.250.619); Raul Luis COPELLO (M.I. 6.256.556); Carlos Abel AZCONA (M.I. 7.925.705); Edgardo Domingo GUERRA (M.I. 5.873.417); Adelina DE LEON de LOVEY (C.I. nº 5.967.863); María Rosa GENEVOIS de COPELLO (L.C. nº 5.802.893); Celia Beatriz VALES de GUILIO (D.N.I. 6.707.426); Marcelo Carlos REINHOLD (C.I. 7.550.756); Oscar Adolfo VER (C.I. 7.022.294); Juan Anselmo ESCOBAR (C.I. 10.950.165); Carlos Emilio CASTRO (M.I. 8.094.490); Raúl Alberto QUIROGA (M.I. 8.057.979); José Manuel ANDRADE (M.I. 11.879.904); Pablo LIISTRO (M.I. nº 11.546.095); Mario Alberto MUSTAFA (M.I. 10.981.988); Eduardo Miguel MARTINEZ (M.I. 11.284.185); Oscar Ernesto CHAVEZ (M.I. 10.014.673); Pedro Nicolás MAIDANA (C.I. 491.814 de la Pol. de Tucumán); Luis Roberto SOTO (M.I. 10.342.417); Luis Alfredo NAVARRO (Prio. 841.641 Pol. Tucumán); Miguel Angel PALAVECINO (M.I. 8.057.540); Mario Humberto DE SIMONE (M.I. 8.394.497); Reynaldo Ernesto DE SANTI (M.I. 8.004.773); Benigno Alberto PEREYRA (M.I. 12.188.632); Segundo Alfredo REARTE (Prio 732.390 Tucumán); Rene Aldo ACEVEDO (Prio. 841.639 Tucumán); Carlos Servando RAMIREZ (M.i. 4.984.300); Miguel Angel MEGIA (M.I. 12.346.194); Jorge Enrique ARRIETA (M.I. 11.783.148); Andrés Fernando CHAMORRO (M.I. 8.294.368); Juan Carlos PETERSEN (M.I. 7.086.479); Pablo Antonio PICARDI (M.I. 8.065.061); Héctor Raúl MARTEAU (M.I. 8.196.813).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2964/1975

Bs. As., 15/10/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que Florencio Enrique ROBLES se encuentra arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 2118 de fecha 30 de diciembre de 1974,

Que en orden al trámite de opción para salir del país formulado por el causante, el señor Juez Federal de Mar del Plata Dr. Adolfo C. GONZALEZ ETCHEVERRY, hizo saber, mediante despacho telegráfico obrante a fs. 13 del expediente nº 165557/75, que se encuentra impedido de abandonar el país por cuanto ha sido condenado a cumplir nueve años de prisión por infracción a la Ley 20840 y hurto de automotor,

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional dispuesto por Decreto 2118/74, en lo que respecta a la persona de Florencio Enrique ROBLES (M.I. nº 8.703.955).

Art. 2º — La persona mencionada en el Artículo 1º deberá continuar detenida a disposición del señor Juez Federal Interviniente a los efectos de que cumpla la condena de nueve años de prisión por infracción a la Ley 20840 y hurto de automotor.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — LUDER.

Decreto S 3003/1975

Bs. As., 17/10/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y, en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Camilo Horacio GIORDANO MAGLIACANO (D.N.I. 10.069.811); Paula Teresita NEGRO (D.N.I. 12.399.608); Osvaldo José BRACONE (M.I. 6.026.857); Adela Myriam BENEDETTI de BRACONE (L.C. 3.962.836); Héctor Hugo DECURGEZ (hijo de Gervasio y María Celia García); Juan Remigio ARGUELLO (C.I. 6.269.215); Luis Francisco IGLESIAS (C.I. 4.839.048); Lorenzo PEÑA PAREDES (C.I. 6.558.170) Jorge Horacio VERA (C.I. 6.069.828); Mauro Presentación GOROSITO (M.I. 7.996.680); Ana María GOROSITO (D.N.I. 10.440.013); Carlos Alberto LEIVA (M.I. 8.497.847); Luisa LOPEZ MUÑOZ (hija de Francisco y Ana Muñoz); Gloria Alicia DIRIENZO (D.N.I. 11.192.955); Miryam Liliana Lucía SALVADOR de FRANSICETTI (D.N.I. nº 10.775.809).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1239/1975

Bs. As., 9/5/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Rafael Santiago SAN MARTIN (M.I. 5.570.197); Juan Manuel Jesus MUÑUZURI (C.I. P.F. 4.602.509); Francisco Javier Martin (Hijo de Manuel y de Elena Navarro); Francisco Javier JORDAN NAVARRO (hijo de Manuel y de Elena Navarro); Bertha HOREN (Hija de Carlos y de Ana Tuacherik); Ramón La Cruz OBERAL (M.I. 8.591.831); Luis Armando PIROLO (C.I.P.F. 797.229); Teresa Nélida Chemez de PIROLO (hija de Julio y de Elvira Olivera); Sergio Isaac STARIK (C.I. 6.858.042); Adriana CATTINO (C.I. 7.592.602); Alberto Jorge LAZAROWSKI (C.I. 6.834.069); Luis Amador BARROSO (C.I. 6.280.804); Lidia Cristina VICICONTE (C.I. 6.907.309) Adolfo Normando BISCHOFF (C.I. 6.363.764).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer alojadas en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 769/1975

Bs. As., 26/3/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Jorge Salomón SMERLING (C.I. 7.718.099); Carlos Alfredo GONZALEZ (C.I. 5.502.881); Moisés LINTRIDIS (M.I. nro. 701.179); Manuel SAID (M.I. 8.051.721); Nicolás ALVAREZ (M.I. 5.734.271); Hector Hugo ANDINA LIZARRAGA (M.I. 5.143.655); Antonio Narciso MACIEL (M.I. 7.003.688); Fausto Benjamín SEQUEIRA (M.I. 3.625.953); René Carlos RONCEDO (M.I. 8.518.310); Juan Luis SERRA (M.I. 4.510.247); Humberto Antonio RAVA (M.I. 7.690.370); Roberto Rufino PIRLES (M.I. 7.399.695); Norma Beatriz NASSIF CANZ (M.I. 6.552.614); Sergio Eduardo ABRIL (M.I. 10.219.948); Sara Elena GONZALEZ de RAVA (M.I. 0.114.811); Rubén Ernesto SARNA (M.I. 4.736.858); Carlos Alberto CALVI (M.I. 4.726.133); Mario Hugo CISNERO (M.I. 5.170.472); Pedro Rafael AMARANTO (M.I. 4.998.323); Irineo Arturo TOUZET (M.I. nº 6.163.818); Vicente Antonio AMICONE (M.I. 4.741.084); Martín LLADO (M.I. 874.977); Juan Carlos SLEG (M.I. 4.744.912); Ramón PEREYRA (M.I. 7.691.741); Adolfo Felipe LEUCHENCO (M.I. 716.741); Hugo Raúl CANAVAL (M.I. 4.748.335); José María FERNANDEZ (M.I. 4.563.357).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3004/1975

Bs. As., 17/10/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y, en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Raúl Horacio MONZON (M.I. 8.620.136); Mario José ROBLES (M.I. 7.839.000); Nery Inés LOBO (L.C. 11.065.169); Teresa del Carmen SOSA de CION (L.C. 10.925.680); Héctor Osvaldo MORALES (M.I. 10.708.670); Teresita María Celina GOMEZ (L.C. nº 6.411.253); Miguel Angel CICARE (hijo de José Ernesto e Inés RODRIGUEZ); Luis Angel CAJTANEIRA (hijo de Enso Fausto y Magdalena Mmerise).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3030/1975

Bs. As., 21/10/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y, en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Rubén Rafael DI SIERVO (M.I. 5.505.941); Guillermo SALAZAR (M.I. 7.356.787); Roque David MUÑOZ (hijo de Jorge Antonio y Dominga Donatila Centeno); Juan Carlos GILI (DNI 10.856.320); Alberto José FRANCOMANO (C.I. 6.421.437); Jorge Rafael AGUADO (C.I. 6.216.753); Graciela Cristina CHEIN (C.I. 6.619.014); Adriana Elcira CHEIN (C.I. 7.738.893); Margarita María Cristina PALACIO (C.I. 5.808.367).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 794/1975

Bs. As., 29/3/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Melitón VAZQUEZ (M.I. 7.236.716); Carlos Luis FIGUEROA (M.I. 5.494.317); Argentino Rubén ACUÑA (M.I. 6.131.500); Mario Rubén CHAUQUE DIAZ (C.I. 9.161.430); Angel Francisco ABRAHAM (M.I. 4.690.892).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer alojadas en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3037/1975

Bs. As., 21/10/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y, en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Elías Roberto SANCHEZ (M.I. 6.302.769); Cesar Bautista RICCIARDINO (hijo de Anselmo y Angelina Galoppo); Ibo ZAMORA (hijo de Manuel Acacio y Rita Vega); Roberto Arsenio ORTIZ (hijo de Rubén Arsenio y María Vega); José Luis ALI (hijo de Luis y Cecilia Victoria Berger); Rodolfo INAMA (M.I. 5.176.408); Martiniano Máximo JAUREGUI (M.I. 1.168.406); Delia Ester HERNANDEZ de GALIZZI (L.C. 5.921.501); Luján Roberto MONSALVO (hijo de N.N. y Clelia Monsalvo); María Rosa LUJAN (L.C. 5.284.891); Ana Emilia DEL POZO de DE MAIO (L.C. 4.676.669); Tomás Alfredo DE MAIO (M.I. 4.420.593).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 798/1975

Bs. As., 31/3/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Carlos Alberto RUESCAS (M.I. 6.116.673); Pablo Andrés VILLANUEVA (L.E. 5.719.420); José Antonio MAURO (L.E. 7.607.087); Fermín SOREIRA (L.E. 2.259.334); Luz Catalina Loreto GARCIA DE LONATI (L.C. 2.350.170); Arturo Carlos PICCOLI (L.E. 5.938.590); Cristina Raquel MONTERRUBIANESI DE RUSCONE (L.C. 4.832.995); Viviana Ines MORELLI de DI PAOLA (L.C. 4.508.405); María Josefa DALL DOSSO de MACHE (M.I. 4.777.209); Juan Rodolfo ACUÑA (L.E. 6.108.383); Nestor Hernan DELMASSE (L.E. 5.778.375); Roberto CABALLADA (L.E. 6.123.912); Pedro Guillermo ALVAREZ (L.E. 6.138.409); Dante Melchor MANZANO (L.E. 6.140.066); Benicio Donato BERNACHEA (L.E. 5.867.822); Juan Jesús ACTIS (L.E. 6.080.187); Adolfo Onorato CURTI (L.E. 6.525.696); Adolfo PEREYRA (L.E. 6.106.244); Juan STOCKY (LE 6.116.113); Atilio Cornelio JUNCOS (L.E. 2.252.870); Ernesto Fernando VILLANUEVA (C.I. 5.269.789); Nora Delia RABOTNIKOF de VILLANUEVA (C.I. 6.017.646).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3076/1975

Bs. As., 23/10/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Osvaldo Jesús CALDU (D.N.I. 10.537.472); Luis José MASSONE (M.I. 4.740.922); Gustavo WESTERKAMP (Prío. D.E. nro. 221.908); Alberto Gabriel MAYOR (M.I. 5.949.568).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3136/1975

Bs. As., 27/10/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Inés María URRA (hija de Simón Pedro y María Dolores Joulia); Aurora Nélida VILAS de BONDARESKI (C.I. 6.070.566); Héctor Hipólito MEDINA (D.N.I. 72.232.216); Roberto Luis PEREZ (DNI 12.594.301); Oscar de la GARZA Y BECERRA (Ppte. México 118.160); Daniel Enzo RODRIGUEZ (M.I. 8.485.248); Graciela del Carmen SAN PEDRO (L.C. 6.204.563); María Isabel ARREGUI (L.C. 6.365.630).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 806/1975

Bs. As., 1/4/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Gustavo Enrique HERRERA (M.I. 11.762.523); Julieta Magdalena LOCASCIO (L.C. 10.820.114); Eduardo Enrique WAGNER (L.E. 7.634.006).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3168/1975

Bs. As., 28/10/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: José Felix ESTIGARRIBIA (C.I. 53804 Pol. Chaco); Julio Manuel ALCARAZ (hijo de Pedro Pablo y Dora Tomasa Burgos); Aldo Américo ALCARAZ (hijo de Pedro Pablo y Dora Tomasa Burgos); Ramona Elena ALCARAZ (D.N.I. 10.113.393); Angela Isabel PEDULLO de ALCARAZ (D.N.I. 9.889.589); David Daniel CABRERA (C.I. Pol. Rosario 746.508); Margarita DRAGO (L.C. 5.629.303); Andrés Saúl ACUÑA (M.I. 7.515.921); Carlos Guido LEUNDA (M.I. 2.899); Juan Cesar PENCHASKY (M.I. 7.917.513); Stella Maris NADAL (L.C. 5.405.406); Julio Reinaldo GUITART (M.I. 7.450.417).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3208/1975

Bs. As., 29/10/1975

VISTO los Decretos nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1974 y, en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Miriam Cristina MORAN (L.C. 11.055.779); Alicia Ester SCHIAVONI (L.C. 6.136.016); Marta QUIROGA de CARDOZO (D.N.I. 11.153.047); Arnaldo Inginio TORANZO (hijo de Rodolfo Basilio y Felipa Isabel Córdoba); Raúl Argentino TORANZO (hijo de Rodolfo Basilio y Felipa Isabel Córdoba); José María CARDOZO (D.N.I. 11.190.838); Marta del Carmen ROSSETTI de ARQUEOLA (L.C. 5.890.510); Aldo Norberto CORONEL (C.I. 4.366.893); Américo Masael AMADOR (C.I. 3.452.105); Norman Alan PICTOR GREINER (D.N.I. 92.198.365); Diana Temis KURBAN (D.N.I. 13.389.121); Eugenio Ramón OCHOA (D.N.I. 11.388.855); Alberto Esteban CONCA (D.N.I. 11.793.267).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 833/1975

Bs. As., 2/4/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Marcelo Eduardo VALLEJOS VESENTINI (D.N.I. 8.643.505) Miguel Oscar CAMEJO (M.I. 8.429.725); Alberto Adrián BOCLES (M.I. 5.504.037); Luis Oscar VICENTE (M.I. 8.701.884); José Omar MARTINEZ (C.I. 7.742.025); Roberto FELICITTI (D.N.I. 10.591.182); Norma Susana ECHARTE (D.N.I. 10.476.092); Silvia Beatriz ECHARTE (D.N.I. 11.048.429); Roque Israel SALOMON FUNES (hijo de Juan Segundo y Mercedes MARTINEZ); Amelia DIEZ PERLA (D.N.I. 6.268.732); Nora Beatriz MAGGI (C.I. 6.510.223); Héctor Manuel QUINTANA (M.I. 4.303.126).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3226/1975

Bs. As., 31/10/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Ricardo RODRIGUEZ SAA (C.I. 6.261.408); Oscar GUERIN (M.I. 6.260.200); Ricardo GORROCHATEGUI (M.I. 6.256.240); Edda Alicia CIANCI (C.I. 2.903.892); Abelardo Celestino Ramón WILLINER (hijo de Celestino y Angela Obregón); José Luis VAILLARD (hijo de Aquilino Bernardo y Rosa Lina Ruiz); Héctor Guillermo PODIO (D.N.I. 10.061.164); Marta Eva RODRIGUEZ de PODIO (L.C. 5.736.380); Felix KAUFMAN (C.I. 4.936.647); Carlos Horacio SCHMERKIL (C.I. 6.237.606); Rafael JAZEÑUK (M.I. 2.194.170); Bruno Armando ROESCHLIN (hijo de Bruno y Angela Gonzalez); Cristina Estela RASCHIA de ROESCHLIN (hija de Ricardo Luis Roque y Cristina L. Demaldi); Gilberto Alcides BUZZATO (C.I. 210.859 P. Formosa); Jacobo Alejandro BATIUSZKO (C.I. 69.448 Pol. Formosa); Damián SOPLAN (C.I. 232.214 Pol. Formosa); Oscar Omar OCHI (C.I. 236.824 Pol. Formosa); Benito Ariel MARTINEZ (C.I. 253.194 Pol. Formosa); Raúl OBELAR (C.I. 206.691 Pol. Formosa); Gerónimo LEZCANO (C.I. 13.969 Pol. Formosa); Jorge Alberto KERZ (M.I. 8.323.951).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3244/1975

Bs. As., 3/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 168.829/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Agustín Conrado LOPEZ, el Señor Juez de Instrucción de la Provincia de Tucumán, Dr. Héctor PIZZICANNELLA BLASI, en despacho teletipográfico fechado el 6 de octubre de 1975, hace saber que en la Causa en la que se procesa al causante por Asociación Ilícta; Atentado a la Libertad Individual; Homicidio; Robo y Otros Delitos en perjuicio de Personal Policial División de Transito y otros, se encuentra en estado de sumario, motivos estos que impiden al nombrado hacer abandono del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Agustín Conrado LOPEZ (C.I. 8.399.738), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 767/975, para hacer abandono del país en uso del derecho de opción.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 854/1975

Bs. As., 3/4/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° del Decreto 769 de fecha 26 de marzo de 1975, se omitió incluir el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional de: Lorenzo Ramón MALVICINO,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Inclúyese en los términos del decreto nº 769 de fecha 26 de marzo de 1975 a: Lorenzo Ramón MALVICINO (M.I. nº 4.742.342).

Art. 2° — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3245/1975

Bs. As., 3/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 170127/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Mariana Julia CRESPO, el señor Juez Federal de la Capital Federal, Dr. Alfredo NOCETTI FASOLINO, en Despacho Teletipográfico fechado el 9 de octubre de 1975, hace saber que la causante se encuentra procesada por infracción a la Ley 20840, atentado y resistencia a la autoridad, intimidación pública e incendio, encontrándose las actuaciones correspondientes en estado de sumario, lo que es impedimento para que la misma haga abandono del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Mariana Julia CRESPO (C.I. 6.291.783), arrestada a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 2289/975, para hacer abandono del país en uso del derecho de opción.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3250/1975

Bs. As., 4/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 169.063/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Roque Victoriano GALVAN, el Señor Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. Santiago Acencio GRAND, en despacho teletipográfico fechado el 6 de octubre de 1975, hace saber que en la Causa en la que se procesa al causante por Supuesta Infracción a la Ley 20.840, con fecha 26 de diciembre de 1.974 se dictó auto de prisión preventiva contra Roque Victoriano GALVAN y con fecha 28 de agosto de 1975, el mismo fué confirmado por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de la Provincia de Tucumán motivos éstos por lo que impiden al nombrado hacer abandono del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Roque Victoriano GALVAN (M.I. 8.123.313), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1726/74, para hacer abandono del país en uso del derecho de opción.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 863/1975

Bs. As., 4/4/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Eusebio BARINDELLI SOSA (C.I. 7.138.980); Rubén Luis Domingo FERREYRA (C.I. 6.639.095); José Francisco VELAZQUE (L.E. 6.647.186); Jorge Eduardo MERINO (M.I. 8.110.469); Edgar Armando GODOY (L.E. 11.310.760); Horacio ZAYAS (L.E. 10.481.510); Daniel Aníbal GRIOT ABOMET (Hijo de Juan Daniel y de Adelina Abomet); Rosa Medina de SANDOVAL (C.I. 3.099.293); Juana Haydee SANDOVAL (C.I. 8.820.609); Miguel Jaime BENASAYAG (C.I. 7.014.800); Néstor Pedro LOPEZ (C.I. 8.075.073); Ada Graciela MOVIA (C.I. 5.602.290).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer alojadas en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3251/1975

Bs. As., 4/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1º de octubre de 1975 y el Expediente D.G.A.P.I. Nº 11.225/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Urbano CIVAGLIA, el Señor Juez Federal Subrogante de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Luis MOLTENI, en despacho teletipográfico fechado el 3 de octubre de 1975, hace saber que en la Causa en la que se procede al causante por Infracción a la Ley 20.840 y Artículos 189 Bis; 292 y 296 del Código Penal, se encuentra en estado de sumario y que hasta la fecha no se ha resuelto situación del nombrado y por lo que es impedimento para que el mismo haga uso del Articulo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Urbano CIVAGLIA (M.I. 8.353.739), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 2051/975, para hacer abandono del país en uso del derecho de opción.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3252/1975

Bs. As., 4/11/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Juan José MONACO (M.I. 6.064.571); Armando Norberto LAZCANO (M.I. 10.139.612); Ana María PIZARRO (L.C. 6.678.208); Norma Susana SAN NICOLAS (DNI 10.445.571); José Angel PUCHETA (M.I. nº 7.980.888); Luis Ricardo VERON (M.I. 7.799.485); Angel Mario DE CHARRAS (M.I. 4.628.303); Silvio René MAROTTE (M.I. 8.345.413); Alcides Emilio MENDEZ PAZ M.I. 8.386.465).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 290/1975

Bs. As., 17/2/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a Guillermo Patricio KELLY (C.I. 1.896.208 P.F.; M.I. 0.868.513) y a Miguel SZWEC (C.I. 2.417.239; M.I. 4.228.454).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 865/1975

Bs. As., 5/4/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Daniel Albino BENAVIDEZ (M.I. 6.308.400); Soledad Julia BUFFA (D.N.I. 4.920.560); Luisa Elena MAZZETTI de GUTIERREZ (L.C. 4.700.806); Fernando Lucio LOPEZ (D.N.I. 12.884.008); Carlos Andrés COURAULT (C.I. Pol. Santa Fe nº 314.797).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer alojadas en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3253/1975

Bs. As., 4/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1º de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 169.064/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Manuel Horacio PILAN, el Señor Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. Santiago Acencio GRAND, en despacho teletipográfico fechado el 6 de octubre de 1975, hace saber que en la Causa en la que se procesa al causante por Supuesta Infracción a la Ley 20.840, con fecha 26 de diciembre de 1974 se dictó autos de prisión preventiva contra Manuel Horacio PILAN y con fecha 28 de agosto de 1975 el mismo fué confirmado por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de la Provincia de Tucumán, motivos éstos que impiden al nombrado hacer abandono del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Manuel Horacio PILAN (M.I. 7.161.463), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1726/974, para hacer abandono del país en uso del derecho de opción.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 297/1975

Bs. As., 17/2/1975

VISTO el Decreto Nº 1.368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto número 1.566 del 20 de noviembre de 1974 desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Alberto Luis PILATO (M.I. Nº 5.518.812) con destino a la República de ITALIA.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3254/1975

Bs. As., 4/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1º de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 169.068/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Juan Fernando POSTIGO, el Señor Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. Santiago Acencio GRAND, en despacho teletipográfico fechado el 6 de octubre de 1975, hace saber que en la Causa en la que se procesa al causante por Supuesta Asociación Ilícita; Robo; Tentativa de Homicidio; Agresión en forma agravada y Otros, con fecha 20 de mayo de 1974 se ha dictado auto de prisión preventiva en contra de Juan Fernando POSTIGO, encontrándose actualmente autos en trámite para dictar sentencia, siendo esto impedimento para que el nombrado abandone el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Juan Fernando POSTIGO (M.I. 10.294.268), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1429/974, para hacer abandono del país en uso del derecho de opción.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 870/1975

Bs. As., 8/4/1975

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinan las medidas adoptadas para con algunas de las personas involucradas en los siguientes decretos nº 1391 del 8 de noviembre de 1974; 1405 del 9 de noviembre de 1974; 1406 del 9 de noviembre de 1974; 1508 del 19 de noviembre de 1974; 1568 del 21 de noviembre de 1974; 1615 del 26 de noviembre de 1974 y 1931 del 18 de diciembre de 1974,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: César LORENZO (C.I. 2.258.084); Roque del Carmen CASTILLO (D.N.I. 6.491.508); Carlos Alberto PERTIERRA (L.E. 4.427.883); Armando Rodolfo FERTITA (M.I. 5.298.840); Jesús Waldemar RIOS (M.I. 5.333.660); Juan Carlos PIZARRO (M.I. 7.821.007); Víctor Vicente AYALA (M.I. 8.415.273); Andrés Francisco FIDALGO (C.I. 4.931.025); Carlos MARIANI (D.N.I. 11.320.560); Julio Eduardo GALEANO (M.I. 8.446.257) y Eduardo Guillermo ICHAZO (hijo de Rubén y de Irma Ana BIAGARINI).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívase. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 298/1975

Bs. As., 17/2/1975

VISTO el Decreto Nº 1.368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto número 1.726 del 4 de diciembre de 1974 desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Carlos PAYASLIAN (C.I. Nº 1.842.852 Registro Provincial de las Personas La Plata), con destino a la República de PERU.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 871/1975

Bs. As., 8/4/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron las medidas adoptadas para con algunas personas involucradas en los siguientes Decretos Nº 1438 del 13 de noviembre de 1974; 1452 del 14 noviembre de 1974; 1566 del 20 de noviembre de 1974; 1586 del 25 de noviembre de 1974; 1649 del 27 de noviembre de 1974; 1723 del 3 de diciembre de 1974 y 1929 del 18 de diciembre de 1974;

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Blas Mario ROJAS (M.I. 8.197.635); Silvia Elena MORILLA de FACCHINI (L.C. 4.722.095); Jorge Gustavo ORTIZ (D.N.I. 11.481.152); Juan Carlos BONACORSI (M.I. 5.508.698); Juan Felipe NOGUERA (D.N.I. 11.256.484), Mercedes Angela MAIDANA (L.C. 5.293.575); Nelba Graciela NARDI (C.I. 4.942.590); Anibal MAUR (C.I. 7.181.651); David Ricardo BUENO DUBINOVSKY (C.I. 9.322.040) y Julio CARRERA (Hijo de Brígido y de Corina CORIA).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 909/1975

Bs. As., 8/4/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Francisco Luis GOYA (L.E. 8.046.214); Evaristo Carlos Eleuterio BRIZUELA (C.I. 53.872 Pol. La Rioja); Nito Antonio BRIZUELA (L.E. 6.723.980); Roberto BARDACH (L.E. 8.389.648); Manuel María LLORENS (L.E. 7.645.749); Alberto Ismael VAZQUEZ (L.E. 8.313.342); Jorge Luis MARCOS (L.E. 6.437.799); Antonio Serafín CAMPOS (L.E. 7.031.506); Ramon Albano MONSALVO (D.N.I. 6.596.627); Pedro Fernando SUAREZ (C.I. 5.210.859); Juan Carlos CRUZ (C.I. 6.721.068); Pascual MELANA (C.I. 5.397.682); Gustavo MOSQUERA (C.I. 6.270.497); Lindoro Rodolfo AGUIRRE (C.I. 5.766.226); Joaquín Antonio BERRIOS RIVERA (C.I. 8.420.978); Rosendo Francisco LOPEZ (C.I. 3.316.897); Edmundo Napoleon CORDOBA (C.I. 3.061.912); Héctor Eduardo INGENIERO (C.I. 2.622.489); Serafín Fernando RABAJ (D.N.I. 92.047.750); Carlos Raúl SANTIAGO (Hijo de Raúl José y Haydee María Lurmelli); Ruben Augusto DIAZ (hijo de Benito y María Sofía García); Humberto Eduardo PAZ (hijo de Santiago y Rómula Osuna).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 299/1975

Bs. As., 17/2/1975

VISTO el Decreto Nº 1.368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1.726 del 4 de diciembre de 1974 desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Lucía DEON (L.C. Nº 6.062.597), con destino a la República de PERU.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3255/1975

Bs. As., 4/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1º de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 169.300/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por María Leonor GONZALEZ de CIVAGLIA, el Señor Juez Federal Subrogante de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Luis MOLTENI, en despacho teletipográfico fechado el 3 de octubre de 1975 hace saber que en la Causa en la que se procesa a la causante por Infracción a la Ley 20.840 y Artículos 189 Bis; 292 y 296 del Código Penal, se encuentra en estado de sumario y que hasta la fecha no se ha resuelto situación de la nombrada y por lo que es Impedimento para que la misma haga uso del Articulo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por María Leonor GONZALEZ de CIVAGLIA (L.C. 5.260.067), arrestada a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 2051/975, para hacer abandono del país en uso del derecho de opción.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 928/1975

Bs. As., 9/4/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Adolfo Julio TESSARI (C.I. 6.282.853); Jorge Alberto DEL PRETE (C.I. 6.957.783); Raquel Ines SIGNORIO (D.N.I. 10.962.007); Adriana Josefina TRINCHERI (D.N.I. 10.502.324); María Cristina GIMENEZ DIAZ (D.N.I. 10.399.998); María Teresa de GALARRETA (C.I. 6.118.325); Daniel Ricardo LEON (D.N.I. 8.412.772); Eduardo Camilo BORGA (C.I. 7.269.198); Daniel Julio Guillermo PRIETO NIETO (D.N.I. 15.035.148); Jorge María ESPINET MARCO (C.I. 7.093.879); Héctor Omar Gonzalez (L.E. 8.599.044); Roberto ROJAS (C.I. 5.910.852), Arturo Gustavo CABARROU (C.I. 8.402.049); Jean Francois GRAÑA DEBUT (prio. A.G.C 711.853 Pol. Federal); Nora Inés MACHADO de DIAZ DE VIVAR (C.I. 6.674.754).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3256/1975

Bs. As., 4/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1º de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 168.874/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercida por Pascualino D'ERRICO, el Señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr. Pedro ALEGRIA CACERES, en despacho teletipográfico fechado el 16 de setiembre de 1975, hace saber que en la Causa en la que se procesa al causante como supuesto autor del delito de Infracción a la Ley 20.840; Artículos 189 Bis y 210 del Código Penal, no se encuentra firme la resolución judicial lo que es impedimento para que el mismo haga abandono del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Pascualino D'ERRICO (A.G.C. 744.963), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 944/975, para hacer abandono del país en uso del derecho de opción.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3278/1975

Bs. As., 5/11/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Raúl Francisco DIDIER (M.I. 2.383.159); Adolfo Juan PARAZUTTI (M.I. 8.378.968); Agustín BARRIOS (Prío. C.F. 4905); Domingo Leónidas BARRIOS (Prío. C.F. 4909); Miguel Angel FIGUEROA (Prío. C.F. 4910); José Faustino JUAREZ (Prío. C.F. 4911); Máximo Francisco Edgardo SANCHEZ ROSPIGLIOSI (DNI 92.105.354); Juan Eugenio RICCI (M.I. 8.376.772); Amanda Zulema MACIEL (L.C. nro. 657.979).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 942/1975

Bs. As., 12/4/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Raul Alejandro MAINGUYAGUE (L.E. 6.647.528); Graciela Silvia GALARRAGA (D.N.I. 12.090.832); Omar Aníbal NUÑEZ (M.I. 4.629.517); Elsa Juarez de NUÑEZ (L.C. 4.487.807), José María COMPANY CESPEDES (C.I. 5.198.985).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1251/1975

Bs. As., 9/5/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron las medidas adoptadas para con algunas personas involucradas en el Decreto nº 1402 del 9-11-74; el 192 del 28-1-75 y el 234 del 1-2-75,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas: Patricia BULLRICH (C.I. 6.089.063); Graciela Alicia TORTORA (D.N.I. 10.132.871); Francisco NAYA (C.I. 6.171.733); COLTURI José Pedro (L.E. 5.304.785); Adolfo Hilario NORA (Prio. C.F. 4773).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3279/1975

Bs. As., 6/11/1975

VISTO, los Decretos nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que determinaron la medida adoptada por Decreto nº 928 del 9 de abril de 1975, para con la persona de Eduardo Camilo Borga,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con la persona de: Eduardo Camilo Borga (C.I. 7.269.198).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3294/1975

Bs. As., 6/11/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron las medidas adoptadas para con algunas de las personas involucradas en los Decretos nro. 2118 del 30 de diciembre de 1974; 769 del 26 de marzo de 1975 y 1749 del 25 de junio de 1975,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Alfredo Guillermo RIPIO (M.I. 5.828.525); Martín LLADO (M.I. 874.977); Jorge Rafael VIZOSO (M.I. 3.418.072); Adolfo Antonio FUENTES (M.I. nº 3.451.767); Luis Aroldo DELGADO (M.I. 6.943.341); Francisco Javier CISNEROS (M.I. 6.952.461); Juan Carlos MARTINEZ (M.I. nro. 6.954.760); Luis Alberto MIRANDA (M.I. 6.954.111).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 944/1975

Bs. As., 14/4/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Jorge Luis GONZALEZ (D.N.I. 11.086.602); Juan Evangelista DIAZ (L.E. 51517.071); Daiver Ramón BORGUNDER BOLAZZI (Hijo de Isaac y de Ilia Margarita Bolazzi); Rodolfo Antonio GRAF (A.G.C. nº 742.468); Pascualino D'ERRICO (A.G.C. nº 744.963); Manuel DUARTE (A.G.C. nº 742.467); José Manuel GONCALVEZ LOPEZ (hijo de Porfilio Lopez y María Goncalvez); Alicia Florinda RISSO de RODRIGUEZ (L.C. 5.431.127); Luisa Beatriz BARCHINI MAC CORMACK de PRESAS (L.C. 6.117.309).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3315/1975

Bs. As., 7/11/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 2º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Jorge Daniel PEDRAZA (C.I. Pol. Santa Fé 329.613); Osvaldo Angel WILLINER (M.I. 6.294.367); Eduardo Hugo RATTI MARTIN (C.I. 5.730.983).

Art. 3º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1252/1975

Bs. As., 10/5/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Mariano Jorge LEVIN (L.E. 8.634.429); Roberto José DE BIASE (D.N.I. 10.468.767); Miguel Alejandro NIÑO (D.N.I. nº 10.929.884); José Leonardo ACOSTA (D.N.I. 11.595.194); Angel Edgardo DIAZ (D.N.I. 11.071.283).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer alojadas en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3317/1975

Bs. As., 10/11/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para ga-

rantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Silvia Irene GONZALEZ (Prío. 788.245); Liliana Felisa PAEZ de RINALDI (D.N.I. 10.047.186); Beatriz Isolina RANNO (D.N.I. 10.543.914); Marta Elena RIOS BARRERA de LOPEZ (L.C. 6.580.218); Daniel Osvaldo LOPEZ (D.N.I. 10.905.510); Héctor Enrique Jerónimo LOPEZ (D.N.I. 10.773.910); Antonio Miguel PITURA (D.N.I. 8.398.097); Carlos Agustín QUIROGA (M.I. 7.980.034); Jorge Ricardo VEGA (D.N.I. 10.536.611); Luis Exequiel SALAS (M.I. 6.528.636); Rubén Héctor PADULA (hijo de Atilio Nicacio y Florentina Perez); Juana Julia ORMAECHEA de PADULA (hija de Enrique y Amalia Schiavoni).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1269/1975

Bs. As., 12/5/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: María Elena SUPPO de BOERO (L.C. 6.728.689); Alicia Elena CASABONNE de GUERRA (D.N.I. 5.873.865); José María Ramón BOERO (M.I. 6.224.773); Gustavo MORONI (L.E. 5.092.933); Elena Cristina SAVALL de MORONI (D.N.I. 11.719.828); Jorge Guillermo GILES (L.E. 8.219.682); Oscar Esteban CRACOGNA (hijo de Francisco Elvio y de Elva Suligoy); Mirta Emilse SGRO de MENAJOVSKY (C.I. 5.671.020).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3373/1975

Bs. As., 12/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974, 2717 del 1° de octubre de 1975 y el expediente M.I. Nº 139.943/75 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 759, del 22 de marzo de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Julio Alberto BARRERA ORO (hijo de Julio Alí y Esther Carlota SANTIAGO), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 983/1975

Bs. As., 15/4/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Orlando Henry PANIAGUA (L.E. 5.127.547); Jorge Ricardo HUIDOBRO (C.I. 6.096.489).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1°, deberán permanecer alojadas en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3374/1975

Bs. As., 12/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 170.116/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1238 del 8 de mayo de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Andrés Fernando CHAMORRO (M.I. 8.294.368), con destino a la República de Venezuela.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1298/1975

Bs. As., 14/5/1975

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Américo CALCAGNO (C.I. 4.535.876); Horacio Alejandro MICUCCI (L.E. 4.644.318).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1°, deberán permanecer alojadas en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3375/1975

Bs. As., 12/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 169.131/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1584 del 22 de noviembre de 1974, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Pedro Arturo FRIAS (L.E. 5.084.906), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 994/1975

Bs. As., 16/4/1975

VISTO el Decreto nº 1368 de fecha 6 de noviembre de 1974 y en virtud de los establecido en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Antonio Julio FLORENTINO (Prio. C.F. 4848); José Angel NAUMCZUK (Prio. C.F. 4851); Elsa Eugenia NAUMCZUK (C.F. 4849); PEDRO NAUMCZUK (C.F. 4847); María Cristina NAUMCZUK (Prio. C.F. 4850); Ramona IÑIGUEZ de NAUMCZUK (prio. C.F. 4852).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1308/1975

Bs. As., 15/5/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Bernardo María Cayetano LLORENS (M.I. 11.558.153); Raúl Omar SASSI (M.I. 10.466.184); María del Carmen OVALLE (L.C. 4.510.431); Adriana Julia CAPPELETTI Vda. de DEL REY (L.C. 5.819.266).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3376/1975

Bs. As., 12/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 169.235/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1309 del 16 de mayo de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: José Angel FAJARDO (Hijo de Efraín y de María FAJARDO), con destino a la República de Honduras.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1017/1975

Bs. As., 19/4/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86 inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Eduardo ZOTHNER (C.I. 7.312.670); Guillermo Rodolfo RUGHINI (L.E. 8.461.539); Eduardo Guillermo FLORES (C.I. 6.622.394); Armando HOCHMAN (C.I. 5.792.007); Miguel Emiliano ACOSTA (C.I. 6.215.892); Juan Carlos Dante GULLO (C.I. 5.477.236); Dardo CABO (C.I. 5.649.401); Roberto Aníbal BOTTARINI (L.E. 8.631.684); Héctor Horacio BUROTTO (C.I.7.230.691) Ricardo Osvaldo OUDKERK (C.I. 5.069.605); Armando Tomas CERNADAS (D.N.I.

10.328.795); María Cristina RODRIGUEZ (L.C. 6.362.251); Rosario ENCINAS (C.I. 7.438.887); Joaquín Mario DAVALOS (C.I. 6.027.382).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1º deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3377/1975

Bs. As., 12/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 169.187/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 2051 del 30 de julio de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Luis Alberto RUBIO (C.I. 5.033.366), con destino a los Estados Unidos de México.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1309/1975

Bs. As., 16/5/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Lidro Domingo BAZAN (M.I. 7.271.246); Miguel FARIAS (M.I. 8.224.482); Plácido GOMEZ (C.I. 6.854.671); Julio Cesar URIEN (hijo de Julio Cesar y Susana Trots); José Demetrio BRONTES (hijo de Carlos María y Ramona Esther Gastiezoro); Carlos Alberto ALVAREZ (Prío. R.H. 174.620); Susana LOBOSCO (Prío. C.F. 4372); Paulo Antonio PARANAGUA (Prío. C.F. 4882); Manuel RALLIS (hijo de Nicolás y Elizabeth Ganchas); Flavio KOUTZII (hijo de Jacob y Clara); Héctor Raúl RODRIGUEZ (hijo de Jaime Segundo y Elvira Maggi); Julio RAMOS (Hijo de Julio y María del Carmen FRIEIRO); Ingrid Renata ROHRE (hija de Wolfgdang y Elizabeth Petrat); Norma Beatriz ESPINDOLA (hija de Rodolfo y María Angélica Alonso); María Gloria MENDEZ (hija de José León y de Eugenia Bernardini); Julia Norma VENNIALGO (hija de Rudecindo y Ana María Catalán); María Regina Jacob PILLA (hija de Ello y Clara Jacob); Oscar Enrique GAMBETTA (C.I. 7.843.900); José Angel FAJARDO (hijo de Efraín y de María Fajardo); Guillermo Alejandrdo CORNEJO ALFARO (C.I. 6.229.702); Cleber Ruben GOMEZ (M.I. 5.486.649); Regino Julio DOMINGUEZ (L.E. 8.686.281); Luis Angel STOLTZING (L.E. 7.944.450); Víctor Hugo GONZALEZ (M.I. 8.202.209); Eusebio Héctor TEJADA (L.E. 6.756.772) Nora Lina PEREZ (L.C. 5.413.097).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1º deberán permanecer alojadas en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3378/1975

Bs. As., 12/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 168.934/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 371 del 18 de febrero de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Que surge de lo actuado que la peticionante no tiene causa pendiente,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Silvia Mónica CICHERO (C.I. 7.900.082), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1020/1975

Bs. As., 21/4/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Aldo Alberto BACHETTI (M.I. 5.251.343); Carlos Daniel CABIATI (M.I. 4.625.773); Juan Carlos LOPEZ ALFARO (M.I. 8.440.125); Carlos Alberto GOMEZ (M.I. 5.956.673); Mirta Liliana CHIERNAJOWSKY de NICOLETTI (Prío. D.E. 221.204).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1310/1975

Bs. As., 19/5/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron las medidas adoptadas para con algunas personas involucradas en los Decretos números: 1615 de fecha 26-11-74; el 1658 del 30-11-74 el 1761 del 5-12-74 y el 728 del 18-3-1975,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Ricardo Ovando (M.I. 3.982.840); José Ignacio GARCIA HAMILTON (M.I. 8.081.937); Manuel Ernesto CHATRUC (M.I. 5.259.146); y Pedro Pablo SANTANA CAMPO (M.I. 4.578.158).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1037/1975

Bs. As., 22/4/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Luis SILVI (C.I. 5.464.747); Martín Antonio BERGER (C.I. 7.825.200); Carlos Omar POSADAS (C.I. 6.416.938); María del Carmen AGNONE de PORTNOY (C.I. 5.125.790); Mario Alberto DUARTE (M.I. 8.518.557); Victor Hugo LIMA SILVAIN (C.I. 6.276.985): Alberto ACHAVAL VILARO (hijo de Joaquín y María del Carmen VILARO) y María Jenny LAHORE LOZA de ACHAVAL (hija de Luis y Rosario Loza); Emilio Mario JARMA (M.I. 7.046.171).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1335/1975

Bs. As., 20/5/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Miguel Angel HERNANDEZ (D.N.I. 10.216.202); Raúl Osvaldo LLARULL (D.N.I. 11.735.262); Héctor Domingo BONET (M.I. 8.572.356); Eduardo Horacio PIVA (M.I. 7.887.476); Graciela Susana DI LURO de PIVA (hija de Gualdemar Alberto y Nelly Sara García León); Graciela Noemí SANTUCHO (hija de Amilcar y Mabel Noemí Perea); Rita Liliana AGUELT (D.N.I. 11.219.813); Mirta Isabel SALAMANCA de HERNANDEZ (L.C. 6.268.632); Isabel IBARRA de HALEY (hija de N.N. y Emigidia Ibarra); Leonor María IBARRA (hija de N.N. y Emigidia Ibarra); Roque Joaquín SRUR (hijo de Emilio y Rosa Alderete); Germán GARGANO (D.N.I. 10.691.810); María José SANCHEZ (hija de Horacio y Nélida Flores); Jorge Oscar CARDOZO (M.I. 8.503.419); Carlos Alberto GERACI (M.I. nº 5.407.217); Oscar Ricardo GERACI (M.I. 8.389.683); Serla WASERMAN (hija de Abraham y Ruchla Himelfab); Luis RUIZ (D.N.I. nro. 8.238.896); Rafael RUNCO (hijo de Duny Onei y Ana Galvan); Osvaldo Alberto MARTIÑAN (C.I. 4.720.123); Herminio MARTINEZ BORBOLLA (hijo de Francisco y Angela Borbolla); Jorge Adalberto NADAL (hijo de Godofredo y María Josefa Martinengo); Raúl Daniel ARBURUA (hijo de Raúl Gilberto y Elisa Conti); Norma Dolores CASTILLO de ARBURUA (hija de Manuel y Celina Belaunza); Margarita GARCIA DE SOUZA (C.I. uruguaya 852.595); Nilda Mabel BEGA (hija de Saturnino y Juana Enriqueta Acevey).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3379/1975

Bs. As., 12/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 168.804/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1438 del 13 de noviembre de 1974, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que el peticionante no tienen causa pendiente,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Julio César Antonio MARCOLLI (M.I. 6.086.264), con destino a la República de Venezuela.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1355/1975

Bs. As., 21/5/1975

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Osvaldo Ireneo IBERA SOTELO (C.I. 5.578.808); Floreal Alberto ALONSO (C.I. 6.743.547); Martin Miguel CARNINO (C.I. 6.394.679); Helena ILUTOVICH (C.I. 6.729.250).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1°, deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3380/1975

Bs. As., 12/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974, 2717 del 1° de octubre de 1975 y el expediente M.I. Nº 170/373/75 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto 759 del 22 de marzo de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Eduardo Rogelio LUCERO (M.I. 7.634.236), con destino a un país no limítrofe.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1064/1975

Bs. As., 23/4/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Estela FAVIER de CARPANESSI (hija de Alberto Francisco y María Esther Ratin); Clarive DUCASSOU de LEGUIZAMO (hija de Arturo y Margarita Gardiol); Ana María BEREAU (hija de José María y Margarita SANCHEZ); Roque Mario CARPANESSI NADAL (hijo de Victor y Luisa Nadal); Luis Miguel DATENA ARIAS (hijo de Saverino y Blanca Rosa Arias); Emilia María CARLEVARO de ROCCO (hija de Pablo y Emilia Gotero); Marta Irene CARDOSO RODRIGUEZ (hija de Leoncio Aurelio e Invensión Rodriguez); Carmen CARBALLO de GONZALEZ (hija de Juan Francisco y Carmen Celia Vespaciano); Fernando GONZALEZ PETRAGLIA (hijo de Raúl Alberto y Juana Petraglia); Sonia Magdalena GOONET MAINO de QUIROGA (hija de Fernando Francisco y Sara Ale); Iris Noemí QUIROGA ALE de GIMENEZ (hija de Fernando Francisco y Sara Ale); María Cristina OLIVERA KOLZANI (hija de Rosauro y María Kolzani); Abel Ramón ACUÑA AGGERO (hijo de Abel Robustiano y María Aggero); María Emilia PAROLA LANGHAIN (hija de José María y María Langhain); Andrés Felix CULTELLI CHIRIBAO (hijo de Juan y Guiazul Chiribao); María Rosa LOMBARDI de RUCKZ (hija de Marino Hipólito y Francisca Montero); Graciela TEDDEY HENESTROZA (hija de Domingo Antonio y María Henestroza); Marta Edith LOCKARD SANTILLAN (hija de Washington y María BOINESI); Nidia Malvina CALEGARI de CACCIAVILLANI (hija de Pedro y Adelaida Massarino); Adolfo CAMBEL MARTINEZ (hijo de Toribio y Julia Martinez); Hugo María WILKINS (hijo de N.N. y Lorenza Wilkins); Estela Cristina GARIBOTTO (hija de Alfredo y María Hurbana Ortiz); María del Carmen CASCO (hija de N.N. y Lúcida Casco); José ZITO (hijo de Vicente y Josefa Pánico); Ramón Rosa CORREGIDOR (Hijo de Mario Francisco y Clara Filomena); Livio Jacinto MENDEZ (Hijo de Roque Lazarte y Antonina Mendez); José María Osvaldo MACIEL (hijo de José Teodoro y Encarnación SPINDOLA); Antonio Ramón HERRERA (hijo de José Eusebio y Angélica del Carmen Herrera); Elba Elida BALLESTRI de ABDON (hija de Luis y Lucía Nebia); Emma Delia LUCERO de IVALDO (hija de Domingo y María Salguero); Susana Noemí PEREZ de MERANI (hija de Segundo y Elvira Gabrieli); Ramón Pablo MERANI (hijo de Alberto Francisco y Amalia Ferrer); Alberto Oscar MATROVICENZO (hijo de Alfredo y Francisca Martirene); Juan Carlos PERE (hijo de Juan Carlos y Luisa Barbier); Circe Bernardette ARTIGAS (hija de Manuel y Blanca Luopía Diyorio); Mónica María Inés LUCERO (hija de Luis y Emilia Marinello); Ledda GIGLIA de FELIPPI (hija de Dante y Emma Madariaga); César DANTS LOPEZ (hijo de Filemón Borthagaray y María Isabel LOPEZ); Hugo Andrés CORES (hijo de Julio y de Irma Perez); Juan Florencio BAEZ (M.I. 6.125.874); Enea Ernani PENOTTI (M.I. 5.970.293); Ramón Ariel COMAS (M.I. nº 8.440.294); Domingo Santos MENA (M.I. 6.092.508); José Francisco ZINGONI (M.I. 5.986.653); Juan Agustín MOJAS (M.I. 6.158.076); Alejandro Jorge RICHARDET (M.I. 5.955.096).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1370/1975

Bs. As., 22/5/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron las medidas adoptadas para con algunas personas involucradas en los Decretos nº 768 del 26 de marzo de 1975; 798 del 31 de marzo de 1975; 944 del 14 de abril de 1975; 1064 del 23 de abril de 1975; 1112 del 28 de abril de 1975,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las siguientes personas: Ramón Roque CARO (M.I. 6.076.894); Juan Carlos TORTA (M.I. nro. 6.080.951); Carlos Alberto RUESCAS (M.I. 6.116.673); Pedro Guillermo ALVAREZ (M.I 6.138.409); Manuel DUARTE (A.G.C. 742467) Ramón Ariel COMAS (M.I. 8.440.294); José Francisco ZINGONI (M.I. 5.986.653); Ernesto Esteban HERNANDEZ (M.I. 6.144.679); Jorge Rodolfo RIOS (D.N.I. 11.100.789); Alfredo Antonio CASTILLO (D.N.I. 10.228.735); Victor Hugo LOTO (M.I. 8.122.227); Horacio Orlando PERALTA (M.I. 5.408.586); Elvio Delmiro NARDONI (D.N.I. 10.064.208); Antonio Daniel BURGOS (M.I. 4.669.543); Julio Bernabé FERNANDEZ (M.I. 6.078.703); Oscar DEL LAVO (M.I. 4.667.254); Juan Nestor ESPINOSA (M.I. 876.233); Julio Armando CABRERA (D.N.I. 12.029.642); Armando Fortunato CABRERA (M.I. nº 6.632.522).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3381/1975

Bs. As., 12/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y Expediente M.I. Nº 169.062/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1785 del 7 de diciembre de 1974, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: José Antonio GOMEZ (C.I. 483.735 Policía de Tucumán), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1067/1975

Bs. As., 24/4/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Máximo Justino VERGARA (M.I. 3.005.347); Juan Carlos TOLEDO (M.I. 6.185.454); Norberto Arnaldo VERGARA (D.N.I. 11.496.820); Cesar Bernardo VERGARA (D.N.I. 11.496.786); Diana Juana QUIROS de CANO (C.I. 50.421 Pol. La Rioja); José CANO (D.N.I. nº 11.140.510); Juan Carlos GOMEZ (C.I. 8.964.015); Antonio Encarnación GOMEZ (M.I. 10.448.709); José Einar GOMEZ (M.I. 8.016.831); Lucila Antonia MARAGA de GOMEZ (L.C. 6.705.538); Blanca Azucena CARRIZO de GOMEZ (L.C. 6.411.129); Azucena del Carmen DE LA FUENTE (D.N.I. 10.152.856); Alicia Amalia ASIS (D.N.I. 10.448.354); Hugo Eduardo VERGARA (M.I. 8.304.364); Laura Inés KORNBLIHTT de ESPAÑOL (C.I. 6.154.665); Carlos Miguel DEMIRYI (D.N.I. 10.065.953); Juan Alberto EPSTEIN (M.I. 5.953.465); Carlos Enrique BISCHOFF (D.N.I. 7.991.523); Pablo KLIMOSKY (M.I. 6.721.435); Remigio Antonio SANCHEZ (M.I. 8.438.431); Carlos Alberto SANCHEZ (hijo de Vicente Fermín y Elda Cantarella); Sixto Agustín GONZALEZ (M.I. 5.874.704); Natividad Roque MARTINEZ (hija de Juan Ignacio y Juana Ramona Galeano); Luis Alberto Nudel SANDIANO (M.I. 11.723.251); Ciro Ronald CASTILLO ROJO SALAS (Pasaporte 339.680); Raúl Alberto CASTRO (C.I. Sta. Fé 694.351); Luis Alberto GOMEZ (M.I. 10.448.709).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1371/1975

Bs. As., 22/5/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Jorge Jacobo ESES (D.N.I. 10.130.015).

Art. 2º — La persona mencionada en el Artículo 1° deberá permanecer alojada en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3382/1975

Bs. As., 12/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 169.061/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1723 del 3 de diciembre de 1974, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Que surge de lo actuado que la peticionante no tiene causa pendiente,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Rosa Delfina MORALES (Hija de Juan y de Mercedes MORALES) con destino a los Estados Unidos de México.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1070/1975

Bs. As., 25/4/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Pablo Daniel GONZALEZ (D.N.I. 10.749.221); Marta Beatriz RAMOS (L.C. 6.203.558); Gumersindo AGUIRRE (C.I. 8.202.218); Joaquín Mario DAVALOS (M.I. 5.517.180); Héctor Pedro MIÑO (D.N.I. 10.392.453); Aldo Miguel PAOLINELLI (D.N.I. 12.444.088); Jorge Carlos ZAMBRANO (D.N.I. 11.725.447); Alberto Juan BADINO (hijo de Domingo y María Forgiat); Oscar Ignacio APESTEGUIA (hijo de José María y Gloria Clavit); Miguel Angel FERNANDEZ (hijo de Felix y Sara Gomez); Jorge Raúl RODRIGUEZ (M.I. 10.439.511); Alberto Manuel PRESAS (hijo de Manuel María y Juliana Nimia DIAZ); Rafael REY (C.I. 5.129.372); Juana Beatriz MOLDAVSKY de REY (C.I. 5.478.274); Marcelo José SELTZER (C.I. 6.778.370).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3383/1975

Bs. As., 12/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1º de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 170.254/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Julia Norma VENIALGO el Señor Juez Federal de la ciudad de La Plata-Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Luis MOLTENI, en despacho telegráfico fechado el 20 de octubre de 1975, hace saber que en la Causa Nº 17.761 en la que se procesa a la causante por Infracción a la Ley 20.840 y Arts 189 Bis y 213 Bis del Código Penal, con fecha 12 de agosto de 1975 se dicto sobreseimiento definitivo. Dicha resolución no se encuentra firme en virtud de haber sido apelada por el Señor Procurador Fiscal Dr. Carlos A. MACHADO, motivos éstos que impiden a la nombrada hacer abandono del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Julia Norma VENIALGO (Hija de Rudecindo y de Ana María CATALAN), arrestada a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1309/975, para hacer abandono del país en uso del derecho de opción.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1392/1975

Bs. As., 24/5/1975

VISTO el decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Julio Cesar VIVET (C.I. 6.099.184); Guillermo CARHUACHAGUA (Prío. A.G.C. 751.471); Carlos Enrique SANCHEZ HERRERA (Prío. A.G.C. 751.472); Herald Hugo Raúl RODRIGUEZ ARENAS (Prío. A.G.C. 751.470); José Luis PEREZ PRETARA (D.N.I. 11.020.854); Jorge Horacio GRIEVE (D.N.I. 11.271.051).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3384/1975

Bs. As., 12/11/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y, en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Mario Nestor RUIZ (D.N.I. 7.637.242); José Luis REY (M.I. 7.649.459); Enrique Carlos NICROSINI (hijo de Arturo y Carmen Perez); Nélida Rosa SANTINI (hija de Juan Francisco y Graciana Simón); Enrique Carlos NICROSINI (h) (hijo de Enrique Carlos y Nélida Rosa Santini); Blanca Erida BLECHER (C.I. 5.320.487); Julio Cesar MORGODOY CARRESSE (hijo de Horacio Daniel y Blanca Estela Carrese); Washington MORGODOY CARRESSE (hijo de Horacio Daniel y Blanca Estela Carresse); Roberto REY (C.I. nº 5.078.780); Noemí Charo MORENO CARRESSE (hija de Alberto Florencio y Alberta Carresse); Valentina Griselda ZARATE (L.C. nº 6.694.342); María Cristina BOIDI (L.C. 3.989.309); Carlos Oscar RETAMAR (D.N.I. 10.945.740); Alcides Oscar LESA (M.I. nº 5.951.674); Guillermo Alberto BRIL (M.I. 8.344.040); Nélida Carmen LOZA (L.C. 5.336.685); Fernando José ROS (M.I. 6.197.572).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1393/1975

Bs. As., 26/5/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Alba Luz TELLO de PAREDES (M.I. 3.785.884); Juana Rosa ROMERO (M.I. 12.346.207); Justiniano Eduardo MEDINA (Prío. nro. 668.843); Segundo Baudilio AVILA (M.I. 6.974.967); Angel Horacio PERALTA (M.I. 10.618.518); Angel Oscar VILLAVICENCIO (M.I. 8.117.583); Ana Juana Angélica GOMEZ (Prío. 843.567); Rubén Clementino FERREYRA (M.I. 7084607); Juan Antonio FOTE (M.I. 11.649.708); Carlos Rafael MORALES MIY (M.I. 10.005.235); Jesús ACUÑA ALVAREZ (C.I. 5.514.529); Andrés Pedro CAPORALE (C.I. 5.928.023); Gladys Ramona ARTUNDUAGA (L.C. 6.381.965); Sara Cristina MURAD (L.C. 6.158.794); Francisco GALLARDO (C.I. Pol. Jujuy 138.908); Juan Toribio GIMENEZ (Prío. 33347); Ninfa HOKOFLER (L.C. 10.628.308); Mercedes Susana ZALAZAR (L.C. 11.093.764); Martina Ermelinda CHAZEZ (L.C. 11.093.624); Javier Alfredo Luján VELAZQUEZ COGLEY (C.I. 6.636.561); Juan Carlos ANDRADA (C.I. 7.652.186); Juan Carlos ANTANUCCI (Prío. S.P. 110.789); Pedro Agustín ABAD (C.I. 8.449.331); Jorge Abelardo OLIVARES (C.I. 7.134.016); Carlos Alfredo VARAS (Prío. S.P. 110.788).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1110/1975

Bs. As., 25/4/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron las medidas adoptadas para con algunas personas involucradas en los siguientes decretos nº 1408 del 12 de noviembre de 1974; 1429 del 12 de noviembre de 1974; 1584 del 22 de noviembre de 1974 y 1659 del 1º de diciembre de 1974,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de Andrés Nicolás MURUA (C.I. 5.885.152); Humberto Noé COSTA (hijo de Humberto y de Dominga Lorenza MARTORELLI); Henry Miguel URDAMPILLETA (M.I. 5.142.738); Argentino GONZALEZ (M.I. número 4.624.065); Carmen Berta TORRES (L.C. nro. 9.496.990); Ruben Héctor ARUJ (C.I. 5.806.475).

Art. 2º — Conste que Humberto Noe Costa (hijo de Humberto y Dominga Lorenza MARTORELLI) es la misma persona que se menciona en Decreto nº 1429/74 como Humberto José COSTA.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y Archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1433/1975

Bs. As., 28/5/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Raquel Telma CABRERA RODRIGUEZ de GOLDFARB (uruguaya, hija de Américo Cabrera Medina y de Adela Rodriguez Martínez).

Art. 2º — La persona mencionada en el Artículo 1° deberá permanecer alojada en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1111/1975

Bs. As., 25/4/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron las medidas adoptadas para con algunas personas involucradas en el Decreto Nº 909 del 8 de abril de 1975.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Ramón Albano MONSALVO (D.N.I. Nº 6.596.627); Pedro Fernando SUAREZ (C.I. 5.210.859); Juan Carlos CRUZ (C.I. 6.721.068); Pascual MELANA (C.I. 5.397.682); Gustavo MOSQUERA (C.I. 6.270.497); Lindoro Rodolfo AGUIRRE (C.I. 5.766.226); Joaquín Antonio BERRIOS RIVERA (C.I. 8.420.978); Rosendo Francisco LOPEZ (C.I. 3.316.897) y Edmundo Napoleón CORDOBA (C.I. 3.061.912).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3405/1975

Bs. As., 13/11/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Horacio Raúl Pablo DONO (C.I. 5.807.481); Horacio Raúl PASTOR (C.I. 7.612.832); Roberto NARAMBUENO (M.I. 7.688.139); Nicanor Del Carmen BARRIOS (M.I. 7.579.668); José Alberto OLIVERA (C.I. 110.916 Pol.Cba.); Clelia Albina STIRNEMANN Vda. De BERLINGIERI (L.C. 1.833.065); Elsa VARGAS de DE LOS SANTOS (L.C. nº 4.540.335); Jorge Ricardo MAEDA (DNI 10.956.380); Mario Fermín MENENDEZ (C.I. 1.803.437).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1455/1975

Bs. As., 30/5/1975

VISTO el decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Miguel Guillermo MURPHY (C.I. 6.184.592); Rosario del Carmen BITTERLY de ALDERETE (C.I. Pol.Salta 281.742); Rubén Jesús EMPERADOR (M.I. 11.064.575); José Martín PAZ (M.I. 10.552.350); Héctor Enrique ROMERO (Prio. 844.368); Norma Natividad GONZALEZ (L.C. 11.992.350); Francisco Antonio CARRIZO (M.I. nº 7.097.818); Claudio Alberto LEZCANO (M.I. 11.084.005); Miguel Norberto VIVANCO (Prio. 843.239); Raúl Ernesto MOLINA (M.I. nº 8.038.937); José Manuel ROMERO (Prio. 839.133); Carmen Nemesia YAPURA de MOLINA (Prio. 704.004); María Angélica URUEÑA (L.C. 5.922.450); Eduardo Humberto ARDILES (M.I. 8.285.969); Margarita Pastora BARRERA (L.C. 6.184.692); Julia del Carmen VILLAGRA DE PULIDO (M.I. 3.605.524); Pedro Eduardo RODRIGUEZ (M.I. nº 4.984.298); Antonio Eduardo ROMANO (M.I. 11.335.901).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1112/1975

Bs. As., 28/4/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Ernesto Esteban HERNANDEZ (M.I. 6.144.679); Jorge Rodolfo RIOS (D.N.I. 11.100.789), Alfredo Antonio CASTILLO (D.N.I. 10.228.735); Victor Hugo LOTO (M.I. 8.122.227); Horacio Orlando PERALTA (M.I. 5.408.586); Elvio Delmiro NARDONI (D.N.I. 10.064. 208); Antonio Daniel BURGOS (M.I. 4.669.543); Armando Fortunato CABRERA (M.I. 6.632.522); Julio Bernabé FERNANDEZ (M.I. 6.078.703); Norma María Teresa ALBANESI (D.N.I. 10.713.012); Oscar DEL LAVO (M.I. 4.667.254); Juan Nestor ESPINOSA (M.I. 876.233); Julio Armando CABRERA (D.N.I. 12.029.642); Guillermo Raúl DIAZ (DNI. 10.987.186); Gerardo José ROMAGNOLI (M.I. 12.112.542); Mabel Liliana RODRIGUEZ (D.N.I. 8.121.704); Eduardo Miguel THOSON (M.I. 10.864.201); Miguel Oscar FARIAS (M.I. 7.649.123); Edgardo Javier BILSKY (C.I. 7.475.883); Mario David DOBRUSKIN (C.I. 7. 804.274); Gloria Beatriz PREITI (D.N.I. 11.753.753); María AMARU LUQUE (L.C. 6.377.868); Alicia FERNANDEZ NOWELL de ARRUE (L.C. nº 4.211.785); Tomás Froilán ORTIZ (M.I. 8.304.059); Miguel Angel GALVAN (M.I. 6.717.872); Sergio Rubén PRAT (DNI 11.626.040).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1519/1975

Bs. As., 2/6/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Carlos Guillermo PELLOLI (D.N.I. 11.139.913); Miguel Angel PEREZ (M.I. 4.751.474); Graciela Magdalena DRAGUICEVICH de OSELLA (hija de Aníbal y de Celina Rita AGUILA); y Carlos Alberto REARTE (hijo de Ramón y Angélica PEDROZA).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1142/1975

Bs. As., 29/4/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Angel Carlos CARUSO (D.N.I. 11.046.003); Hugo Roberto HELIZADA (D.N.I. 11.139.906); Dora Rosalba PRODIJAN (L.C. 8.114.597); Amado BENITEZ (D.N.I. 10.225.335); Claudia Edith QUINTANA (D.N.I. 11.738.258); Alberto CORDOBA (D.N.I. 11.305.674); Miguel Angel MC CARTHY (D.N.I. 11.626.040); María Cristina FIORDA (L.C. 10.993.317); María Magdalena MIÑO (hija de Manuel y Nélida Pedraza); María Soledad GOMEZ (hija de Héctor Alcides y Aurelia Benitez); Carlos Martín DOMATO (C.I. 7.797.356).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3409/1975

Bs. As., 14/11/1975

VISTO los Decretos Nros. 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Alicia Beatriz WIESLAND (L.C. 5.881.729); Raúl Patricio Mansilla (D.N.I. 10.714.794); Edgardo Oscar RICCARDINI (D.N.I. 10.177.244); Arnaldo AMBROGI (M.I. 8.378.457).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3440/1975

Bs. As., 18/11/1975

VISTO los Decretos nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: María Cristina PUPPARO (D.N.I. 5.815.513); Daniel Osvaldo LOPEZ (D.N.I. 10.905.510); Marta Elena RIOS BARRERAS de LOPEZ (L.C. 6.180.218); Beatriz Concepción MALDONADO (hija de Argentino y Felipa Concepción Calderón); Graciela Cándida BUREAN (hija de Wilfredo y Dominga Ismalda).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1151/1975

Bs. As., 30/4/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Elvira Adelaida LERENA MARTINEZ (hija de Alejandro Lerena y Elvira Martinez); Daniel Ricardo MERLE (C.I. 6.358.272); Enrique ABRAHAMSOHN (C.I. 6.154.194); Juan Carlos BEICA (C.I. nº 7.493.188); Jorge SOLFER (C.I. 7.003.532); Daniel Alberto TERZI (C.I. 6.580.695); Nestor Roberto SANCHEZ (C.I. 6.433.582); Luis Alberto DUBRA VARELA (hijo de Antonio y María Isabel Varela); Guillermo Daniel MARTINI (arg. nacido el 17/10/52); Luis Ricardo MAGUIRE (arg. nacido el 15/10/55); Alfredo Eduardo POSADAS (arg. nacido el 7/2/50); Daniel Eduardo ESTARLI (arg. nacido el 27/4/54).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1526/1975

Bs. As., 3/6/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974, en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Hugo Alberto ALFONSO (D.N.I. 11.882.340); María Luisa GODOY de ARIAS (D.N.I. 10.081.529); Castulo BOGADO (hijo de N.N. y de Cecilia BOGADO); Juan Miguel BOUNET (hijo de Juan Vicente y de María Luisa VIERA); María Cristina PEREZ (hija de Alberto Eugenio y de Angela LANZA); Stella Maris PEREZ (hija de Alberto Eugenio y de Angela LANZA); Carlos Gerónimo RIVAS (hijo de Pedro y de Elena ROMAN) y Carlos Esteban RIVAS (D.N.I. 4.750.313); Antonio Orestes LEIVA (D.N.I. 10.122.815); Francisco Eduardo CANTAREL (M.I. 4.999.164); Héctor Ricardo PAEZ (D.N.I. 11.270.591); Ernesto Ruben DE PRADO (D.N.I. 10.068.527); Guillermo Aurelio RIVAS (M.I. 8.043.105); Horacio Ernesto SPADONI (M.I. 7.997.932); Silvia Estela TASSONE de CANTAREL (hija de Tomás (f) y de Joaquina Elvira LEIVA); Graciela Gladys AMBORT de CORNEJO (D.N.I. 12.509.881) y Hugo Alberto CORNEJO (M.I. 7.843.450).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3443/1975

Bs. As., 19/11/1975

VISTO los Decretos nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Juan Carlos ACOSTA (hijo de Carlos José y Rosa Ramona Naranjo); Juan Manuel ARANDA (hijo de NN y María Ramona); Eustaquio Nelson BECERRA (hijo de Martín Feliciano y Lucía Abratti); Ramón Antonio BONETTI (hijo de NN y María Teresa); Alfredo Oscar CALI (hijo de Domingo y María Ester Granbulada); Emiliano Augusto CAÑETE PALACIOS (hijo de Augusto y Gladis Jara); Osvaldo José CARRENA (hijo de Carlos Alberto Luis y Lyda Esperanza Conti); Arturo Sergio CLEMENTE (hijo de José y Nora Linda Cascini); Osvaldo Rubén CONTI (hijo de Domingo y Rita Cichini); Raúl Ricardo CORREA (hijo de Mario Raúl y Amabelia Bigliani); Aldo Rubén DE RICO (hijo de Domingo Orlando y de Irene Acuña); Anibal Nestor DIAZ (M.I. 4.120.520); Pablo León Farías LEBDUSCHKA (hijo de León Héctor y Carmen Lebduschka); Roberto Angel FLORENTINO (hijo de Leonardo Roberto y Josefa Rosa Lufani); Carlos Fernando GALANSKY (hijo de Gutman y Fanny Roper); Jorge Roberto GARCIA (hijo de Jorge y María Martinez); Jorge Francisco GARCIA ORGALES (hijo de Emilio y de Carmen Alicia Orgales); Juan Carlos GIANANTONIO (hijo de Juan y María Rosa Córdoba); Carlos Enrique GRISKAN (hijo de Israel y Clara Vezchinsky); Alfredo Héctor GONZALEZ (hijo de Pedro Alfredo y Dominga Faustina); Juan Miguel María HALVEY (hijo de Juan Miguel María y Beatriz Dlliano); Miguel Angel IMAN (hijo de Osvar Humberto y Irma Orengo); Rubén Hugo JAUREGUI (hijo de Tomás y Emma Franzene); Manuel Antonio LAGO (hijo de Manuel y Rosa De Campo); José María LANFRANCO (hijo de José Isidoro y Elida Irene Currado); Marcelo Sebastián LARTIGUE (hijo de Jorge y Nelly Constancia Pollas); Ramón MAKSIN (hijo de Juan y Anastacia Quinaz); Juan Carlos MARTIN (hijo de Valentín Marino y Catalina Mariana Canepare); Raúl Bernardo MOIRAGHI

(hijo de Bernardo Silvestre y María Gil); Pablo José MONSEGUR (hijo de Raúl Alejandro y Elvira De La Torre); Luis Alberto MORAN (hijo de Ramón y Ramona Gavinia Taqueño); Ricardo Ramón MURATONE (M.I. 8.519.712); Héctor Augusto NOGUEIRA (hijo de Héctor Ventura y Mercedes Fernandez); Antonio Cesar ORQUERA (hijo de Justo Pastor y Custodia Albarracín); Franco Emilio Mirko PAGELLA TOLDO (hijo de Jack Mirko Emilio y de Alba Rosa Luppy); Jorge Ernesto PODOLSKY (hijo de Nojin y Berta Segal); Jorge Daniel POGIOLI (hijo de Carlos Francisco y de Marta Beatriz); Osvaldo Héctor PUIG (hijo de Bartolo y Josefa García); Miguel Angel RODRIGUEZ (hijo de Julio y María Nélida Dieguez); Omar Alberto RODRIGUEZ (hijo de Gervasion y Olga Gonzalez); Juan Carlos TRIPOLI (hijo de Pascual y María Celia Cimonetti); José María VALLEJOS (hijo de Delmirio y de Ilda Francisca Vallejos); Alberto Ignacio VILCHE (hijo de Ignacio y Mercedes Campo); Juan del Valle VILLANUEVA (hijo de Pedro Manuel y Antonia Moringo); Eduardo Horacio YAZBECK JOZAMI (hijo de Said y Neife Chemes); Angel Rubén ROMANO (hijo de Angel y Haidee Dieguez); Juan Aristeo QUIROZ (hijo de Juvenal y Fortunata Acuña); Jorge Carlos MENA (hijo de Humberto Arsenio y María Elida Gonzalez); Guillermo Emilio RUIZ (hijo de Rafael y América Ayesa); Fernando Diego SALESAS (hijo de Arnaldo Jorge y Rosaura Eulogia Avellanal); Juan Alberto SOSA (hijo de Saturnino Israel y Adela Matilde Suarez); Jorge Enrique TAIANA (hijo de Jorge Alberto y Matilde Consuelo Puebla); Lidia Noemí AGOTEGARAY de CARRENA (hija de Domingo y Adela Guzman); Ana María ALMADA de ALTERA (hija de Juan Ramón y Antonia Savisky); Patricia Leonor BIANCHI (hija de Horacio Raúl y Luisa Evelyn Foeney); Patricia Miriam BORENZSTEIN (hija de Abraham y Esther Scheolnik); Adela Carmen CAMMAROTA (hija de Angel y Adela Carmen Perren); Gabriela COMUZIO de RICCARDI (hija de Juan Bautista y Esperanza Ramirez); Gracia DE MARZO (hija de Humberto y Matilde Figueredo); Stella Maris GARATEGUI de PUYOL (hija de Ignacio Felipe y María Josefa Mariani); Noemí Susana GENERA de TRIPOLI (hija de Antonio Gerónimo y Claudia Ruiz); Norma Beatriz GUTIERREZ (hija de Héctor Dardo y Rosa Nieve Gonzalez); Graciela Elena Loprete (hija de Angel y Noemí Harrigiulle); Rosa Felicitas LUISI de GARCIA ORGALES (hija de Oscar Cosme Luis y Carmen Felicia Romero); Alicia Carlota Rosa MARAMBIO (hija de Pastor y Alicia Torre Traverso); Graciela MURO (hija de Alfredo Bernardo y Inés Rosalia Pose); María del Carmen PEÑALOZA de TUÑER (hija de Alfredo Ricardo y María Carlina Umili); María Cristina RABELLO (hija de Ramón y Hortensia Fernandez); María Ester ROMAN (hija de Francisco Elvio y NN); Griselda Itatí VARELA de VEIGA (hija de Pedro Telmo y Celina Javiera Enrique); Marina Antonia VEGA (hija de Manuel y Jorgelina Puccio); Marta Silvia ZABALA de SOSA (hija de Esteban y Eulogia Galán); Marta Josefa INVERNOZ (hija de Osvaldo Oscar y Amabelia Ester Gomez); Pascual LATRONICO (C.I. 1.294.557); Hugo Ramón BARRERA (hijo de Belisario y Elena Perez Mercado); Francisco Rafael Cayetano COSENTINO (Ppte. nº 2.274.418).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1152/1975

Bs. As., 30/4/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron las medidas adoptadas para con algunas personas involucradas en los siguientes decretos nº 768 del 26 de marzo de 1975; 798 del 31 de marzo de 1975 y 1064 del 23 de abril de 1975,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Hugo Alberto CASANEA (L.E. 7.644.690); Carlos Alberto SOSA (L.E. 11.804.000); Julio PALASIOS (L.E. 6.133.919); Pablo Andrés VILLANUEVA (L.E. 5.719.420); Fermín SOREIRA (L.E. 2.259.334); Juan Florencio BAEZ (L.E. 6.125.874); Domingo Santos MENA (L.E. 6.092.508); Juan Agustín MOJAS (L.E. 6.158.076); Juan STOCKY (L.E. 6.116.113); Atilio Cornelio JUNCOS (L.E. 2.252.870); Clodoaldo GOMEZ (L.E. nº 6.156.837); Juan Manuel DIANDA (L.E. 7.822.307).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3483/1975

Bs. As., 19/11/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Juan José GUIDA (M.I. 7.697.520); Alfredo Felipe OTALORA de la SERNA (C.I. 66.836 Pol. La Pampa); Jorge Ricardo BRAGULAT (M.I. 7.765.256); Antonio José MAFFRAND (M.I. 6.600.277); Adriana Estela CULZONI (L.C. 6.550.104); Manuel Alfredo VISICONTI (hijo de Vicente Alfredo y Sara Petramiranda); Jorge Alberto QUIROGA (hijo de Juan Antonio y María Angela Giambruno); Mercedes Elvira ALESSI (hija de Herminio Hermenegildo y Mercedes Aurora Monteros); Filemón ACUÑA (hijo de Francisco y Demetria Osuna); Favio ACUÑA (hijo de Francisco y Demetria Osuna); María Rosa ORTIZ (hija de Felix Alberto y Marta Aurelia García); Osvaldo MASRRI (M.I. 10.156.346); Nestor SANCHEZ (M.I. 7.750.360); Rubén Alberto MAYER (DNI 10.415.390); Francisco PAROLIN (M.I. 8.228.809); Máxima Abelina GIMENEZ (M.I. 4.977.504); Ernesto ORTIZ (M.I. 7.925.444); José Ernesto PERO (M.I. nº 11.275.312); Oscar MACIEL (DNI 5.520.386); Héctor Pedro BUSSO (hijo de Pedro Santiago e Irene Lucía Maldini); Jorge Nelson MONRAS (hijo de Enrique e Ingar Christiansen); Sergio Miguel SOTO (hijo de Miguel Soto Carmona y Alicia Delia Boada); José Daniel TANARO (hijo de Vicente e Isabel Barchi); Domingo Antolín BORDON (M.I. 7.853.464); Manuel Luciano CASTRO (M.I. 7.853.075); Juan Eusebio CHUMBITA (M.I. 8.015.923); Héctor Horacio HUGAZ (M.I. 7.853.972); Jesús Manuel PAEZ (M.I. 6.722.224); Carlos Luis LAHITTE (C.I. 5.935.998); Nora Adelia NUDELMAN (C.I. 6.104.023); Mario Eduardo CANALE (C.I. 5.083.138); Enrique G. CANALE (C.I. nº 5.083.139); Emilio Juan José TOMAS (M.I. 8.222.795); Luis Rodolfo ERDI (M.I. 8.502.001); Mirta Cristina ATENCIA (DNI 10.299.747).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1154/1975

Bs. As., 3/5/1975

VISTO, el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Eduardo Alberto Lopez (C.I. 6.098.982); Aida Graciela SCHTUTMAN (C.I. 2.710.749 Pol. Pcía. Bs. As.); Jorge Omar DIAZ (D.N.I. 8.346.341); María Guillermina LUCCHINI (C.I. 7.007.149); Diana Judit MILSTEIN (C.I. 5.941.942); Nelson Enrique COLLAZO GRAU (C.I. 7.809.218); Nestor Martin ECHEVERRIA (L.E. 8.539.083); Marcelo Raul Victoriano NIVOLI (D.N.I. 6.601.904); Isabel Emilia MAC DONALD (L.C. 4.968.238); Beatriz Eloísa PARIS (hija de Osiri Roque y de Eloísa Perez); Jorge Antonio CAPELLA (L.E. nº 4.439.997).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1°, deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1538/1975

Bs. As., 3/6/1975

VISTO que es necesario rectificar los nombres de las personas mencionadas en los Decretos Nos. 32 de fecha 9 de enero de 1975 y 1151 del 30 de abril de 1975, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto nº 32/75 debe figurar Alberto Mario KREIMEN y en el Decreto 1151/75 debe figurar Jorge SOIFER,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el arresto dispuesto por Decreto nº 32 de fecha 9 de enero de 1975 a nombre de Alberto Mario KREIMER (M.I. 11.271.725), debe entenderse a nombre de Alberto Mario KREIMEN (M.I. 11.271.725); y el nº 1151/75 a nombre de Jorge SOLFER (C.I. 7.003.532) debe figurar a nombre de Jorge SOIFER (C.I. 7.003.532).

Art. 2º — Comuníquese y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1551/1975

Bs. As., 5/6/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Diana María SCOPETTA de MANGIA (L.C. 6.423.815); Alfredo Jorge MANGIA (M.I. 7.886.499); José Alberto ARAYA (M.I. 6.056.203); Alberto Antonio ISCLA (C.I. 6.301.025); Rubén Santiago BAHL (C.I. 5.970.345); Hugo Luis DRUGHIERI (C.I. 6.634.235); Fernando Martín CABELLO ARECHA (D.N.I. 10.743.619); Alberto Daniel BERSTEIN (D.N.I. 10.631.588); Graciela LUSKY (D.N.I. 10.105.470); José Dante PATRIGNANI (D.N.I. 10.695.219); Marta Noemí RESNICOF (D.N.I. 11.089.915); Raúl Enrique MARTIN (D.N.I. 12.001.249); Jorge Ernesto HERMIDA (C.I. 6.668.645); Eduardo TRABUCCO PONCE (D.N.I. 92.102.034); María Olivia AVALOS CISTERNAS (D.N.I. 92.141.983); Agustín Ricardo MUÑOZ VERGARA (D.N.I. 92.102.251); Agustina Gregorias Elena HOLGADO SAN MARTIN (D.N.I. 92.196.965); Manuel Bernardo VALENZUELA BEJAS (D.N.I. 92.104.335); Carlos Dante GIRARD (M.I. 8.399.017) y Pascual Fernando GLAUSER (M.I. 5.915.408).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1556/1975

Bs. As., 5/6/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Daniel Alfredo RODRIGUEZ, el Señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, Dr. José Maria ALIAGA, en despacho teletipográfico fechado el 27 de mayo de 1975, hace saber que la causa en la que se procesa al causante como supuesto autor del delito de tenencia ilegítima de armas y explosivos, fué condenado con fecha 17 de febrero de 1975 como autor responsable de infracción al Artículo 189 bis inciso 3ro. del Código Penal, según su reforma de la Ley 20.642 a cumplir tres años de prisión confirmada por fallo de la Excma. Cámara de Apelaciones de Córdoba de fecha 24 de abril de 1975, no habiéndose agotado la pena impuesta, por lo que el causante se encuentra impedido de hacer abandono del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Daniel Alfredo RODRIGUEZ (C.I. 6.271.411), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 396/975, para hacer abandono del país en uso del derecho de opción.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1581/1975

Bs. As., 6/6/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Ana Lucía COLANTUONO (Prío. A.G.C. 751.940); María Cecilia CORTESE de GALLITELLI (D.N.I. 10.372.246); Bernardo GALLITELLI (M.I. 8.374.297); Nestor Horacio CORREA (M.I. 5.614.754); Rolando Alberto ZANZI VIGOUROUX (C.I. 5.927.049); Jorge Carlos GOLDBERG (C.I. 6.533.767); Mariel Silvia FERRARI (C.I. 6.138.025).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1583/1975

Bs. As., 9/6/1975

VISTO el Decreto N° 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron las medidas adoptadas para con algunas personas involucradas en los Decretos Nº 1508 del 19 de noviembre de 1974; 1761 del 5 de diciembre de 1974; 1781 del 6 de diciembre de 1974; 1931 del 18 de diciembre de 1974; 85 del 11 de enero de 1975; 169 del 23 de enero de 1975; 372 del 19 de febrero de 1975; 533 del 27 de febrero de 1975; 794 del 29 de marzo de 1975 y 928 del 9 de abril de 1975.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Nazarena Angélica RANALETTI MARIANI (L.C. 616.750); Mario José BAU (M.I. 8.396.568); Eugenio Jorge MATA (C.I. 6.307.344); Raúl Arturo FIGUEREDO (M.I. 5.704.744); Justo Alfredo SORONDO (L.E. 6.653.944); Antonio Chevel MATAR (M.I. 7.006.759); Héctor Andrés LAFAILLE (C.I. 6.658.729); Jorge MADIAS (C.I. 6.738.795); Oscar Clemente RATNER (C.I. 6.457.465); Carlos Horacio PEÑALOZA (C.I. 6.545.601); Noemí Raquél MORENO de BARRAZA (L.C. 6.498.754); Gustavo Adolfo BARRAZA (M.I. 8.122.378); Mario Rubén CHAUQUE DIAZ (C.I. 9.161.430) y Adolfo Julio TESSARI (C.I. 6.282.853).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 300/1975

Bs. As., 17/2/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto 1508/74, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del territorio argentino a: Juan Angel PENA AZCONA (D.N.I. 92.064.223), con destino a la República de Colombia.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 301/1975

Bs. As., 17/2/1975

VISTO el Decreto nº 1369 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto nº 1761 del 5 de diciembre de 1974 desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase a Sara MELUL (C.I. nº 4.734.884), la autorización para salir del país con destino a la República de México.

Art. 2º — Cóncedese autorización para salir con destino a la República del PERU.

Art. 3º — Comuníquese y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 341/1975

Bs. As., 18/2/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 68, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Jorge Alberto GARCIA (C.I. 5.165.021); Carlos Alberto VIEJO (C.I. 6.657.073); Miguel Angel Isaías ROSA (C.I. 7.705.885); Pastor Francisco LENCINA (C.I. 8.743.887) y Néstor Virginio MARTINS (L.E. 10.586.096).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 371/1975

Bs. As., 18/2/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Oscar Alfredo AGUERO (M.I. 4.920.003); Jaime Guillermo MACLEAN (M.I. 8.453.034); Beatriz Mercedes MASJUAN (C.I. 6.497.946); Silvia Mónica CICHERO (C.I. 7.900.082); Rubén Abel VIEYTES (C.I. 6.414.110); Oscar Roberto PUGLIESE (C.I. 6.606.810); Jorge Alberto ROMERO GIMENEZ (C.I. 5.780.522); Rubén Enrique SCHVEIDE (C.I. 5.880.024); José Gervasio ALVAREZ (D.N.I. 15.588.588); Oreste Antonio D'AGRESTI (Hijo de Antonio y de Angela MARTINO; y Gustavo Ignacio TISSERA (Hijo de Héctor Raúl y de Trinidad BUJEDA).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 372/1975

Bs. As., 19/2/1975

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974, y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, Inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Ilse FISCHER (D.N.I. 11.190.480); Silvia Susana GONZALEZ MALDONADO de QUEVEDO (D.N.I. 10.413.999); Alem PRIETO (D.N.I. 9.199.822); Andrés Eduardo QUEVEDO (L.E. 7.799.680); Gustavo Adolfo CASTRO PORTA (C.I. Uruguaya 1.532.067); Carlos Rafael DOMINGUEZ (L.E. 7.966.078); Estela Ines BOGLIONE (L.C. 5.698.202); Emilio Segundo VENEGAS GACITUA (D.N.I. 92.195.431); Daniel AGUIRRE VENEGAS (C.I. 5.749.223); Oscar Antonio DIAZ GALLARDO (A.G. 677.467); María Sonia NALBANDIAN (A.G.C. 738.339); Antonio Hermida SANCHEZ (A.G.C. 681.096); Carlos María ARAYA (L.E. 6.043.362); Estela Julia GLIK (C.I. 7.001.539); Mirta Susana ESQUIVEL (C.I. 7.008.800); Oscar Clemente RATNER (C.I. 6.457.465); Carlos Horacio PEÑALOZA (C.I. 6.545.601) y Jorge MADIAS (C.I. 6.738.795).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplace y archívase. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 373/1975

Bs. As., 19/2/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° del Decreto Nº 288 de fecha 15 de Febrero del corriente año, se omitió incluir el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional de: Graciela Elena MARTINEZ y Alberto Guillermo HILLCOAT.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en los términos del Decreto Nº 288 de fecha 15 de febrero del corriente año a las siguientes personas: Graciela Elena MARTINEZ (D.N.I. 10.142.102) y Alberto Guillermo HILLCOAT (M.I. 5.067.648).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 396/1975

Bs. As., 21/2/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Ramón Edgardo PONCE (M.I. 10.012.824); Pascual Ignacio NUÑEZ (Prontuario Nº 732.319); Fermín Angel NUÑEZ (M.I. 10.402.619); Antonio Luis VILLARRUEL (M.I. 7.042.070); Miguel Alberto MAIDANA (M.I. 6.990.318); Horacio Alfredo LOBO (M.I. 7.797.263); Julio Benjamín LOPEZ (M.I. 7.064.236); Liliana GONZALEZ SORIA (L.C. 11.238.625); Miguel Mario CLAVELL (M.I. 7.618.885); Eleonor Liliana LONDERO de GIORDANO (L.C. 5.634.229); Rodolfo María OJEA (M.I. 8.928.349); Graciela C. IMAZ de OJEA (L.C. 5.722.925); Cristina Nilda ALVAREZ (L.C. 10.600.873); Miguel Gustavo HURTADO (M.I. 10.295.798); Gilda GERETTO de YAGER (L.C. 6.183.419); Angel Luis VARGAS (M.I. 8.100.518); Solano SERAPIO (M.I. 7.636.128); Conrado Andrés RUGGERO (C.I.P.F. 4.709.084); Oscar Rolando FIGUEROA (Hijo natural de María Vicenta FIGUEROA); Daniel Alfredo RODRIGUEZ (C.I. 6.271.411); Javier Lucio HUENCHULLAN SAGRISTA (D.N.I. 92.125.369); Ricardo CHIGUAY (Hijo de José Luis y de Natividad RAMIREZ); José Osvaldo VILLAFLOR (Hijo de Valentín y de Trinidad LEON); Eduardo Mario PEREZ (C.I. 2.353.147); Enrique Fernando FERNANDEZ (A.G.C. 740.923); Oward Heriberto FERRARI (C.I. 6.316.827); José Jorge IERACI (C.I. 6.201.699); Andrés JURE (Hijo de Saba y de Máxima ISE); Luis Donato José DE LUCA (Hijo de Luis y de Elvira MICO); Sebastián Enrique MAREQUE (C.I. 4.266.436); Ester Susana DURMAN (C.I.P.F. 4.724.758); Max Abel KORILCHIK (C.I.P.F. 2.700.379); Héctor Hugo TORRANDEL (M.I. 5.092.189); Rita Marta Rosa SILVA (D.N.I. 6.663.027); Laura Alicia ORTIZ de CABRAL (D.N.I. 11.971.122) Ana María ORTIZ de AUERBACH (D.N.I. 6.397.477); Susana Beatriz AUERBACH de YOMA (L.C. 6.663.234).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 400/1975

Bs. As., 21/2/1975

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron las medidas adoptadas para con algunas de las personas involucradas en los siguientes Decretos Nº 1429 del 12 de noviembre de 1974; 1474 del 16 de noviembre de 1974; 1476 del 16 de noviembre de 1974; 1621 del 26 de noviembre de 1974; 1651 del 1° de diciembre de 1974; 1723 del 3 de diciembre de 1974; 1891 del 14 de diciembre de 1974 y 1931 del 18 de diciembre de 1974,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Héctos Gerardo BAVIO (M.I. 4.788.939); Néstor Francisco BUENO (M.I. 8.350.550); Crescencio Victoriano VELAZQUEZ (C.I. 7.012.956); Cancio Irineo AYALA CANTERO (C.I. 6.394.018); Juan Bernardino MENDEZ VALL (Prio. A.G.C. 633.216); Eladio SOTELO BRITEZ (Pio D.E. 210.722); Alcibiades Eleuterio FERNANDEZ

ZAMUDIO (C.I. 5.514.359); Adolfo ADAMOW (C.I. 3.209.210); María de los Angeles CABANA de SORIA (L.C. 6.171.327); Eduardo Mario LOPEZ SALGADO (M.I. 11.664.675); Juan Antonio CARDOZO (M.I. 7.213.652); Vicente BAZ SANCHEZ (C.I. 7.403.529); Pedro Enrique URUEÑA (M.I. 7.060.317) - que figura en Decreto 1659/74 como M.I. 7.068.317); Carlos Alberto STURGEON (C.I. 6.528.245); Norberto Alfredo GOMEZ (D.N.I. 10.123.614); Arnaldo José ITURRALDE (C.I. 8.707.447); Rubén Orlando BERNASCHINI (M.I. 11.904.480) y Julio Norberto DECIMA (D.N.I. 10.834.757).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívase. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 401/1975

Bs. As., 21/2/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto nº 1429/74, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Carlos Guillermo URRUTIA (M.I. 8.388.794), con destino a la República del Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 404/1975

Bs. As., 24/2/1975

VISTO que es necesario rectificar el nombre de la persona mencionada en el Decreto Nº 192 de fecha 28 de enero del actual, y

CONSIDERANDO:

Que debe figurar como Carlos Salvador ORELLANA (M.I. Nº 3.214.191).

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el arresto dispuesto por Decreto Nº 192 de fecha 28 de enero del actual a nombre de Carlos Alberto ORELLANA (M.I. 3.214.191), debe entenderse a nombre de Carlos Salvador ORELLANA (M.I. 3.214.191).

Art. 2º — Comuníquese y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 405/1975

Bs. As., 24/2/1975

VISTO que es necesario rectificar los nombres de las personas mencionadas en el Decreto Nº 282 de fecha 6 de febrero del actual, y

CONSIDERANDO:

Que deben figurar como Eduardo Samuel SOSA (M.I. 6.554.436) y Jorge Rubén LAGOS (M.I. 10.218.002),

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el arresto dispuesto por Decreto Nº 282 de fecha 6 de febrero del actual a nombre de Eduardo Manuel SOSA (M.I. 6.554.436) y Jorge Manuel LAGO (M.I. 10.218.002), debe entenderse a nombre de Eduardo SAMUEL SOSA (M.I. 6.554.436) y Jorge Rubén LAGOS (M.I. 10.218.002).

Art. 2º — Comuníquese y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 461/1975

Bs. As., 24/2/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesario para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Aníbal Harry Puel PACHANO POLO (C.I. 4.170.805); Juan José VITIELLO (D.N.I. 10.778.416); Juan Carlos SOUZA SURDO (D.N.I. 10.627.035); Augusto FELICIANI (M.I. 8.503.020); Raúl Ricardo PENNA (M.I. 3.624.718) y Raúl Ricardo PENNA (M.I. 8.063.185).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 509/1975

Bs. As., 26/2/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Julio Mario MENAJOVSKY (C.I. 6.141.150); Mateo JUAREZ (C.I. 8.135.982); Daniel Alberto CORREA (C.I. 6.059.977); Marino Amador FERNANDEZ (C.I. 6.294.804); Alberto Oscar IUILLERAT (C.I. 5.967.254); Yolanda Victoria JAUREGUI (L.C. 5.716.404); Juan Carlos CARULLO (Prio. A.G.C. 739.196); Manuel BLANCO (C.I. 3.862.642); Sergio Efrain SCHNEIDER (M.I. 7.769.503).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 533/1975

Bs. As., 27/2/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Gustavo Alberto MARQUEZ MOSCONI (C.I. 6.073.429); Gustavo Adolfo BARRAZA (M.I. 8.122.378); Juan Andrónico VILLA (M.I. 10.861.316); Raúl Osvaldo CORONEL (M.I. 10.249.237); Noemí Raquel MORENO de BARRAZA (L.C. 6.498.754); Jorge Horacio CAREA (C.I. 5.557.963); Alberto Simón SAVRANSKY (M.I. 8.099.249); y Néstor Sergio MEDINA (C.I. 7.540.856).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 535/1975

Bs. As., 1/3/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Oscar Alberto LAZARTE (D.N.I. 11.309.670).

Art. 2º — La persona mencionada en el Artículo 1° deberá permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 552/1975

Bs. As., 3/3/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Ramón Roberto DUTRA (Hijo de Héctor y de Alicia PEREIRA DAS NEVES); Osvaldo Bernabé CORVALAN (M.I. 7.208.936); Jorge Alberto BUSTAMANTE ROSA MEDINA (Pasaporte Nº 8.418 de Perú); Celia Adriana MARINO (L.C. 11.895.866); Miguel Raúl DI MARTINO (M.I. 4.998.928); Mario PAREDES RODRIGUEZ (M.I. 11.614.184); Gustavo José PANIZZA (C.I. 6.513.594); Alberto Carlos BORDA (M.I. 4.750.315); Alfredo CORREA (M.I. 7.797.394); Floreal CANALIS (C.I.P.F. 6.120.697); Pablo Cristian HEIMFELT (C.I.P.F. 7.382.083) y Juan Carlos CANFAILLA (M.I. 4.829.020).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 585/1975

Bs. As., 5/3/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Bernabé Julio BENGOLEA (M.I. 8.202.280); Raúl Dolores AVILA (M.I. 7.947.991); Guillermo Eduardo STOLTZING (M.I. 6.767.067); Pedro Sergio ALANIZ (D.N.I. 11.482.790); Miguel Victor FERREYRA (D.N.I. 10.006.111); Victor Hugo ELIAS (M.I. 10.663.694); Juan Martín GUEVARA (C.I. 4.774.930) y Viviana BEGUAN (hija de Emilio Alcides y María GRAUPERA).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 595/1975

Bs. As., 6/3/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Margarita JARA CACERES de AQUINO (hija de Migdonio Antonio Jara Gomez y Ernesta Ignacia Cáceres); Silvia Marta REZANO de RAFFO (hija de Raúl y Antonia Petti); Edmundo Antonio FERREYRA VRIGNAUD (hijo de Carlos Osvaldo y de María Luisa VRINAUD); Obdulio PENAYO FERREYRA (C.I. 7.081.372); Roberto SANCHEZ (C.I. 6.477.331); María Margarita FERNANDEZ OTERO de PERA MARTINEZ (C.I. 1.318.907); Egidio MOLINA (C.I. 6.909.028); Bartolomé Salvador SOLER FEDERSPPIEL (hijo de Bartolomé Soler y María Ruth Federsppiel); Alfredo Ramón GUEVARA (M.I. 4.208.887); Fuad TOUM (M.I. 3.345.920).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 614/1975

Bs. As., 7/3/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Daniel Omar MEDIO (D.N.I. 10.883.164); Mario Juan SANCHO (M.I. 8.352.312); Mirta Ada TRIAY (L.C. 4.707.770); Enrique René ERRO PICAGNONI (C.I. R.O. Uruguay 199.814); Alicia Dolores MARTINEZ de FUSTIÑANA (C.I. 6.612.691); Jorge Claudio JENSEN (D.N.I. 12.453.191); Victor Francisco JENSEN (D.N.I. nº 11.666.863).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que se determine al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 635/1975

Bs. As., 10/3/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Ruben Antonio PORTAS (hijo de Antonio y de Giovana Vargiu); Oscar Ruben QUINTEROS (D.N.I. 10.166.330).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 657/1975

Bs. As., 11/3/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Ricardo Omar GENIN (C.I. 8.224.597); Ramon Marcelino OLVANO (hijo de Antonio Quintana y de María Lorenza Olvano); Ramón Antonio FERREYRA (C.I. 7.537.898); Fredy Lucio FLOREZ CORNEJO (D.N.I. 92.102.740); Omar Francisco LERDA (M.I. 6.608.984).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1622/1975

Bs. As., 11/6/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Carlos Raymundo MOORE (M.I. 10.371.754); Mónica Elina CACERES (D.N.I. 1.158.905); Carlos Manuel MONROY D.N.I. 12.085.025); Nélida Susana PEREZ (hija de Alberto Eugenio y de Angela LANZA); Miguel Angel NUÑEZ (M.I. 3.672.974); Florencio Antonio NIEVA (M.I. 11.422.104); Juan Pedro ROMERO (M.I. 8.361.270) y Luis Roberto MADUEÑO (M.I. 11.548.755).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 672/1975

Bs. As., 12/3/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Abiasafe Xavier DE BRITO (hijo de Aurinho Javier y de Alice Bandeira); María Inés DA SILVA (C.I. Chilena nº 1069657); José Antonio VIEIRA DA CUNHA (hijo de José y de María Soto); Alfredo Mario ASHUR (L.E. 7.247.712); Parmenia Juana CAMARGO (L.C. nº 5.697.208); Zulma Rosario ATAYDES (C.I. de Córdoba nº 11.186); Ernesto Vicente PAILLAIEF (L.E. nº 8213511).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer alojadas en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1647/1975

Bs. As., 13/6/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Mauricio FAINSTAIN BURSTIN (C.I. 9.345.553); Eduardo Federico LLOSA (M.I. 5.306.768); Norberto Hugo FORESTI (M.I. 8.708.219); Domingo Segundo VARGAS (M.I. 5.542.320); Inés Milca GUILLAUME (L.C. 10.945.276); Luis Gabriel GRANCELLI (D.N.I. 10.812.650); Jorge Felix FERNANDEZ (C.I. 2.533.106); Salomón FUNTOWICZ (C.I. 2.836.903); José Mauro BRUSA NIETO (D.N.I. 92.081.723); Juan Ramón FERNANDEZ (DNI 11.379.716); Liliana Luisa SOLARI (C.I. 5.052.871).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 684/1975

Bs. As., 14/3/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Armando Fuad SURBALLE (M.I. 6.870.970); Amalia BRENING de BASTERRA (C.I. 2.554.801); Virgilio BASTERRA (C.I. 2.753.018); Segundo CAMPOS (hijo de Manuel y de María Sinforosa Alderetes); Hugo JEREZ (D.N.I 11.473.680); Rodolfo Pedro USINGER (M.I. 8.344.463); Raul Eduardo Del Valle PEREZ HANSEN (M.I. 7.991.100); Graciela Matilde LOPEZ de MEDINA (L.C. 5.987.116); Juan Fernando Mario PERALTA SANHUEZA; (M.I. 4.166.395); Hugo Daniel Mena (M.I. 7.911.556); Alicia Raquel D'AMBRA (D.N.I. 12.035.135); Sebastián FERRER MOYANO (D.N.I. 11.092.887); Alejandro Efrain MORENO (D.N.I. 10.790.495).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1657/1975

Bs. As., 16/6/1975

VISTO el decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron las medidas adoptadas para con algunas de las personas involucradas en los Decretos nº 595 del 6 de marzo de 1975; 1017 del 19 de abril de 1975; 1070 del 25 de abril de 1975; 1151 del 30 de abril de 1975; 1154 del 3 de mayo de 1975; 1238 del 8 de mayo de 1975; 1239 del 9 de mayo de 1975; 1252 del 10 de mayo de 1975; 1581 del 6 de junio de 1975,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Bartolomé Salvador SOLER FEDERSPPIEL (C.I. 7.219.225); Eduardo ZOTHNER (C.I. 7.312.670); Guillermo Rodolfo RUGHINI (M.I. 8.461.539); Eduardo Guillermo FLORES (C.I. 6.622.394); Armando HOCHMAN (C.I. 5.792.007); Marcelo José SELTZER (C.I. 6.778.370); Nestor Roberto SANCHEZ (C.I. 6.433.582); Jorge SOIFER (C.I. 7.003.532); Juan Carlos BEICA (C.I. 7.493.188); Daniel Alberto TERZI (C.I. 6.580.695); María Guillermina LUCCHINI (C.I. 7.007.149); Diana Judit MILSTEIN (C.I. 5.941.942); Rolando Alberto ZANZI VIGOUROUX (C.I. 5.927.049); Mariel Silvia FERRARI (C.I. 6.138.025); Marcelo Carlos REINHOLD (C.I. 7.550.756); Lidia Cristina VICICONTE (C.I. 6.907.309); Luis Amador BARROSO (C.I. 6.280.804); Adriana CATTINO (C.I. 7.592.602); Adolfo Normando BISCHOFF (C.I. 6.363.764); Alberto Jorge LAZAROWSKI (C.I. 6.834.069); Sergio Isaac STARIK (C.I. 6.858.042); Mariano Jorge LEVIN (M.I. 8.634.429); Miguel Alejandro NIÑO (D.N.I. 10.929.884); Jorge Carlos GOLDBERG (C.I. 6.533.767); Raúl Enrique MARTIN (D.N.I. 12.001.249); Jorge Ernesto HERMIDA (C.I. 6.668.645).

Art. 2º — Déjase establecido que el arresto dispuesto por decreto 1151/75 a nombre de Jorge SOLFER fue rectificado por decreto 1538/75, debiendo entenderse a nombre de Jorge SOIFER, tal como figura en el Artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1667/1975

Bs. As., 16/6/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Segundo LUNA (Prío. 845.306); José Esteban LAZO (M.I. 7.690.031); Roque Domingo ALDERETE (M.I. 10.995.888); Juan Carlos ROJAS (M.I. 8.579.211); Dionisio Abraham MORE (M.I. 10.636.886); Isidoro Heriberto BARCENA (M.I. 8.059.804).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 710/1975

Bs. As., 17/3/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Hugo Froilan CHOQUE (M.I. 10.220.669); Juan Ignacio ITURBURU (L.E. 5.832.741); José Angel PERLINO (L.E. 8.146.629); Angélica del Carmen FERNANDEZ ORTEGA (C.I. de Chile 181.783); Luis Alfredo MOSELLA VILA (D.N.I. 92.109.634).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer alojadas en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 728/1975

Bs. As., 18/3/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Manuel Leonidxs CORDOBA (M.I. 6.999.516); Fernando Federico BULACIO (M.I. 8.117.873); Oscar Ricardo RODRIGUEZ (C.I. 410.894); Mario Eulogio RODRIGUEZ (M.I. 7.084.725); José Evaristo AMAYA (M.I. 3.492.929); Pedro René AMAYA (Prio. Nro. 836.936); Pedro Pablo SANTANA CAMPO (M.I. 4.578.158); José Sofonias ABREGU (M.I. 11.212.847); Juan Oscar DIAZ (M.I. 6.998.100); Miguel DIAZ (M.I. 6.976.140); José DIAZ (M.I. 6.971.802); Héctor Raúl CRUZ (M.I. 7.493.260); Oscar Alfredo FERREYRA, (Prio. 783.766): Rosa Mercedes GONBCLEZ (Prio. 707.584); Tiburcio Emilio PADILLA (C.I. 740.138); José Marcelo ROLDAN (M.I. 11.103.476); Miguel Angel ROMANO (M.I. 1.280.623); Angel Luis NIEVA (Prio. 427.292); Rosa del Carmen CORDOBA (Prio. 758.254); Martiniano Felizardo LOPEZ (M.I. 3.639.096); Felina Amalia ZARATE (M.I. 2.962.576).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1682/1975

Bs. As., 18/6/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: René Nemesio GIULANI (M.I. 6.076.032); Rubén Alejandro BAZAN (C.I. 800.209 Pol. Rosario); Teresita GONZALEZ (D.N.I. 11.871.153).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1709/1975

Bs. As., 19/6/1975

VISTO que es necesario rectificar el nombre de la persona mencionada en el Decreto Nº 684 de fecha 8 de marzo de 1975, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nº 684/75 debe figurar Hugo Jorge GEREZ,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el arresto dispuesto por Decreto Nº 684 de fecha 8 de marzo de 1975 a nombre de Hugo GEREZ (D.N.I. 11.473.680), debe entenderse a nombre de Hugo Jorge GEREZ (D.N.I. 11.473.680).

Art. 2º — Comuníquese y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1712/1975

Bs. As., 19/6/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Jorge Fernando GUALTERI (C.I. 7.766.404); Alicia Nilda WECHSLER (C.I. 7.119.012); Luis Alfonso ELISII (Prío. A.G.C. nº 754.038); José Andrés PORTNOY (C.I. 6.647.894); Paula Mabel MAHLER (C.I. 6.900.974); Luis Alberto OLIVA (M.I. 11.127.759); Daniel María Rosario SEQUIN (M.I. 11.512.060); Rubén Carlos AREVALO (M.I. 10.229.060); Angel Nazario CARDOZO (M.I. 10.812.792); Jorge Antonio RABBIA (M.I. 11.512.100); Nestor Antonio ZAPATA (M.I. 11.793.435); Ramón Rosa ZAPATA (M.I. 5.930.299); María Liliana DASSO de RICHARDET (M.I. 10.069.938); Valentín SANCHEZ (M.I. 5.944.196); Rosendo Alberto GIMENEZ (M.I. 5.931.074); Higinio Leonardo MUÑOZ (M.I. 11.512.115); Domingo Faustino PERALTA (M.I. 6.079.930); Ovidio Jorge Daniel ROLLANO (M.I. 5.825.674); José Inocencio VERON (M.I. 5.867.310); Rubén Luis TARTARINI (D.N.I. 10.833.969).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1714/1975

Bs. As., 21/6/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Julio Cesar GENOUD (D.N.I. 11.134.020); Pedro José GIMENEZ (D.N.I. 11.789.312); Nestor Horacio DI IORIO (M.I. 8.472.099); Adriana Beatriz INTELISANO de RAJOY (D.N.I. 11.751.688); Matías de la VEGA (D.N.I. 11.230.536); Marta Susana BERDAGUER (C.I. 8.955.636), Daniel BENDERSKY (D.N.I. 10.265.855).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1733/1975

Bs. As., 23/6/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Marta Susana CORBALAN (L.C. 5.812.975); Juan Carlos AGUIRTE (D.N.I. 10.594.444); María del Carmen PIRIS (L.C. nro. 5.588.579); Marcelo Antonio FRANCOVICH (M.I. 5.931.036); Anibal Pedro HERNANDEZ (M.I. 5.939.463); Rosa Angela BENUZZI de TORRENS (D.N.I. 6.367.932); Jaime Nelson Lucio TORRENS (D.N.I. 10.188.246); Juan Carlos CARBAJAL (M.I. 8.512.900); Angel CARBAJAL (M.I. 8.034.262); Jorge Victor MARTIN (D.N.I. 11.803.830); Ernesto Mario CHAVEZ (C.I. 3.136.071); Luis Alberto TOMASEVICH (M.I. 6.075.511); Analía FERNANDEZ DOS SANTOS de SONODA (L.C. 5.942.881).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1747/1975

Bs. As., 24/6/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 23 y 86 (inc. 19) de la Constitución Nacional y 1° y 2° (inciso c) y 3° (inciso b) de la Ley Nº 20.840 y,

CONSIDERANDO:

Las publicaciones efectuadas por la SOCIEDAD BUNGE Y BORN en periódicos en el extranjero, realizadas por indicación de las fuerzas subversivas que actúan en el país, con referencia al secuestro de los señores Jorge y Juan BORN.

Las solicitadas publicadas en los periódicos de nuestro país por la FUNDACION BUNGE Y BORN, en absoluta coincidencia con aquellas, que dan cuenta del cumplimiento de las medidas señaladas en las mismas e indican que se efectúan en atención a los señores Jorge y Juan BORN, cuya liberación se anuncia.

Las recientes informaciones aparecidas los días 21 y 22 del corriente en diarios de esta capital en flagrante violación de lo prescripto en los artículos 1° y 2° (inciso c) y 3° (inciso b) de la Ley 20.840, en las declaraciones de los propios autores de los hechos relacionados, que evidencian la intervención en ellos, de los integrantes de los cuerpos directivos de la SOCIEDAD BUNGE Y BORN y de la FUNDACION BUNGE Y BORN cuya conducta deberá investigarse.

Y, que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a los componentes del Directorio de la SOCIEDAD BUNGE Y BORN Ltda. S.A. Comercial, Financiera e Industrial, elegidos por la asamblea del 30 de abril de 1975 y cuyos mandatos caducan el 31 de diciembre del mismo año, señores: Jorge BORN (Presidente); Mario HIRSCH (Vicepresidente); Jorge BORN (h) (Director); Miguel ROIG (Director); José María VIDELA ARANGUREN (Director); Carlos Manuel HERRAN (Síndico Titular); Estevan Norberto DUFOURQ (Síndico Titular); Joaquín del Sagrado Corazón de Jesús SOMOZA (Síndico Titular); Agustín BOERO (Síndico Suplente); Raúl MEDARDO VILA SANCHEZ (Síndico Suplente); Carlos Alberto GALARCE (Síndico Suplente).

Art. 2° — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional al señor Alberto Gabriel PADILLA (Presidente) que, juntamente con los señores Jorge BORN, Mario HIRSCH, Jorge BORN (h), Miguel ROIG y José María VIDELA ARANGUREN, integra el Consejo de Administración de la FUNDACION BUNGE Y BORN, cuyo mandato caduca el 31 de diciembre de 1975.

Art. 3° — Las personas indicadas en los artículos 1° y 2° deberán permanecer en los lugares de detención que al efecto se determine.

Art. 4° — Por el Ministerio de Justicia se impartirán instrucciones al señor Fiscal en turno para que promueva las querellas penales correspondientes, contra los directores, redactores, o editores o cualquier responsable de las publicaciones a que se refieren los considerandos de este decreto, por violación de lo dispuesto en los artículos 1°, 2° (inciso c) y 3° (inciso b), de la Ley Nº 20.840.

Art. 5° — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1749/1975

Bs. As., 25/6/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Jorge Rafael VIZOSO (M.I. 3.418.072); Adolfo Antonio FUENTES (M.I. 3.451.767); Luis Aroldo DELGADO (M.I. 6.943.341); Francisco Javier CISNEROS (M.I. 6.952.461); Juan Carlos MARTINEZ (M.I. 6.954.760); Luis Alberto MIRANDA (M.I. 6.954.111); Analía Matilde MARTIN (A.G.C. 754.339); Evangelisto BAIGORRIA (M.I. 6.814.461); Luis Felipe REYES (M.I. 8.325.389); Dora MONTI (A.G.C. 754.340); José Miguel CANDIA (M.I. 7.633.906); Carlos Alberto FUENTES (D.N.I. 10.979.319); Ramón Abelardo del Sagrado Corazón de Jesús RAMOS ALVAREZ (C.I.Pol.Sta. Cruz 52363).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1777/1975

Bs. As., 26/6/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Salvador Lucio DI IORIO (M.I. 5.407.438); Oscar Alejandro IACONA (D.N.I. 10.130.239); Daniel Alberto EGEA (C.I. 7.707.670); Guillermo Ernesto MOGILNER (C.I. 5.282.586); Francisco Oscar PAZ (hijo de Francisco y de Calvina Villanueva); Juan José OLIVERA (hijo de Juan José y Norma Amelia Ortega); Diana Estela GUASTAVINO de YANTORNO (hija de Raúl Angel y Elsa Bettendorff); Eduardo Jorge MILLAN (M.I. 4.649.382); Hilda Noemí MIGUELES de MILLAN (L.C. 5.804.075).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1781/1975

Bs. As., 27/6/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Amilcar Anibal REALI (M.I. 8.415.058); Juan Alfredo MARCHIONI (D.N.I. 10.235.369); Daniel Osvaldo BERMUDEZ (D.N.I. 11.217.402); Juan Alberto MUZZOLON (D.N.I. 11.217.464); Liliana Graciela VOGLER (C.I. 8.118.193); Silvia Alicia GUADALUPE CANAL (D.N.I. 10.523.125); Rolando Ramón PISARELLO (D.N.I. 11.524.930); Luis Eduardo OLMOS (M.I. 7.804.947); Heriberto Rubén LOPEZ (M.I. 12.321.003).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1787/1975

Bs. As., 30/6/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Roberto Justo MARTINEZ (D.N.I. 10.713.184); Jorge Alberto TALEB (M.I. 5.956.473); Raúl Irineo QUIJANO (M.I. nº 5.883.320).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1796/1975

Bs. As., 1/7/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Claudio Alberto SARRODE (M.I. 7.804.165); Rodolfo Alfredo CARAM (C.I. 7.308.976); Margarita Delia TODESCA (C.I. 6.960.927); Raúl Alberto MARTIN (D.N.I. 10.076.935); Carmen Margarita MORALES RAVANELLI de CORTEZ (L.C. 10.293.275); Humberto Eduardo SANTILLAN (M.I. 10.936.607); Sara Alicia PONCE (L.C. 6.499.498); Rodolfo Eduardo BIANCHI (M.I. 10.020.120); Miguel Angel CAVALLIN (M.I. nº 8.112.505); Lucas Nestor Alejandro ZERDAN (M.I. 8.138.559); Iber Hugo GOITEA (hijo de Juan Carlos y Juana Alaimo).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1798/1975

Bs. As., 2/7/1975

VISTO el Decreto número 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron las medidas adoptadas para con algunas personas involucradas en los Decretos números 1478 del 17 de noviembre de 1974; 1658 del 30 de noviembre de 1974; 1781 del 6 de diciembre de 1974; 1785 del 7 de diciembre de 1974; 108 del 17 de enero de 1975; 163 del 21 de enero de 1975; 282 del 6 de febrero de 1975 y 285 del 13 de febrero de 1975,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Amalia Elsa GALVAN (L.C. 4.256.783); Pedro Amadeo HEREDIA (M.I. 3.601.598); Juan Carlos SEGOVIA (M.I. 7.458.927); Juan Pedro SORIA (M.I. 7.155.032); Luís Benigno MARTINEZ SANTAMARINA (M.I. 8.004.026); Hugo Luís MORANTE (M.I. Nº 7.078.675); Alfredo Moisés RUIZ (C.I. 8.350.320); Miguel AYALA TORALES (C.I. 8.325.162); Miguel Carlos AZPITIA (M.I. 2.782.161); Eloy Navor GUZMAN (M.I. 6.950.741) y Olga GUZMAN (A.G.C. 730.943).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1822/1975

Bs. As., 3/7/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Ernesto Francisco MARTINO (M.I. 5.948.407); Hugo Alberto TORRES (M.I. 5.953.068); Juan Carlos PEREYRA (D.N.I. nº 12.585.201); María Florencia SANTAMARIA (C.I.Mdza. 396.409); Avelino Juan DOMINGUEZ TORRES (M.I. 8.157.682); Nestor Antonio ORTIZ (hijo de Nestor Antonio y Nelli Quiroga); Sara Juana ADAMCHUK (L.C. 5.072.627); María Angélica HECHIN LAURIA (L.C. 6.030.929); Elba Ester LEVENSON (D.N.I. 12.447.343).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1856/1975

Bs. As., 5/7/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Cristóbal Ruben TURRISI (L.E. 6068014); Mirta Estela ALBORNOZ de BARRAL (D.N.I. 10.142.220); Raul Alberto BARRAL (L.E. 8.246.793); Enrique LOCANO (C.I. 7.314.112); Luis Ernesto PEDRERO (C.I. 8.181.995); Carlos Daniel MACRIS (C.I. 6.059.437); Arturo PLANAS (C.I. 8.503.929); Guillermo Tomas REGALES (C.I. 5.921.103); María Cristina COSA (hija de Juan y de Septimia PASCALE); Diana Susana CRUCES (hija de Celso Juan y de Ana María PADRO); Carlos Wualberto BELTRAN (Prio. D.E. 119.081); Nilda Santina BARBERIS (Prio. C.F. 4933); Roberto MODARELLI (C.I. 3.904.112); Carlos Hector GUILLOT (Prio. A.G.C. 513.920); Jacobo ADJIMAN GALARDO (C.I. 2.493.205); Rosendo Francisco LOPEZ (C.I. 3.316.897); Eduardo Adhemar TERRUZZI (C.I. 9.151.356); Nestor Dario MONTENEGRO (C.I. 4.351.106); Henry Angel WASSER (C.I. 5.183.796).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1876/1975

Bs. As., 10/7/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: José Antonio CABRERA (M.I. 7.379.912); Dardo Eulogio MORALES (M.I. 8.203.969); Roberto Luis OGLIETTI (DNI 11.993.107); Eduardo Santiago TAGLIAFERRO (D.N.I. 11.816.206); Mario Luis BELSUZARI (M.I. 8.128.843); Evangelina Mercedes BOTTA (L.C. nº 5.448.663); Isabel Norma TORO (D.N.I. 11.012.255); María del Carmen ALONSO de FERNANDEZ (L.C. 0.877.444); Teresita Lucrecia CORDOBA de ARIAS (D.N.I. 11.538.065); José Victor POVOLO (M.I. nº 8.183.674); Benjamín Leonardo AVILA (M.I. 7.248.284); Celia Raquel Leonard de AVILA (L.C. 4.704.451); Manuel Adolfo MILLAN (D.N.I. 11.538.639); Raquel BARON de NEIBURG (L.C. 3.634.230); José NEIBURG (M.I. 4.130.983); Julia Beatriz GARCIA (D.N.I. 11.113.752); Norma Soledad SPALTRO (L.C. 3.289.952); Vicente Enrique Claudio SPUCHES (D.N.I. 10.993.711); Victoriano Anibal SUSBIELLES (D.N.I. 8.623.126);

Mónica Emilia MORTVIN (D.N.I. nro. 10.228.575); Oscar Ignacio LOPEZ (M.I. 8.287.575); Oscar Rodolfo BELZA (M.I. 5.908.992).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1883/1975

Bs. As., 10/7/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron las medidas adoptadas para con algunas de las personas involucradas en los siguientes decretos nº 1810 del 9 de diciembre de 1974; 1785 del 7 de diciembre de 1974; 163 del 21 de enero de 1975; 794 del 29 de marzo de 1975 y 798 del 31 de marzo de 1975,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Isaac PEREZ PARDO (Ppte. español 103/72); Daniel Enrique YEPEZ (M.I. 10.220.103); Claudio Retes AHUMADA (M.I. 6.911.967); Albino Marcelino ABALOS (M.I. 6.990.103); Alejandro María DEMICHELIS (C.I. 7.813.344); Argentino Rubén ACUÑA (M.I. 6.131.500); Adolfo PEREYRA (M.I. 6.106.244).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1926/1975

Bs. As., 16/7/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Héctor Lucio GIULIANI (M.I. 6.614.531); Juan Carlos GIULIANI (M.I. 6.614.532) Norberto José BATTAGLIA (C.I. nro. 7.296.928); Ricardo Alberto QUEVEDO (M.I. 11.865.578); Fernando Gabriel PIEROLA (M.I. 10.499.224); Aldo Daniel KAENEL (M.I. 8.578.657).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1933/1975

Bs. As., 18/7/1975

VISTO que es necesario rectificar el nombre de la persona mencionada en Decreto Nº 1408 del 12 de noviembre de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 1408/74 debe figurar Jose Roberto ARIZMENDI,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el arresto dispuesto por Decreto Nº 1408 de fecha 12 de noviembre de 1974 a nombre de Jose Alberto ARIZMENDI (M.I. 7.599.325), debe entenderse a nombre de Jose Roberto ARIZMENDI (M.I. 7.599.325).

Art. 2º — Comuníquese y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1882/1975

Bs. As., 10/7/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 Y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Roberto Simon GARGIULO, el Señor Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, Dr. Santiago Acencio GRAND, en Oficio de fecha 9 de junio de 1975, hace saber que el causante se encuentra procesado ante ese Juzgado, habiéndosele dictado con fecha 8 de febrero de febrero de 1974, auto de prisión preventiva como presunto autor de tenencia de armas de guerra y explosivos (art. 212 del Código Penal), según las Leyes 15.276 y 20.509, siendo confirmada dicha resolución por la Excelentísima Cámara de Apelaciones de Tucumán, con fecha 20 de agosto de 1974, encontrándose los autos a la fecha en trámite y debiendo el procesado, antes de dictar sentencia, ser tenido “de visu” por el Magistrado interventor, lo cual es impedimento para que el causante abandone el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Roberto Simon GARGIULO (M.I. 7.008.160), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1429/974, para hacer abandono del país en uso del derecho de opción.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1953/1975

Bs. As., 18/7/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: José Antonio SALDAÑA (M.I. 10.819.532); Julio Argentino COSSIO (M.I. 8.229.173).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2190/1975

Bs. As., 12/8/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Ricardo Héctor Ignacio MORALES (D.N.I. 11.886.957); Fulgencio ANADON (M.I. 7.433.692); Francisco Casimiro ETCHEVERRIA (M.I. 2.059.583); Donato Eladio PANDO (M.I. 4.823.810); Susana María BUSANICHE (hija de Héctor Antonio y Alicia De La Torres); Susana DEL VALLE GENARO (L.C. 3.080.172); Teresita María SUANAVAR (D.N.I. 10.929.469); Blanca Nélida GONZALEZ (L.C. 5.707.077.

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2191/1975

Bs. As., 12/8/1975

VISTO el Decreto nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Oscar Horacio SANCHEZ (M.I. 5.536.531); Alfredo Argentino CESAR (M.I. 5.954.656).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1962/1975

Bs. As., 21/7/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Angel Alberto GEORGIADIS (C.I. 5.972.721); Juan Gregorio CORTEZ (M.I. 7.028.443); Ramón JIMENEZ (M.I. 8.062.979); Manuel Santiago PICCIONE (M.I. 12.149.776); Luis Carlos ABREGU (Prío. 847.373); Luis Salvador ORTIZ (M.I. 10.925.617); José Manuel JIMENA (M.I. 12.597.187); Héctor Ramón SORIA (M.I. nro. 10.012.695).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2197/1975

Bs. As., 13/8/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y, en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: María Mercedes FLORES (L.C. 5.450.818); Luis Adolfo GARCIA (M.I. 7.999.580); Carlos Manuel AVILA (M.I. 7.965.887); María Elena FUSE (L.C. 6.173.361); Victor Hugo GARCIA (M.I. 8.455.477).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2198/1975

Bs. As., 14/8/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Daniel Raúl ALCOBA (C.I. 6.919.213); Hugo Ernesto GODOY (D.N.I. 11.485.762); Irma Aurelia ANTOGNAZZI (L.C. nro. 7.571.567).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2000/1975

Bs. As., 24/7/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Miguel Alfredo BARBOZA (M.I. 10.074.053); Domingo Faustino HERRERA (M.I. 10.074.065); Miguel Quintín FARIAS (M.I. 12.648.148); Fernando Jorge VALLEJO (C.I. 3.422.668); Gustavo Cesar VALLEJO (C.I. 4.386.678).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2207/1975

Bs. As., 19/8/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Héctor José RUIZ (M.I. 4.746.377); Omar Anibal MENDIOLA (M.I. 5.499.470); Manuel DO POZO (C.I. 4.583.491); Mario Antonio LEYVA (M.I. 8.000.353); Francisco Virgilio GUTIERREZ (hijo de Francisco Virgilio y Ruth Gladys Damsey); Horacio Luis RAPAPORT (C.I. 5.277.937).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2004/1975

Bs. As., 24/7/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron las medidas adoptadas para con algunas de las personas involucradas en los Decretos Nros. 1406 del 9 de noviembre de 1974; 1408 del 12 de noviembre de 1974; 1478 del 17 de noviembre de 1974; 1578 del 21 de noviembre de 1974; 1781 del 6 de diciembre de 1974; 1845 del 12 de diciembre de 1974; 14 del 4 de enero de 1975; 85 del 11 de enero de 1975; 234 del 1° de febrero de 1975; 396 del 21 de febrero de 1975; 509 del 26 de febrero de 1975; 768 del 26 de marzo de 1975; 1112 del 28 de abril de 1975; 1252 del 10 de mayo de 1975; 1581 del 6 de junio de 1975 y 1749 del 25 de junio de 1975,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Jorge Alberto MORGAVI (M.I. 7.708.981); José Alberto ARIZMENDI (M.I. 7.599.325); Eduardo Lucio FIGUEROA (D.N.I. 10.628.312); Angela AUAD (L.C. 5.098.570); Miguel Antonio PARISI (M.I. 5.947.441); Enrique Oscar GALEANO (C.I. Nº 7.830.124); Conrado Andrés RUGGERO (C.I. 4.709.084); Manuel BLANCO (C.I. 3.862.642); Nadia DORIA (C.I. Pol. Santa Fe 25.945); Eduardo Miguel THOMPSON (M.I. 10.864.201); —déjase constancia que en Decreto Nº 1112/75 figura como Eduardo Miguel THOSON—); Guillermo Raúl DIAZ (D.N.I. Nº 10.987.186); Gerardo José ROMAGNOLI (M.I. 12.112.542); Mabel Liliana RODRIGUEZ (D.N.I. 8.121.704); Norma María Teresa ALBANESI (D.N.I. 10.713.012); Gloria Beatríz PREITI (D.N.I. 11.753.753); Roberto José DE BIASE (D.N.I. Nº 10.468.767); María Cecilia CORTESE de GALLITELLI (D.N.I. 10.732.246); Dora MONTI (A.G.C. 754.340); Luís Victor ROMERA (M.I. 3.677.275); Luís René DOMINGUEZ (M.I. 7.186.469); Daniel BASSO OTAÑEZ (M.I. 8.304.042); Pablo Cristian HEIMFELT (C.I. 7.382.083); Jorge Salomón SMERLING (C.I. Nº 7.718.099); Carlos Alfredo GONZALEZ (C.I. 5.502.881); Luís Ernesto PEDRERO (C.I. 8.181.995); Enrique LOCANO (C.I. 7.314.112).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2227/1975

Bs. As., 21/8/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Raúl Miguel KRASUK (M.I. 12.084.702); María Eugenia VOLPE (L.C. 12.772.721); Federico Roman Gustavo SONIEZ (M.I. 12.284.075); Mariano ARANOVICH (C.I. 5.766.507).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2017/1975

Bs. As., 25/7/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Raúl Marcos VACS (M.I. 5.985.011); Carlos Adolfo ASTUDILLO (M.I. 6.774.255); Sergio José GONZALEZ (M.I. 11.217.754).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2038/1975

Bs. As., 28/7/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Alcira Enriqueta MACHI de DURANTE (C.I. 5.124.186); Benito Alberto MOYA (C.I. Pol.Tucumán 442.512); Pablo Juan LOCASCIO (C.I. 6.897.753); Claudio Bernardo VAZQUEZ (C.I. 7.915.642); Alba Liliana REYNAGA (D.N.I. 11.762.785).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2050/1975

Bs. As., 30/7/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron las medidas adoptadas para con algunas de las personas involucradas en los Decretos nº 1438 del 13 de noviembre de 1974; 1584 del 22 de noviembre de 1974; 1781 del 6 de diciembre de 1974; 1928 del 18 de diciembre de 1974; 1931 del 18 de diciembre de 1974; 169 del 23 de enero de 1975; 192 del 28 de enero de 1975; 371 del 18 de febrero de 1975; 768 del 26 de marzo de 1975; 1238 del 8 de mayo de 1975; 1551 del 5 de junio de 1975; 1712 del 19 de junio de 1975; 1714 del 21 de junio de 1975; 1822 del 3 de julio de 1975,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Roberto DIAZ (M.I. 6.959.184); Juan José DURANTINI (M.I. 6.174.939); Pedro Antonio ORTIZ (M.I. 8.380.581); Rodolfo Ernesto PINTO (M.I. nº 8.510.563); Neri Aquilino DIAZ (M.I. 6.514.148); Rolando DIAZ (M.I. 8.042.669); María Teresa MARCHESE (C.I. 6.984.445); Guillermo FERRARO (C.I. 6.391.310); Oscar Alfredo AGUERO (M.I. nº 4.920.003); Julio César SOULOS (M.I. 11.466.413); Oscar Adolfo BER (C.I. 7.022.294); Fernando Martín CABELLO ARECHA (D.N.I. 10.743.619); Hugo Luis DRUGHIERI (C.I. 6.634.235); Ovidio Jorge Daniel ROLLANO (M.I. 5.825.674); Marta Susana BERDAGUER (C.I. 8.955.636); Daniel BENDERSKI (D.N.I. 10.265.855); Elba Ester LEVENSON (D.N.I. 12.447.343); Matías de la VEGA (DNI 11230536).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2051/1975

Bs. As., 30/7/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Pablo Sergio GONZALEZ (C.I. 7.125.984); Miguel Angel ROMEO (C.I. 6.409.734); Alicia Mercedes CHIESA (C.I. 6.427.223); Miguel Angel ROCHA (C.I. 6.138.545); Carlos Daniel LEDESMA (C.I. 7.282.194); Guillermo Martín VILLALOBOS (C.I. 6.741.419); Francisco Santiago SOBRERO (hijo de Ernesto y Aurelia Gobet); Luis Alberto RUBIO (C.I. 5.033.366); Graciela Beatriz GOMEZ de CONSTANZO (hija de José Francisco y Lina María MARTINEZ); Urbano CIVAGLIA (M.I. 8.353.739); Hugo Rubén PERIE (M.I. 7.583.879); María Leonor GONZALEZ de CIVAGLIA (L.C. 5.260.067); María del Carmen ALBARUA (D.N.I. 10.513.418).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2060/1975

Bs. As., 31/7/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Carlos Alberto ZANNINI (D.N.I. 11.418.915); Miguel Angel MOZE (D.N.I. 8.654.381).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2253/1975

Bs. As., 22/8/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Miguel Angel GARCIA (L.E. 6.809.825); Jorge Américo NOUYU (M.I. 4.998.380); Matilde del Carmen PERALTA (L.C.1.789.120); José Alberto SANZERI (M.I. 6.046.476); Gregorio PEREZ (M.I. 5.656.329); Luis Angel SEGOVIA (M.I. 5.930.909); Luis ORTOLONI (Prío. I.G. 776.454).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2065/1975

Bs. As., 1/8/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Hugo Marcelino POT (M.I. 7.833.796); Norberto Ramón PITTARO (M.I. 7.824.499); Margarita Noemí IRURZUM de POT (M.I. 6.520.886); Alberto ALVAREZ (M.I. 7.850.696).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2255/1975

Bs. As., 23/8/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Lucía Isabel BRIONES (L.C. 6.716.006); Juan Carlos HERRERO (D.N.I. 8.278.637); Marta Adela LASEAR (L.C. 4.776.636); María Mercedes MOLINARI de CARRANZA (L.C. 10.293.303); Dora Magali SERROELS (L.C. 5.337.366); Luis Norberto BOEYKENS (M.I. 8.399.865); José Eduardo ORMACHE (M.I. 8.440.081).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2075/1975

Bs. As., 2/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 614/75 desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Mirta TRIAY (L.C. 4.707.770), con destino a los Estados Unidos de Méjico.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2256/1975

Bs. As., 25/8/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Alberto Luis PUJATO (D.N.I. 11.773.399); Orlando CANCIO (D.N.I. 10.660.579); Josefina del Carmen CORTES (L.C.2.309.395); Lucía JARA de CANTERO (L.C. 4.020.703); Javier Octavio Seminario RAMOS (Prío. A.G.C. 631.351); Domingo GAMBONE (M.I. nº 2.715.603); María Estela MARQUEZ de GALVAN (L.C. 2.247.633); Ramona Emperatriz MARQUEZ de ALDERETE (hija de Ramón Gil y Emperatriz de Jesús Aguero); Enrique HEREDIA (C.I.Pol.Tuc.427.624).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2076/1975

Bs. As., 2/8/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1814 del 11 de diciembre de 1974, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Hector Alejandro MOSCA BELTRAME (D.N. para extranjeros Nº 92.094.117), con destino a la República de Venezuela.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2285/1975

Bs. As., 27/8/1975

VISTO que es necesario rectificar el nombre de la persona mencionada en el Decreto Nº 2106 del 7 de agosto de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nº 2106/75 debe figurar Jorge Rodolfo MESA,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el arresto dispuesto por Decreto Nº 2106 de fecha 7 de agosto de 1975 a nombre de Jorge Cecilio MESA (D.N.I. 12.195.747), debe entenderse a nombre de Jorge Rodolfo MESA (D.N.I. 12.195.747).

Art. 2º — Comuníquese y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2077/1975

Bs. As., 2/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 928/75 desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Daniel Ricardo LEON (D.N.I. 8.412.772), con destino a la República de Venezuela.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2286/1975

Bs. As., 27/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1785/74 desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Rolando Higinio GOMEZ (M.I. 11.065.818), con destino a la República de Venezuela.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2078/1975

Bs. As., 2/8/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron las medidas adoptadas para con algunas de las personas involucradas en los Decretos nº 1404 del 9 de noviembre de 1974; 1584 del 22 de noviembre de 1974; 108 del 17 de enero de 1975; 163 del 21 de enero de 1975; 192 del 28 de enero de 1975; 233 del 30 de enero de 1975; 262 del 5 de febrero de 1975; 285 del 13 de febrero de 1975; 372 del 19 de febrero de 1975; 461 del 24 de febrero de 1975; 614 del 6 de marzo de 1975; 729 del 19 de marzo de 1975; 942 del 12 de abril de 1975; 1064 del 23 de abril de 1975; 1151 del 30 de abril de 1975; 1219 del 7 de mayo de 1975; 1220 del 8 de mayo de 1975; 1238 del 8 de mayo de 1975; 1298 del 14 de mayo de 1975; 1455 del 30 de mayo de 1975; 1526 del 3 de junio de 1975;

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: René Antonio GABIOUX (M.I. 6.243.047); Oscar Miguel CORREA (C.I. 6.274.257); Luciano Ausencio MUÑOZ (C.I. Pol.Cba. 154.087); Oscar Alberto CERDA (C.I. 6.438.875); Nora Carmen SOLANO (L.C. 10.680.814); Guillermo Mario César MOLINILLO (M.I. 11.803.508); Héctor Oscar GARCIA (M.I. 7.535.513); Silvia Susana GONZALEZ MALDONADO de QUEVEDO (D.N.I. 10.413.999); Andrés Eduardo QUEVEDO (M.I. nº 7.799.680); Raúl Ricardo PENNA (M.I. 3.624.718); Raúl Ricardo PENNA (M.I. 8.063.185); Jorge Claudio JENSEN (C.I.8.227.456); Estela LOPEZ (C.I. 9.164.897); Raúl Alejandro MAINGUYAGUE (M.I. 6.647.528); Susana Noemí PEREZ de MERANI (hija de Segundo y Elvira GABRIELI); Daniel Ricardo MERLE (C.I. 6.358.272); Fernando SANCHEZ (C.I. 4.761.849); Luis María GONZALEZ (M.I.5.918.547); Juan Anselmo ESCOBAR (C.I. 10.950.165); José Manuel ANDRADE (M.I. 11.879.904); Raúl Osvaldo LOVEY (C.I. Pol.Chaco 146.689); Adelina DE LEON de LOVEY (C.I. 5.967.863); Américo CALCAGNO (C.I. 4.535.876); Rosario del Carmen BITTERLY de ALDERETE (C.I.Pol. Salta 281.742); Hugo Alberto CORNEJO (M.I. 7.843.450); Enrique Gerardo Esteban GUASTAVINO (C.I. 8.427.010).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2287/1975

Bs. As., 27/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1478/74, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Walter Francisco TITO (M.I. 11.915.444), con destino a la República de Venezuela.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2101/1975

Bs. As., 5/8/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Juan KAVANAGH (C.I. 2.295.868); Jorge Pastor ZAMUDIO STRAUS (C.I. 5.063.140); Santiago Luis ZICARELLI (C.I. 2.735.524); Rubén Enrique ZAREMBA (D.N.I. 12.513.632).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2106/1975

Bs. As., 7/8/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Mario Jorge CANGIANI (C.I. 9.438.758); Moisés Willian ADBO (M.I. 7.956.688); Nestor Oscar LAURIA (C.I. 6.634.849); Rubén César LAURIA (D.N.I. 11.480.698); Jorge Cecilio MESA (D.N.I. 12.195.747); Néstor Luján SCAVUZZO (D.N.I. 7.866.015); Pedro Feliciano DIAZ (M.I. 4.419.040); Miguel Angel VAZQUEZ (M.I. 5.496.163); Daniel Adolfo CORVA (M.I. 4.438.496); Alfredo Darío QUIROGA (M.I. 10.645.596).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2163/1975

Bs. As., 8/8/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Nidia Sebastiana MARTINEZ (A.G.C. 759.000); Hugo Roque GALLARDO (M.I. 5.173.526); Enrique José MERCURI (M.I. ro. 8.383.829); María Segunda CASADO (D.N.I. 10.860.253).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2189/1975

Bs. As., 12/8/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Daniel Roberto JUEZ (M.I. 7.998.339); Julio César RAMIREZ (M.I. 4.986.505); Eduardo Alfredo DE BREUIL (M.I. nro. 7.993.737); Jorge Enrique DE BREUIL (M.I. 7.646.344); Ricardo Alberto YUNG (M.I. 8.194.038); Gustavo Adolfo DE BREUIL (D.N.I. 10.773.083); Guillermo Antonio CORDOBA ORIVUELA (hijo de Guillermo y Amanda Orivuela); Jorge Oscar GARCIA (D.N.I. 8.074.007); Horacio Alberto MENDIZABAL (hijo de Marcial Ramón y Rosa Irma Lafuente); Diana Beatriz FIDELMAN (C.I. 6.658.078); Nestor Enrique DE BREUIL (M.I. 2.772.444); Enrique Mario ASBERT (D.N.I. 7.998.727); Marcos OSATINSKY (Prío. 7830 G.P.).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2289/1975

Bs. As., 27/8/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Arnaldo Norberto TAGNOCHETTI (C.I. 6.484.671); Héctor AGUADO (C.I. 6.611.628); Mariana Julia CRESPO (C.I. 6.291.783); Justo Abel CHEIN (C.I. 6.815.590); Daniel SPINELLI (C.I. 6.662.262); Mario Carlos ZERBINO (C.I. 6.081.854); Norberto PASTORINO (Prío. A.G.C. 761.582); María Cristina CANDIA de PASTORINO (Prío. A.G.C. 761.583); Horacio Alberto BRACAMONTE (M.I. 12.188.781); Pedro Pablo JUAREZ (M.I. 8.455.498).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2300/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Nelly SANMARTINO de DI NUBILA (L.C. 1.964.412); Norma Beatriz MARTINEZ de DI NUBILA (D.N.I. 11.553.139); Antonio Hugo GIMENEZ (hijo de Amilcar y Rosa Gulle); Juan Ernesto MENDEZ (hijo de Julio Angel y Aurelia Alvarez).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2347/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1551 del 5 de junio de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: María Olivia AVALOS CISTERNAS (D.N.I. 92.141.983), con destino a la República de Francia.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2348/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 672 del 12 de marzo de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: María Inés DA SILVA (C.I. Chilena Nº 1.069.657), con destino a Bélgica.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2349/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 944 del 14 de abril de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Luisa Beatriz BARCHINI MAC CORMACK de PRESAS (L.C. 6.117.309), con destino a la República de Venezuela.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2350/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1931 del 18 de diciembre de 1974, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Pedro Jorge SPYSZNYK (C.I. 114.447 Pol. Córdoba), con destino a los Estados Unidos de México.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2351/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1239 del 9 de mayo de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Ramón LA CRUZ OBERAL (M.I. 8.591.831), con destino a los Estados Unidos de México.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2352/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 657 del 11 de marzo de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Omar Francisco LERDA (M.I. 6.608.984), con destino a la República de Italia.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2353/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1477 del 16 de noviembre de 1974, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Julio César FAGALDE (M.I. 7.825.927), con destino a los Estados Unidos de México.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2354/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1551 del 5 de junio de 1985, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Manuel Bernardo VALENZUELA BEJAS (D.N.I. 92.104.335), con destino a la República de Francia.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2355/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1647 del 13 de junio de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: José Mauro BRUSA NIETO (D.N.I. 92.081.723), con destino a la República de Venezuela.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2356/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 944 del 14 de abril de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Alicia Florinda RISSO de RODRIGUEZ (L.C. 5.431.127), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2357/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1479 del 17 de noviembre de 1974, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Celedonio CARRIZO (M.I. 8.302.056), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2358/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1928 del 18 de diciembre de 1974, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Juan Carlos CABRAL (M.I. 7.838.825), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2359/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1931 del 18 de diciembre de 1974, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Raúl Elías CURI (M.I. 6.026.114), con destino a la República de Venezuela.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2360/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1929 del 18 de diciembre de 1974, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Olga Carmen PLAZA (L.C. 8.933.490), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2362/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 38 del 10 de enero de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Gildo Eduardo LARROSA PEREYRA (C.I.R.O. Uruguay 26.161), con destino a Suecia.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2363/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 595 del 6 de marzo de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Obdulio PENAYO FERREYRA (C.I. 7.081.372), con destino a los Estados Unidos de México.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2364/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1845 del 12 de diciembre de 1974, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Diego BAEZ ROMERO (D.N.I. 92.170.778), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2365/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 909 del 8 de abril de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Humberto Eduardo PAZ (Hijo de Santiago y de Rómula OSUNA), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2366/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1551 del 5 de junio de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Agustín Ricardo MUÑOZ VERGARA (D.N.I. 92.102.251), con destino a la República de Francia.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2367/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 341 del 18 de febrero de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Pastor Francisco LENCINA (C.I. 8.743.887), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2368/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 767 del 25 de marzo de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: José María BUSCAGLIA (L.E. 4.733.709), con destino a la República de Venezuela.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2369/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1929 del 18 de diciembre de 1974, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Luz del Socorro MOREIRA (D.N.I. 11.944.598), con destino a la República de Venezuela.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2370/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1475 del 16 de noviembre de 1974, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Hugo ECHALAR SILVA (C.I. 31.902 Policía Córdoba), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2371/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 233 del 30 de enero de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Cipriano Manuel FERNANDEZ (M.I. 10.045.032), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2372/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1239 del 9 de mayo de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Teresa Nélida CHEMEZ de PIROLO (hija de Julio y de Elvira OLIVERA), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2373/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 552 del 3 de marzo de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Mario PAREDES RODRIGUEZ (M.I. 11.614.184), con destino a los Estados Unidos de México.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2374/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 729 del 19 de marzo de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Jacobo BARROSO (hijo de Indalecio y de Irma ROMERO), con destino a la República de Venezuela.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2375/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1891 del 14 de diciembre de 1974, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Eulogio Amado CABAÑAS (C.I. 7.867.190), con destino a Suecia.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2376/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1659 del 1° de diciembre de 1974, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Pedro Oscar YAÑEZ (D.N.I. 6.028.167), con destino a la República de Venezuela.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2377/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1931 del 18 de diciembre de 1974, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Mario Hugo RAMELLO (C.I. 145.943 Pol. Córdoba), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2378/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1928 del 18 de diciembre de 1974, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Rodolfo Hugo LERNER (M.I. 8.385.234), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2379/1975

Bs. As., 29/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1660 del 2 de diciembre de 1974, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Susana Graciela BUCONIC (L.C. 3.884.692), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2045/1975

Bs. As., 29/7/1975

VISTO el decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Viviana Marta ALONSO de ECKERL (hija de Diego y Nélida Odirino); Isabel Carmen ECKERL de BAEZ (hija de Eduardo Carlos y María del Carmen GRONOZ); Jorge Eduardo PEREYRA (hijo de Pablo José y Amanda Valenti); Elías Adolfo ZARATE (hijo de Elías y Delia Rojas); Elías MUSSE (hijo de Abdo y Saide Abraham) Ana María GALACHO (hija de José y Dora Rossi); Laura Trinidad CLARO (hija de José Elmo y Noemí Mazzarioli); Rubén Silvio BAGENETTA (M.I. 5.524.315); Elena Cristina CERONE de BAGENETTA (L.C. 6.416.333); Nestor Alberto ROJAS (hijo de Victor Ladislao y Nélida Gomez); Ramón Alberto IRIGOY (hijo de Ramón Angel y Pura Viviana Campos); Martín Abdón JAIME (hijo de Martín y Cristina Gonzalez).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2381/1975

Bs. As., 2/9/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Marcos José VERDE (M.I. 8.706.281); Juan Gregorio ALFONZA (C.I. 8.286.651), Ariel Rolando SIERRA (D.N.I. 4.417.709); Juan Carlos MAIO (C.I. 6.510.198); Ernestina LARA CAPDEVILLA REYNA (C.I. 6.078.313); Julio Jorge BARBA (M.I. 4.549.609); Antonio Angel Mateo DIAZ (Prío. 850.994); María Agustina PALMA de SANTILLAN (Prío. 850.184).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2383/1975

Bs. As., 3/9/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Rosana MUGETTI (C.I. 7.340.517); Stella Maris GRAFEUILLE (C.I. 8.278.011); Patricia Clara CHIGLIONE (C.I. nro. 7.546.508); Clotilde Adelina YERCOVICH (C.I. 7.726.832); Juan José TROMBOTTI (hijo de José Ignacio y Rosa Orfilia Pizarro); Juan Carlos GENTILE (M.I. 6.640.665).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2385/1975

Bs. As., 3/9/1975

VISTO el decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron las medidas adoptadas para con algunas personas involucradas en los Decretos nº 768 del 26 de marzo de 1975 y 2101 del 5 de agosto 1975,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Juan KAVANAGH (C.I. 2.295.868); Jorge Pastor ZAMUDIO STRAUS (C.I. 5.063.140); Santiago Luis ZICARELLI (C.I. 2.735.524); Tito MARTIN (M.I. 2.266.263).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2403/1975

Bs. As., 3/9/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1067 del 24 de abril de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Ciro Ronald CASTILLO ROJO SALAS (Pasaporte Nº 339.680), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2404/1975

Bs. As., 3/9/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1070 del 25 de abril de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Oscar Ignacio APESTEGUIA (hijo de José María y de Gloria CLAVIT), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2405/1975

Bs. As., 3/9/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1309 del 18 de mayo de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Regino Julio DOMINGUEZ (L.E. 8.686.281), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2406/1975

Bs. As., 3/9/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1070 del 25 de abril de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Alberto Manuel PRESAS (hijo de Manuel María y de Juliana Nimia DIAZ), con destino a la República de Venezuela.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2407/1975

Bs. As., 3/9/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1335 del 20 de mayo de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Jorge Oscar CARDOZO (M.I. 8.503.419), con destino a los Estados Unidos de México.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2408/1975

Bs. As., 3/9/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 928 del 9 de abril de 1975 desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Nora Inés MACHADO de

DIAZ DE VIVAR (C.I. 6.674.754) con destino a la República de España.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y Archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2409/1975

Bs. As., 3/9/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto 1551 del 5 de junio de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Agustína Gregorias Elena HOLGADO SAN MARTIN (D.N.I. 92.196.965), con destino a la República de Francia.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2410/1975

Bs. As., 3/9/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto 1731 del 6 de diciembre de 1974 desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Manuel Indalecio SUAREZ (M.I. 2.200.129), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2411/1975

Bs. As., 3/9/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto 1931 del 18 de diciembre de 1974 desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Henry Omar FARACH (D.N.I. 6.718.185), con destino a la República del Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2412/1975

Bs. As., 3/9/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto 928 del 9 de abril de 1975 desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Héctor Omar GONZALEZ (M.I. 8.599.044), con destino a la República de Venezuela.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2414/1975

Bs. As., 3/9/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto 1551 del 5 de junio de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Eduardo TRABUCO PONCE (D.N.I. 92.102.034), con destino a la República de Francia.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2413/1975

Bs. As., 3/9/1975

VISTO el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto 928 del 9 de abril de 1975 desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Jorge María ESPINET (C.I. 7.093.879), con destino a la República de México.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2415/1975

Bs. As., 3/9/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 928 del 9 de abril de 1975 desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Roberto ROJAS (C.I. 5.910.852), con destino a la República de España.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y Archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2288/1975

Bs. As., 27/8/1975

VISTO el Decreto Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto 1994/74, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Jose Rogelio Andres GAGNON (D.N.I. 10.824.588), con destino a la República de Méjico.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3502/1975

Bs. As., 20/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; y Nº 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Gloria CANTELORO (D.N.I. 13.167.815); Dalia Elisa CANTELORO DE BRITOS (D.N.I. 10.779.589); Antonio Heraldo PRIETO (L.E 8.233.766); Rogelio NENNING (M.I. 4.309.607); Juan Eduardo LENSCAK (M.I. 8.495.616); Isabel Miriam LOTTO (D.N.I. 10.321.885); José Domingo CORIA (M.I. 8.228.367); María Leonidas CORIA (D.N.I. 11.158.940); José SAAVEDRA (M.I. 4.752.688); Emiliano PERALTA (D.N.I. 10.303.903); Santiago Here Juan María RENEVOT (C.I. 220.751 Policía Formosa) y Hugo Miguel VACA NARVAJA (hijo de Miguel Hugo y de Susana JOFRE).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3505/1975

Bs. As., 21/11/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Gustavo Alonso BARRAZA (M.I. 8.122.378); Noemí Raquel MORENO de BARRAZA (L.C. 6.498.754); Carlos Alberto CACERES (M.I. 7.208.374); Nestor ROBERTO (M.I. 7.678.024); Hugo Alberto GOMEZ (M.I. 11.596.466); Pedro Pablo ARIAS (M.I. 8.320.638); David Nelson PITTAVINO (M.I. 8.284.850); Osvaldo Leonardo PITTAVINO (M.I. 6.073.040); Elsa SILVA IRIBARRE de ORTA (DNI 10.102.363); Carlos Alberto ERRECALDE (C.I. 4.946.065); Liliana Mabel BALDUAUF (DNI 10.502.750); Norma Ester ÑORA HEGER de LUCES (L.C. Nº 5.150.951); Enrique Carlos MIENETTI (M.I. 6.263.113); Honorio LERZUNDI SILVERO (M.I. 2.886.115); Graciela Noemí ROLDAN (DNI 12.015.578); Gustavo Marcelo BOCKEMKEIM (C.I. 7.123.771); Ramón ESCALE TOBEÑA (hijo de Ramón ESCALE RODRIGUEZ y Ana TOBEÑA ESCO); Pedro Ricardo ROIG (M.I. 4.274327); Rodolfo Juan BERNARDI (hijo de Luis Gino y Emilia Fernanda MARMOL); Nora Julia BUCARE de BERNARDI (hija de Carlos Alberto y Nora PACHECO); Luisa Beatriz Ramona BRUTTI (hija de Herminio y Emma FERNANDEZ); José Luis RIESCO (hijo de José Luis y María Josefa SILVA); Juan Rodolfo GODOY (hijo de Rodolfo y Luisa Rosario GOMEZ; Gustavo LEOPOLD (hijo de Luis Carlos y Adelina SOSA); José DEAREYS (Hijo de Hipólito y de María Pilar PEREZ); Néstor Darío RESTIVO (M.I. Nº 5394.231); Emilio Antonio MARCHI (M.I. Nº 4.408.996); Néstro Eduardo BLANCO (hijo de Eduardo y de Ana ARMIENTO); Leonardo BLANCO (hijo de Eduardo y de Ana ARMIENTO); Alejandro Agustín ROSSI (M.I. Nº 278.660); Rubén ANGELACCIO (hijo de Alberto Rogelio y de Mamerta VILLAMAYOR); Liccia ANGELACCIO de ESPINOLA (hija de Crescencio y de Amalia DAVALOS); Martín Eloy MONTESINOS (D.N.I. Nº 8.649.252); Patricia Beatriz DAVID (C.I. Nº 7.134.803); Carlos Enrique DENIS (C.I. Nº 6.760.792); Adriana RECCHIA (hija de Aquiles y de María Rosa BARCELO); Eduardo Alberto OCCHIATO (hijo de Rosario y de Rosa Angela GUARINO); Mauricio Raúl HOREN (hijo de Carlos y de Ana TABACHINI); Roberto Hugo OLIVERA (M.I. Nº 8.312.459); José IBAÑES BARRALES (D.N.I. 92.221.264); y Néstro Osvaldo CROCCITTO (M.I. Nº 5.447.516).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3511/1975

Bs. As., 22/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Alicia María LEGA (C.I. 5.963.700); Elisa Clelia LONGOBARDI (C.I. 5.680.930); Elizabeth RUBIO FARIA de SPINOSA (hija de José RUBIO y de Isabel FARIA); Miguel Angel SPINOSA MACCHIAVELLO (hijo de Spinosa y de Gina MACCHIAVELLO); Alvaro Agustín VARGAS CEPEDA (D.N.I. 92.101.517); Ernesto Tomás María SARAVI (M.I. 5.139.167); Víctor ARANGUREN (C.I. 5.366.509); Carlos Dante PEINO (M.I. 7.679.827); Oscar Alberto BIAGIONI (M.I. 6.134.933); Justo Alejandro OSUNA (M.I. 12.223.976); Víctor Carlos INGOLD (D.N.I. 11.315.757); Tomás Adolfo D'ALESANDRO (M.I. 7.905.594); Gustavo Darío KALIKA (C.I. 6.532.459); Diego Eugenio AGUIRRE (M.I. 5.977.917); Juan José Horacio MATTOS (M.I. 6.066.170); Alicia María Zulema CALDERON DE LA BARCA (D.N.I. 2.804.890); Lisardo Hugo MARQUEZ (M.I. 5.056.482); Myrian Soledad LACHLICHT de MARQUEZ (L.C. 3.994.893); Carlos Raúl MAC DONALD (M.I. 8.524.169); Doristeo Yolando JAIME (D.N.I. 8.485.288); Pedro Segismundo KLINGER (hijo de Julio y de Ilda ANGEIN); y Jorge Francisco BERTOLESI (M.I. 4.840.306).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3526/1975

Bs. As., 24/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 170.637/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Manuel DO POZO, el Señor Juez Federal de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Rios, Dr. Eduardo IROZ, en despacho teletipográfico fechado el 7 de noviembre de 1975, hace saber que en la causa en la que se procesa al causante por el delito de Infracción a la Ley 20.840, hasta tanto se resuelva su situación procesal en forma definitiva, el causante debe permanecer en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Manuel DO POZO (C.I. 4.583.491), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 2207/975, para hacer abandono del país.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3527/1975

Bs. As., 24/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 171.004/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Alberto ASSADOURIAN, el Señor Juez Federal de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Dr. Adolfo ZAMBONI LEDESMA, en despacho telegráfico fechado el 31 de octubre de 1975, hace saber que en la causa en la que se procesa al causante por el delito de Asociación Ilícita; Robo Calificado; Tenencia de Armas y Munición de Guerra y Adulteración de Documentos Públicos, se dicto sobreseimiento provisorio y estando en consecuencia la causa abierta, considera que el causante no esta en condiciones de abandonar el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Alberto ASSADOURIAN (D.N.I. 11.050.469), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 262/975, para hacer abandono del país.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3529/1975

Bs. As., 24/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1º de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 170.922/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Eduardo Américo LEDESMA, el Señor Juez Federal de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Dr. Adolfo ZAMBONI LEDESMA, en despacho telegráfico fechado el 31 de octubre de 1975, hace saber que en la causa en la que se procesa al causante por el delito de Infracción al Artículo 189 Bis del Código Penal, que la sentencia absolutoria dictada en favor del mencionado con fecha 25 de junio de 1975 fué apelada por el fiscal, encontrandose los autos actualmente en la Cámara Federal de Apelaciones de esta Capital no hallándose firme el fallo, considera que el causante no esta en condiciones de abandonar el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Eduardo Américo LEDESMA (M.I. 10.251.780), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 282/975, para hacer abandono del país.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3528/1975

Bs. As., 24/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 171.009/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Pascual Angel REYES, el Señor Juez Federal de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Luis PEREZ RIBELLINI, en despacho telegráfico fechado el 31 de octubre de 1975, hace saber que en la causa en la que se procesa al causante por el delito de Acopio, de Armas y Munición de Guerra, se encuentra en estado de sentencia, motivo por el cual el mencionado no puede hacer abandono del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Pascual Angel REYES (C.I. 7.441.712), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 233/975, para hacer abandono del país.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3537/1975

Bs. As., 24/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Miguel Angel BAMPINI (M.I. 10.362.616); Francisca Isora GONZALEZ (L.C. 5.088.881); Asencio Laurindo CARABAJAL (M.I. 6.348.118); Atilio Luis ARRA (D.N.I. 6.903.919); Daniel Osvaldo PINA SATUR (C.I. 544.132 Policía Mendoza); Daniel TAGARELLI (D.N.I. 11.761.141); Víctor TAGARELLI (D.N.I. 10.318.559); Joaquín ROJAS CORDON (D.N.I. 8.142.176); Oscar KOLTES (D.N.I. 8.143.564); Raúl Héctor MORALES (M.I. 5.979.196); y Carlos Alberto CARDOZO (M.I. 5.180.093).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3558/1975

Bs. As., 25/11/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Norma Beatriz PANCALDO de DIEZ (L.C. 5.862.943); Julio Cesar ZANOTTI (L.E. 6.053.125); Raul Hipólito CEAGLIO (L.E. 6.253.724); Norberto Ricardo FERNANDEZ (L.E. 6.075.795); Ruben Alberto ESPARZA (L.E. 5.834.230); Ruben Eduardo RIOS (D.N.I. 13.377.509); Lorenzo RENTA (M.I. 5.519.839); Mónica Graciela LORENZINO (D.N.I. 10.434.156); Silvia Marina CLEMENTI (L.C. 4.679.474); Sara Etelvina NAVARRO de RENTA (D.N.I. 6.364.169); Carlos Marx RAMIS (C.I. 5.318.684); María Rosa ACTIS de RAMIS (hija de Alejandro Selestino y de María MURCIA); Domingo SOLIS MARTINEZ (hijo de Juan Andres y Balvina MARTINEZ); Elena Mercedes ARENA (L.C. 5.764.688); Stella Maris DOMINGUEZ (D.N.I. 11.490.829); Horacio MONTENEGRO (hijo de N.N. y María Rosa MONTENEGRO); Fernando Hipólito DIAZ (D.N.I. 11.048.846); Alejandro Raul ISLA; (M.I. 4.635.732); Carlos Alberto SANCHEZ (hijo de Joaquin y Estrella TAMAYO); Mabel Adriana GRINBERG (L.C. 5.806.264); Horacio Arístides ZANDONADI (M.I. 10.262.253); Luis Antonio SANDERS (D.N.I. 11.471.735); Marta Cristina AMADO de SANDERS (hija de Juan Francisco y Yolanda MORENO); Juan Francisco AMADO (hijo de Juan y Yolanda MORENO); Carlos Daniel BENAVIDEZ (hijo de Carlos Caín Guillermo y Alicia Ruth LOYZA); María de los Angeles GONZALO SANTOS de BIANCHINI (L.C. 6.190.275); Lucio GONZALO SANTOS (C.I. 8.343.041); Jesus GONZALO SANTOS (C.I. 7.687.540); Jorge Andres AYALA (C.I. 4.759.723); Augusto ESCALES (M.I. 4.527.675); José Manuel LUCES (M.I. 7.754.496); Manuel Raul PANTIN RIVERO (C.I. 8.127.470); Horacio Guillermo REINOSO (M.I. 6.516.017); Miguel Angel BIANCHINI (L.E. 7.661.953); Sergio Edgardo MUÑOZ MARTINEZ (D.N.I. 92.117.293); Cristina Elvira LANGE de WHITE CROSS (C.I. 7.397.439); Gabriel Alfonso SALINAS ALVAREZ (Pasaporte chileno 11.185); Rafael Mario TOER (D.N.I. 4.496.750); Guillermina Alicia GARIAZZO GAVILAN (D.N.I. 92.094.649); Ximena Adriana ZAVALA SAN MARTIN (D.N.I. 92.199.297); Sergio Enrique LETELIER SOTOMAYOR (C.I. 5.088.009); Rosa Adriana Catalina PALMA HERRERA (D.N.I. 92.270.992); Richard James WHITECROSS (C.I. 9.186.734); Roberto Guillermo PIZARRO HOFER (D.N.I. 92.094.847); Francisco GUTIERREZ GARCIA C.I. 9.047.772); Albino Rogelio SORIA (M.I. 10.545.697) Victor Enrique TOMASELLI (D.N.I. 11.913.974); Diana PIZA de TOMASELLI (D.N.I. 12.605.573) y Tito Mario BARONE (M.I. 7328.997).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3572/1975

Bs. As., 26/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1º de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 169.877/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 2163 del 8 de agosto de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que la peticionante no tiene causa pendiente,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: María Segunda CASADO (D.N.I. 10.860.253), con destino a la República de Venezuela.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3573/1975

Bs. As., 26/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1º de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 171.005/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 262 del 5 de febrero de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Francisco Javier Pedro ROBATTI (L.E. 8.313.556), con destino a los Estados Unidos de México.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3574/1975

Bs. As., 26/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 169.823/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 396 del 21 de febrero de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Ricardo CHIGUAY (Hijo de José Luis y de Natividad RAMIREZ), con destino a la República de Venezuela.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3575/1975

Bs. As., 26/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.G. de Santa Fé Nº 269.384/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1392 del 24 de mayo de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Herald Hugo Raúl RODRIGUEZ ARENAS (Prio. A.G.C. 751.470), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3576/1975

Bs. As., 26/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 139.944/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 759 del 22 de marzo de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que la peticionante no tiene causa pendiente.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Silvia Irene CASIRO de UHALDE (Hija de Benito y de Sara POPRUNSKY), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3578/1975

Bs. As., 26/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. nro. 170.009/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 12 del 3 de enero de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Jorge Oscar ROUQUETTE (M.I. 6.150.825), con destino a los Estados Unidos de México.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3577/1975

Bs. As., 26/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 170.903/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1151 del 30 de abril de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Daniel Eduardo ESTARLI (Nacido el 27-04-954), con destino a los Estados Unidos de México.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3579/1975

Bs. As., 26/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. nro. 170.007/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 396 del 21 de febrero de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: José Osvaldo VILLAFLOR (Hijo de Valentín y de Trinidad LEON), con destino a la República de Venezuela.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3580/1975

Bs. As., 26/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 170.902/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Justo Abel CHEIN, el Señor Presidente de la Cámara Federal y Contencioso Administrativo — Sala Penal— Dr. Eufracio LOZA, en despacho teletipográfico fechado el 4 de noviembre de 1975, hace saber que el estado actual de la causa en la que se procesa al causante por el delito de Infracción a la Ley 20.840; Intimidación Pública; Atentado y Resistencia a la Autoridad e Incendio, obsta a su salida del Territorio Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Deniégase la petición formulada por Justo Abel CHEIN (C.I. 6.815.590), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 2289/975, para hacer abandono del país.

Art. 2° — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3581/1975

Bs. As., 26/11/1975

VISTO los Decretos Nros. 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 170.161/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 2227 del 21 de agosto de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional;

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente;

Por ello;

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Mariano ARANOVICH (C.I. 5.766.507), con destino a Inglaterra.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3582/1975

Bs. As., 26/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.G. de Santa Fé Nº 269.383/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1392 del 24 de mayo de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Carlos Enrique SANCHEZ HERRERA (Prío A.G.C. 751.472), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3583/1975

Bs. As., 26/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 171.154/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 2191 del 12 de agosto de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Alfredo Argentino CESAR (M.I. 5.954.656), con destino a los Estados Unidos de México.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3604/1975

Bs. As., 26/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86 inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a; Julio Abelardo GARCIA (MI. 7.838.131); Juan Jose BUSTOS RAMIREZ (D.N.I. 92.260.858); Luis Gelmar BRAVO MORENO (hijo de Luis BRAVO ROCCO y Maria Silvia MORENO); Ricardo Miguel PEIRONE (hijo de Be-

nito y Adelina R. COSTA); Jose Raul CARBONE (hijo de Raul Jose y Juana CACERES); Patricio Américo VERA (hijo de Mario B. y de Rita SEGUIN); Francisco Rafael FONTI (hijo de Luis Jose y de Filomena RUNCAROLO); Alfredo Omar MEDINA (hijo de Alfredo Omar y Angela DIVITA); Francisco Eduardo DRUETTA (hijo de Francisco y de Haydee RAVAZOLA); Raul Emilio BUSTOS (hijo de Crespin Oronio y de Emilia BUSTOS); Victor Hugo ORTIZ (hijo de Aurelio Ramon y de Laura CASIMIRO); Oscar Leopoldo Ortobio LEONE (hijo de Ortobio y de Maria Elena MANMPRIN); Augusto Victor SARO (hijo de Oriando y de Filomena SIMEONE); Pedro Ricardo MARTIN RUIZ (Hijo de Pedro MARTIN RUDE y de María Susana RUIZ); Domingo MOTTO (hijo de Domingo y de María BARISONE); Miguel Augusto PITA (hijo de Ricardo de María ARANGUREN); Aldo MARTINEZ MANSILLA; (hijo de Doralino y de Emerlinda MANSILLA); Ramon Gregorio ROJAS (hijo de Pedro Timoteo y de Sinforosa LUQUE); Jorge Hernan PERALTA (hijo de Hector Isaias y de Elida Francisca VIRGILIO); Raul Eduardo ABARCA ALVAREZ (hijo de Ismael y de María ALVAREZ PONCE); Antonio PONCE (hijo de Antonio y de Rita DEL PRADO); Ramon Ismael MAIDANA (hijo de Ismael y de Dominga VEGA); Juan Ramon BAEZ (hijo de Pedro y de Ciriaca ALVAREZ); Osvaldo Ismael GUTIERREZ (hijo de Angel y de Carmen IÑIGUEZ)

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto.se determine

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3584/1975

Bs. As., 26/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 171.003/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1308 del 15 de mayo de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Bernardo María Cayetano LLORENS (M.I. 11.558.153), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3607/1975

Bs. As., 27/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Mercedes ALBARIÑO BLANCO de ALBERTI (hija de Angel y de Balbina BLANCO DIAZ); Mario ALDOMA (M.I. 8.314.162); Alfredo Luis COLOMBIANI (M.I. 4.403.966); José Roberto CONTARTESI (M.I. 4.205.590); Edgar NOEL (M.I. 0.272.475); Jorge CARBALLO (M.I. 5.556.054); Néstor GUEVARA (M.I. 5.399.479); Carlos Alberto SORIA (M.I. 8.195.419); Argentino URDAMPILLETA (M.I. 5.376.815); Tomás MOLLA (M.I. 8.029.065); José Luis GALLO (M.I. 8.286.456); Jorge Osvaldo ABDO (M.I. 4.363.060); Félix Omar ASIA (M.I. 8.022.909); Juan Claudio ORTA (M.I. 5.536.681); Pedro Ramon GONZALEZ CARMAN (M.I. 5.525.754); Marcelino Carlos Nicolás MOREYRA (M.I. 5.493.499); Omar QUEVEDO (M.I. 5.387.776); Evelio ROBLEDO (M.I. 8.212.483); Alberto Luis SINGH (C.I. 515.546 Policía de Mendoza); Jose Manuel TRUJILLO (M.I. 5.515.636); Ivan Mariano GIL (M.I. 5.505.521); Héctor Vicente PIOVACARIO (M.I. 5.399.415); Roberto NICOSIA (M.I. 7.303.424); Mercedes Isabel MORILLA (L.C. 5.613.567); Ruben SPOTTI (D.N.I. 10.935.126); Arturo Ramon ARAN (M.I. 6.083.166); Oscar Arturo SOMASCO (D.N.I. 11.723.029); Raúl Mario REINARES (M.I. 6.269.668); Berta Ines GAGNETEN de REINARES (L/C. 6.030.084); Carlos Alberto HISI (M.I. 8.106.319); Oscar Julio CLEMENT (M.I. 7.709.131); Francisco Alfonso KLARIC (M.I. 8.501.352); Orlando Antonio BARQUIN (D.N.I. 11.453.631); Roberto Luis POZZO (M.I. 6.254.835); Manuel DEL FABRO (D.N.I. 10.956.716); María Cristina GARCIA (L.C. 6.263.561); Hugo Eduardo BORGERT (D.N.I. 10.067.391); y Rolando DEMETRIO GARCIA (D.N.I. 10.567.362).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3608/1975

Bs. As., 27/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Silvia María MINTOS (L.C. 11.629.442); Jorge Edgardo BONARDELL (M.I. 6.847.713); Daniel Camilo SENDRA (D.N.I. 11.629.167); Ulises Manuel RINAUDO (D.N.I. 10.514.419); Luis MORIÑA JUNG (M.I. 8.477.905); Agustina MALDONADO de BARRERA (hija de Manuel Benjamín y de Sara Nilda GONZALEZ); Miguel Angel BARRERA (M.I. 8.531.474); María Esther BARBERIS (hija de Reinaldo Sebastián y de Esther FORNERO); Daniel CONI (D.N.I. 11.972.450); y Mauricio MALAMUD (C.I. 1.522.305).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3621/1975

Bs. As., 28/11/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974 y Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: José Manuel BIGNOTTI (D.N.I. 10.699.640); Guillermo Cándido MIGLIARINI (D.N.I. 5.942.775); Oscar Daniel JORGE (hijo de Antonio y de Rosa LUGON); Alberto GALLO (L.E. 7.925.403); Juan INFRAN de GALLO (L.C. 5.804.960); Andrés Avelino BRITOS (C.I. 8.936 Policía Chaco); Jorge Javier DE FALCO (M.I. 8.536.648); Ana María MEDINA de PEÑA (L.C. 4.377.687); Federico Guillermo LAJE BERTARELLI (hijo de Carlos Aquilino y de Irma Juana BERTARELLI); Héctor PEREZ (M.I. 10.960.355); Antonio GARRIDO (C.I. 3.990.455 P.F.); Juan Carmelo DIAZ (D.I. 1.387.564 Registro Provincial de las Personas); Josefa PEDRO de RIVIERI (C.I. 551.444 Reg. Prov. de las Personas); María Alejandra RIVIERI (C.I. 11.692.993 del Reg. Prov. de las Personas); Esther Dina LEVIN (C.I. 10.464.749); Pablo Alberto BALUSTRA (M.I. 7.795.645); Luis Eduardo FRANGANILLO (D.N.I. 10.098.030); Estela Aída CERESETTO de FRANGANILLO (L.C. 6.676.271); Pedro Pablo ARIZA (M.I. 11.042.584); Juan Ricardo SILVA (M.I. 6.689.486); Regina LIBORIO RICARDO (Doc.Prov. 265.946); Raquel Haydee VELAZQUEZ (L.C. 6.318.678) Ana María Blanca AUDICIO de QUIROGA (Doc.Prov. 501.866); Angel Victor BARROSO (Doc.Prov. 415.590); José Antonio PETITI (Doc.Prov. 22.319); Apolinario David BUSTOS (Doc.Prov. 538.166); Fidel Antonio ALCARAZ (Doc.Prov. 22.318); Ramón Angel SAUCEDO (Doc. Prov. 5.882.126); Alcira Beatriz WELAND de BENJUMEA (Doc. Prov. 493.402); Ernesto BENADO REJOVITZKY (C.I. 9.202.826); Marcelino Héctor SOULE (D.N.I. 11.089.551); Pablo Alfredo PIZA (M.I. 1.422.969); María Silvia ASARO (D.N.I. 10.804.038); Patricio Emilio TORNE (D.N.I. 12.047.237); Eduardo Pedro MANCHADO (D.N.I. 12.144.438); Beatriz Norma SANTOS de CECERE (L.C. 4.159.657).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3664/1975

Bs. As., 1/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Rubén Osvaldo PANCALDO (M.I. 6.259.149); María Susana MARTIN de PANCALDO (C.I. 6.162.597); María CARIA Vda. de GLASSIE (hija de Antonio y Juana GLASSIE); Gregorio Enrique CASTELLA (M.I. 5.945.569); Miguel Angel LOGUZZO (M.I. 6.071.865); Daniel VILCHES (M.I. 6.080.650); Gloria Beatriz SALAS (D.N.I. nº 11.753.753); Policarpo Oscar EZPELETA (M.I. 5.953.802).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3668/1975

Bs. As., 2/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Gregoria MARIN de RODRIGUEZ (C.I. 3.420.417); Gustavo Marcelo SIMONETTI (C.I. 6.993.297); Patricia Isabel NAVA (C.I. 6.571.849); José TAMARIT (M.I. 5.157.289); Manuel José RODRIGUEZ (M.I. 8.043.406); Omar Osvaldo DINELLI (M.I. 5.379.609); Raúl Jorge OLAVE (M.I. 10.506.490); Roberto Horacio BRIASCO (M.I. 11.391.004); Ricardo Roberto SOSA (M.I. 5.070.050); Carlos Alberto NICOLINI (M.I. 5.488.586); Cesar MIGUEL (D.N.I. 11.581.007); Rubén Oscar SANTILLAN (hijo de Ernesto Inocencio y Lucinda Soria); José Luis CANNIZO (hijo de Salvador Jaime Sebastián y Teresa De Jesús Ramallo); Sebastián CANNIZO (M.I. 7.993.098); Enrique Horacio NACIF (D.N.I. 7.807.870); María Josefina CASADO de NACIF (D.N.I. 10.076.029); Guillermo Bernardo RAVE (D.N.I. 10.076.298); Federico Hugo ZALAZAR (hijo de N.N. y Julia Argentina Zalazar); José Willems GOMEZ (D.N.I. 6.766.030); Raúl Ernesto PUJOL (M.I. 8.046.823); Ivo ESCOBAR (M.I. 5.700.116); Alicia Adriana BARVICH (C.I. 7.249.495); Nely Teresa CORTESI (hija de Hugo y Teresa Vidale); Marcelino LUQUE (hijo de Nicolás y Ladislada Aranda); Eduardo Mario BRAICOVICH (hijo de José y Nélida Moyano); Daniel Héctor BRIZOU (C.I. 6.578.466); Julio Oscar TORTORELLA (hijo de Julio Oscar y Margarita Sala); José Luis CACERES (hijo de Ernesto y Marian Buomtempo).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3720/1975

Bs. As., 3/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Ada María LUCHINI (D.N.I. 10.839.709); Carlos Alberto

CHOZLSKI (hijo de Juan y Juana Guanda Elman); Graciela Palmira PISANI (C.I. 7.313.090); Rodolfo Edgardo AITA (C.I. 5.784.528); Juan Francisco FERNANDEZ (D.N.I. 5.172.610); Miguel Angel RICO (D.N.I. 10.430.499) María Alejandrina Del Huerto GOMEZ LASSAGA de RICO (D.N.I. 5.862.430); Alejandro Adolfo BEER (D.N.I. 10.181.342); Cristina Beatriz AREVALO (L.C. 10.775.437); Miguel Arcangel Cacho CULICHONI (L.C. 11.570.199); Rubén Oscar MELONARO GAZZOLI (C.I. 4.692.291); Liliana Berta MORENO (D.N.I. 11.092.333); Daniel Mario RADAELLI (D.N.I. 20.201.305); Hans Gustavo SYLWAR (C.I. 701.401 P.F.); Arnaldo José FONTANA (M.I. 4.624.035); Raúl Celso D' ATRI (M.I. 7.353.070); María Cristina ERCOLI (D.N.I. 10.095.304); Jorge Alberto PASCUALI CABRERA (D.N.I. 92.106.265); Luis Fernando MONTEIRO (D.N.I. 12.278.586); Hugo Osvaldo DEL CAMPO (M.I. 4.373.017); Elsa Esther CENZANO (L.C. 5.768.643); Blas CENZANO (hijo de Blas Arnoldo y Leonilda GOMEZ); Armando Mario WILCHES (M.I. 4.639.932); Nélida Elena Timotea ORUETA (hija de José Antonio y Timotea Francisca Marcelina MONASTERIO); Ricardo Jorge BAQUERO (hijo de Ricardo Luciano y Nélida Elena Timotea Orueta); Gloria Beatriz PREITTI (D.N.I. 11.753.753).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3721/1975

Bs. As., 4/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Omar Atanasildo CARBALLO COLMAN (hijo de Indalecio y Lila Colman); Silvia Eliana ARAVENA ARRIAGADA (hija de Hernán y Flor María Arriagada); Carolina Marta ABRALES SFEIR (hija de Juan Segundo y Filomena Sfeir); Luis Antonio MORALES (hijo de Antonio Eugenio y Luisa Mascaldi); Graciela Elena IGLESIAS (hija de Juan Carlos y Elida Salomón); Natalio David MELULL (D.N.I. 4.390.251).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3740/1975

Bs. As., 5/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: José Daniel JAIME (M.I. 5.510.970); Carlos Jorge CHAMINAUD (M.I. 4.981.966); Víctor Hugo GOMEZ (hijo de Abraham y Juana Bustos); Estela Beatriz LOMBARDO (L.C. 11.177.622); Héctor Raúl BADOZA (M.I. 998.152); Liliana Mirta ROHSHI (DNI 11.188.979); Patricia BARDACH (DNI 11.188.977); Adolfo Juan BARAZZUTI BACILIO (hijo de Benedicto Marra y Nélida Esmeralda Bacilio); José Alberto ZANASCHI GONZALEZ (M.I. 6.259.345); Angel Alberto GIORGADES OTERO (hijo de Demetrio Juan y Cleria Esther Otero); Pedro SILVA (C.I. 5.241.387); Jorge Cirilo SPECHA (C.I. 5.704.422); Juan Carlos CARRILLO (M.I. 5.184.315); Emilio Alberto ABDA (hijo de Emilio y María Francisca Hernandez); Alejandro SKALATICH (M.I. 7.449.148), Oscar Alcides BENITEZ (M.I. 7.528.999); Hugo Rogelio BOCOUBER (M.I. 7.390.470); Oscar Héctor BEN (DNI 10.247.629); José Dante GIAMMARINI (DNI 10.713.342); Daniel Osvaldo CASO (C.I. 5.907.088); Enrique Luis ASARCHUK (M.I. 6.894.998); Juan Carlos ARZUAGA (M.I. 5.383.858); Lino Antonio ARANDA (M.I. 4.840.425); Antonio Bernabé ALTAMIRANO (M.I. 7.692.077); Guinino ALVAREZ (C.I. R. Negro V-142.978); Adrián Nilsio BENEGAS (M.I. 5.441.626); Juan Carlos BELARDINELLI (M.I. 5.503.326); Carlos BRANZUEL (M.I. 8.355.659); Mario BRITOS (DNI 10.101.565); Alberto Segundo BUSTAMANTE (M.I. 4.918.465); Juan Carlos CONDORI (DNI 10.473.097); Jorge Amadeo GARBARINO (M.I. 4.201.361); Eduardo Cesar GARCIA (DNI 10.358.027); Raúl César KLEIN (D.N.I. 10.216.947); Raúl Carlos LUNA (M.I. 8.315.118); Alberto Fabián LOBO; (M.I. 8.286.243); Juan Carlos LOZA (M.I. 5.095.714); Mario Alberto LOPEZ (M.I. 8.472.319); Francisco LOMAS JIMENEZ (C. Ext. P. San Juan 78.396); Luis Alberto DEL RIO (M.I. 7.398.453); Carlos Bernabé MARTIN (M.I. 4.154.389); Guillermo MAMANI (M.I. nº 8.160.609); Roberto MENDEZ (M.I. 7.773.942); Rubén Omar ORTEGA (C.I. Bs. As. 2.919.551); Roberto VALENZUELA (M.I. 8.213.505); Domingo Martín VIVAS (M.I. 7.695.990); Felix Eduardo GARCIA (M.I. 8.114.952); Antonio Norberto LAPORTA (C.I. 5.586.992); Adriano Silvano TOLOSA (M.I. 8.212.567); Roberto Nicolás FRAYSSE (M.I. 5.486.920); Claudio Aníbal ZORRILLA (M.I. 11.559.563); Mirta Noemí ABDON de MAGGI (L.C. 5.587.500); Antonio Eraclio KRIADO (DNI 10.788.115), María Esther TERRONES BYRNE (hija de Jorge y Alga Byrne); Fernando IBARRA (M.I. 7.201.836); Próspero Manuel AILAN (M.I. 7.157.812).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3742/1975

Bs. As., 6/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Ernesto Rubén DE PRADO (hijo de Ernesto y Lidia Lopez); Alicia Beatriz LEEUW (hija de Roberto Eduardo y Zunilda Beatriz Bernardi); Luis Orlando PFEIFFER (M.I. 11.278.789); Edgardo Rubén GIURA (M.I. 8.501.544); Ana María MERLO de CIURA (DNI 5.431.036); Omar Antonio PONCE (DNI 12.038.369); Roberto Guillermo LUGLI (C.I. 338.721 Pol. Sta. Fé); Ofelia Consuelo ZARAGOZI (hija de Jacinto y Agustina BOGNON); Enrique GAUCHER GARCIA (DNI 92.205.318); Juan Carlos LUCERO (C.I. 6.807.216); Héctor Nicolás OLIVA (C.I. 7.081.565); Enrique Julio VENTUREIRA (M.I. 5.265.330); Francisco Juan ALEVATTO (DNI 8.586.303); Pablo Constantino MARTINEZ DIAZ (C.I. 7.228.553).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3795/1975

Bs. As., 9/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Ricardo RODRIGUEZ (DNI 4.170.379); Alberto Horacio LAVA (DNI 6.858.178); Osvaldo R. IPUCHE (C.I. 7.218.072); Elías Omar MONJE (DNI 8.377.413); Andrés E. PEINADO (M.I. 6.924.603); Ricardo MAZIERES (M.I. 5.044.782); Alberto N. ZAPATA (DNI 8.343.589); Ismael Estanislao BARRETO (C.I. 4.308.813); Dionisio RAMIREZ SANCHEZ (hijo de Cecilio Ramirez y Ceferina Sanchez); Luciano Ramón ZAMUDIO (hijo de Carlos Aguero y Ramona Zamudio); Juan Bautista PAREDES BENITEZ (hijo de Ramón Paredes y Agustina Benitez); Edilberto JARA (DNI 92.081.215); Miguel CASCO MEDINA (hijo de Narciso y Justina Medina); Inocencia ACOSTA (hija de Bonifacio y Juliana Gonzalez); Fernando Isidro GARCIA (C.I. nro. 5.879.740); María Luisa BABINI (L.C. 5.649.792); Héctor Manuel BARTLETT (hijo de Francisco y María Verlaggi).

Art. 2° — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3° — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3812/1975

Bs. As., 11/12/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 171.973/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Andrés Pedro CAPORALE, el Señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Luis MOLTENI, en despacho telegráfico fechado el 24 de noviembre de 1975, hace saber que el estado actual de la causa en la que se procesa al causante por el delito de Infracción a la Ley 20.840 y Artículo 213 Bis del Código Penal, se encuentra con situación procesal pendiente, motivos estos que impiden su salida del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Andrés Pedro CAPORALE (C.I. 5.928.023), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1393/975, para hacer abandono del país.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3801/1975

Bs. As., 10/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Héctor VALLEJOS (hijo de Alberto y Juana Rodríguez); Diamantino GONZALEZ (hijo de Enrique y Carmen Alvarez); Arturo Armando CARRIZO (hijo Armando Arturo y Sara Del Carmen Ruiz); Mario Luis COSTA (M.I. 6.080.465); Tomás Erdulfo IBARRA (M.I. 6.288.176); Leopoldo Alberto ROVARETTI (M.I. 8.633.404); Norma Graciela ORDOÑEZ (DNI 10.047.968).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3813/1975

Bs. As., 11/12/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; y Nº 2717 del 1º de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron las medidas adoptadas para con la persona involucrada en el Decreto Nº 3443 del 19 de noviembre de 1975,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con la persona de: Juan Manuel ARANDA (hijo de N.N. y de María Ramona).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3815/1975

Bs. As., 11/12/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 171.721/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente a uso del derecho de opción ejercido por Angel Horacio GARCIA, el señor Juez Federal de la Capital Federal Dr. Teófilo LAFUENTE, en despacho teletipográfico fechado el 18 de noviembre de 1975, hace saber que el estado actual de la causa en la que se procesa al causante por el delito de infracción a la Ley 20.840, que se dispuso su libertad en atención a lo prescripto por el Artículo 6º del Código de Procedimientos en lo Criminal, sin perjuicio de la prosecución de la causa a su respecto, motivos estos que impiden su salida del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Angel Horacio GARCIA (C.I. 6.645.444), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 2622/975, para hacer abandono del país.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3814/1975

Bs. As., 11/12/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1º de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 171.879/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Miguel Angel HERNANDEZ, el Señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Luis MOLTENI, en despacho telegráfico fechado el 24 de noviembre de 1975, hace saber que el estado, de la causa en la que se procesa al causante por el delito de Infracción a la Ley 20.840 y Artículo 213 Bis del Código Penal, se encuentra con situación procesal pendiente, motivos estos que impiden su salida del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Miguel Angel HERNANDEZ (D.N.I. 10.216.202), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1335/1975, para hacer abandono del país.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3816/1975

Bs. As., 11/12/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; y 2717 del 1º de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron las medidas adoptadas para con una persona involucrada en el Decreto Nº 757 del 21 de marzo de 1975,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con la persona de: María Adriana BOZZINI (D.N.I. 11.662.480).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3817/1975

Bs. As., 11/12/1975

VISTO los decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron las medidas adoptadas para con algunas de las personas involucradas en el Decreto 3483 del 19 de noviembre de 1975,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Manuel Alfredo VISICONTI (hijo de Vicente Alfredo y Sara Petramiranda); Jorge Alberto QUIROGA (hijo de Juan Antonio y Maria Angela GIAMBRUNO).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3852/1975

Bs. As., 11/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Luis Felipe GUIÑAZU (MI 8.141.496), Raúl Tomás GIMENES (MI 12.360.507); Ignacio Fernando CARON (MI 6.853.305); Castor Juan CABALLERO (MI 7.539.035); Felipe Roberto PERALTA (MI 5.465.183).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3893/1975

Bs. As., 15/12/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1º de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 170.984/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1786 del 7 de diciembre de 1974, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que la peticionante no tiene causa pendiente.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Lucia Magdalena TORRES de BANEGAS (L.C. 1.232.024), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3855/1975

Bs. As., 12/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, Inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Juan Domingo GINESE (MI 7.999.785); José Luis YOYA (MI 8.398.919); Eduardo Daniel VILLARREAL (DNI 11.736.428); Alejandro Marco Eduardo GHIGLIANI (MI 3.239.647); Dolli María Isabel GINART (DNI 12.774.924); María Felipa RIVEROS (L.C. nº 6.536.137).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3894/1975

Bs. As., 15/12/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1º de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 171.010/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1796 del 1º de julio de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Raúl Alberto MARTIN (D.N.I. 10.076.935), con destino a la República de Venezuela.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3895/1975

Bs. As., 15/12/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1º de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 170.725/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 12 del 3 de enero de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Vicente Rodolfo MANGEVIL (D.N.I. 11.738.235), con destino a los Estados Unidos de México.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3897/1975

Bs. As., 15/12/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1º de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 170.737/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1142 del 29 de abril de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Carlos Martín DOMATO (C.I. 7.797.356), con destino a Suecia.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3898/1975

Bs. As., 15/12/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1º de octubre de 1975 y el expediente M.I. Nº 170.952/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 684 del 14 de marzo de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Raúl Eduardo Del Valle PEREZ HANSEN (M.I. 7.991.100), con destino a la República de Italia.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3899/1975

Bs. As., 15/12/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1º de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 169.346/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 595 del 6 de marzo de 1975, desea

ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que la peticionante no tiene causa pendiente.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Silvia Marta REZZANO de RAFFO (Hija de Raúl y de Antonia PETTI), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3896/1975

Bs. As., 15/12/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1975; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente DGAPI Nº 11.596/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1403 del 9 de noviembre de 1974, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Everardo FACCHINI (L.E. 5.470.370), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3936/1975

Bs. As., 15/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Raúl HORR (hijo de Indalecio y Sara Ivarlucía); Tristán Alfredo ARGAÑARAZ (hijo de Tristán Antonio y Otilia Lescano); Carlos Alberto ANTEOLI (hijo de León y Elba Luján); Juan SCHJAER (hijo de Roberto y Carmen Gonzalez Aguilar); Jorge Alfredo NALLINO (hijo de Juan Bautista y Lía Beatriz Unamunsaga); Ricardo SALAS (hijo de Ricardo y de Leonides Ferreyra); Luis SANCHEZ (hijo de José Luis y María Rosa Golazo); Héctor Rodolfo FRANCISETTI (hijo de Héctor Santiago y Marcela Rosa Martoglia); Rodolfo Claudio TORANZO (hijo de Rodolfo Basilio y Felipa Isabel Córdoba); Alfredo Emilio TRENTO (hijo de Alfredo Raúl y Norma Gladys Doriro); Atilio Fernando BASSO (hijo de José Serafín y Manuela E. Bordón); Miguel Alejandro DOMINGUEZ (hijo de Miguel Eusebio y Dora Margarita Suarez); Hugo Luis FERNANDEZ (hijo de Luis y Cecilia María Bianciotti); Wenceslao Octavio CABRAL (hijo de Wenceslao y Delia Angélica Pereyra); Edgardo Antonio GONZALEZ (hijo de Carlos Antonio y Cecilia Carrizo); Ramón Ovidio FERREYRA (hijo de Martín Ralón y Otilia Chavez); Gabriel Horacio ESPER (hijo de Gabriel y Leonor Centeno); Jorge Enrique CRAVERO (hijo de Bartolo Antonio Domingo y Estela Teresa Gomez); Gustavo Adolfo GENTILE (hijo de José Miguel y Josefina Ada Maigaiv); José Eduardo Ramón ECHENIQUE DEL CASTILLO (hijo de José Milton y Yolanda Del Castillo); Salvador Enrique FARAIG (hijo de Jerónimo Eduardo y María Salamone); Sergio Eduardo BRUNO (hijo de Francisco y María Carrer); Luis Miguel BARONETTO (hijo de Rosendo Miguel y María Teresa Verino); Jorge Anibal PESARINI (hijo de Oscar Bartolomé y María Luisa Ramirez); Luis Eugenio PIHEN (hijo de Ricardo y María del Carmen Pereyra); Jorge Ernesto MELE (hijo de Alfredo Almerio y Francisca Paiva); Osvaldo Osmar OLAECHEA (hijo de Volmer Osvaldo y Emilia LINCH); Norma Edith PERALTA (hija de Sergio Arturo y Ana Morales); Nora Del Carmen ACOSTA (hija de José Salomón y Ada Nilda Suarez); Lucía Angela VALFRE (hija de José Bartolomé y Damaris María Rinaudo); Mónica Alicia Del Carmen SOTTI de ARGAÑARAZ (hija de Mateo Antonio y María Elena Del Rosario Salvatierra); Ana Isabel Matilde GLINEUR BERNE (hija de Julio y Ana Isabel Moreno); Delia Isabel DEL RIO (hija de Ramón y Juana Cáceres); Elsa Del Carmen NARVAEZ de BAZAN (hija de Carlos y Elsa Samoral); Elía SALISN (hija de Antonio e Irma Fuentes); Eduardo Horacio GRECO (hijo de Francisco y Anita Isolina Ferraris); Silvia Nélida NYBROE (C.I. 483.841 Pol. Tucumán); Silvia Ana ROMERO (C.I. 504.637, Pol. Tuc.); Enrique Rolando CAROL (M.I. 11.708.839), Francisco Mamerto JIMENEZ (M.I. 13.066.832); Hipólito Cesar COSTAS (C.I. 577.717 Pol. Tuc.); Manuel Ricardo PIMENTEL (M.I. 10.298.252); Juan Carlos SUTER (M.I. 6.085.647); Ricardo Daniel ROODSCHILD (M.I. 8.292.790); José Orlando CENTENO (M.I. 12.918.405).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3939/1975

Bs. As., 16/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Enrique Alberto RIVERO (C.I. 7.020.825); Carlos Alfredo VILLA (DNI 13.394.176); Héctor Mario MAZZOLINI (hijo de José Antonio y Verónica Schwindt); Nestor Silvio NAVARRO (M.I. 8.494.013).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3970/1975

Bs. As., 17/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Héctor Alberto GUZMAN (hijo Tránsito Angel y María Elena Campos); Ramona DEL VALLE FRIAS (hija de Ramón y Ramona Camino); Roberto Oscar FRANCISCO (dni 12.229.770); Luis Alberto URQUIZA (DNI 11.456.916); Carlos Ricardo DOMINGUEZ (DNI 12.282.419); Victor Florencio CORREA (MI 7.950.303); Francisco Leonardo MARTINEZ (MI 11.185.850); Eduardo Humberto BOYE (DNI 10.043.048); Eladio Oscar PONSO (DNI 11.865.593); Lidia Raquel ECHEVERRI (C.I. 7.980.317); Ignacio Manuel AGUIRRE (MI 6.290.615); Delia Lucía PEROT (L.C. 6.706.270); Arturo Alberto TABORDA (hijo de Juan Carlos y Juana Durán); Julio Cesar MONGELOS (DNI 10.230.148); Norberto RIGLOS (MI 4.994.332).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3972/1975

Bs. As., 18/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Carlos Ricardo HEREDIA (hijo de Ricardo y María Benita Oronado); José María CARDIZO (MI 11.190.838); Roque José RODRIGUEZ (hijo de Jorge Raúl y Valentina Del Carmen Madera); Miguel Angel VICARIO (MI 5.075.215); Mario MORENO (MI 10.377.032); Héctor Luis FOURCADES (MI 7.693.581); Federico Víctor BAZAN (MI nº 6.960.226); Luis Alberto BRUHN (MI 5.411.147); Eduardo Amadeo RUEDA (MI 11.972.857); Francisco Hernán SAIN (MI 8.078.603); Oscar Alberto MOYANO (MI 6.478.972); Miguel Antonio ALCAZAR (MI nº 8.531.475); Gerardo BARRERO (C.I. 5.501.749); Irma FUENTE de SALIS (L.C. 7.376.093), Eva Magdalena ZAMORA de PIHEN (L.C. 5.882.876); Marta Juana GONZALEZ de BARONETTO (L.C. 6.398.177); Graciela Viviana AVENDAÑO (C.I. Pol. Cba. 254.214); María Rosa DONALISIO de PONCE (DNI 12.762.123); Hugo Guillermo PICCIRILLI (DNI 11.865.739); Oscar Cirilo RODRIGUEZ (MI 10.585.347); Ana María Felisa CAVADINI (hija de Bernardo y Juana DE JESUS PALACIOS); Violeta María NUÑEZ (L.C. 6.379.764); Carlos Alberto BONILLA (hijo de Oscar Román y Teresa Pettinaro); Manuel Antonio ZAPATA (hijo de Francisco y María Del Carmen Fernandez); Miguel Angel MOSSE (MI 8.654.381).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3973/1975

Bs. As., 19/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Alberto Eugenio MARQUARDT (MI 10.506.230); Eugenio LOPEZ ARCAUTE (MI 11.430.287); Samuel RUBINSTEIN TAPIA (CI. 8.659.946); Juan Carlos MONTAÑA ALBORNOZ (M.I. 8.342.706); Elisa Laura BOTELLA LEPEZ de LOZANO (L.C. 5.681.330); José Eriberto LOZANO (MI 8.030.992); Romualdo Luis TESTA (CI Pol. Bs.As. nro. 2.321.513); Luis María VAZQUEZ AHUALLI (MI 6.907.799); Julio Cesar GONZALEZ (CI 5.532.640); Sara Mónica LOPEZ ALFARO de VERGARA (LC 6.727.157).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3981/1975

Bs. As., 22/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que motivaron las medidas adoptadas para con algunas de las personas involucradas en los Decretos nº 3505 del 21 de noviembre de 1975 y 3621 del 28 de noviembre de 1975,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Carlos Alberto ERRECALDE (M.I. 4.362.085); Esther Diana LEVIN (DNI 10.464.749).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3982/1975

Bs. As., 22/12/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 171.937/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Roberto Aníbal BOTTARINI, el Señor Juez Federal de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto

SPANGENBERG, en despacho telegráfico fechado el 19 de noviembre de 1975, hace saber que en la causa en la que se procesa al causante por el delito de Infracción a la Ley 20.840 fué sobreseido parcial y provisoriamente, sentencia que no se encuentra firme por haber sido apelada por el Señor Procurador Fiscal, motivos estos que impiden su salida del Territorio Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Roberto Aníbal BOTTARINI (L.E. 8.631.684), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1017/975, para hacer abandono del país.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3983/1975

Bs. As., 22/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que motivaron las medidas adoptadas para con algunas personas comprendidas en el decreto 3740 del 5 de diciembre de 1975,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Alejandro SKALATICH (M.I. 7.449.148); Hugo Rogelio BOCOUBER (M.I. 7.390.470).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3984/1975

Bs. As., 22/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que motivaron las medidas dispuestas por decreto nº 3384 del 12 de noviembre de 1975, con respecto a determinada persona incluida en el mismo,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con la persona de Fernando JOSE ROS (M.I. 6.197.572).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3985/1975

Bs. As., 22/12/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 171.064/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Mónica Elina CACERES, el Señor Juez Federal de la Provincia de Córdoba, Dr. Adolfo ZAMBONI LEDESMA, en despacho telegráfico fechado el 27 de noviembre de 1975, hace saber que en la causa en la que se procesa al causante por el delito de Asociación Ilícita Calificada; Robos Calificados Reiterados; Intimidación Pública; Acopio de Armas y Munición de Guerra; Robo de Automotores y Tenencia de Explosivos, es de interés para ese Tribunal la presencia de la nombrada, motivos estos que impiden su salida del Territorio Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Mónica Elina CACERES (D.N.I. 1.158.905), arrestada a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1622/975, para hacer abandono del país.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3986/1975

Bs. As., 22/12/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 171.063/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercida por Carlos Raymundo MOORE, el Señor Juez Federal de la Provincia de Córdoba Dr. Adolfo ZAMBONI LEDESMA, en despacho telegráfico fechado el 27 de noviembre de 1975, hace saber que en la causa en la que se procesa al causante por el delito de Asociación Ilícita Calificada; Homicidio Calificado; Robos Calificados Reiterados; Intimidación Pública; Acopio de Armas y Munición de Guerra; Robo de Automotores y Tenencia de Explosivos, es de interés para ese Tribunal la presencia del nombrado, motivos estos que impiden su salida del Territorio Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Carlos Raymundo MOORE (M.I. 10.371.754), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1622/975, para hacer abandono del país.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3987/1975

Bs. As., 22/12/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 171.935/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Néstor Pedro LOPEZ, el Señor Juez Federal de la Capital Federal Dr. Teófilo LAFUENTE, en despacho teletipográfico fechado el 19 de noviembre de 1975, hace saber que en la causa en la que se procesa al causante por el delito de Infracción a la Ley 20.840, con fecha 5 de setiembre ppdo., se dictó sobreseimiento parcial y provisional respecto al nombrado, resolución que no se encuentra firme en virtud de haber sido apelada por el Señor Procurador Fiscal, hallándose actualmente el sumario en la Excma. Cámara Federal de Apelaciones para resolver sobre dicho recurso, motivos estos que impiden su salida del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Néstor Pedro LOPEZ (C.I. 8.075.073), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 863/975, para hacer abandono del país.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3988/1975

Bs. As., 22/12/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 171.179/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1682 del 18 de junio de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que la peticionante no tiene causa pendiente,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: Teresita Elena GONZALEZ (D.N.I. 11.871.153), con destino a los Estados Unidos de México.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3989/1975

Bs. As., 22/12/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 171.054/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercida por Leonor María IBARRA, el Señor Juez Federal de la ciudad de la Plata - Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Luis MOLTENI, en despacho telegráfico fechado el 13 de noviembre de 1975, hace saber que el estado actual de la causa en la que se procesa a la causante por el delito de Infracción a la Ley 20.840 y Artículo 213 Bis del Código Penal, se encuentra con situación procesal pendiente, motivos estos que impiden su salida del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Leonor María IBARRA (hija de N.N. y de Emigidia IBARRA), arrestada a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1335/975, para hacer abandono del país.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 3990/1975

Bs. As., 22/12/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 171.144/975 y,

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación pertinente al uso del derecho de opción ejercido por Rafael RUNCO, el Señor Juez Federal de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Luis MOLTENI, en despacho telegráfico fechado el 13 de noviembre de 1975, hace saber que el estado actual de la causa en la que se procesa al causante por el delito de Infracción a la Ley 20.840 y Artículo 213 Bis del Código Penal, se encuentra con situación procesal pendiente, motivos estos que impiden su salida del país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por Rafael RUNCO (hijo de Duny Onei y de Ana GALVAN), arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1335/975, para hacer abandono del país.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 4020/1975

Bs. As., 22/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Elías José GUZMAN (hijo de José Dionisio y Felisa Ríos); Jorge Martín GELOS (MI 5.495.290); Jorge Oscar SCOCCIA (MI 5.507.091); Jorge Luis RAVASI (MI 5.516.725); Carlos Fidel MASSA (DNI 6.657.831); Guillermo Claudio VOGLER (MI 6.616.427); Alicia Mercedes GONZALEZ de TABORDA (LC 6.287.996); Humberto Manuel RIVERO (DNI 6.032.434); Mario Nestor ROLDAN (DNI 8.114.004); Rubén Isidoro LEZCANO (hijo de Carlos Antonio y Amelia Cardozo); Eduarda PEREZ (CI 7.646.398); Jazmín Gloria AYALA (L.C. 12.229.373); Nancy AYALA (LC 12.558.157); María Josefa MENDEZ (hija de Ramón y Matilde Sanchez); Jaime Ramón VILLAMARIN (hijo de Ramón y María Mallio); Víctor Miguel PEREZ (hijo de Victor Miguel y Ema Fernandez); Fernando LARRETAPE (MI 5.577.801); Benjamín FROIM TAUB (CI 2.744.609).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 4065/1975

Bs. As., 24/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en

virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: María Del Rosario MIGUEL MUÑOZ (LC 6.401.617); Osvaldo David LUNN (MI 6.677.463); Dora Isabel CAFFIERI (CI 10.316.509); Raúl Augusto BAUDUCCO (MI 6.563.001); Adriana Silvia MUÑOZ (DNI 11.270.244); Demetrio Alfredo ROMERO (MI 7.901.549); Celina Clara PALEARI de ROMERO (LC 5.271.356); Ricardo Angel GODOY (M.I. 7.654.560); Alberto Adrián WILLIANS (MI 7.776.339); Marcelo Nestor FISCHER (MI 8.398.271); Norberto Manuel ROTONDARO (M.I. 3.242.831).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 4114/1975

Bs. As., 26/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido los motivos que determinaron las medidas adoptadas para con algunas de las personas involucradas en el Decreto nro. 1747 del 24 de junio de 1975,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Jorge BORN; Mario HIRSCH; Jorge BORN (h); Miguel ROIG; José María VIDELA ARANGUREN; Alberto Gabriel PADILLA.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 4116/1975

Bs. As., 26/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Rodolfo Eduardo CASO (DNI 10.931.316); José Luis BOLAÑOS (hijo de Juan y María Gonzalez); Omar Rafael SOLIS (CI 332.222 Pol. Ctes.); Hugo Bernardo MIDON (DNI 11.718.601); Carlos Alberto DUARTE (DNI 10.207.718).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 4136/1975

Bs. As., 30/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Tomás Eduardo DONLON (MI 8.103.997); Tomás José BITERSKI (MI 8.293.246); Aníbal Domingo DEIBARGUENGOITIA (MI nº 4.483.533); Luisa del Carmen CARDOZO (hija de N.N. y Ursula Cardozo); Pedro Raúl VUOTTO (MI 5.084.088); Brunilda PINTO de LANDI (CI 7.922.900); Rafael Arcangel Ariel MARTINEZ (MI 10.757.574); Carlos Alberto MARASCO (MI 11.990.141); Julián TORRES (hijo de Secundino y Gregoria Muñoz); Raúl René ROJAS (hijo de Aurelio y Aida Fajardo); Carlos Alberto GIMENEZ (MI 7.371.913); Rodolfo Luis CASAROLI (MI 5.308.913); Rubén Ernesto SACARELO (MI 10.532.645).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 4138/1975

Bs. As., 30/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decretos nº 1452 del 14 de noviembre de 1974 y 1647 del 13 de junio de 1975, para con algunas de las personas involucradas en los mismos,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Enrique Omar DE ROBLEDO (C.I. 6.642.824); Jorge Felix FERNANDEZ (C.I. 2.533.106).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 4139/1975

Bs. As., 30/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que determinaron las medidas adoptadas por decreto 3664 del 1° de diciembre de 1975, para con una persona comprendida en el mismo,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con la persona de: Gloria Beatriz SALAS (DNI 11.753.753).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 4140/1975

Bs. As., 30/12/1975

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1° de octubre de 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causas que determinaron las medidas dispuestas por Decreto nº 3558 de fecha 25 de noviembre de 1975, para con algunas personas involucradas en el mismo,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional para con las personas de: Sara Etelvina NAVARRO de RENTA (DNI 6.364.169); Stella Maris DOMINGUEZ (DNI 11.490.829); Juan Francisco AMADO (Hijo de Juan y Yolanda Moreno); Carlos Daniel BENAVIDEZ (Hijo de Carlos Caín Guillermo y Alicia Ruth Loiza); Domingo Solis MARTINEZ (hijo de Juan Andrés y Balvina Martínez); Carlos MARX RAMIS (CI 5.418.684); María Rosa ACTIS de RAMIS (hija de Alejandro Celestino y María Murcia).

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 4141/1975

Bs. As., 30/12/1975

VISTO los Decretos Nº 1368 del 6 de noviembre de 1974; Nº 2717 del 1° de octubre de 1975 y el Expediente M.I. Nº 172.331/975 y,

CONSIDERANDO:

Que la persona arrestada en virtud del Decreto Nº 1252 del 10 de mayo de 1975, desea ejercer el derecho que le otorga el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que surge de lo actuado que el peticionante no tiene causa pendiente.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a salir fuera del Territorio Argentino a: José Leonardo ACOSTA (D.N.I. 11.595.194), con destino a la República de Perú.

Art. 2º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 2251/1984

Bs. As., 20/7/1984

VISTO el expediente OB 20983/59 (Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas), lo informado por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comandante (R) de Gendarmería Nacional D José Norberto PEDROSO (M.I. 7.503.292), fue condenado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 01 de octubre de 1981, a la pena de DOS (2) años y SEIS (6) MESES de PRISION MAYOR e INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA, con la accesoria de DESTITUCION (artículos 590 y 845 del Código de Justicia Militar) como autor del delito militar de “DEFRAUDACION MILITAR” (artículos 843 y 844, inciso 1º del Código de Justicia Militar); en forma reiterada (cinco veces en total), sin atenuantes del artículo 515 del Código de Justicia Militar y con la causal de agravación del artículo 519, inciso 6º, del citado Código, en concurso real (artículo 585 del Código de Justicia Militar) con el delito militar de EXACCIONES ILEGALES (artículo 821 del Código de Justicia Militar), en grado de TENTATIVA (artículos 42 y 44 del Código Penal); y la infracción militar de MALVERSACION (artículo 850 del Código de Justicia Militar), también en grado de TENTATIVA (artículos 42 y 44 del Código Penal).

Que con fecha 08 de septiembre de 1983, fue desestimado el recurso de hecho interpuesto por el causante ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que la condena impuesta al mencionado Oficial Jefe encuadra en las situaciones previstas por los artículos 590 del Código de Justicia Militar y 49 inciso e) de la Ley 19.349 (Ley de Gendarmería Nacional).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Destitúyese y dase de baja de Gendarmería Nacional al Comandante (R) D José Norberto PEDROSO (M.I. 7.503.292), en razón de haber sido condenado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas con fecha 01 de octubre de 1981, a la pena de DOS (2) años y SEIS (6) meses de prisión mayor e inhabilitación absoluta perpetua, con la accesoria de DESTITUCION, como autor del delito militar de DEFRAUDACION MILITAR, DEFRAUDACION, EXACCIONES ILEGALES en grado de tentativa y la infracción militar de MALVERSACION, de conformidad con lo determinado en los artículos 590 del Código de Justicia Militar y 49 inciso e) de la Ley 19.349 (Ley de Gendarmería Nacional).

Art. 2° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

Decreto S 2751/1984

Bs. As., 29/8/1984

VISTO lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a una Delegación de nuestro Ejército, presidida por el General de Brigada D Raúl Federico SCHIRMER (M.I. 6.201.769) para participar de la VIIIva Conferencia Bilateral de Inteligencia con el Ejército de la República del Ecuador.

Que dada la índole eminentemente técnica de determinados asuntos incluídos en el

temario de la reunión, resulta necesaria la asistencia de representantes versados en la materia.

Que en la misma; se tratarán aspectos específicos del área de inteligencia y se prevé el logro del perfeccionamiento del sistema para el intercambio entre ambos países.

Que el personal designado viajará acompañado de sus respectivas esposas, por especial invitación del Ejército Ecuatoriano.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1984.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "transitoria", a partir del 2 de setiembre de 1984 y por el término de SIETE (7) días, a una Delegación de nuestro Ejército presidida por el General de Brigada D Raúl Federico SCHIRMER (M.I. 6.201.769) e integrada por el Teniente Coronel D Aníbal Herberto José RADRIZZANI (M.I. 4.860.456) para participar de la VIIIva Conferencia Bilateral de Inteligencia con el Ejército de la República del Ecuador.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficial Superior y Oficial Jefe en concepto de viático diario, los importes de SESENTA Y NUEVE y SESENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 69.- y 64.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Estado Mayor General del Ejército.

Art. 4° — El Estado Mayor General del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos correspondientes.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al General de Brigada D Raúl Federico SCHIRMER (M.I. 6.201.769), el importe de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.400.-) para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983 que se aprueben para el Año 1984, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

Decreto S 2769/1984

Bs. As., 3/9/1984

VISTO lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las directivas impartidas por el Gobierno Nacional en el marco de la defensa nacional, uno de los objetivos a alcanzar es la reestructuración de las Fuerzas Armadas.

Que dicha reestructuración obedece a la misión que se les ha impuesto, la cual pone especial énfasis en el empleo de las Fuerzas a nivel conjunto, en defensa de la soberanía nacional.

Que de ello surge la necesidad de crear las áreas de responsabilidad y elaborar los planes respectivos.

Que el citado reordenamiento no significará incremento de los medios actuales disponibles, sino que al proceder a un más adecuado y eficiente empleo conjunto, se logrará un aprovechamiento óptimo de aquéllos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Constitúyanse a los efectos de satisfacer los requerimientos del Planeamiento Estratégico Militar, los siguientes Comandos de Nivel Estratégico Operacional:

- Comando Conjunto del Area Estratégica "Austral".

- Comando Conjunto del Area Estratégica "Noroeste".

- Comando Conjunto del Area Estratégica "Noreste".

- Comando Conjunto del Area Estratégica de Seguridad de Frontera "Centro-Oeste".

- Comando Conjunto de Transporte.

- Comando Conjunto de la Fuerza de Desplazamiento Rápido.

- Comando Conjunto Territorial.

- Comando Conjunto de Defensa Aeroespacial.

- Comando Naval Estratégico.

- Comando Aéreo Estratégico.

Art. 2º — Desígnase al Personal Superior de las Fuerzas Armadas que se menciona a continuación, en los cargos que en cada caso se especifica:

- En el Comando Conjunto del Area Estratégica "Austral", según Anexo 1, que forma parte integrante del presente Decreto.

- En el Comando Conjunto del Area Estratégica "Noroeste", según Anexo 2, que forma parte integrante del presente Decreto.

- En el Comando Conjunto del Area Estratégica "Noreste", según Anexo 3, que forma parte integrante del presente Decreto.

- En el Comando Conjunto del Area Estratégica de Seguridad de Frontera "Centro-Oeste", según Anexo 4, que forma parte integrante del presente Decreto.

- En el Comando Conjunto de Transporte, según Anexo 5, que forma parte integrante del presente Decreto.

- En el Comando Conjunto de la Fuerza de Desplazamiento Rápido, según Anexo 6 que forma parte integrante del presente Decreto.

- En el Comando Conjunto Territorial, según Anexo 7, que forma parte integrante del presente Decreto.

- En el Comando Conjunto de Defensa Aeroespacial, según Anexo 8, que forma parte integrante del presente Decreto.

- En el Comando Naval Estratégico, según Anexo 9, que forma parte integrante del presente Decreto.

- En el Comando Aéreo Estratégico, según Anexo 10, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º — El Personal designado lo será a los efectos de dar cumplimiento a los Planes derivados de las Directivas Estratégicas Militares aprobadas por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

Art. 4º — Comuníquese, regístrese y hágase conocer a quienes sean responsables de su cumplimiento. — ALFONSIN.

NOTA: Los Anexos que integran este Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 3336/1984

Bs. As., 11/10/1984

VISTO el presente sumario —expediente DGPN,SFJ Nº 84/83(C)"S"—, lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el sumario referenciado fue instruido en cumplimiento de la orden impartida mediante el Decreto Nº 2.739 de fecha 20 de octubre de 1983 a fin de investigar los hechos imputados al señor Contraalmirante (R.E.) D. Horacio ZARATIEGUI como consecuencia de lo actuado de fojas 1 a 27 de dicho expediente.

Que, a raíz. de las diligencias procesales practicadas, el señor Contraalmirante (R.E.) ZARATIEGUI fue procesado por los delitos de Insubordinación, Irrespetuosidad y Contra el Honor Militar, previstos y reprimidos en los artículos 667, 664 y 758 del Código de Justicia Militar, respectivamente.

Que en opinión del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas, procede dictar el sobreseimiento definitivo del procesado por los delitos citados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 338 inciso 2) del nombrado Código (fs. 411/421).

Que asimismo corresponde sancionar al señor Contraalmirante (R.E.) ZARATIEGUI por las faltas disciplinarias señaladas por el señor Auditor General en su dictamen jurídico.

Que es facultad del suscripto la resolución del presente sumario, según lo preceptúa el artículo 333 del Código de Justicia Militar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Sobreséese definitivamente al señor Contraalmirante (R.E.) D. Horacio ZARATIEGUI, a tenor de lo dispuesto por el articulo 338 inciso 2) del Código de Justicia Militar, de los delitos de Insubordinación, Irrespetuosidad y Contra el Honor Militar, previstos y reprimidos por los artículos 667, 664 y 758 del Código de Justicia Militar, respectivamente, por los cuales fuera procesado.

Art. 2° — Declárase que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor de que gozare el señor Contraalmirante (R.E.) D. Horacio ZARATIEGUI.

Art. 3° — Sanciónase al señor Contraalmirante (R.E.) D. Horacio ZARATIEGUI con CINCO (5) MESES DE ARRESTO por las faltas disciplinarias de: "Utilizar en una nota dirigida al señor Director General del Personal Naval expresiones descomedidas e impropias del respeto debido a éste en su condición de superior jerárquico, sin incurrir en delito" (artículo 320, inciso 1, y 277, inciso 2, de la. Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada), "En una nota dirigida a su superior, el señor Director General del Personal Naval, imputarle con extrema ligereza y falta de mesura y equilibrio exigibles a un Oficial Superior, una conducta que lo menoscaba, sin incurrir en delito" (artículos 277, incisos 1 y 2, y 320, inciso 1, de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada), "Efectuar reiteradas declaraciones a medios periodísticos en las que formula graves críticas a la acción y conducción de la superioridad naval" (artículos 277, inciso 1, y 320, inciso 6, de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada y 11.201.021, inciso c) y 11.201.024 inciso a) del Reglamento General del Servicio Naval - Tomo I) y "Verter expresiones irrespetuosas e improcedentes respecto del Juez de Instrucción de la causa, en ocasión de una diligencia procesal actuada, con el agravante de hacerlo en presencia de personal militar de menor jerarquía presente en el acto, sin incurrir en delito (artículos 277, inciso 1, y 320, inciso 1, de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada).

Art. 3° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

Decreto S 3544/1984

Bs. As., 31/10/1984

VISTO la denuncia formulada por el señor Contraalmirante (R.E.) D. Horacio ZARATIEGUI, lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Contraalmirante (R.E.) ZARATIEGUI denuncia que el señor Almirante (R.E.) D. Jorge Isaac ANAYA, el señor General de División (R.E.) D. Reynaldo Benito BIGNONE y los señores Contraalmirantes (R.E.) D. Carlos Alberto Andrés BONINO y D. Horacio Raúl COLOMBO habrían cometido los delitos previstos y reprimidos en los artículos 248 y 253 del Código Penal de la Nación (Abuso de Autoridad y Violación de los Deberes de los Funcionarios Públicos) —en algunos casos como autores directos y en otros en el grado de participación criminal—, y que cabría además imputar el delito de "Encubrimiento" —artículo 277 del citado Código— a los funcionarios de la justicia militar que omitieron denunciar el hecho estando obligados a hacerlo.

Que el hecho punible habría consistido en el nombramiento del señor contraalmirante (R.E.) COLOMBO, en la situación de retiro efectivo, como Juez de Instrucción Militar en el sumario que se le instruyó al ahora denunciante.

Que el Contraalmirante (R.E.) ZARATIEGUI funda su conclusión en que el artículo 7, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar dispone que los militares en retiro pueden desempeñar los cargos de justicia con sujeción a las normas de las leyes orgánicas, que el artículo 4º de la Ley 19101 para el Personal Militar establece que las Fuerzas Armadas dispondrán de los efectivos permanentes y los de la reserva incorporada para cubrir sus propias necesidades, y que, por ello, quienes pertenecen a la reserva fuera de servicio —que era la situación de revista del Contraalmirante (R.E.) COLOMBO— no pueden cubrir dichas necesidades, entre las que se encuentran las de los cargos de justicia.

Que entiende así el señor Contraalmirante (R.E.) ZARATIEGUI que sólo como retirado en servicio, el señor Contraalmirante (R.E.) COLOMBO hubiera cumplido con los requisitos legales para desempeñarse como Juez de Instrucción.

Que en el análisis de la cuestión debe señalarse la premisa básica contenida en el segundo párrafo del artículo 7 del Código de Justicia Militar, según la cual "los militares en retiro, pueden desempeñar los cargos de justicia con sujeción a las normas de las leyes orgánicas".

Que mientras ningún precepto legal imponga limitaciones o condicionamientos, los militares retirados pueden cumplir funciones de justicia, con sujeción a las disposiciones de las leyes orgánicas, cuando fueren designados a tales efectos.

Que, efectivamente, el artículo 4º de la Ley 19101 establece que las Fuerzas Armadas "dispondrán de los efectivos permanentes y de la reserva incorporada, para cubrir sus propias necesidades y las de los organismos militares conjuntos".

Que la norma mencionada en el considerando anterior debe interpretarse en el

sentido de que solo establece en forma genérica cuál es el personal que pueden utilizar las Fuerzas Armadas para atender sus requerimientos, lo que no significa que ese sea el único del que puedan disponer, toda vez que en otros preceptos de la misma Ley se señalan concretas excepciones al principio genérico contenido en este artículo.

Que, consecuentemente, la posibilidad de que el militar retirado desempeñe funciones del servicio está expresamente prevista en el artículo 9°, inciso 2° de la citada Ley, donde se determina que para el personal retirado es voluntaria la aceptación y ejercicio de funciones del servicio.

Que, asimismo, el artículo 62 de prealudida Ley 19101 estatuye que el personal retirado “podrá prestar servicios en los organismos militares en situación de retiro”, aclarándose en el artículo siguiente que la prestación de tales servicios, será dispuesta por el respectivo Comandante en Jefe.

Que en virtud de la normativa reseñada precedentemente, para que un militar retirado pase a la situación de retirado en servicio, lo único que se requiere es que la autoridad competente le asigne una función del servicio y que aquél acepte cumplirla, con independencia de la denominación que se le dé a esa situación.

Que también está en servicio el militar que es nombrado para cumplir funciones del mismo, y acepta ser designado sin percibir los haberes a los que la reglamentación del artículo 62 de la Ley 19101 le da derecho.

Que en tal situación se encontró precisamente el señor Contraalmirante (R.E.) COLOMBO en ocasión de desempeñarse como Juez de Instrucción Militar.

Que resulta entonces que de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del Código de Justicia Militar, al momento en que fue designado Juez de Instrucción Militar el señor Contraalmirante (R.E.) COLOMBO reunía todos los requisitos legales para desempeñar ese cargo, y que conforme con lo dispuesto por el artículo 7° del mismo Código, se trató de un militar retirado que desempeñó funciones de justicia con sujeción a las normas de las leyes orgánicas.

Que el señor Contraalmirante (R.E.) ZARATIEGUI llega a conclusiones erróneas porque parte de un presupuesto inexacto —considerar que el señor Contralmirante (R.E.) COLOMBO al cumplir sus funciones de juez de Instrucción Militar no era “retirado en servicio”—, sin advertir que la condición de “retirado en servicio” no es un título o denominación, cuyo otorgamiento a determinada persona la habilita para desempeñarse como Juez de Instrucción Militar, o a cumplir otras tareas propias de las necesidades de las Fuerzas Armadas, sino que es a la inversa: porque a determinado militar retirado se le encargan funciones del servicio, al desempeñarlas se convierte en un retirado que presta servicios.

Que todo lo expuesto evidencia que la denuncia formulada por el señor Contraalmirante (R.E.) ZARATIEGUI es infundada, por lo que debe ser desestimada, conforme lo previsto por el artículo 232, inciso a) de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada.

Que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional expedirse al respecto por ser la autoridad competente para ordenar la instrucción del sumario correspondiente, de haberse considerado procedente, conforme lo preceptuado por el artículo 179 del Código de Justicia Militar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desestímase la denuncia formulada por el señor Contraalmirante (R.E.) D. Horacio ZARATIEGUI respecto de la presunta comisión de los delitos previstos y reprimidos en los artículos 248 y 253 del Código Penal de la Nación (Abuso de Autoridad y Violación de los Deberes de los Funcionarios Públicos) —en algunos casos como autores directos y en otros en el grado de participación criminal— imputados al señor Almirante (R.E.) D. Jorge Isaac ANAYA, al señor General de División (R.E.) D. Reynaldo Benito BIGNONE y a los señores Contraalmirantes (R.E.) D. Carlos Alberto Andrés BONINO y D. Horacio Raúl COLOMBO, y de “Encubrimiento” —artículo 277 del citado Código— a los funcionarios de la justicia militar que habrían omitido denunciar el hecho estando obligados a hacerlo.

Art. 2° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

Decreto S 3802/1984

Bs. As., 4/12/1984

VISTO el Expte ID3 6257/149, lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Sección Inteligencia “VIEDMA”, del Destacamento de Inteligencia 181, dependiente del Estado Mayor General del Ejército, se hallaba alquilando el inmueble ubicado en la calle MISIONES SALESIANAS Nro 20, de la ciudad de VIEDMA, Departamento ADOLFO ALSINA, Provincia de RIO NEGRO, cuyo plazo contractual venció el 05 de julio de 1983.

Que como consecuencia de esa situación y a fin de dotar al citado Organismo Militar de un asiento estable y permanente, no expuesto a la limitación de los plazos de la locación, que periódicamente reedita los riesgos de un desalojo, además del precio que, por el transcurso del tiempo y magnitud del inmueble a obtener, llega a cifras imprevisibles, la Unidad ocupante y el Comando de Ingenieros realizaron tratativas tendientes a obtener del propietario, señor D Febo Archilao CAPPONI, la venta del inmueble referido.

Que es necesario también tener en cuenta que el traslado a otro inmueble ocasionaba —además del precio de compra— diversos gastos e inconvenientes derivados de la reimplantación de las instalaciones que posee la Sección Inteligencia “VIEDMA”.

Que en virtud de la necesidad y urgencia en solucionar el problema planteado y como resultado de las referidas gestiones, se obtuvo el ofrecimiento de venta del inmueble de que tratan estas actuaciones.

Que de acuerdo a la finalidad al que será destinado el mismo, como así también la naturaleza del organismo que lo ocupará, esta contratación directa encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso 3º, apartados c), d) y por analogía g) de la Ley de Contabilidad.

Que en el presente caso no se recurrió al procedimiento de licitación pública o privada, sino al de contratación directa, en razón de que dada la situación económica actual y del mercado inmobiliario, los propietarios formulan sus ofertas con un plazo de validez perentorio, en todos los casos, dentro del cual y como consecuencia del tiempo que demoraría un llamado a licitación y aprobación de la misma, es imposible concretar la operación con los consiguientes aumentos o indexación de los precios o un eventual retiro de la oferta.

Que por otra parte esta clase de operaciones en el ámbito privado, se concretan mediante el pago de una seña y parte del precio consistente en el 20% ó 30% del mismo y el saldo al escriturar, en un plazo perentorio de no más de 30 a 45 días.

Que evidentemente, esto último es de imposible cumplimiento en las operaciones que realiza el Estado Mayor General del Ejército.

Que el propósito de contralor y fiscalización de las erogaciones del Estado, al que tienden las disposiciones de la Ley de Contabilidad, son absolutamente respetadas con el procedimiento empleado, al condicionarse la operación al informe técnico del inmueble, su tasación por el Tribunal de Tasaciones de la Nación y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la citada ley.

Que el precio total de venta fijado por el vendedor, de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS ($a 1.450.000.-), resulta inferior al valor establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, en su Tasación Especial Nro 23.894 del 04 de julio de 1983.

Que la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Estado Mayor General del Ejército, aprobó “ad-referendum” del Poder Ejecutivo Nacional, la presente adquisición mediante Resolución Nro 152 (Acta Nro 1751) de fecha 12 de julio de 1983, autorizando al señor Comandante de Ingenieros a suscribir el boleto de compra-venta, habiendo el Tribunal de Cuentas de la Nación, Delegación en el Comando de Ingenieros, tomado la Intervención Nro 1763/83.

Que el mencionado boleto de compra-venta se suscribió el 25 de julio de 1983 “ad-referendum” del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la presente operación encuadra en lo establecido por la Ley 12.737 y su Decreto Reglamentario Nro 7261/68.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Estado Mayor General del Ejército, en la Resolución Nro 152 (Acta Nro 1751) de fecha 12 de julio de 1983 y apruébase el boleto de compra-venta, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto, suscripto el 25 de julio de 1983 por el señor Jefe de la Plana Mayor “A” a cargo del Comando de Ingenieros, Coronel D Roberto SPAGNOLLO y el señor D Febo Archilao CAPPONI, por el cual éste vende al Estado Nacional Argentino (Estado Mayor General del Ejército), por el precio total de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS ($a 1.450.000.-) el inmueble ubicado en la calle MISIONES SALESIANAS Nro 20, construído sobre el Lote Nro 1, de la Manzana 400, Sección B, de la ciudad de VIEDMA, Departamento ADOLFO ALSINA, Provincia de RIO NEGRO, el cual según Escritura Nro 198, de fecha 19 de agosto de 1976 otorgada por ante la señora Escribana Adscripta al Registro Nro 1, de la ciudad de VIEDMA, Da Marta DE REGE de LEIVA, cuyo testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble de la citada Provincia, al Tomo 626, Folio 74, Finca Nro 126.018 que se describe de la siguiente manera: se compone de una superficie total de MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1.733,86 m2), que mide y linda: VEINTIUN METROS, CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (21,43 m) en su frente al Nord-Este sobre Avenida FRANCISCO de BIEDMA; TREINTA Y SEIS METROS, CUARENTA CENTIMETROS (36,40 m) en su otro frente al Nord-Oeste sobre Boulevard ITUZAINGO; CUARENTA Y CUATRO METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS (44,44 m) en su tercer frente al Oeste-Sud-Oeste, sobre calle hoy MISIONES SALESIANAS (figurando en su título como “calle que se cede”) y CINCUENTA Y OCHO METROS, CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS (58,57 m) en su lado Sud-Este, por donde linda con los lotes Nros 2 y 23 de su misma subdivisión y manzana. La ochava ubicada en el esquinero Norte mide SEIS METROS (6 m), los ángulos de la misma son de 147º 16’ 45” y la ubicada en el esquinero Oeste es de CUATRO METROS (4 m), siendo sus ángulos de 135º cada uno, el ángulo ubicado en el vértice Este es de 90° 12’ y el situado en el esquinero Sud es de 65° 14’ 30”.

Art. 2° — El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto se imputó a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 4 - 5 - 51 - 5120 - Ejercicio 1983.

Art. 3° — Desígnase al señor Inspector de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Estado Mayor General del Ejército), firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 4° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

NOTA: El Anexo que integra este Decreto se publica en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrá ser consultado en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 4067/1984

Bs. As., 21/12/1984

VISTO el Expte ID3 4757/98, lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Objetivo Orgánico del Ejército se procedió a incrementar los efectivos en la zona de CORRIENTES, Provincia del mismo nombre.

Que con el propósito de satisfacer urgentes necesidades de alojamiento del personal incrementado, se realizaron gestiones tendientes a obtener viviendas de servicio para el Personal Militar Destacado en la zona:

Que teniendo en consideración las dificultades e inestabilidad que supone la locación como así también que el precio del alquiler es imprevisible en su magnitud debido a los sucesivos reajustes o indexaciones a las que normalmente se deja supeditado, se realizaron tratativas que culminaron con el ofrecimiento de venta de las dos (2) unidades de vivienda y cocheras situadas en el Edificio denominado “DON BOSCO”, de la calle DON BOSCO esquina BOLIVAR, de la Ciudad de CORRIENTES, Provincia del mismo nombre, de propiedad del señor Miguel Angel SAIACH.

Que en razón de la urgencia indicada y de la índole del personal que ocupará las viviendas adquiridas, esta contratación directa encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso 3º, apartados c) y d) de la Ley de Contabilidad.

Que en el presente caso no se recurrió al procedimiento de licitación pública o privada, sino al de contratación directa, en razón de que dada la situación económica actual y del mercado inmobiliario, los propietarios formulan sus ofertas con un plazo de validez perentorio, en todos los casos, dentro del cual y como consecuencia del tiempo que demoraría un llamado a licitación y aprobación de la misma, es imposible concretar la operación con los consiguientes aumentos o indexación de los precios o un eventual retiro de la oferta.

Que es necesario también tener en cuenta la modalidad de esta clase de operaciones en el ámbito privado en el cual se concretan mediante el pago de una seña y parte del precio consistente en el 20% ó 30% del mismo y el saldo al escriturar en un plazo perentorio de no más de 30 a 45 días.

Que evidentemente, esto último es de imposible cumplimiento en las operaciones que realiza el Estado Mayor General del Ejército.

Que el propósito de contralor y fiscalización de las erogaciones del Estado al que tienden las disposiciones de la Ley de Contabilidad, son absolutamente respetadas con el procedimiento empleado, al condicionarse la operación al informe técnico del inmueble, su tasación por el Tribunal de Tasaciones de la Nación y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la citada Ley.

Que el precio total de venta fijado por el vendedor de QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ARGENTINOS ($a 503.300,-) resulta inferior al valor establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, en su Tasación Especial Nro 23.746, del 31 de mayo de 1983.

Que la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Estado Mayor General del Ejército, mediante Resolución Nro 120 (Acta Nro 1747) de fecha 14 de junio de 1983, aprobó "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional la presente adquisición, autorizando al señor Comandante de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto de compra-venta, habiendo el Tribunal de Cuentas de la Nación, Delegación en el Comando de Ingenieros, tomado la intervención Nro 1443/83.

Que el mencionado boleto de compra-venta se suscribió el 29 de junio de 1983 "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la presente operación encuadra en lo establecido por la Ley 12.737 y su Decreto Reglamentario Nro 7261/68.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Estado Mayor General del Ejército, en la Resolución Nro 120 (Acta Nro 1747), de fecha 14 de junio de 1983 y apruébase el boleto de compra-venta cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto, suscripto el 29 de junio de 1983 por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D Vicente Rogelio BELLI y el vendedor señor D Miguel Angel SAIACH, por el cual éste vende al Estado Nacional Argentino (Estado Mayor General del Ejército), por el precio total de QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ARGENTINOS ($a 503.300,-), dos (2) unidades de vivienda situadas en el segundo piso y sus cocheras en la Planta Baja, del edificio denominado "DON BOSCO", de la calle DON BOSCO esquina BOLIVAR, de la Ciudad de CORRIENTES, Provincia del mismo nombre, los que se describen en el Reglamento de Copropiedad y Administración inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de CORRIENTES, con fecha 29 de marzo de 1983, en el Protocolo de Propiedad Horizontal, Capital, a los Folios 241, Finca 129; 242, Finca 130; 245, Finca 133 y 246, Finca 134, del Tomo 1º, año 1983 y se designan como: UNIDAD FUNCIONAL 02-03, ubicada en el Segundo Piso, compuesta de las siguientes superficies: cubierta: CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (49 m2), semicubierta: DOS METROS CUADRADOS, OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (2,87 m2); descubierta: SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (0,76 m2); terraza (Unidad Complementaria 03-12): TRES METROS CUADRADOS, CINCO DECIMETROS CUADRADOS (3,05 m2). Total de la Unidad Funcional: CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (55,68 m2). Porcentual: 0,0553%. Adrema: A1-63388-1PH. UNIDAD FUNCIONAL 02-05, ubicada en el Segundo Piso, compuesta de las siguientes superficies: cubierta: SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (76,82 m2); semicubierta: SEIS METROS CUADRADOS, SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (6,68 m2); descubierta: UN METRO CUADRADO, SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (1,61 m2); terraza (Unidad Complementaria 03-13): TRES METROS CUADRADOS, CINCO DECIMETROS CUADRADOS (3,05 m2). Total de la Unidad Funcional: OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (88,16 m2). Porcentual: 0,0877%. Adrema: A1-63390-1PH. UNIDADES COMPLEMENTARIAS (cocheras) ubicadas en Planta Baja, señaladas como: 00-02 y 00-03, ambas con una superficie cubierta y total de TRECE METROS CUADRADOS (13 m2) y un Porcentual de: 0,0098% cada una. Adrema: A1-63368-1PH y A1-63369-1PH, respectivamente. El edificio se halla construído en el Lote Nro 34 y 35, de la Manzana Nro 234, de la Ciudad de CORRIENTES, descripto en el citado Reglamento de Copropiedad y Administración.

Art. 2° — El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto se imputó a: 2.01 - 46 - 001 – 0.374 - 4 - 5 - 51 - 5120 - Ejercicio 1983.

Art. 3° — Desígnase al señor Inspector de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Estado Mayor General del Ejército), firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 4° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

NOTA: El Anexo que integra este Decreto se publica en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrá ser consultado en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 24/1985

Bs. As., 8/1/1985

VISTO los requerimientos efectuados por los Estados Mayores del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado en el artículo 22, de la Ley N° 17.531 - Ley de Servicio Militar, corresponde fijar las fechas de incorporación y los efectivos de conscriptos convocados de la clase 1966 y otras que deban ser incorporadas a las Fuerzas Armadas de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Fíjanse las siguientes fechas de incorporación y efectivos de la clase 1966 y otras, para las Fuerzas Armadas de la Nación.

- Ejército: a partir del 01 de febrero de 1985, la cantidad de hasta TREINTA Y CINCO MIL (35.000) hombres.

- Armada: los días 28 de enero, 12 de marzo, 09 de abril, 03 de junio, 17 de junio y 06 de agosto de 1985, la cantidad de hasta SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) hombres.

- Fuerza Aérea: a partir de la primera quincena del mes de enero, la cantidad de hasta SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) hombres.

Art. 2° — Facúltase a los señores Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, para que a partir de las fechas fijadas en el artículo anterior, escalonen el llamado, conforme a las necesidades de sus respectivas Fuerzas.

Art. 3° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

Decreto S 1771/1985

Bs. As., 12/9/1985

VISTO el presente sumario —expediente DGPN,SFJ N° 8/84(C) "S"—, lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de enero de 1984 el ex-Cabo Principal Aeronáutico M.R. 335723 Juan José COZZI se presentó ante la Comisión de Derechos y Garantías de la M. Cámara de Diputados de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires denunciando que en el lapso comprendido entre el 2 de marzo y el 7 de abril de 1975 fue detenido en la ciudad de Bahía Blanca y posteriormente sometido a interrogatorios y torturas, hechos en los que según sus dichos tuvieron participación, entre otras personas, los señores Contraalmirante (R.E.) D. Juan Alberto IGLESIA y Capitán de Navío (R.E.) D. Guillermo Martín OBIGLIO y personal subalterno de la Armada (fs. 337/348vta.).

Que distintos medios periodísticos escritos se hicieron eco de las declaraciones del ex-Cabo COZZI, publicando los artículos que dieron lugar a la presentación de los señores Oficiales Superiores antes mencionados, y posterior origen a este sumario que fuera ordenado por Decreto Nº 1738/84 (fs. 23/24 y fs. 14/15vta. del Anexo I).

Que a raíz de las declaraciones efectuadas por el ex-Cabo COZZI en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires se radicó la respectiva denuncia ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de La Plata, iniciándose la causa 2779/84 caratulada "COZZI, Juan José s/denuncia" en la que el magistrado interviniente declaró su incompetencia remitiendo lo actuado a la justicia castrense (fs. 46).

Que las diligencias practicadas por la Instrucción permitieron establecer que el día 5 de marzo de 1975 el ex-Cabo COZZI fue detenido en compañía de integrantes de una célula subversiva, en la cual se había infiltrado para desarrollar tareas de inteligencia. Además, se determinó que en aquella ocasión el denunciante permaneció detenido por espacio de un día en dependencias de la Policía de la ciudad de Bahía Blanca y, posteriormente, en distintos lugares de la BASE NAVAL PUERTO BELGRANO hasta el día 4 de abril de 1975 en que recuperó su libertad por disposición del Juez de Instrucción Militar interviniente (fs. 69/70, 72/73, 78/79, 84/91, 160, 248/249 y 314/316).

Que durante ese período el ex-Cabo COZZI prestó declaración en una información ordenada por el señor Comandante de Operaciones Navales, y en el sumario Nº 9/75"C" caratulado "Delitos Contra la Lealtad de la Nación, los Poderes Públicos y el Orden Constitucional, la Seguridad Nacional y el Orden Público, la Disciplina, el Servicio y la Propiedad" (fs. 237/239vta. y 353/355).

Que en este sumario se dispuso el sobreseimiento definitivo del ex-Cabo COZZI (Resolución COARA Nº 1318 del 21 de octubre de 1975) al haberse aclarado su situación, es decir que no pertenecía a la célula subversiva.

Que en lo que respecta a las torturas de que manifiesta haber sido objeto el ex-Cabo COZZI el día de su detención, cabe señalar que existen elementos probatorios que acreditan que al momento de ser retirado el causante de las dependencias de la Policía de la Provincia de Buenos Aires no presentaba signos de haber sido sometido a violencia física (fs. 84/91vta. 165, 192 y 274).

Que los testimonios prestados durante la instrucción de este sumario también permiten establecer que el ex-Cabo COZZI no fue objeto de malos tratos durante el resto del tiempo que duró su detención y que en ningún momento efectuó una denuncia similar a la que presentara ante la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires (fs. 74vta., 79vta./80, 152, 168vta., 190, 194/195, 207/208, 231/232, 247vta., 274/274vta., 278vta./279, 287/287vta., 291/291vta., 307 y 378).

Que por otra parte, en lo que atañe a la atribución de los hechos de que se trata a los señores Oficiales Superiores de mención y personal subalterno de la Armada, es dable destacar que la identificación que de los mismos realizó el ex-Cabo COZZI, se basó en meras conjeturas, no contando con elementos objetivos de prueba para acreditar la presencia de los mismos en las supuestas sesiones de tortura a que manifiesta haber sido sometido en la noche del 5 de marzo de 1975, siendo de señalar la circunstancia de que los imputados niegan su participación en los sucesos a que alude el ex-Cabo COZZI (fs. 71/75vta., 77/80vta., 215/217vta., 220/223vta., 248/249vta., 314/316, 337/348vta. y 383/385).

Que, consecuentemente corresponde dictar el sobreseimiento definitivo de la causa, en los términos del artículo 338 inciso 1° del Código de Justicia Militar, en atención a que de autos no surge que se hayan producido los hechos denunciados por el ex-Cabo COZZI.

Que es atribución del Poder Ejecutivo Nacional la resolución del presente sumario, según lo preceptúa el artículo 333 del Código de Justicia Militar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Sobreséese definitivamente esta causa a tenor del artículo 338 inciso 1° del Código de Justicia Militar.

Art. 2° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

Decreto S 2275/1985

Bs. As., 28/11/1985

VISTO el Expte ID3 4757/99, lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Objetivo Orgánico del Ejército se procedió a incrementar los efectivos en la zona de CORRIENTES, Provincia del mismo nombre.

Que con el propósito de satisfacer urgentes necesidades de alojamiento del personal incrementado, se realizaron gestiones tendientes a obtener viviendas de servicio para el personal militar destacado en la zona.

Que teniendo en consideración las dificultades e inestabilidad que supone la locación como así también que el precio del alquiler es imprevisible en su magnitud debido a los sucesivos reajustes o indexaciones a las que normalmente se lo deja supeditado, se realizaron tratativas que culminaron con el ofrecimiento de venta de las SIETE (7) unidades de vivienda y CINCO (5) cocheras situadas en el Edificio denominado "REGIDOR" de la calle HIPOLITO YRIGOYEN esquina ENTRE RIOS, de la ciudad de CORRIENTES, Provincia del mismo nombre, de propiedad del señor Miguel Angel SAIACH.

Que en razón de la urgencia indicada y de la índole del personal que ocupará las viviendas adquiridas, esta contratación directa encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso 3º, apartados c) y d) de la Ley de Contabilidad.

Que en el presente caso no se recurrió al procedimiento de licitación pública o privada, sino al de contratación directa, en razón de que dada la situación económica actual y del mercado inmobiliario, los propietarios formulan sus ofertas con un plazo de validez perentorio, en todos los casos, dentro del cual y como consecuencia del tiempo que demoraría un llamado a licitación y aprobación de la misma, es imposible concretar la operación, con los consiguientes aumentos o indexación de los precios o un eventual retiro de la oferta.

Que es necesario también tener en cuenta la modalidad de esta clase de operaciones en el ámbito privado, en el cual se concretan mediante el pago de una seña y parte del precio consistente en el VEINTE POR CIENTO (20%) ó TREINTA POR CIENTO (30%) del mismo y el saldo al escriturar en un plazo perentorio de no más de TREINTA (30) a CUARENTA Y CINCO (45) días.

Que evidentemente, esto último es de imposible cumplimiento en las operaciones que realiza el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Que el propósito de contralor y fiscalización de las erogaciones del Estado al que tienden las disposiciones de la Ley de Contabilidad, son absolutamente respetadas con el procedimiento empleado, al condicionarse la operación al informe técnico del inmueble, su tasación por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la citada Ley.

Que el precio total de venta fijado por el vendedor, de MIL SETECIENTOS SETENTA AUSTRALES (A 1.770), no supera en más del DIEZ POR CIENTO (10%) al valor establecido por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION en su Tasación Especial Nro 23.745, del 31 de mayo de 1983, siendo por lo tanto de aplicación lo determinado por el artículo 15, inciso f), apartado 3º de la Reglamentación de la Ley Nro 12.737.

Que la Comisión Administrativa - Ley Nro 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, mediante Resolución Nro 119 (Acta Nro 1747) de fecha 14 de junio de 1983, aprobó "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL la presente adquisición autorizando al señor Comandante de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto de compra-venta, habiendo el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, Delegación en el Comando de Ingenieros, tomado la Intervención Nro 1442/83.

Que el mencionado boleto de compraventa se suscribió el 29 de junio de 1983 "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la División Asesoría Jurídica de la Inspección de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO ha tomado intervención emitiendo su Dictamen Nro 25649, del 10 de agosto de 1983.

Que la presente operación encuadra en lo establecido por la Ley Nro 12.737 y su Decreto Reglamentario Nro 7261/68.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley Nro 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, en la Resolución Nro 119 (Acta Nro 1747) de fecha 14 de junio de 1983 y apruébase el boleto de compra-venta que consta de DIEZ (10) cláusulas y cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto, suscripto el 29 de junio de 1983 por el señor Comandante de Ingenieros General de Brigada D Vicente Rogelio BELLI y el vendedor, señor D Miguel Angel SAIACH, por el cual éste vende al Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), por el precio total de MIL SETECIENTOS SETENTA AUSTRALES (A 1.770), SIETE (7) unidades de vivienda situadas una de ellas en el primer piso, tres en el segundo piso y tres en el tercer piso y CINCO (5) cocheras en la planta baja, del Edificio denominado "REGIDOR", de la calle HIPOLITO YRIGOYEN esquina ENTRE RIOS, de la ciudad de CORRIENTES, Provincia del mismo nombre, los que se describen en el Reglamento de Copropiedad y Administración inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de CORRIENTES, con fecha 24 de marzo de 1983, en el Protocolo de Propiedad Horizontal, CAPITAL, al Folio 194/203, Finca Nro 104, Tomo 1º, Año 1983 y se designan como: UNIDAD FUNCIONAL 01-01: ubicada en el primer piso, compuesta de las siguientes superficies: cubierta: SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (65,92 m2) (incluye baulera Unidad Complementaria 00-01); semicubierta: TRECE METROS CUADRADOS, OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (13,86 m2), terraza (Unidad Complementaria 04-11); TRES METROS CUADRADOS, SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (3,65 m2). Total de la Unidad Funcional: OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS, CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (83,43 m2). Porcentual: CERO COMA CERO NOVECIENTOS DOCE POR CIENTO (0,0912%). Adrema: A1-63.356-1PH. UNIDAD FUNCIONAL 02-01: ubicada en el segundo piso, compuesta de las siguientes superficies: cubierta: SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (67,26 m2) (incluye baulera Unidad Complementaria 00-09); semicubierta: NUEVE METROS CUADRADOS, OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (9,85 m2); descubierta: OCHO METROS CUADRADOS, SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (8,67 m2), terraza (Unidad Complementaria 04-10): TRES METROS CUADRADOS, SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (3,65 m2). Total de la Unidad Funcional OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (89,43 m2). Porcentual: CERO COMA CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (0,0896%). Adrema: A1-63.359-1PH. UNIDAD FUNCIONAL 02-02: ubicada en el segundo piso, compuesta de las siguientes superficies: cubierta: CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (59,71 m2) (incluye baulera Unidad Complementaria 00-08); descubierta: SEIS METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (6,54 m2); terraza (Unidad Complementaria 04-09); TRES METROS CUADRADOS, SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (3,65 m2). Total de la Unidad Funcional: SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (69,90 m2). Porcentual: CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,0744%). Adrema: A1-63.360-1PH. UNIDAD FUNCIONAL 02-04: ubicada en el segundo piso, compuesta de las siguientes superficies: cubierta: CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (58,45 m2), semicubierta: SIETE METROS CUADRADOS, NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (7,09 m2); terraza (Unidad Complementaria 04-02); TRES METROS CUADRADOS, SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (3,65 m2). Total de la Unidad Funcional: SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (78,10 m2). Porcentual: CERO COMA CERO SETECIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO (0,0781%). Adrema: A1-63.362-1PH. UNIDAD FUNCIONAL 03-01: ubicada en el tercer piso, compuesta de las siguientes superficies: cubierta: SESENTA METROS CUADRADOS, SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (60,76 m2); semicubierta: NUEVE METROS CUADRADOS, NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (9,93 m2); terraza (Unidad Complementaria 04-03); TRES METROS CUADRADOS, NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (3,97 m2). Total de la Unidad Funcional: OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (82,38 m2). Porcentual: CERO COMA CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (0,0834%). Adrema: A1-63.363-1PH. UNIDAD FUNCIONAL 03-02: ubicada en el tercer piso, compuesta de las siguientes superficies: cubierta: SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (65,89 m2) (incluye baulera Unidad Complementaria 00-10); descubierta: CINCO METROS CUADRADOS, OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (5,82 m2); terraza (Unidad Complementaria 04-08); TRES METROS CUADRADOS, SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (3,65 m2). Total de la Unidad Funcional: SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (75,36 m2). Porcentual: CERO COMA CERO SETECIENTOS NOVENTA Y DOS POR CIENTO (0,0792%). Adrema: A1-63.364-1PH, UNIDAD FUNCIONAL 03-04: ubicada en el tercer piso, compuesta de las siguientes superficies: cubierta: CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (58,86 m2); semicubierta: SEIS METROS CUADRADOS, OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (6,83 m2); descubierta: SIETE METROS CUADRADOS, TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (7,38 m2); terraza (Unidad Complementaria 04-04): TRES METROS CUADRADOS, SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (3,65 m2). Total de la Unidad Funcional: SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (76,72 m2). Porcentual: CERO COMA CERO SETECIENTOS NOVENTA POR CIENTO (0,0790%). Adrema: A1-63.366-1PH. UNIDADES COMPLEMENTARIAS (cocheras): se ubican en la planta baja, designadas como: 00-02: superficie cubierta: VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (28,41 m2) e igual superficie total. Porcentual: CERO COMA CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (0,0251%). Adrema: A1-63.347-1PH. 00-03: superficie cubierta y total: VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (28,89 m2). Porcentual: CERO COMA CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (0,0285%). Adrema: A1-63.348-1PH. 00-04: Superficie cubierta y total: VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (28,87 m2). Porcentual: CERO COMA CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (0,0285%). Adrema: A1-63.349-1PH. 00-05: superficie cubierta y total: VEINTICINCO METROS CUADRADOS, OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (25,87 m2). Porcentual: CERO COMA CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (0,0256%). Adrema: A1-63.350-1PH y 00-06: superficie cubierta y total: VEINTISIETE METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (27,25 m2). Porcentual: CERO COMA CERO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (0,0269%). Adrema: A1-63.351-1PH. El edificio se halla construído en el Lote Nro 11, de la Manzana Nro 176, de la Ciudad de CORRIENTES, descripto en el citado Reglamento de Copropiedad y Administración.

Art. 2° — El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto se imputó a la partida especifica: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 4 - 5 - 51 - 5120 - Ejercicio 1983.

Art. 3° — Desígnase al señor Inspector de Ingenieros para que en nombre .y representación del Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 4° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

NOTA: El Anexo que integra este Decreto se publica en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrá ser consultado en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2308/1985

Bs. As., 2/12/1985

VISTO el Expte ID3 9007/132 lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Objetivo Orgánico del Ejército se procedió a incrementar los efectivos en la zona de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA.

Que con el propósito de satisfacer urgentes necesidades de alojamiento del personal militar incrementado, se realizaron gestiones tendientes a obtener viviendas de servicio para el Personal Militar destacado en la zona.

Que teniendo en consideración las dificultades e inestabilidad que supone la locación como así también que el precio del alquiler es imprevisible en su magnitud debido a los sucesivos reajustes o indexaciones a las que normalmente se deja supeditado, se realizaron tratativas que culminaron con el ofrecimiento de venta del inmueble ubicado en la calle SANTA FE Nro 1561 de la ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, de propiedad del señor D Rubén Aldo PIASTRELLINI.

Que en razón de la urgencia indicada y de la índole del personal que ocupará las viviendas adquiridas, esta contratación directa encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso 3º, apartados c) y d) de la Ley de Contabilidad.

Que en el presente caso no se recurrió al procedimiento de licitación pública o privada, sino al de contratación directa, en razón de que dada la situación económica actual y del mercado inmobiliario, los propietarios formulan sus ofertas con un plazo de validez perentorio, en todos los casos, dentro del cual y como consecuencia del tiempo que demoraría un llamado a licitación y aprobación de la misma, es imposible concretar la operación con los consiguientes aumentos o indexación de los precios o un eventual retiro de la oferta.

Que es necesario también tener en cuenta la modalidad de esta clase de operaciones en el ámbito privado, en el cual se concretan mediante el pago de una seña y parte del precio consistente en el VEINTE POR CIENTO (20%) ó TREINTA POR CIENTO (30%) del mismo y el saldo al escriturar, en un plazo perentorio de no más de TREINTA (30) a CUARENTA Y CINCO (45) días.

Que evidentemente, esto último es de imposible cumplimiento en las operaciones que realiza el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Que el propósito de contralor y fiscalización de las erogaciones del Estado, al que tienden las disposiciones de la Ley de Contabilidad, son absolutamente respetadas con el procedimiento empleado, al condicionarse la operación al informe técnico del inmueble, su tasación por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la citada Ley.

Que el precio total de venta fijado por el propietario vendedor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE AUSTRALES (A 259) resulta inferior al valor establecido por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION en su Tasación Especial Nro 23.518 del 18 de abril de 1983.

Que la Comisión Administrativa - Ley Nro 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO aprobó "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL, la presente adquisición mediante Resolución Nro 83 (Acta Nro 1741) de fecha 3 de mayo de 1983, autorizando al señor Comandante de Ingenieros a suscribir el boleto de compra-venta, habiendo el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, Delegación en el Comando de Ingenieros, tomado la Intervención Nro 1026/83.

Que el mencionado boleto de compraventa se suscribió el 9 de mayo de 1983 "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la División Asesoría Jurídica de la Inspección de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, ha emitido su Dictamen Nro 25678, del 22 de setiembre de 1983.

Que la presente operación encuadra en lo establecido por la Ley Nro 12.737 y su Decreto Reglamentario Nro 7261/68.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa-Ley Nro 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, en la Resolución Nro 83 (Acta Nro 1741), de fecha 3 de mayo de 1983 y apruébase el boleto de compra-venta que consta de NUEVE (9) cláusulas, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto, suscripto el 9 de mayo de 1983 por el señor Jefe de la Plana Mayor "A" del Comando de Ingenieros, Coronel D Roberto SPAGNOLLO y el señor D Rubén Aldo PIASTRELLINI, por el cual éste vende al Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), por el precio total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE AUSTRALES (A 259), el inmueble ubicado en la calle SANTA FE Nro 1561, de la ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA construído sobre el Lote Nro 3, Manzana "J", con las siguientes medidas, superficie y linde-

ros que surge de la Escritura Nro 156, otorgada con fecha 8 de octubre de 1979 por ante el señor Escribano D Jorge Liberto ROMERA, titular del Registro Notarial Nro 113, de la ciudad de SAN RAFAEL, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de la Provincia de MENDOZA en el Asiento A-3, Matrícula Nro 39/17 del Folio Real de SAN RAFAEL, constando de una superficie de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (308,55 m2); lindando al Norte DOCE METROS (12 m) con calle SANTA FE; al Sud ONCE METROS, NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS (11,97 m) con parte del Lote 6; al Este VEINTISEIS METROS (26 m) con el Lote 2 y al Oeste VEINTISEIS METROS (26 m) con el Lote 4.

Art. 2° — El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto se imputó a la partida específica: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 4 - 5 - 51 - 5120 - Ejercicio 1983.

Art. 3° — Desígnase al señor Inspector de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 4° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

NOTA: El Anexo que integra este Decreto se publica en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrá ser consultado en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2309/1985

Bs. As., 2/12/1985

VISTO el Expte ID3 4757/106, lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Objetivo Orgánico del Ejército se procedió a incrementar los efectivos en la zona de GOYA, Provincia de CORRIENTES.

Que con el propósito de satisfacer urgentes necesidades de alojamiento del personal militar incrementado, se realizaron gestiones tendientes a obtener viviendas de servicio para el Personal Militar destacado en la zona.

Que teniendo en consideración las dificultades e inestabilidad que supone la locación como así también que el precio del alquiler es imprevisible en su magnitud debido a los sucesivos reajustes o indexaciones a las que normalmente se deja supeditado, se realizaron tratativas que culminaron con el ofrecimiento de venta del inmueble construído en la Manzana Nro 350, ubicado con frente a la calle ESPAÑA entre 12 de OCTUBRE y PASAJE FERNANDEZ, de la ciudad de GOYA, Provincia de CORRIENTES, de propiedad de los señores D Miguel RITTERBAND y Da Elena Esther GIL.

Que en razón de la urgencia indicada y de la índole del personal que ocupará las viviendas adquiridas, esta contratación directa encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso 3°, apartados c) y d) de la Ley de Contabilidad.

Que en el presente caso no se recurrió al procedimiento de licitación pública o privada, sino al de contratación directa, en razón que dada la situación económica actual y del mercado inmobiliario, los propietarios formulan en todos los casos, sus ofertas con un plazo de validez perentorio, dentro del cual y como consecuencia del tiempo que demoraría un llamado a licitación y aprobación de la misma, es imposible concretar la operación con los consiguientes aumentos o indexación de los precios o un eventual retiro de la oferta.

Que es necesario también tener en cuenta la modalidad de esta clase de operaciones en el ámbito privado, en el cual se concretan mediante el pago de una seña y parte del precio consistente en el VEINTE POR CIENTO (20%) ó TREINTA POR CIENTO (30%) y el saldo al escriturar en un plazo perentorio de no más de TREINTA (30) a CUARENTA Y CINCO (45) días.

Que evidentemente, esto último es de imposible cumplimiento en las operaciones que realiza el Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO).

Que el propósito de contralor y fiscalización de las erogaciones del Estado, al que tienden las disposiciones de la Ley de Contabilidad, son absolutamente respetadas con el procedimiento empleado, al condicionarse la operación al informe técnico del inmueble, su tasación por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la citada Ley.

Que el precio total de venta fijado por los propietarios vendedores de DOSCIENTOS CINCUENTA AUSTRALES (A 250.-) resulta inferior al valor establecido por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION en su Tasación Especial Nro 23.512 del 26 de abril de 1983.

Que la Comisión Administrativa - Ley N° 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO aprobó "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL, la presente adquisición mediante Resolución Nro 78 (Acta Nro 1741) de fecha 03 de abril de 1983, autorizando al señor Comandante de Ingenieros a suscribir el boleto de compra-venta. Dicha resolución se encuentra modificada en cuanto a la afectación de los fondos por la Resolución Nro 235 (Acta Nro 1759) del 15 de setiembre de 1983.

Que el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, Delegación en el Comando de Ingenieros tomó las Intervenciones Nros 1005/83 y 2577/83.

Que el mencionado boleto de compraventa se suscribió el 20 de mayo de 1983 "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la División Asesoría Jurídica de la Inspección de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 25.728, del 26 de octubre de 1983.

Que la presente operación encuadra en lo establecido por la Ley N° 12.737 y su Decreto Reglamentario Nro 7261/68.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa-Ley N° 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO en la Resolución N° 78 (Acta N° 1741) de fecha 03 de abril de 1983, modificada en cuanto a la afectación de los fondos por la Resolución número 235 (Acta Nro 1759) del 15 de setiembre de 1983 y apruébase el boleto de compra - venta, que consta de NUEVE (9) cláusulas, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto, suscripto el 20 de mayo de 1983 por el señor Jefe de la Plana Mayor "A" del Comando de Ingenieros, Coronel D Roberto SPAGNOLLO y los señores D Miguel RITTERBAND y Da Elena Esther GIL, por el cual éstos venden al Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), por el precio total de DOSCIENTOS CINCUENTA AUSTRALES (A 250.-), el inmueble ubicado en la calle ESPAÑA entre las de 12 DE OCTUBRE y PASAJE FERNANDEZ, de la ciudad de GOYA, Provincia de CORRIENTES, construído en la Manzana Nro 350, con las siguientes medidas, superficie y linderos que surgen de la Escritura Nro 73, otorgada con fecha 17 de diciembre de 1974 por ante el señor Escribano D Pablo Juan SANCHEZ, titular del Registro de la ciudad de GOYA, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de CORRIENTES bajo el Nro 11917 y en el Protocolo de Dominio del Departamento de GOYA, bajo el Nro 893, Folio 1193, T° 5° y en la Dirección General de Catastro en Adrema I1-7024-1. El citado inmueble mide OCHO METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS (8,65 m) de frente al Norte sobre calle ESPAÑA, por TREINTA Y OCHO METROS (38 m) de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (328,70 m2), lindando al Norte; calle ESPAÑA; al Sud, Carlos Teofilo OJEDA; al Este, Sucesión de Emilia T RUBINEAU de MENDEZ e Hipólito MENDEZ y al Oeste Bernardo RANALETTI.

Art. 2° — El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto, se imputó a la partida específica: Ley 21.134/T° 1980 - FONAVISE - Fondos de Terceros - Ejército - 51 - 5120 - Ejercicio 1983.

Art. 3° — Desígnase al señor Inspector de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 4° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

NOTA: El Anexo que integra este Decreto se publica en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrá ser consultado en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2376/1985

Bs. As., 11/12/1985

VISTO lo informado por los ESTADOS MAYORES del EJERCITO, La ARMADA y la FUERZA AEREA, lo asesorado por el ESTADO MAYOR CONJUNTO, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado en el artículo 22, de la Ley N° 17.531 - Ley de Servicio Militar, corresponde fijar las fechas de incorporación y los efectivos de conscriptos convocados de la clase 1967 y otras que deban ser incorporadas a las Fuerzas Armadas de la Nación.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para el dictado del presente acto conforme con lo establecido en el Artículo 86 inciso 15 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Fíjanse las siguientes fechas de incorporación y efectivos de la clase 1967 y otras, para las Fuerzas Armadas de la Nación.

- EJERCITO: a partir del 3 al 7 de Febrero de 1986, la cantidad de hasta DOS MIL (2.000) hombres.

a partir del 3 al 7 de Marzo de 1986, la cantidad de hasta VEINTITRES MIL (23.000) hombres.

- ARMADA: los días 29 de enero, 11 de marzo, 28 de abril, 4 de junio, 31 de julio y 1° de octubre de 1986, la cantidad de hasta CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (5.725) hombres.

- FUERZA AEREA: a partir de la primera quincena del mes de enero, la cantidad de hasta SIETE MIL (7.000) hombres.

Art. 2° — Facúltase a los señores Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, para que a partir de las fechas fijadas en el artículo anterior, escalonen el llamado, conforme a las necesidades de sus respectivas Fuerzas.

Art. 3° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

Decreto S 1579/1986

Bs. As., 8/9/1986

VISTO el expediente confidencial Nº 5096/85 Cde 198 (MD), Nº 5.154.715 (FAA), lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Comodoro D Rubén Horacio CABANILLAS (E Air 1489) (LE 6.494.631) interpone recurso contra una sanción impuesta por el señor Comandante de Regiones Aéreas; y reclamo contra la Resolución Nº 159/85 del Ministerio de Defensa por la cual se lo releva de sus funciones como Jefe de la Región Aérea Noreste.

Que la sanción referida fue aumentada por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, contra la cual el señor Comodoro CABANILLAS interpuso recurso ante dicha autoridad, quien lo denegó.

Que el recurrente, ante esa decisión, presenta nuevo recurso solicitando su elevación al señor Ministro de Defensa conforme lo establecido en el Párrafo 641, Inciso 1°, Apartado f, del Reglamento del Régimen del Servicio (RAG 11).

Que el recurso en consideración no se adecua a lo requerido por dicha norma reglamentaria, por cuanto no efectúa fundamentación alguna tendiente a desvirtuar los elementos de juicio tenidos en cuenta para la imposición de la sanción, limitándose, en cambio, a ratificar y reiterar el contenido del recurso anterior.

Que, por consiguiente, debe denegarse el recurso interpuesto contra la referida sanción disciplinaria.

Que en el reclamo no se aportan elementos de juicio suficientes para desvirtuar los fundamentos tenidos en cuenta para el relevo que motivara el mismo.

Que, por ello, también debe denegarse el reclamo interpuesto contra la mencionada resolución del Ministerio de Defensa.

Que la facultad para el dictado de la presente medida emana del Artículo 86, Inciso 15°, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Comodoro D Rubén Horacio CABANILLAS (E Air 1489) (LE 6.494.631), contra la sanción impuesta por el señor Comandante de Regiones Aéreas, aumentada por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, a que se refieren estas actuaciones.

Art. 2º — No hacer lugar al reclamo interpuesto por el señor Comodoro D Rubén Horacio CABANILLAS (E Air 1489) (LE 6.494.631), contra la Resolución Nº 159/85 del Ministerio de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

Decreto S 1977/1986

Bs. As., 30/10/1986

VISTO lo asesorado por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las políticas de personal de las Fuerzas Armadas establecen anualmente cambios de situación de revista del Personal Militar.

Que consecuentemente con ello se producen vacantes en los destinos asignados y

obligan a efectuar los reemplazos correspondientes en los cargos de los Comandos de Nivel Estratégico Operacional.

Que en el lapso comprendido entre la promulgación del Decreto Nro 2769/84 y hasta el día de la fecha se han producido variantes de significación respecto de los nombres incluídos en el mencionado Decreto.

Que la medida que se propicia esta encuadrada en el Artículo 86 inciso 15 y 17 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cése en sus funciones el Personal Militar de las Fuerzas Armadas designados por el Decreto Nro 2769/84.

Art. 2° — Desígnase al Personal Superior de las Fuerzas Armadas que se menciona en los Anexos 1 al 9 del presente Decreto, en los cargos que en cada caso se especifica.

- En el Comando Conjunto del Area Estratégica Principal “Austral”, según Anexo 1.

- En el Comando Conjunto del Area Estratégica Seguridad Frontera “Noroeste”, según Anexo 2.

- En el Comando Conjunto del Area Estratégica Seguridad Frontera “Noreste”, según Anexo 3.

- En el Comando Conjunto del Area Estratégica Seguridad Frontera “Centro-Oeste”, según Anexo 4.

- En el Comando Naval Estratégico, según Anexo 5.

- En el Comando Fuerza Conjunta de Desplazamiento Rapido, según Anexo 6.

- En el Comando Aéreo de Defensa y Estratégico, según Anexo 7.

- En el Comando Conjunto de Transporte, según Anexo 8.

- En el Comando Conjunto Territorial, según Anexo 9.

Art. 3° — El personal designado lo será a los efectos de dar cumplimiento a los Planes derivados de las Directivas Estratégicas Militares aprobadas por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

Art. 4° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

NOTA: Los Anexos que integran este Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 21/1987

Bs. As., 14/1/1987

VISTO lo informado por los ESTADOS MAYORES GENERALES del EJERCITO, de la ARMADA y de la FUERZA AEREA, lo asesorado por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado en el Artículo 22, de la Ley N° 17.531 - Ley de Servicio Militar, corresponde fijar las fechas de incorporación y los efectivos de conscriptos convocados de la clase 1968 y otras que deban ser incorporadas a las FUERZAS ARMADAS de la Nación.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para el dictado del presente acto conforme con lo establecido en el Artículo 86 inciso 15 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Fíjanse las siguientes fechas de incorporación y efectivos de la clase 1968 y otras, para las FUERZAS ARMADAS de la Nación.

- EJERCITO: a partir del 2 de febrero de 1987, la cantidad de hasta MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1356) hombres.

a partir del 9 de marzo de 1987, la cantidad de hasta VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (26.324) hombres.

- ARMADA: los días 2 de febrero, 25 de marzo, 19 de mayo, 21 de julio, 8 de setiembre y 30 de octubre de 1987, la cantidad de hasta SEIS MIL SEISCIENTOS (6.600) hombres.

- FUERZA AEREA: a partir de la primera quincena del mes de enero de 1987, la cantidad de hasta SEIS MIL TRESCIENTOS (6.300) hombres.

Art. 2° — Facúltase a los señores Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, para que a partir de las fechas fijadas en el artículo anterior, escalonen el llamado, conforme a las necesidades de sus respectivas Fuerzas.

Art. 3° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

Decreto S 146/1987

Bs. As., 9/2/1987

VISTO el Expte ID3 4757/95, lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Objetivo Orgánico del Ejército se procedió a incrementar los efectivos en la zona de CORRIENTES, Provincia del mismo nombre.

Que con el propósito de satisfacer urgentes necesidades de alojamiento del personal militar incrementado, se realizaron gestiones tendientes a obtener viviendas de servicio para el personal militar destacado en la zona.

Que teniendo en consideración las dificultades e inestabilidad que supone la locación como así también que el precio del alquiler es imprevisible en su magnitud debido a los sucesivos reajustes o indexaciones a las que normalmente se deja supeditado, se realizaron tratativas que culminaron con el ofrecimiento de venta de las DIECISEIS (16) unidades de vivienda, situadas en el Edificio ubicado en la calle VASCO DE BALBOA, Manzana 539-0, Monoblocks I y II, entre las calles NEUQUEN y RIO NEGRO, de la ciudad de CORRIENTES, Provincia del mismo nombre, de propiedad de la razón social “COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA”.

Que en razón de la urgencia indicada y de la índole del personal que ocupará las viviendas adquiridas, esta contratación directa encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso 3°, apartados c) y d) de la Ley de Contabilidad.

Que en el presente caso no se recurrió al procedimiento de licitación pública o privada, sino al de contratación directa, en razón de que dada la situación económica actual y del mercado inmobiliario, los propietarios formulan sus ofertas con un plazo de validez perentorio, en todos los casos, dentro del cual y como consecuencia del tiempo que demoraría un llamado a licitación y aprobación de la misma, es imposible concretar la operación con los consiguientes aumentos o indexación de los precios o un eventual retiro de la oferta.

Que es necesario también tener en cuenta la modalidad de esta clase de operaciones en el ámbito privado, en el cual se concretan mediante el pago de una seña y parte del precio consistente en el VEINTE POR CIENTO (20%) o TREINTA POR CIENTO (30%) del mismo y el saldo al escriturar, en un plazo perentorio de no más de TREINTA (30) a CUARENTA Y CINCO (45) días.

Que evidentemente, esto último es de imposible cumplimiento en las operaciones que realiza el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Que el propósito de contralor y fiscalización de las erogaciones del Estado, al que tienden las disposiciones de la Ley de Contabilidad, son absolutamente respetadas con el procedimiento empleado, al condicionarse la operación al informe técnico del inmueble, su Tasación por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la citada ley.

Que el precio total de venta fijado por la firma vendedora de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA AUSTRALES (A 1.660,-) no supera en más del DIEZ POR CIENTO (10%) al valor establecido por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION en su Tasación Especial Nro 23.514 del 26 de abril de 1983, siendo de aplicación lo determinado por el artículo 15, inciso f), apartado 3° de la Reglamentación de la Ley Nro 12.737.

Que la Comisión Administrativa - Ley Nro 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO aprobó “ad-referendum” del PODER EJECUTIVO NACIONAL, la presente adquisición mediante Resolución Nro 76 (Acta Nro 1741) de fecha 3 de mayo de 1983, autorizando al señor Comandante de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto de compraventa. La citada Resolución fue modificada en cuanto a la afectación de los fondos por la Resolución Nro 234 (Acta Nro 1759) de fecha 15 de setiembre de 1983, habiendo el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION - Delegación en el Comando de Ingenieros, tomado las Intervenciones Nros 1007/83 y 2581/83.

Que el mencionado boleto de compraventa se suscribió el 5 de mayo de 1983 “ad-referendum” del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la presente operación encuadra en lo establecido por la Ley Nro 12.737 y su Decreto Reglamentario Nro 7261/68.

Que la División Asesoría Jurídica de la Inspección de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen Nro 25.763 del 26 de agosto de 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley Nro 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, en la Resolución Nro 76 (Acta Nro 1741) de fecha 3 de mayo de 1983, modificada en cuanto a la afectación de los fondos por la Resolución Nro 234 (Acta Nro 1759) de fecha 15 de setiembre de 1983 y apruébase el boleto de compra-venta que consta de DIEZ (10) cláusulas, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto, suscripto el 5 de mayo de 1983 por el señor Jefe de la Plana Mayor “A” del Comando de Ingenieros, Coronel D Roberto SPAGNOLLO y la firma “COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA”, por el cual ésta vende al Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), por el precio total de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA AUSTRALES (A 1.660,-), las DIECISEIS (16) unidades de vivienda, situadas en el Edificio ubicado en la calle VASCO DE BALBOA, Manzana 539-0, Monoblocks I y II, entre las calles NEUQUEN y RIO NEGRO, de la ciudad de CORRIENTES, Provincia del mismo nombre, designadas según Plano de Mensura Nro 8107, Letra U, Manzana Nro 539-0, aprobado por la Dirección General de Catastro de la citada Provincia y según Reglamento de Copropiedad y Administración, Escritura Nro 115 otorgada por el señor Escribano D Jorge E LECONTE VIDAL, adscripto al Registro Nro 25, de la ciudad de CORRIENTES, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de CORRIENTES en el Protocolo de Propiedad Horizontal bajo el Nro 435, Folios 1074/93, Tomo 5°, de la siguiente forma: MONOBLOCK I; UNIDAD FUNCIONAL 00-01: Piso PB; Superficie exclusiva cubierta: CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (52,25 m2); Porcentual: SEIS COMA VEINTICINCO POR CIENTO (6,25%); Adrema: A1-38292-1 PH. UNIDAD FUNCIONAL 00-02: Piso PB; Superficie exclusiva cubierta: CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (52,25 m2); Porcentual: SEIS COMA VEINTICINCO POR CIENTO (6,25%); Adrema: A1-58744-1 PH, UNIDAD FUNCIONAL 01-01: Piso 1°; Superficie exclusiva cubierta: CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (52,25 m2); Porcentual: SEIS COMA VEINTICINCO POR CIENTO (6,25 %); Adrema: A1-58745-1 PH. UNIDAD FUNCIONAL 01-02: Piso 1°; Superficie exclusiva cubierta: CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (52,25 m2); Porcentual: SEIS COMA VEINTICINCO POR CIENTO (6,25%), Adrema: A1-58746-1 PH. UNIDAD FUNCIONAL 02-01: Piso 2°; Superficie exclusiva cubierta: CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (52,25 m2), Porcentual: SEIS COMA VEINTICINCO POR CIENTO (6,25%), Adrema: A1-58747-1 PH. UNIDAD FUNCIONAL 02-02: Piso 2°; Superficie exclusiva cubierta: CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (52,25 m2); Porcentual: SEIS COMA VEINTICINCO POR CIENTO. (6,25%); Adrema: A1-58748-1 PH. UNIDAD FUNCIONAL 03-01: Piso 3°; Superficie exclusiva cubierta: CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (52,25 m2); Porcentual: SEIS COMA VEINTICINCO POR CIENTO (6,25%); Adrema: A1-58749-1 PH. UNIDAD FUNCIONAL: 03-02: Piso 3°; Superficie exclusiva cubierta: CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (52,25 m2); Porcentual: SEIS COMA VEINTICINCO POR CIENTO (6,25%); Adrema: A1-58750-1 PH. MONOBLOCK II: UNIDAD FUNCIONAL 00-01: Piso PB; Superficie exclusiva cubierta: CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (52,25 m2); Porcentual: SEIS COMA VEINTICINCO POR CIENTO (6,25%), Adrema: A1-58751-1 PH. UNIDAD FUNCIONAL 00-02: Piso PB; Superficie exclusiva cubierta: CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (52,25 m2); Porcentual: SEIS COMA VEINTICINCO POR CIENTO (6,25%); Adrema: A1-58752-1 PH. UNIDAD FUNCIONAL 01-01: Piso 1°; Superficie exclusiva cubierta: CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (52,25 m2); Porcentual: SEIS COMA VEINTICINCO POR CIENTO (6,25%); Adrema: A1-58753-1 PH. UNIDAD FUNCIONAL 01-02: Piso 1°; Superficie exclusiva cubierta: CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (52,25 m2); Porcentual: SEIS COMA VEINTICINCO POR CIENTO (6,25%); Adrema: A1-58754-1PH. UNIDAD FUNCIONAL 02-01: Piso 2°; Superficie exclusiva cubierta: CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (52,25 m2); Porcentual: SEIS COMA VEINTICINCO POR CIENTO (6,25%), Adrema: A1-58755-1 PH. UNIDAD FUNCIONAL 02-02: Piso 2°; Superficie exclusiva cubierta CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (52,25 m2); Porcentual: SEIS COMA VEINTICINCO POR CIENTO (6,25%); Adrema: A1-58756-1 PH. UNIDAD FUNCIONAL 03-01: Piso 3°: Superficie exclusiva cubierta CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (52,25 m2); Porcentual: SEIS COMA VEINTICINCO POR CIENTO (6,25%); Adrema: A1-58757-1 PH. UNIDAD FUNCIONAL 03-02: Piso 3°; Superficie exclusiva cubierta: CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECI-

METROS CUADRADOS (52,25 m2); Porcentual: SEIS COMA VEINTICINCO POR CIENTO (6,25%); Adrema: A1-58758-1 PH. Superficies totales comunes de Monoblocks I y II: Cubierta: DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (212,42 m2); Descubierta: NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (960,52 m2) y semicubierta y balcones: OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (84,38 m2).

Art. 2° — El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto se imputó a las partidas específicas asignadas a la jurisdicción 46 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO para el Ejercicio 1983.

Art. 3° — Desígnase al señor Inspector de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 4° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

NOTA: El Anexo que integra este Decreto se publica en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrá ser consultado en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 248/1987

Bs. As., 24/2/1987

VISTO el Expte ID3 6257/116, lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Objetivo Orgánico del Ejército se procedió a incrementar los efectivos en la zona de RIO GALLEGOS, Provincia de SANTA CRUZ.

Que con el propósito de satisfacer urgentes necesidades de alojamiento del personal militar incrementado, se realizaron gestiones tendientes a obtener viviendas de servicio para el personal militar destacado en la zona.

Que teniendo en consideración las dificultades e inestabilidad que supone la locación como así también que el precio del alquiler es imprevisible en su magnitud debido a los sucesivos reajustes o indexaciones a las que normalmente se deja supeditado, se realizaron tratativas que culminaron con el ofrecimiento de venta de TRES (3) casas constituídas por DOS (2) duplex de DOS (2) dormitorios y UN (1) duplex de TRES (3) dormitorios, construídas sobre el lote de terreno con frente al Pasaje GRILLO, entre las calles MURATORE y MASCARELO, designado como Parcela Nro 13, de la Manzana Nro 226-A, Sección “A”, Circunscripción II, de la Ciudad de RIO GALLEGOS, Departamento I GUER-AIKE Provincia de SANTA CRUZ, de propiedad del señor D. Gustavo Luis VULICH.

Que en razón de la urgencia indicada y de la índole del personal que ocupará las viviendas adquiridas, esta contratación directa encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso 3°, apartados c) y d) de la Ley de Contabilidad.

Que en el presente caso no se recurrió al procedimiento de licitación pública o privada, sino al de contratación directa, en razón que dada la situación económica actual y del mercado inmobiliario, los propietarios formulan sus ofertas con un plazo de validez perentorio, en todos los casos, dentro del cual y como consecuencia del tiempo que demoraría un llamado a licitación y aprobación de la misma, es imposible concretar la operación con los consiguientes aumentos o indexación de los precios o un eventual retiro de la oferta.

Que es necesario también tener en cuenta la modalidad de esta clase de operaciones en el ámbito privado, en el cual se concretan mediante el pago de una seña y parte del precio consistente en el VEINTE POR CIENTO (20%) ó TREINTA POR CIENTO (30%) del mismo y el saldo al escriturar, en un plazo perentorio de no más de TREINTA (30) a CUARENTA Y CINCO (45) días.

Que evidentemente, esto último es de imposible cumplimiento en las operaciones que realiza el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Que el propósito de contralor y fiscalización de las erogaciones del Estado, al que tienden las disposiciones de la Ley de Contabilidad, son absolutamente respetadas con el procedimiento empleado, al condicionarse la operación al informe técnico del inmueble, su tasación por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la citada Ley.

Que el precio total de venta fijado por el vendedor, de SETECIENTOS VEINTINUEVE AUSTRALES CON TREINTA CENTAVOS (A 729,30) resulta inferior al valor establecido por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION en su Tasación Especial Nro 23.786 del 21 de junio de 1983.

Que la Comisión Administrativa - Ley Nro 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO aprobó “ad-referendum” del PODER EJECUTIVO NACIONAL, la presente adquisición mediante Resolución Nro 140 (Acta Nro 1749) de fecha 1° de julio de 1983, autorizando al señor Comandante de Ingenieros a suscribir el boleto de compra-venta, habiendo el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, Delegación en el Comando de Ingenieros, tomado la Intervención Nro 1712/83.

Que el mencionado boleto de compraventa se suscribió el 13 de julio de 1983 “ad-referendum” del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la División Asesoría Jurídica de la Inspección de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO ha tomado intervención emitiendo su Dictamen Nro 25674 del 26 de agosto de 1983.

Que la presente operación encuadra en lo establecido por la Ley Nro 12.737 y su Decreto Reglamentario Nro 7261/68.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley Nro 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, en la Resolución Nro 140 (Acta Nro 1749), de fecha 1° de julio de 1983 y apruébase el boleto de compra-venta, que consta de ONCE (11) cláusulas, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto, suscripto el 13 de julio de 1983 por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D. Vicente Rogelio BELLI y el señor D. Gustavo Luis VULICH, por el cual éste vende al Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), por el precio total de SETECIENTOS VEINTINUEVE AUSTRALES CON TREINTA CENTAVOS (A 729,30), TRES (3) casas constituídas por DOS (2) duplex de DOS (2) dormitorios y UN (1) duplex de TRES (3) dormitorios, construídas sobre el lote de terreno con frente al Pasaje GRILLO, entre las calles MURATORE y MASCARELO, designado como Parcela Nro 13, de la Manzana 226-A, Sección “A”, Circunscripción II, de la Ciudad de RIO GALLEGOS, Provincia de SANTA CRUZ, el que según Escritura Nro 173 de fecha 18 de mayo de 1983, otorgada por el señor Escribano Autorizante titular del Registro Nro 8, de la Ciudad de RIO GALLEGOS, D. Adolfo A. AGULLA BORDO, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la citada Provincia, en la Matrícula Nro 7018, del Departamento I - GUER-AIKE, se describe de la siguiente manera: afecta la forma de un polígono regular que mide DOCE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS (12,50 m) de frente al Sud-Oeste por VEINTIDOS METROS (22 m) de fondo al Nord-Oeste y Sud-Este y DOCE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS (12,50 m) en su contrafrente al Nord-Este, encerrando una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (275 m2) y linda: por su frente al Sud-Oeste, con el Pasaje GRILLO en medio con parte de la Manzana 226-B; al Nord-Oeste, con las Parcelas Nros 14 y 15; en su contrafrente, al Nord-Este, con la Parcela Nro 2 y al Sud-Este, con la Parcela Nro 12. El vértice Oeste de la fracción de terreno descripta dista VEINTICINCO METROS (25 m) del esquinero de igual rumbo de su manzana.

Art. 2° — El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto se imputó a la partida específica: 2.10 - 46 - 001 - 0.374 - 4 - 5 - 51 - 5120 - Ejercicio 1983.

Art. 3° — Desígnase al señor Inspector de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO) firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 4° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

NOTA: El Anexo que integra este Decreto se publica en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrá ser consultado en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 305/1987

Bs. As., 27/2/1987

VISTO el expediente N° “S” 5.201.117 (F.A.), lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de renovar el material de vuelo que la FUERZA AEREA ARGENTINA está utilizando desde hace más de VEINTICINCO (25) años en la formación de sus pilotos en la ESCUELA DE AVIACION MILITAR.

Que el MINISTERIO DE DEFENSA DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la EMPRESA BRASILEIRA DE AERONAUTICA S.A. (EMBRAER) han firmado con fecha 17 de enero de 1986, un convenio con el objeto de desarrollar una cooperación técnica, industrial y comercial, tendiendo a la integración máxima posible de las industrias aeronáuticas de ambos países.

Que la Empresa EMBRAER dispone de TREINTA (30) aviones del tipo EMB-312-TUCANO que podrían satisfacer las necesidades de aeronaves de instrucción en la ESCUELA DE AVIACION MILITAR DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA, cuya compra sería factible de concretar en el marco de lo previsto en el Protocolo Nº 12 del Acta firmada con el señor Presidente de la República Federativa del Brasil el 29 de julio de 1986.

Que dicha EMPRESA se compromete a colocar, como compensación económica de la mencionada operación y encuadrada en el área del convenio de cooperación antes citado, ante la FUERZA AEREA ARGENTINA (AREA DE MATERIAL CORDOBA), pedidos de suministro de partes, conjuntos, piezas y componentes para aeronaves de su producción, hasta un monto como mínimo equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del importe total de la compra de aviones EMB-312-TUCANO.

Que EMBRAER se obliga asimismo, a vender en el mercado internacional, a través de su estructura comercial, una cantidad de aeronaves de entrenamiento avanzado I.A. 63 PAMPA de producción argentina o en su defecto adquirir aeronaves de coproducción argentino-brasilera, cuya participación nacional represente el equivalente mínimo al saldo del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del precio de compra de los aviones TUCANO.

Que la transacción incluye una financiación, otorgada por organismos oficiales brasileros, de hasta CINCO (5) años, debiendo tomar oportuna intervención al respecto, la SECRETARIA DE HACIENDA, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Que los pagos y créditos entre las partes se canalizarán dentro del marco de referencia del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos entre los Bancos Centrales de los países miembros de la ALADI.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL está facultado para otorgar el tratamiento de excepción correspondiente a la prohibición que para la adquisición de aeronaves determina el Decreto Nº 983/85, ante casos en que mediaren razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, situación esta ajustada al presente caso, por cuanto los aviones a adquirir serían destinados a satisfacer impostergables necesidades que hacen a la función específica de la FUERZA AEREA ARGENTINA.

Que la incorporación de las nuevas aeronaves permitirá desafectar material muy antiguo, cuyo uso aumenta el riesgo de accidentes y el requerimiento de permanentes trabajos de reparaciones cuyos costos resultan antieconómicos.

Que con la operación prevista se daría comienzo a un intercambio técnico y comercial con la industria aeronáutica brasilera, en el marco de los convenios de integración suscriptos entre ambos Gobiernos.

Que a los fines establecidos en el Decreto Nº 2256/85, se ha dado intervención a la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA y a la COMISION respectiva coordinada por la SUBSECRETARIA TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA del mismo Ministerio, organismos que no oponen objeciones a la adquisición de que se trata.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL está autorizado para el dictado del presente acto, en virtud de lo establecido por el artículo 1° inciso a) del Decreto Nº 983/85 y en uso de las atribuciones que le confiere el articulo 86 inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA a adquirir a la EMPRESA BRASILEIRA DE AERONAUTICA S.A. (EMBRAER), en el marco del Protocolo Nº 12 del Acta firmada con el señor Presidente de la República Federativa del Brasil el 29 de julio de 1986, TREINTA (30) aviones EMB-312-TUCANO y sus materiales, equipos y servicios asociados.

Art. 2° — Las erogaciones que demande la adquisición autorizada por el artículo 1º, se atenderán con cargo a los créditos que se asignan anualmente a la JURISDICCION 48 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA, en el presupuesto de ADMINISTRACION CENTRAL.

Art. 3° — El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA procederá a incluir las obligaciones del contrato emergente de la presente autorización, en el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos entre los Bancos Centrales de los países miembros de la ALADI, a cuyo efecto el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA efectuará las comunicaciones correspondientes, las que serán suficiente autorización para el débito pertinente de los créditos presupuestarios de su jurisdicción.

Art. 4° — El BANCO DE LA NACION ARGENTINA procederá a avalar las letras de cambio emitidas por EMBRAER y aceptadas por el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA para el pago de las cuotas de financiamiento de capital y de interés.

Art. 5° — Los organismos competentes de la ADMINISTRACION NACIONAL adoptarán las medidas necesarias para diligenciar a la brevedad los requerimientos que formule el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA para llevar a cabo la adquisición que se autoriza por el artículo 1º.

Art. 6° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

Decreto S 348/1987

Bs. As., 5/3/1987

VISTO el Expte ID3 4757/97, lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERADO:

Que en cumplimiento del Objetivo Orgánico del Ejército se procedió a incrementar los efectivos en la Ciudad de CORRIENTES, provincia del mismo nombre.

Que con el propósito de satisfacer urgentes necesidades de alojamiento del personal militar incrementado, se realizaron gestiones tendientes a obtener viviendas de servicio para ese personal.

Que teniendo en consideración las dificultades e inestabilidad que supone la locación, como así también que el precio del alquiler es imprevisible en su magnitud debido a los sucesivos reajustes o indexaciones a las que normalmente se deja supeditado, se realizaron tratativas que culminaron con los CINCO (5) ofrecimientos de venta de las SEIS (6) Unidades Funcionales todas ubicadas en el Edificio situado en las calles Tte IBAÑEZ Nro 1540/42 y Tcnl CUNDOM Nro 1541/49, de la Ciudad de CORRIENTES; Provincia del mismo nombre, las cuales son las siguientes: 1) Unidad Funcional Nro 3: propiedad de Da María Hebe ORMELLA; 2) Unidad Funcional Nro 4: propiedad de D José VAZQUEZ; 3) Unidades Funcionales Nros 7 y 8: propiedad de ROTTWEIL S A; 4) Unidad Funcional Nro 11: propiedad de Da Manuela MAHIA de VAZQUEZ y 5) Unidad Funcional Nro 12: propiedad de D Ismael Marcos ORMELLA.

Que en razón de la urgencia indicada y de la índole del personal que ocupará las viviendas adquiridas, estas contrataciones directas encuadran en lo establecido en el artículo 56, inciso 3°, apartados c) y d) de la Ley de Contabilidad.

Que en cada uno de los presentes casos no se recurrió al procedimiento de licitación pública o privada, sino al de contratación directa, en razón de que dada la situación económica actual y del mercado inmobiliario, los propietarios formulan sus ofertas con un plazo de validez perentorio, en todos los casos, dentro del cual y como consecuencia del tiempo que demoraría un llamado a licitación y aprobación de la misma, es imposible concretar la operación con los consiguientes aumentos o indexación de los precios o un eventual retiro de la oferta.

Que es necesario también tener en cuenta la modalidad de esta clase de operaciones en el ámbito privado, en el cual se concretan mediante el pago de una seña y parte del precio consistente en el VEINTE POR CIENTO (20%) ó TREINTA POR CIENTO (30%) del mismo y el saldo al escriturar en un plazo perentorio de no más de TREINTA (30) a CUARENTA Y CINCO (45) días.

Que evidentemente, esto último es de imposible cumplimiento en las operaciones que realiza el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Que el propósito de contralor y fiscalización de las erogaciones del Estado, al que tienden las disposiciones de la Ley de Contabilidad, son absolutamente respetadas con el procedimiento empleado, al condicionarse las operaciones a los informes técnicos de los inmuebles, la tasación por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la citada ley.

Que los precios totales de venta fijados por los propietarios vendedores de: 1) CIENTO CINCUENTA Y CINCO AUSTRALES CON VEINTE CENTAVOS (A 155,20); 2) CIENTO CINCUENTA Y CINCO AUSTRALES CON VEINTE CENTAVOS (A 155,20); 3) DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS AUSTRALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (A 246,96); 4) CIENTO VEINTITRES AUSTRALES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (A 123,48); y 5) CIENTO VEINTITRES AUSTRALES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (A 123,48), respectivamente, resultan todos inferiores a los valores establecidos por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION en su Tasación Especial Nro 23.513 del 26 de abril de 1983.

Que la Comisión Administrativa - Ley Nº 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO aprobó “ad-referendum” del PODER EJECUTIVO NACIONAL, las presentes adquisiciones mediante Resolución Nro 77 (Acta Nro 1741) de fecha 3 de mayo de 1983, autorizando al señor Comandante de Ingenieros a suscribir los boletos de compra-venta. Dicha resolución se encuentra modificada en cuanto a las afectaciones de los fondos por la Resolución Nro 233 (Acta Nro 1759) del 15 de setiembre de 1983.

Que el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION - Delegación en el Comando de Ingenieros tomó las Intervenciones Nros 1009/83 y 2608/83.

Que los boletos de compra-venta respectivos se suscribieron con fecha 6 de mayo de 1983 “ad-referendum” del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la División Asesoría Jurídica de la Inspección de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen Nro 25.778 del 23 de Noviembre de 1983.

Que las presentes operaciones encuadran en lo establecido por la Ley Nº 12.737 y su Decreto Reglamentario Nro 7261/68.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley Nº 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, en la Resolución Nro 77 (Acta Nro 1741), de fecha 3 de mayo de 1983, modificada en cuanto a la afectación de los fondos por la Resolución Nro 233 (Acta Nro 1759) del 15 de setiembre de 1983 y apruébanse los boletos de compra-venta, que constan CUATRO (4), de ONCE (11) cláusulas y UNO (1), de DIEZ (10) cláusulas cuyas fotocopias forman parte integrante del presente decreto, suscriptos el 6 de mayo de 1983 por el señor Jefe de la Plana Mayor “A”, del Comando de Ingenieros, Coronel D Roberto SPAGNOLLO y los siguientes propietarios: 1) Da María Hebe ORMELLA; 2) D José VAZQUEZ; 3) ROTTWEIL S A; 4) Da Manuela MAHIA de VAZQUEZ y 5) D Ismael Marcos ORMELLA, todos ellos representados por el señor D Ismael Marcos ORMELLA, conforme surge de los Poderes Especiales, Escrituras Nros 11, 233 y 156 otorgados por ante los Escribanos D Eduardo Aníbal DELLAMEA y D Guillermo LIMBERTI (h), titular del Registro Notarial Nro 264 y Adscripto al Registro Nro 13, de la Ciudad de CORRIENTES, respectivamente, con fechas 17 de marzo de 1983, 17 de diciembre de 1982 y 20 de setiembre de 1982. Los citados propietarios con la representación invocada venden al Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO) por las sumas de: 1) CIENTO CINCUENTA Y CINCO AUSTRALES CON VEINTE CENTAVOS (A 155,20); 2) CIENTO CINCUENTA Y CINCO AUSTRALES CON VEINTE CENTAVOS (A 155,20); 3) DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS AUSTRALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (A 246,96); 4) CIENTO VEINTITRES AUSTRALES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (A 123,48) y 5) CIENTO VEINTITRES AUSTRALES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (A 123,48), respectivamente, las Unidades Funcionales Nros 3, 4, 7 y 8, 11 y 12, todas ubicadas en el edificio situado en las calles Tte IBAÑEZ Nro 1540/42 y Tcnl CUNDOM Nro 1541/49, de la ciudad de CORRIENTES, Provincia del mismo nombre, las que fueron adjudicadas a los referidos vendedores mediante Declaración de Condominio - Reglamento de Copropiedad y Administración - División de Condominio, otorgado en Escritura Nro. 18 por ante el señor Escribano D Eduardo Aníbal DELLAMEA, con fecha 22 de abril de 1983 inscripto en el Protocolo de PH Nro 156, T° 2, F° 294/305, Año 1983 y se describen de la siguiente manera: 1) UNIDAD FUNCIONAL Nro 3: PB, Polígono 00-03; Superficie cubierta: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (72,44 m2); Semicubierta: DIECINUEVE METROS CUADRADOS SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (19,77 m2); Descubierta: NOVENTA METROS CUADRADOS, SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (90,72 m2); Total de la Unidad Funcional: CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (182,93 m2); Porcentual: DIEZ COMA TREINTA Y DOS POR CIENTO (10,32%). La descripta Unidad Funcional se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de CORRIENTES en el Protocolo de PH Nro 160, T° 2, F° 312/13, Año 1983. 2) UNIDAD FUNCIONAL Nro 4: PB; Polígono 00-04; Superficie cubierta: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS; CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (72,44 m2); Semicubierta: DIECINUEVE METROS CUADRADOS, SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (19,77 m2); Descubierta: CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (55,95 m2); Total de la Unidad Funcional: CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (148,16 m2); Porcentual: NUEVE CON CERO OCHO POR CIENTO (9,08%). La descripta Unidad Funcional se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de CORRIENTES en el Protocolo de PH Nro 161, T° 2, F° 314/15, Año 1983. 3) UNIDADES FUNCIONALES Nros 7 y 8: Unidad 7: Primer Piso; Polígono 01-03; Superficie cubierta: SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (62,77 m2); Semicubierta: ONCE METROS CUADRADOS, NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (11,09 m2) Balcón: CUATRO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (4,48 m2); Total de la Unidad Funcional: SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (78,34 m2); Porcentual: SIETE COMA CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (7,57%). La referida Unidad Funcional se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de CORRIENTES, en el Protocolo de PH, T° 2, F° 320/21, Finca 164, Año 1983. Unidad 8: Primer Piso; Polígono 01-04; Superficie cubierta: SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (62,77 m2); Semicubierta: ONCE METROS CUADRADOS, NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (11,09 m2); Balcón: CUATRO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (4,48 m2); Total de la Unidad Funcional: SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (78,34 m2); Porcentual: SIETE COMA CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (7,57%) la misma se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de CORRIENTES en el Protocolo de PH, T° 2, F° 322/23, Finca 165, Año 1983. 4) UNIDAD FUNCIONAL Nro 11: Segundo Piso; Polígono 02-03; Superficie cubierta: SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (62,77 m2); Semicubierta: CUATRO METROS CUADRADOS, NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (4,93 m2); Descubierta: SEIS METROS CUADRADOS, DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (6,16 m2); Balcón: CUATRO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (4,48 m2); Total de la Unidad Funcional: SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (78,34 m2); Porcentual: SIETE COMA CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (7,57%). La descripta Unidad Funcional se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de CORRIENTES en el Protocolo de PH Nro 168, T° 2, F° 329/30, Año 1983 y 5) UNIDAD FUNCIONAL Nro 12: Segundo Piso; Polígono 02-04; Superficie cubierta: SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (62,77 m2); Semicubierta: CUATRO METROS CUADRADOS, NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (4,93 m2); Descubierta: SEIS METROS CUADRADOS, DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (6,16 m2); Balcón: CUATRO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (4,48 m2). Total de la Unidad Funcional: SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (78,34 m2). Porcentual: SIETE COMA CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (7,57%). La citada Unidad Funcional se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de CORRIENTES en el Protocolo de PH Nro 169, T° 2, F° 331/32, Año 1983.

Art. 2° — El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto se imputó a las partidas específicas asignadas a la jurisdicción 46 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO para el Ejercicio 1983.

Art. 3° — Desígnase al señor Inspector de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 4° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

NOTA: El Anexo que integra este Decreto se publica en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrá ser consultado en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 407/1987

Bs. As., 17/3/1987

VISTO el expediente confidencial Nº 304/85 Cde 39 (MD), lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Comodoro (R) D. Aldo René GERLERO (LE Nº 7.341.477) interpone recurso contra la sanción disciplinaria de TREINTA (30) días de arresto que le impusiera el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, “Por realizar operaciones financieras por intermedio de un subalterno, estableciendo una relación que afecta la disciplina, con el agravante de ser Oficial Superior en relación con Personal Subalterno”.

Que en el recurso interpuesto ante el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea se consienten los fundamentos que informan la sanción referida, criticándose solamente el monto de la misma.

Que el recurrente no aporta nuevos elementos de juicio tendientes a demostrar que dicha sanción sea excesiva.

Que, por consiguiente, debe denegarse el recurso interpuesto.

Que la facultad para el dictado de la presente medida emana del Artículo 86, inciso 15, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Comodoro (R) D. Aldo René GERLERO (L.E. Nº 7.341.477).

Art. 2° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

Decreto S 423/1987

Bs. As., 20/3/1987

VISTO el Expte ID3 9007/102, lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Objetivo Orgánico del Ejército, se procedió a incrementar los efectivos en la zona de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA.

Que con el propósito de satisfacer urgentes necesidades de alojamiento del personal militar incrementado, se realizaron gestiones tendientes a obtener viviendas de servicio para ese personal militar.

Que teniendo en consideración las dificultades e inestabilidad que supone la locación, como así también que el precio del alquiler es imprevisible en su magnitud debido a los sucesivos reajustes o indexaciones a las que normalmente se deja supeditado, se realizaron tratativas que culminaron con los ONCE (11) ofrecimientos de venta de los inmuebles cuyas ubicaciones se detallan a continuación: 1) PROVINCIA DE MENDOZA Nro 188; 2) PUEYRREDON Nro 766; 3) Avenida BALLOFFET Nro 1074; 4) Avenida SARMIENTO Nro 1875; 5) Avenida CABILDO Nro 1253; 6) AGUSTIN ALVAREZ esquina LIBERTAD; 7) PUEYRREDON Nro 360; 8) Avenida EL LIBERTADOR Nro 731; 9) ANGEL DIEZ MARTIN Nro 1560; 10) BUCHARDO Nro 260 y 11) CORRIENTES Nro 141, todos de la ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA y cuyos propietarios son respectivamente los siguientes: 1) Eduardo José PORTA; 2) Miguel Angel DE LUIS y Eva MARTINEZ de DE LUIS; 3) Luis MAHIA; 4) Alberto Andrés CHAMBARD CALLE 5) Armando Enrique CORREA y Hebe Norma PRIMAVERA de CORREA; 6) Hebe Gladys SCHIAROLI; 7) José María MACHADO; 8) Elías GUINSBURG; 9) Damiano FAMA ROMANO; 10) Ricardo BOSCHI PERI y 11) José PICALLO SANCHEZ.

Que en razón de la urgencia indicada y de la índole del personal que ocupará las viviendas adquiridas, estas contrataciones directas encuadran en lo establecido en el artículo 56, inciso 3°, apartados c) y d) de la Ley de Contabilidad.

Que en cada uno de los presentes casos no se recurrió al procedimiento de licitación pública o privada, sino al de contratación directa, en razón que dada la situación económica actual y del mercado inmobiliario, los propietarios formulan sus ofertas con un plazo de validez perentorio, en todos los casos, dentro del cual y como consecuencia del tiempo que demoraría un llamado a licitación y aprobación de la misma, es imposible concretar la operación con los consiguientes aumentos o indexación de los precios o un eventual retiro de la oferta.

Que es necesario también tener en cuenta la modalidad de esta clase de operaciones en el ámbito privado, en el cual se concretan mediante el pago de una seña y parte del precio consistente en el VEINTE POR CIENTO (20%) ó TREINTA POR CIENTO (30%) del mismo y el saldo al escriturar en un lapso perentorio de no más de TREINTA (30) a CUARENTA Y CINCO (45) días.

Que evidentemente, esto último es de imposible cumplimiento en las operaciones que realiza el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Que el propósito de contralor y fiscalización de las erogaciones del Estado, al que tienden las disposiciones de la Ley de Contabilidad, son absolutamente respetadas con el procedimiento empleado, al condicionarse las operaciones a los informes técnicos de los inmuebles, la tasación por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la citada Ley.

Que los precios totales de venta fijados por los propietarios vendedores de: 1) CIENTO CINCUENTA Y CINCO AUSTRALES (A 155.-); 2) CIENTO OCHENTA AUSTRALES (A 180.-); 3) CIENTO NOVENTA AUSTRALES (A 190.-); 4) CIENTO OCHENTA AUSTRALES (A 180.-); 5) CIENTO OCHENTA Y CINCO AUSTRALES (A 185.-); 6) CIENTO SESENTA AUSTRALES (A 160.-); 7) CIENTO VEINTICINCO AUSTRALES (A 125); 8) DOSCIENTOS SESENTA AUSTRALES (A 260.-); 9) CIENTO TREINTA Y CINCO AUSTRALES (A 135.-); 10) CIENTO VEINTE AUSTRALES (A 120.-) y 11) TRESCIENTOS CINCUENTA AUSTRALES (A 350.-), respectivamente, resultan todos inferiores a los valores establecidos por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION en su Tasación Especial Nro 23.518 del 18 de abril de 1983, con excepción de los importes consignados con los números 3) y 9), los que concuerdan con los valores fijados en la citada Tasación Especial.

Que la Comisión Administrativa - Ley Nº 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO aprobó "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL, las presentes adquisiciones mediante Resolución Nro 63 (Acta Nro 1738) de fecha 20 de abril de 1983, autorizando al señor Comandante de Ingenieros a suscribir los boletos de compra-venta, habiendo el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION - Delegación en el Comando de Ingenieros, tomado la Intervención Nro 1940/83.

Que los respectivos boletos de compraventa se suscribieron en las siguientes fechas: 1) 28 de abril de 1983; 2) 26 de abril de 1983; 3) 28 de abril de 1983; 4) 5 de mayo de 1983; 5) 25 de abril de 1983; 6) 29 de abril de 1983; 7) 2 de mayo de 1983; 8) 2 de mayo de 1983; 9) 29 de abril de 1983; 10) 28 de abril de 1983 y 11) 2 de mayo de 1983 "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la División Asesoría Jurídica de la Inspección de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen Nº 25.653 del 9 de setiembre de 1983.

Que las presentes operaciones encuadran en lo establecido por la Ley 12.737 y su Decreto Reglamentario Nro 7261/68.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley Nº 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, en la Resolución Nro 63 (Acta Nro 1738), de fecha 20 de abril de 1983 y apruébanse los boletos de compra-venta, que constan, NUEVE (9), de NUEVE (9) cláusulas y DOS (2), de OCHO (8) cláusulas, cuyas fotocopias forman parte integrante del presente decreto, suscriptos en las siguientes fechas: 1) 28 de abril de 1983; 2) 26 de abril de 1983; 3) 28 de abril de 1983; 4) 5 de mayo de 1983; 5) 25 de abril de 1983; 6) 29 de abril de 1983; 7) 2 de mayo de 1983; 8) 2 de mayo de 1983; 9) 29 de abril de 1983; 10) 28 de abril de 1983 y 11) 2 de mayo de 1983, todos ellos por el señor Jefe de la Plana Mayor "A", del Comando de Ingenieros, Coronel D. Roberto SPAGNOLIO, con excepción de los detallados con los números 5) y 7), los que fueron firmados por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D. Vicente Rogelio BELLI y los siguientes propietarios: 1) Eduardo José PORTA; 2) Miguel Angel DE LUIS y Eva MARTINEZ de DE LUIS; 3) Luís MAHIA; 4) Alberto Andrés CHAMBARD CALLE; 5) Armando Enrique CORREA y Hebe PRIMAVERA de CORREA; 6) Hebe Gladys SCHIAROLI; 7) José María MACHADO; 8) Elías GUINSBURG; 9) Damiano FAMA ROMANO; 10) Ricardo BOSCHI PERI y 11) José PICALLO SANCHEZ, por los cuales éstos venden al Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), por las sumas de: 1) CIENTO CINCUENTA Y CINCO AUSTRALES (A 155.-.); 2) CIENTO OCHENTA AUSTRALES (a 180.-); 3) CIENTO NOVENTA AUSTRALES (A 190.-); 4) CIENTO OCHENTA AUSTRALES (A 180.-); 5) CIENTO OCHENTA Y CINCO AUSTRALES (A 185.-); 6) CIENTO SESENTA AUSTRALES (A 160.-); 7) CIENTO VEINTICINCO AUSTRALES (A 125.-); 8) DOSCIENTOS SESENTA AUSTRALES (A 260.-); 9) CIENTO TREINTA Y CINCO AUSTRALES (A 135.-); 10) CIENTO VEINTE AUSTRALES (A 120.-); y 11) TRESCIENTOS CINCUENTA AUSTRALES (A 350.-) respectivamente, los inmuebles que se detallan y describen a continuación, ubicados todos en la ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA: 1) calle PROVINCIA DE MENDOZA Nro 188, el que según Escritura Nro 339, otorgada con fecha 16 de setiembre de 1974 por ante el señor Escribano D. Roberto C. GIRALA, titular del Registro Notarial Nro 64, de la ciudad de SAN RAFAEL, se encuentra construído en el Lote Nro 3, de la Manzana "E", con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (280,09 m2), lindando: Norte: en DIEZ METROS QUINCE CENTIMETROS (10,15 m) con calle PROVINCIA DE MENDOZA; Sur: igual medida, con JUAN C. AGÜERO y otra; Este: en VEINTISEIS METROS, SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS (26,64 m) con Lote Nro 4 de la misma manzana y al Oeste: en VEINTISEIS METROS, CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS (26,58 m) con Lote Nro 2 de la misma manzana. El dominio del referido inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de MENDOZA, en la Matrícula Nro 297/17, Asiento A-1, de SAN RAFAEL. 2) calle PUEYRREDON Nro 766, el que según Escritura Nro 39, otorgada con fecha 30 de enero de 1974 por ante el señor Escribano D. Carlos ECHEVERRIA, adscripto al Registro Notarial Nro 174, de la ciudad de SAN RAFAEL, se encuentra construído en el Lote Nro 9, de la Manzana "Q", con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (390 m2) lindando: Norte: en TREINTA Y NUEVE METROS (39 m) con el Lote Nro 8; Sur: en TREINTA Y NUEVE METROS (39 m) con Lote Nro 10; Este: en DIEZ METROS (10 m) con calle PUEYRREDON y al Oeste: en DIEZ METROS (10 m) con Lote Nro 4. El dominio del referido inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de MENDOZA en la Matrícula Nro 2112/17 del Folio Real, de SAN RAFAEL. 3) Avenida BALLOFFET Nro 1074, el que según Escritura Nro 32 otorgada con fecha 15 de abril de 1957 por ante el señor Escribano D. Raúl Marco DELPONT, titular del Registro Notarial Nro 84, de la ciudad de SAN RAFAEL se encuentra construído en el Lote Nro 18, de la Manzana "I", en la denominada "VILLA VIÑUELA", con una superficie de CUATROCIENTOS UN METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (401,25 m2), lindando: Norte: en VEINTISEIS METROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (26,75 m) con Lote Nro 17; Sur: en VEINTISEIS METROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (26,75 m) con Lote Nro 19; Este: en QUINCE METROS (15 m) con Calle BALLOFFET y al Oeste: en QUINCE METROS (15 m) con Lote Nro 20, todos de la misma manzana. El dominio del referido inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de MENDOZA en la Matrícula Nro 5796/17, Asiento A-1, del Folio Real de SAN RAFAEL. 4) Avenida SARMIENTO Nro 1875, el que según Escritura Nro 41, otorgada con fecha 10 de abril de 1979 por ante el señor Escribano D. Roberto C. GIRALA, titular del Registro Notarial Nro 64 se encuentra construído con frente a la Avenida SARMIENTO, de la denominada "VILLA VIÑUELA", individualizado con el Nro 2, de la Manzana XIII del Plano de Subdivisión, con una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (345,46 m2), lindando: Norte: en DOCE METROS, CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS (12,49 m), con Avenida SARMIENTO; Sur: en ONCE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS (11,50 m) con Lote Nro 24; Este: en TREINTA Y DOS METROS, CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS (32,46 m), con Lote Nro 3 y Oeste: en VEINTISIETE METROS, SESENTA CENTIMETROS (27,60 m) con Lote Nro 1. El referido inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de MENDOZA en la Matrícula Nro 8017/17, Asiento A-1, del Folio Real de SAN RAFAEL. 5) calle CABILDO Nro 1253, el que según Escritura Nro 176, otorgada con fecha 3 de octubre de 1968 por ante el señor Escribano D. Carlos ECHEVERRIA, adscripto al Registro Notarial Nro 174 se encuentra construído en el Lote Nro 2, de la Manzana VI del Plano de División Distrito BALLOFFET, con una superficie de TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS, OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (304,80 m2), lindando: Norte: en DOCE METROS (12 m) con calle CABILDO; Sur: en igual medida con Lote Nro 36; Este: en VEINTICINCO METROS, CUARENTA CENTIMETROS (25,40 m) con Lote Nro 3 y al Oeste: en igual medida con Lote Nro 1. El dominio del descripto inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de MENDOZA bajo el Nro 22.449, Fojas 306, Tomo 129 "E", de SAN RAFAEL. 6) calle LIBERTAD esquina AGUSTIN ALVAREZ, el que según Escritura Nro 277, otorgada con fecha 28 de diciembre de 1972 por ante el señor Escribano D. Alberto Andrés CHAMBARD CALLE, titular del Registro Notarial Nro 30 se encuentra construído sobre la totalidad del Lote Nro 6, de la Manzana "B", en el Plano de División respectivo, con una superficie total de DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS, SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (227,75 m2), lindando: Norte: en DOCE METROS SEIS CENTIMETROS (12,06 m) con calle LIBERTAD; Sur: en QUINCE METROS, SESENTA CENTIMETROS (15,60 m) con parte del Lote Nro 7; al Este: en ONCE METROS, CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS (11,46 m) con calle AGUSTIN ALVAREZ; al Oeste: en QUINCE METROS (15 m) con Lote Nro 5 y al Nord-Este: en CINCO METROS (5 m) con ochava de ambas calles. El dominio del citado bien se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de MENDOZA bajo el Nro 22.808, Fojas 730, Tomo 127 D de SAN RAFAEL. 7) calle PUEYRREDON Nro 360, el que según Escritura Nro 259 otorgada con fecha 20 de diciembre de 1973 por ante la señora Escribana Da. María Luján OLSINA DE TAVARES, adscripta al Registro Notarial Nro 84, se encuentra construído sobre el Lote Nro 22, de la Manzana 14, Sección A, con una superficie de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400 m2), lindando: Norte: en TREINTA METROS (30 m) con Lote Nro 21 y en DIEZ METROS (10 m) con fondos del Lote Nro 18; Sur: en CUARENTA METROS (40 m) con parte del Lote Nro 23; Este: en DIEZ METROS (10 m) con parte del Lote Nro 17 y Oeste, en igual medida, con la citada calle PUEYRREDON. El dominio del inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de MENDOZA bajo el Nro 19.476, fojas 90, Tomo 106 "C" de SAN RAFAEL. 8) Avenida EL LIBERTADOR Nro 731, el que según Escritura Nro 29, otorgada con fecha 12 de febrero de 1965 por ante el señor Escribano D. Luís P. SIMONOVICH, titular del Registro Notarial Nro 130, se encuentra construído en el Lote Nro 4, de la Manzana "E", del Plano de Subdivisión respectivo, con una superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500 m2), lindando: Norte: en CINCUENTA METROS (50 m) con el Lote Nro 3; Sur: en igual medida con el Lote Nro 5; Este: DIEZ METROS (10 m) con el Lote Nro 14, todas de la sucesión de D. Alberto HERRERO y de la misma manzana y al Oeste: en igual longitud con Avenida SAN MARTIN (hoy Avenida EL LIBERTADOR). El dominio del mismo se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de MENDOZA bajo el Nro 11.891, Fojas 135, Tomo 86, de SAN RAFAEL. 9) calle ANGEL DIEZ MARTIN Nro 1560, Unidad Nro 1, la que según Escritura Nro 176, otorgada con fecha 17 de noviembre de 1977 por ante el señor Escribano D. Alberto Andrés CHAMBARD CALLE, titular del Registro Notarial Nro 30 de la ciudad de SAN RAFAEL, se encuentra construído en el Lote número 6, de la Manzana "A", del Plano de Loteo respectivo y según Reglamento de Copropiedad y Administración, Escritura Nro 175 otorgada en la fecha precedentemente indicada y por ante el mismo Escribano Público se describe de la siguiente manera: Superficie cubierta propia: SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (69,54 m2); superficie cubierta común: OCHO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (8,46 m2); Superficie cubierta total: SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (78 m2) equivalentes al cincuenta por ciento de la superficie cubierta y del total del inmueble. El dominio del inmueble adquirido se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de MENDOZA al Nro 139, Fojas 569, Tomo 1 PH de SAN RAFAEL. 10) calle BUCHARDO Nro 260, el que según Escritura Nro 84 otorgada con fecha 3 de diciembre de 1982 por ante la señora Escribana Da. María del Carmen ZAZALI de LLORENTE, titular del Registro Notarial Nro 224 de SAN RAFAEL, se encuentra construído en el Lote Nro 7, de la Manzana 8, con una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (439,20 m2), limitando: Norte: en TREINTA Y SEIS METROS (36 m) con el Lote Nro 6; Sur: en igual longitud con el Lote Nro 8; Este: en DOCE METROS, VEINTE CENTIMETROS (12,20 m) con calle BUCHARDO y al Oeste: en igual

medida con el Lote Nro 14. El dominio del citado inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de MENDOZA en la Matrícula 6141/17, Asiento A-2, de SAN RAFAEL. 11) calle CORRIENTES Nro 145 (hoy Nro 141) el que según Escritura Nro 150 otorgada con fecha 26 de marzo de 1969 por ante el señor Escribano D. Carlos Alberto CASTRO, titular del Registro Notarial Nro 146 de SAN RAFAEL consta de una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (347 m2), con los siguientes límites: Partiendo del esquinero Nord-Oeste o sea desde el punto “A” gira una línea en dirección al Sur, con frente al Oeste, hasta el punto “B”, en una longitud de VEINTISIETE METROS (27 m); desde este punto gira la línea al Este con frente al Sur, hasta el punto “C”, en una longitud de UN METRO (1 m); desde este punto gira la línea al Sur y con frente al Oeste, hasta el punto “D” en una longitud de TRECE METROS (13 m), lindando por todos estos rumbos con la fracción “A” de FERNANDO DANIEL GUILLOT ZIEGLER, hoy otro; desde este último punto gira la línea al Este y con frente al Sur, hasta el punto “E”, en una longitud de OCHO METROS (8 m), por donde limita con ROMAN VILLAR; desde este punto “E” vira la línea en dirección al Norte y con frente al Este hasta tocar el punto 5 o sea el esquinero Nordeste, en una Longitud de CUARENTA METROS (40 m), limitando con la fracción “C”; desde este último punto vira la línea al Oeste y con frente al Norte hasta el punto “A” de partida o sea el “A”, en una longitud de NUEVE METROS (9 m), por donde limita con calle CORRIENTES, cerrando asi el polígono descripto. El dominio del inmueble referido se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de MENDOZA bajo el Nro 20.264, Fojas 484, Tomo 107 “B”, de SAN RAFAEL.

Art. 2° — El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto se imputó a la partida específica: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 4 - 5 - 51 - 5120 - Ejercicio 1983.

Art. 3° — Desígnase al señor Inspector de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), firme las respectivas escrituras traslativas de dominio, las que serán otorgadas por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 4° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

Decreto S 1741/1987

Bs. As., 3/11/1987

VISTO lo informado por los ESTADOS MAYORES GENERALES DEL EJERCITO, DE LA ARMADA y DE LA FUERZA AEREA, lo asesorado por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2769 del 3 de septiembre de 1984 fueron creados los Comandos Estratégicos Operacionales, de acuerdo a las directivas impartidas por el Gobierno Nacional en el marco de la Defensa Nacional.

Que es necesario proceder al relevo del Personal Militar Superior que cumple funciones como Comandante en las Areas Estratégicas Operacionales.

Que la medida que se propone encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Artículo 86, inciso 15) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al Personal Superior de las Fuerzas Armadas que se menciona a continuación, en los cargos que en cada caso se especifican:

- Comandante en el Area Estratégica Principal “AUSTRAL”, señor General de Brigada D. Humberto Esteban Pompilio FERRUCCI (L.E.Nº 4.826.604).

- Comandante en el Area Estratégica de Seguridad de Frontera “CENTRO-OESTE” señor General de Brigada D. Valentin Osvaldo VENIER (L.E.Nº 4.828.308)

- Comandante del Area Estratégica de Seguridad de Frontera “NOROESTE”, señor General de Brigada D. Roberto Felipe DOMINGUEZ (L.E.Nº 4.833.454)

- Comandante del Area Estratégica de Seguridad de Frontera “NORESTE”, señor General de Brigada D. Juan Ramón MABRAGAÑA (L.E.Nº 4.815.615)

- Comandante del Comando Naval Estratégico, señor Contraalmirante D. Néstor Omar BARICCO (L.E.Nº 5.132.942)

- Comandante del Comando Aéreo de Defensa y Estratégico, señor Brigadier D. Juan Carlos CORREA (L.E.Nº 5.913.320)

- Comandante del Comando Conjunto de Transporte, señor Contraalmirante D. Emilio Indalecio NIGOUL (L.E.Nº 5.151.855)

- Comandante del Comando Conjunto Territorial, señor General de Brigada D. Alfredo Manuel ARRILLAGA (LE. Nº 4.823.987)

- Comandante de la Fuerza de Desplazamiento Rápido, señor Coronel D. Adolfo Patricio ETCHEHUN (L.E.Nº 4.836.558).

Art. 2° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

Decreto S 2003/1987

Bs. As., 17/12/1987

VISTO lo informado por los ESTADOS MAYORES GENERALES del EJERCITO, de la ARMADA y de la FUERZA AEREA, lo asesorado por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado en el Artículo 22 de la Ley Nº 17.531 - Ley de Servicio Militar, corresponde fijar las fechas de incorporación y los efectivos de conscriptos convocados de la clase 1969 y otras que deban ser incorporadas a las FUERZAS ARMADAS de la Nación.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para el dictado del presente acto conforme con lo establecido en el Artículo 86 inciso 15 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Fíjanse las siguientes fechas de incorporación y efectivos de la clase 1969 y otras, para las FUERZAS ARMADAS de la Nación.

- EJERCITO: a partir de la 2da semana del mes de febrero de 1988, la cantidad de hasta CUATRO MIL TRESCIENTOS (4300) hombres; a partir de la 2da semana del mes de marzo de 1988, la cantidad de hasta VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (24700) hombres.

- ARMADA: Los días 2 de febrero, 25 de marzo, 19 de mayo, 21 de julio, 8 de septiembre y 28 de octubre de 1988, la cantidad de hasta SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (7250) hombres.

- FUERZA AEREA: a partir de la primera quincena del mes de enero de 1988, la cantidad de hasta SEIS MIL (6000) hombres.

Art. 2° — Facúltase a los señores Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, para que a partir de las fechas fijadas en el artículo anterior, escalonen el llamado, conforme a las necesidades de sus respectivas Fuerzas.

Art. 3° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

Decreto S 295/1988

Bs. As., 2/3/1988

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que fue necesario designar una Delegación de nuestro Ejército presidida por el señor General de Brigada D. Francisco Eduardo GASSINO, para participar de la XIII Conferencia Bilateral de Inteligencia con el Ejército de la REPUBLICA DE BOLIVIA, que se realizó en la Ciudad de LA PAZ del mencionado país.

Que dado la índole eminentemente técnica de determinados asuntos incluídos en el temario de la reunión, resultó necesaria la asistencia de representantes versados en la materia.

Que en la misma, se trataron aspectos específicos del área de inteligencia y se previó el logro del perfeccionamiento del sistema para intercambio entre ambos países.

Que la presente comisión se encontraba prevista en el Programa Anual de Actividades y Comisiones en el Exterior - Año 1987.

Que la medida propuesta se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 86, inciso 1° de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión “transitoria”, a partir del 03 de octubre de 1.987 y por el término de OCHO (8) días, cumplida por una delegación de nuestro Ejército presidida por el señor General de Brigada D. Francisco Eduardo GASSINO (M.I. 6.472.876) e integrada por el Coronel (R) D. Horacio DE VERDA (M.I. 4.843.845) y el Teniente Coronel D. Alberto Horacio SILVA (M.I. 4.393.418), quienes participaron de la XIII Conferencia Bilateral de Inteligencia con el Ejército de la REPUBLICA DE BOLIVIA, que se realizó en la Ciudad de LA PAZ del mencionado país.

Art. 2° — Convalídase la asignación a los mencionados Oficiales Superiores del importe de CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES CON CUATRO CENTAVOS (U$S 176,04) y al Oficial Jefe del importe de CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (U$S 166,78) en concepto de viático diario, los que fueron abonados en la moneda del país de destino.

Art. 3° — Convalídase la liquidación al General de Brigada D. Francisco Eduardo GASSINO del importe de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.400), para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Convalídase la extensión por parte del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO de los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte (vía aérea).

Art. 5° — Convalídase la efectivización por parte del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO (CONTADURIA GENERAL DEL EJERCITO) de los viáticos correspondientes.

Art. 6° — Convalídanse los gastos que demandó el cumplimiento de la presente comisión, que fueron imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1987 que se indican: Viáticos y Movilidad 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 por el importe de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (U$S 4.150,88), Pasajes, Fletes y Acarreos 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 por el importe de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES CON VEINTICINCO CENTAVOS (U$S 3.743,25) y Cortesía y Homenajes 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238 por el importe de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.400).

Art. 7° — Convalídase la entrega por parte de la DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL de los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

Decreto S 1901/1988

Bs. As., 23/12/1988

VISTO lo actuado por la Jefatura del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo del PODER EJECUTIVO NACIONAL propender a la modernización del sector naval en el área Defensa, haciendo máximo uso de los conocimientos e infraestructura disponibles y obtenibles en el país.

Que INVAP Sociedad del Estado es una empresa de tecnología que ha demostrado en diferentes oportunidades su capacidad en el campo de la generación de tecnologías avanzadas.

Que la Jefatura del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA encuentra ventajosa y conveniente la asociación de su capacidad de investigación y desarrollo con la generación de tecnología de INVAP Sociedad del Estado.

Que el mecanismo adecuado y propuesto para dicha asociación es el convenio suscripto entre la Jefatura del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA e INVAP Sociedad del Estado, con fecha 29 de abril de 1988.

Que mediante dicho convenio se aseguran los objetivos anteriormente indicados.

Que, asimismo, a través de dicho convenio se propende a una integración de organismos del sector naval en el área Defensa con entes civiles, lo que encuadra en las políticas seguidas por el Gobierno Nacional.

Que el citado convenio, por su flexibilidad, admite que los trabajos sean realizados conforme lo permitan las reales disponibilidades presupuestarias del área Defensa.

Que debe destacarse la significación del convenio citado para disminuir la dependencia argentina del exterior, así como su proyección en el desarrollo nacional por su capacidad de irradiarse a otras actividades no directamente relacionadas a la Defensa.

Que la aprobación del convenio encuadra en las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86 inciso 1°, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el convenio cuya fotocopia autenticada obra agregado como Anexo I al presente Decreto y forma parte integrante del mismo, suscripto con fecha 29 de

abril de 1988, entre el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA y la firma INVAP Sociedad del Estado.

Art. 2° — Las contrataciones a que se refiere el artículo 5° del convenio citado en el artículo precedente serán aprobados, previa intervención del Ministerio de Defensa, por las autoridades competentes determinadas en los respectivos regímenes jurisdiccionales establecidos de conformidad con la Ley 20.124 y/o el artículo 57 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

NOTA: El Anexo que integra este Decreto se publica en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrá ser consultado en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2047/1988

Bs. As., 30/12/1988

VISTO el expediente D.G.I. y P. Nº 608 del Registro del MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 214, del 31 de julio de 1986, del señor Ministro de Defensa, se aprobó el contrato firmado por el Director General de Gestión Tecnológica para la Defensa con la Empresa S.A.F. Sistemas Electrónicos Sociedad de Responsabilidad Limitada, para el desarrollo y construcción de una mina naval de fondo, de influencia (acústica, magnética y de presión).

Que dicho contrato fue objeto de ampliaciones y modificaciones, las que ulteriormente resultaron nulas por haber sido suscriptas por una autoridad de rango inferior a la establecida por la normativa vigente, sustanciándose por cuerda separada la instrucción del respectivo sumario dispuesto por Resolución Nº 1179, del 19 de noviembre de 1987, del señor Ministro de Defensa.

Que en tales actuaciones sumariales ha tomado la debida intervención la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, quien determinó en sus conclusiones que no se ha producido perjuicio fiscal alguno.

Que simultáneamente, se apreció como indispensable proceder a sanear las actuaciones contractuales producidas y a su renegociación, dado que se considera el objeto del contrato original, sus ampliaciones y modificaciones tecnológicas como de adecuada y necesaria tecnología, así como la conveniencia de contar con el producto en nuestro país y el hecho cierto del interés demostrado por otros países en su adquisición.

Que a tal fin, se determinó la necesidad de proceder a rescindir la contratación aprobada por Resolución Nº 214, del 31 de julio de 1986 del señor Ministro de Defensa, de común acuerdo entre las partes y a analizar exhaustivamente las características y condiciones que debían ser recogidas en el nuevo instrumento convencional a elaborar.

Que entre tales características y condiciones debía analizarse la procedencia de los montos pendientes de pago a la fecha de rescisión, los avances producidos en las diversas tareas comprensivas del objeto del contrato original y las tareas aún pendientes de ejecución.

Que en sucesivas reuniones entre las partes, se arribó a un acuerdo para que la EMPRESA DE DESARROLLOS ESPECIALES S.A. (EDESA), en su carácter de empresa pública dependiente de la Secretaría de Producción para la Defensa del MINISTERIO DE DEFENSA y técnicamente idónea para expedirse al respecto, realizara las verificaciones referidas.

Que efectuada dicha tarea por EDESA, los informes por ella producidos fueron aceptados por las partes firmantes del contrato a rescindir y tomados como punto de partida para el nuevo contrato a celebrar, incluyéndose a EDESA como tercera parte, a los fines específicos de intervenir en la construcción de la preserie y en la producción y comercialización del producto desarrollado.

Que fue así como se arribó al esclarecimiento de todos los puntos del contrato original, aceptándose la procedencia de los pagos pendientes y la reformulación de los términos de un nuevo contrato.

Que dicho contrato establece condiciones favorables y ecuánimes para los intereses de cada una de las partes, incluída la propiedad de la tecnología que pasa a pertenecer en su totalidad al Estado Argentino (MINISTERIO DE DEFENSA), a un costo sensiblemente inferior al pactado en el contrato original, que preveía la propiedad tecnológica en forma coparticipada con la empresa privada.

Que con la firma del nuevo contrato se rescinde el contrato original aprobado por Resolución Nº 214, del 31 de julio de 1986, del señor Ministro de Defensa, sus ampliaciones y modificaciones que no fueron aprobadas en su oportunidad en legal forma, no quedando cuestión alguna pendiente, saneándose de tal manera las circunstancias anormales detectadas oportunamente.

Que se cuenta con los recursos presupuestarios requeridos por la contratación.

Que teniendo en cuenta la materia específica del objeto contractual de que se trata, es necesario mantener el carácter de "Secreto" de las actuaciones originales y las presentes, incluyéndoselas por tanto en las excepciones previstas en el inciso a) del artículo 5º del Decreto Nº 826 del 5 de julio de 1988.

Que el presente acto encuentra amparo en los artículos 56, inciso 3, apartado c) y 57 de la Ley de Contabilidad de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el contrato suscripto entre el MINISTERIO DE DEFENSA, la Empresa de Desarrollos Especiales Sociedad Anónima y la firma S.A.F. Sistemas Electrónicos Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya copia autenticada, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto, para el desarrollo y construcción de un prototipo de mina naval de fondo, de influencia (acústica, magnética y de presión), para uso naval y aeronaval, por un monto total de AUSTRALES CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (A 4.937.978.-), determinado a valor del 31 de diciembre de 1987.

Art. 2° — El gasto que demande la contratación de referencia será imputado al crédito del ejercicio fiscal 1988, correspondiente a la partida 2.90-45-003-0.370-1.12-1290.

Art. 3° — Dáse carácter "Secreto" a la contratación referida en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

Decreto S 46/1989

Bs. As., 17/1/1989

VISTO lo informado por los ESTADOS MAYORES GENERALES del EJERCITO, de la ARMADA y de la FUERZA AEREA, lo asesorado por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado en el Artículo 22 de la Ley Nº 17.531 - Ley de Servicio Militar, corresponde fijar las fechas de incorporación y los efectivos de ciudadanos a convocar de la clase 1970 y otras que deban ser incorporadas con la misma, a las FUERZAS ARMADAS.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para el dictado del presente acto conforme con lo establecido en el Artículo 86 inciso 15 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Fíjanse las siguientes fechas de incorporación y cantidad de efectivos de la clase 1970 y otras que deban ser incorporadas con la misma, para las FUERZAS ARMADAS, de acuerdo a:

- EJERCITO: a partir de la segunda semana del mes de febrero de 1989, la cantidad de hasta CUATRO MIL DOSCIENTOS (4.200) ciudadanos; a partir de la segunda semana de marzo de 1989, la cantidad de hasta VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (24.860) ciudadanos.

- ARMADA: los días 7 de febrero, 18 de abril, 30 de mayo, 27 de julio y 27 de setiembre de 1989, la cantidad de hasta SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (7.975) ciudadanos.

- FUERZA AEREA: a partir de la primera quincena del mes de enero de 1989, la cantidad de hasta SEIS MIL (6.000) ciudadanos.

Art. 2° — Facúltase a los señores Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, para que a partir de las fechas fijadas en el artículo anterior, escalonen el llamado conforme a las necesidades de sus respectivas Fuerzas.

Art. 3° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

Decreto S 873/1989

Bs. As., 27/6/1989

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la ARMADA ARGENTINA constituye uno de los pilares fundamentales de la defensa de la Nación y en consecuencia es deber irrenunciable del Estado asegurar su aptitud para cumplir eficientemente con esa misión.

Que la realidad geoestratégica de la República indica claramente que el futuro, la grandeza y la vida misma del país están ligados estrechamente al mar, no solamente porque es el camino obligado de la casi totalidad de nuestro comercio exterior, sino también porque nuestra plataforma submarina, única por su extensión y riqueza, significa una fuente inagotable de alimentos proteicos que el resto del mundo está mirando con creciente interés.

Que por otra parte, la situación del balance naval en el continente americano y en el Cono Sur en particular, pone en evidencia que el poderío naval argentino debe mantenerse en niveles de equilibrio.

Que en dicho concepto de poderío naval se encuentra el contar en condiciones plenas de utilización, el Portaaviones A.R.A. "25 DE MAYO", unidad a la que es menester someter a un plan de mantenimiento integral.

Que dicho plan de mantenimiento, debe ser desarrollado en varios ejercicios económico-financieros requiriéndose la adquisición de materiales en el país y en el exterior.

Que en la ejecución de la obra puede participar ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO SOCIEDAD ANONIMA (AFNE) con su Astillero de Río Santiago, en el que cuenta con la mano de obra y maquinarias adecuadas.

Que la participación de AFNE en dicha obra permitirá la movilización de la industria naval, dado que se pondrá en marcha un importante mecanismo multiplicador de riqueza que volcará sus beneficios en el país en el orden técnico industrial y en el plano social y laboral, a lo que se une la necesidad anteriormente expresada de mantenimiento del poderío naval argentino.

Que, para alcanzar los fines expuestos, es conveniente le aprobación del "Plan de Mantenimiento Integral del Portaaviones A.R.A. "25 DE MAYO".

Que la aprobación respectiva encuadra en las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Artículo Nº 86, inciso Iº de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el "Plan de Mantenimiento Integral del Portaaviones A.R.A. "25 DE MAYO", cuya ejecución se prevé en el período 1989/1992.

Art. 2° — Autorízase al MINISTERIO DE DEFENSA (ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA) a que inicie la ejecución del Plan que se aprueba en el Artículo Iº del presente Decreto, cuya proyección financiera se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3° — A los fines señalados en el Artículo precedente el MINISTERIO DE DEFENSA (ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA) propondrá la inclusión de los créditos pertinentes en sus respectivos presupuestos anuales y/o especiales.

Art. 4° — Autorízase al MINISTERIO DE DEFENSA (ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA) a hacer participar a ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO SOCIEDAD ANONIMA (AFNE), en las prestaciones que dicha empresa se encuentre en condiciones técnicas y económicas de efectuar, conforme al uso y costumbre en la materia; como asimismo convenir —con otros entes— los restantes suministros y servicios necesarios.

Art. 5° — Las contrataciones a que se refiere el Artículo 4° del presente Decreto, serán aprobadas por las autoridades competentes determinadas en los respectivos regímenes jurisdiccionales establecidos de conformidad con las Leyes números 13.064 y 20.124 y/o Artículo Nº 57 de la Ley de Contabilidad.

Art. 6° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

ANEXO I

PLAN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
DEL PORTAAVIONES A.R.A. "25 DE MAYO"

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

En Australes:

Año		Importe
1989	₳	315.000.000.-
1990	₳	412.000.000.-
1991	₳	280.000.000.-
1992	₳	193.000.000.-
TOTAL	₳	1.200.000.000.-

Monto establecido a precios de Julio de 1988.-

En divisas: (Dólares estadounidenses o sus equivalentes)

Año		Importe
1990	U$S	5.100.000.-
1991	U$S	5.100.000.-
1992	U$S	5.100.000.-
1993	U$S	5.100.000.-
1994	U$S	5.100.000.-
1995	U$S	5.100.000.-
1996	U$S	5.100.000.-
1997	U$S	5.100.000.-
1998	U$S	5.100.000.-
1999	U$S	5.100.000.-
TOTAL	U$S	51.000.000.-

Este importe involucra la amortización del Capital, debiendo adicionarse -en su caso- los intereses de financiación, como asimismo insertarse el diferimiento que se obtenga en función de los plazos de gracia.-

Decreto S 976/1989

Bs. As., 30/6/1989

VISTO lo actuado por la Jefatura del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que son de competencia del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA las tareas de exploración y antisubmarinas, que se realizan mediante los aviones Tracker S2E, especialmente diseñados para ese tipo de funciones.

Que dichas unidades aeronavales se encuentran en el límite de su actividad operacional, por cuanto han superado largamente su vida útil, no siendo reparables ni su planta propulsora ni su equipamiento electrónico.

Que por tal motivo y ante la actual coyuntura económica que implica la no renovación de las aeronaves citadas, se ha encarado su readecuación con el objeto de evitar el retiro del servicio de las mismas, con la consiguiente degradación que afectaría la concepción estratégica militar argentina basada en una política de disuasión.

Que dicha readecuación implica la turbinización de los referidos aviones Tracker S2E, que no es factible llevar a cabo en su país de origen por las restricciones impuestas a sus exportaciones de bienes y servicios.

Que se ha determinado que la firma ISRAEL AIRCRAFT INDUSTRIES se encuentra en condiciones de realizar la turbinización mencionada, en condiciones económicas acordes con la tarea a ejecutar, asegurándose el suministro de bienes necesarios para la misma.

Que por tal motivo se concluyeron !as tratativas con dicha empresa israelí, suscribiéndose el respectivo contrato "ad-referéndum" de la autoridad competente.

Que para la financiación de dicha operación se cuenta con una línea de crédito otorgada por el MINISTERIO DE DEFENSA ISRAELI a través de la firma "SIGMA Ltda", resultante de que dicho organismo estatal ha retomado la posesión de los aviones A4E en el estado en que se encuentran en base a la cancelación de la operación de compra realizada oportunamente por las autoridades argentinas y que no pudo concretarse definitivamente al no obtenerse la respectiva licencia de exportación por parte del país originario de estos últimos aviones.

Que con relación a la operación rescindida el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA ha dado cumplimiento a las prescripciones contenidas en la Circular Nº 3/87 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, acompañando el Informe Nº 07/89"S" Letra DGMN, CR6.j, y el Señor Ministro de Defensa ha ordenado que se instruyan actuaciones de justicia en dicha Fuerza, a fin de determinar la existencia o no de perjuicio fiscal y eventualmente deslindar las responsabilidades que pudieran caber en ese ámbito.

Que el saldo que restaría para la financiación total se prevé concretarlo mediante la apertura de una carta de crédito por un importe de CUATRO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 4.000.000,00) con cancelaciones desde los años 1989 a 1992 inclusive, mediante recursos presupuestarios ordinarios provenientes de nuevas restricciones en el gasto que se realizarán en la jurisdicción naval.

Que la operación encuadra en el Artículo 56, apartado 3°), incisos c), g) y h) de la Ley de Contabilidad.

Que es facultad del PODER EJECUTIVO NACIONAL la aprobación de la contratación conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad antes citada.

Que, asimismo, dicha medida encuadra en las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Artículo 86, inciso 1º) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes el contrato cuya fotocopia autenticada obra como ANEXO I al presente Decreto y forma parte integrante del mismo, suscripto con fecha 17 de marzo de 1989 entre el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA y la firma ISRAEL AIRCRAFT INDUSTRIES LTD., por turbinización de los aviones Tracker S2E, cuyo importe total, fijo y no reajustable, asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 38.000.000,00).

Art. 2° — Déjase establecido que el contrato que se aprueba en el Artículo 1° del presente Decreto, será financiado en la siguiente forma:

a) TREINTA Y CUATRO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 34.000.000,00) mediante la línea de crédito proveniente de la cancelación de la operación de los aviones A4E.

b) CUATRO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 4.000.000,00) mediante la apertura de una carta de crédito a favor de la firma ISRAEL AIRCRAFT INDUSTRIES LTD., la que deberá prever los siguientes desembolsos:

Año 1989:	U$S 1.200.000,00
Año 1990:	U$S 1.200.000,00
Año 1991:	U$S 800.000,00
Año 1992:	U$S 800.000,00

Art. 3° — La erogación prevista en el Artículo 2°, inciso b) del presente Decreto se imputará al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1989 y sus subsiguientes, partida similar a la 2.10-47-0.13-0.379-41-4113 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1988.

Art. 4° — Comuníquese y archívese. — ALFONSIN.

Decreto S 491/1989

Bs. As., 14/8/1989

VISTO lo informado por los ESTADOS MAYORES GENERALES DEL EJERCITO, DE LA ARMADA y DE LA FUERZA AEREA, lo asesorado por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que los efectivos previstos inicialmente a incorporar de la Clase 1970, autorizados por Decreto "S" Nº 46/89, responden a las necesidades mínimas para satisfacer las exigencias del Marco Regional.

Que necesidades imperativas de orden operacional, hacen imprescindible un incremento de los efectivos a incorporar de la Clase 1970.

Que conforme a lo determinado en el Artículo 22 de la Ley 17.531, Ley de Servicio Militar, corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL disponer anualmente la convocatoria y el número de Conscriptos que se pondrán a disposición de las FUERZAS ARMADAS.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Increméntase el número de Conscriptos de la Clase 1970 a incorporar a las FUERZAS ARMADAS en las siguientes cantidades:

- EJERCITO: DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (2380) Conscriptos.

- ARMADA: UN MIL (1000) Conscriptos.

- FUERZA AEREA: TRESCIENTOS CINCUENTA (350) Conscriptos.

Art. 2° — Comuníquese y archívese. — MENEM.

Decreto S 1451/1989

Bs. As., 13/12/1989

VISTO lo informado por los ESTADOS MAYORES GENERALES del EJERCITO, de la ARMADA y de la FUERZA AEREA, lo asesorado por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado en el Artículo 22 de la Ley Nº 17.531 de Servicio Militar, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dispone anualmente la convocatoria y el número de conscriptos que se pondrá a disposición de las distintas Fuerzas Armadas.

Que es necesario fijar las fechas y los efectivos de los ciudadanos a incorporar de la clase 1971 y otras que deban ser incorporadas con la misma, a las Fuerzas Armadas.

Que en la cantidad de Conscriptos a incorporar está previsto la reducción que se va a producir como consecuencia del segundo Reconocimiento Médico, prescripto en el Artículo 34 de la mencionada Ley.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para el dictado del presente acto, conforme con lo establecido en el Artículo 86 incisos 15 y 17 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Fíjanse las siguientes fechas de incorporación y cantidad de efectivos de la clase 1971 y otras que deban ser incorporadas con la misma, para las Fuerzas Armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- EJERCITO: Primer Escalón, a partir del 12 de febrero de 1990, la cantidad de TRES MIL CIEN (3.100) Conscriptos.

Segundo Escalón, a partir del 5 de marzo de 1990, la cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (18.900) Conscriptos.

- ARMADA: los días 6 de febrero, 4 de abril, 29 de mayo, 6 de agosto y 3 de octubre de 1990, la cantidad de hasta OCHO MIL OCHOCIENTOS (8.800) Conscriptos.

- FUERZA AEREA: a partir de la primera quincena del mes de enero de 1990, la cantidad de CINCO MIL (5.000) Conscriptos.

Art. 2° — Comuníquese y archívese. — MENEM.

Decreto S 726/1990

Bs. As., 18/4/1990

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario arbitrar medios que permitan aliviar la situación salarial del Personal del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL en actividad.

Que el mecanismo idóneo para lograr tal objetivo, es otorgar un anticipo a descontar de los haberes a liquidar en el mes de abril de 1990.

Que la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO ha tomado la intervención que le compete.

Que la medida encuadra en las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1°) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese para el Personal del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL en actividad, el pago de un anticipo a descontar de los haberes a liquidar en el mes de abril de 1990, según el detalle que figura en planilla anexa al presente artículo.

Art. 2° — El anticipo otorgado en el presente Decreto no será objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes previsionales y asistenciales.

Art. 3° — El pago del anticipo a que se refiere el presente Decreto se efectuará en fecha que no exceda el día 20 de abril de 1990.

Art. 4° — LA COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO, será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente Decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley N° 18.753.

Art. 5° — Los gastos emergentes de la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, serán imputados a los créditos asignados a las partidas específicas del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL vigentes, según corresponda.

Art. 6° — Regístrese y archívese. — MENEM.

Planilla anexa al artículo 1°.-

PERSONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

INSPECTOR GENERAL	918.000
PREFECTO	869.000
SUBPREFECTO	820.000
ALCAIDE MAYOR	651.000
ALCAIDE	544.000
SUBALCAIDE	444.000
ADJUTOR PRINCIPAL	346.000
ADJUTOR	290.000
SUBADJUTOR	227.000
AYUDANTE MAYOR	554.000
AYUDANTE PRINCIPAL	466.000
AYUDANTE DE PRIMERA	405.000
AYUDANTE DE SEGUNDA	204.000
AYUDANTE DE TERCERA	173.000
AYUDANTE DE CUARTA	143.000
AYUDANTE DE QUINTA	125.000
SUBAYUDANTE	116.000
CADETE III AÑO	116.000
CADETE II AÑO	109.000
CADETE I AÑO	109.000

Decreto S 1754/1990

Bs. As., 5/9/1990

VISTO lo asesorado por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las políticas de personal de las Fuerzas Armadas establecen periódicamente cambios de situación de revista del Personal Militar.

Que consecuentemente con ello se producen vacantes en los destinos asignados y obligan a efectuar los reemplazos correspondientes en los cargos de los Comandos de Nivel Estratégico Operacional.

Que durante el lapso comprendido entre la promulgación del Decreto Nro. 1977/86 y el día de la fecha, se han producido variantes de significación respecto de los nombres incluidos en el mencionado Decreto.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el Artículo 28 de la Ley Nro. 23.554.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones el Personal Superior de las Fuerzas Armadas designados por el Decreto 1977/86.

Art. 2° — Desígnase al Personal Superior de las Fuerzas Armadas que se menciona en el Anexo I que forma parte constitutiva del presente Decreto, en los cargos que en cada caso se especifica.

Art. 3° — El personal designado lo será a los efectos de dar cumplimiento a los Planes derivados de las Directivas Estratégicas Militares aprobadas por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

Art. 4° — Comuníquese y archívese. — MENEM.

ANEXO I

AREA ESTRATEGICA AUSTRAL

COMANDANTE

General de Brigada Dn. Raúl Julio GOMEZ SABAINI (L.E. 4.851.098)

AREA ESTRATEGICA NOROESTE

COMANDANTE

General de Brigada Dn. Alberto Jorge MAFFEY (L.E. 6.927.783)

AREA ESTRATEGICA NORESTE

COMANDANTE

General de Brigada Dn. Hugo Sabino FERNANDEZ (L.E. 4.137.347)

AREA ESTRATEGICA CENTRO OESTE

COMANDANTE

General de Brigada Dn. Eduardo Rubén FIORDA (L.E. 4.194.320)

COMANDO NAVAL ESTRATEGICO

COMANDANTE

Contraalmirante Dn. Carlos Oscar ALBINO (L.E. 5.158.474)

COMANDO AEREO DE DEFENSA Y ESTRATEGICO

COMANDANTE

Brigadier Dn. Héctor Ricardo GILOBERT (L.E. 6.871.344)

COMANDO CONJUNTO DE TRANSPORTE

COMANDANTE

Contraalmirante Dn. José Luis TEJO (L.E. 5.168.871)

COMANDO CONJUNTO TERRITORIAL

COMANDANTE

General de Brigada Dn. Gerardo Carlos RIVAS (L.E. 4.843.870)

CENTRO CONJUNTO DE COMUNICACIONES Y GUERRA ELECTRONICA

JEFE

Coronel Dn. Luis Ernesto CORDOBA (L.E. 4.447.688)

Decreto S 717/1991

Bs. As., 18/4/1991

VISTO lo propuesto por la SECRETARIA DE PROGRAMACION Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO, y

CONSIDERANDO:

Que es prioritario poner en acción en forma inmediata el Plan Nacional contra el Tráfico Ilícito de Drogas.

Que dada la información obtenida a través de los órganos del Estado Nacional correspondientes, y la actual situación coyuntural que se vive en el orden internacional, es posible un significativo aumento de tráfico y consumo de drogas ilícitas y un desplazamiento de las zonas de producción al territorio nacional.

Que el Plan antes mencionado prevé incrementar las acciones de control sobre el tráfico ilícito de drogas.

Que asimismo, es necesario coordinar las acciones de los distintos organismos del Estado Nacional en la lucha contra el narcotráfico a fin de optimizar sus resultados.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL emergentes del artículo 86 inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Plan Nacional contra el Tráfico Ilícito de Drogas, que se agrega como Anexo 1 al presente decreto, formando parte integrante del mismo.

Art. 2° — La SECRETARIA DE PROGRAMACION Y COORDINACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO será la encargada de ejecutar con carácter inmediato las acciones contenidas en dicho plan, a cuyos efectos podrá solicitar la colaboración de los demás organismos del Estado Nacional que sean necesarios.

Art. 3° — Comuníquese y archívese. — MENEM.

NOTA: El Anexo que integra este Decreto se publica en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrá ser consultado en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 902/1991

Bs. As., 8/5/1991

VISTO lo informado por los ESTADOS MAYORES GENERALES del EJERCITO, de la ARMADA y de la FUERZA AEREA, lo asesorado por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado en el Artículo 22 de la Ley N° 17.531 de Servicio Militar, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dispone anualmente la convocatoria y el número de conscriptos que se pondrá a disposición de las distintas Fuerzas Armadas.

Que es necesario fijar las fechas y los efectivos de los ciudadanos a incorporar de la clase 1972 y otras que deban ser incorporadas con la misma, a las Fuerzas Armadas.

Que en la cantidad de conscriptos a incorporar está prevista la reducción que se va a producir como consecuencia del segundo Reconocimiento Médico, prescripto en el Artículo 34 de la mencionada Ley.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para el dictado del presente acto, conforme con lo establecido en el Artículo 86 incisos 15 y 17 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Fíjanse las siguientes fechas de incorporación y cantidad de efectivos de la Clase 1972 y otras que deban ser incorporadas con la misma, para las Fuerzas Armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- EJERCITO: A partir del 10 de Junio de 1991, la cantidad de TRES MIL (3.000) Conscriptos.

- ARMADA: Los días 4 de Junio, 23 de Julio, 13 de Agosto, 24 de Septiembre y 15 de Octubre de 1991, la cantidad de CUATRO MIL (4.000) Conscriptos.

- FUERZA AÉREA: A partir del 1 de Junio de 1991, la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (4.826) Conscriptos.

Art. 2° — Comuníquese y archívese. — MENEM.

Decreto S 1083/1991

Bs. As., 5/6/1991

VISTO el Decreto N° 2047/88 y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma fue aprobado el contrato suscripto entre el MINISTERIO DE DEFENSA, la Empresa de DESARROLLOS ESPECIALES S.A. y la firma S.A.F. SISTEMAS ELECTRONICOS S.R.L., surgiendo de sus previsiones que el citado Ministerio es el titular de todos los derechos emergentes de esa convención.

Que el objeto de dicho contrato, específicamente referido al desarrollo de material bélico de carácter esencialmente militar, hace necesario que se delegue en el Señor Ministro de Defensa la facultad de disponer de los derechos antes aludidos.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para dictar la presente medida en orden a las previsiones que emanan del artículo 86 inciso 1 de la Constitución Nacional y del artículo 14 de la Ley de Ministerios (t.o.1983).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Delégase en el señor Ministro de Defensa la facultad de disponer de todos y cada uno de los derechos emergentes del contrato aprobado por el Decreto N° 2047/88 “S”, en la oportunidad, condiciones, conveniencia, tiempo y modo que estime pertinentes.

Art. 2° — Comuníquese y archívese. — MENEM.

Decreto S 2029/1991

Bs. As., 27/9/1991

VISTO lo propuesto por el Ministro de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que las actuales restricciones presupuestarias dificultan los procesos de obtención, acopio y distribución de elementos que hacen al régimen de racionamiento vigente en el ámbito del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA.

Que las limitaciones señaladas afectan la capacidad operativa y el normal servicio que debe prestar el personal penitenciario del referido ámbito.

Que en tal sentido, el Director Nacional del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL aun en exceso de competencia, ha dictado una resolución tendiente a paliar de alguna manera las situaciones descriptas.

Que en consecuencia se hace necesario ratificar el señalado acto administrativo acotándolo en el tiempo.

Que la medida que se propone encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL, por el artículo 86 inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratificar la Resolución N° 1.207 del Director Nacional del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL del 23 de mayo de 1991, la que tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 1991.

Art. 2° — Comuníquese y archívese. — MENEM.

Decreto S 173/1992

Bs. As., 23/1/1992

VISTO lo informado por los ESTADOS MAYORES GENERALES del EJERCITO, de la ARMADA y de la FUERZA AEREA, el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado en el Artículo 22 de la Ley N° 17.531 de Servicio Militar, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dispone anualmente la convocatoria y el número de conscriptos que se pondrá a disposición de las distintas Fuerzas Armadas.

Que es necesario fijar las fechas y los efectivos de los ciudadanos a incorporar de la clase 1973 y otras que deban ser incorporadas con la misma, a las Fuerzas Armadas.

Que a efectos de materializar un Programa piloto en el ámbito civil, para apoyo especializado en la futura inauguración de la Biblioteca Nacional, es necesario incrementar en TREINTA (30) conscriptos adicionales el número previsto por las Fuerzas Armadas para sus necesidades operativas.

Que el perfil del personal mencionado en el considerando anterior, deberá responder a los siguientes requisitos: ciclo secundario completo; conocimientos de informática; conocimientos de bibliotecología y conocimientos de archivología.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para el dictado del presente acto, conforme con lo establecido en el Artículo 86 incisos 15 y 17 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Fíjanse las siguientes fechas de incorporación y cantidad de efectivos de la Clase 1973 y otras que deban ser incorporadas con la misma, para las Fuerzas Armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- EJERCITO: A partir del 3 de Febrero de 1992, la cantidad de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y TRES (13.133) conscriptos y TREINTA (30) adicionales seleccionados de acuerdo a las características del perfil que se detalla en los considerandos, para ser destinados en comisión a la Biblioteca Nacional.

- ARMADA: A partir del 10 de Marzo, 5 de Mayo, 28 de Julio y 22 de Setiembre de 1992, la cantidad de CINCO MIL (5.000) conscriptos.

- FUERZA AEREA: A partir del 2 de Marzo de 1992, la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1800) conscriptos.

Art. 2° — Comuníquese y archívese. — MENEM.

Decreto S 708/1992

Bs. As., 27/4/1992

VISTO el Decreto N° 717, del 18 de abril de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto mencionado en el Visto, se ha ordenado a la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION la confección y ejecución de un plan secreto de adquisiciones destinado a encarar la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes.

Que la importación de estos materiales, por el fin a que están destinados, debe recibir un tratamiento análogo a los planes secretos de equipamiento de las Fuerzas Armadas e Instituciones Policiales y de Seguridad.

Que, asimismo, las circunstancias apuntadas requieren que el mencionado plan de adquisiciones sea exceptuado de la intervención previa de cualquier organismo, salvo la correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional, de los artículos 667, apartados 1 y 2, incisos a) y b), 765 y 771 de la Ley N° 22.415 y del artículo 1° de la Ley N° 13.997.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — La ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS procederá a dar curso a las solicitudes de despacho a plaza, para la importación de elementos, materiales y/o equipos destinados a la lucha contra el narcotráfico, correspondientes a los planes secretos de equipamiento de las fuerzas y organismos de seguridad, aprobados y ejecutados por la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, sin exigir el pago del derecho de importación, de las tasas de estadística y comprobación y de la tasa por servicios portuarios.

Art. 2° — Las adquisiciones dispuestas en el artículo 1° del presente decreto estarán exceptuadas de la intervención previa de cualquier organismo, salvo la correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 3° — Comuníquese y archívese. — MENEM.

Decreto S 2379/1992

Bs. As., 7/12/1992

VISTO lo informado por los ESTADOS MAYORES GENERALES del EJERCITO, de la ARMADA y de la FUERZA AEREA, el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado en el Artículo 22 de la Ley N° 17.531 del Servicio Militar, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dispone anualmente la convocatoria y el número de conscriptos que se pondrán a disposición de las distintas Fuerzas Armadas.

Que es necesario fijar las fechas y los efectivos de los ciudadanos a incorporar de la clase 1974 y otras que deban ser incorporadas con la misma.

Que a efectos de continuar con el Programa piloto en el ámbito civil, para apoyo especializado en la BIBLIOTECA NACIONAL, es necesario incrementar en TREINTA (30) conscriptos adicionales el número previsto por las Fuerzas Armadas para sus necesidades operativas.

Que el perfil del personal mencionado en el considerando anterior, deberá responder a los siguientes requisitos: ciclo secundario completo; conocimientos de informática; conocimientos de bibliotecología y conocimientos de archivología.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para el dictado del presente acto, conforme con lo establecido en el Artículo 86 incisos 15 y 17 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Fíjanse las fechas de incorporación y cantidad de efectivos de la Clase 1974 y otras que deban ser incorporadas con la misma, para las Fuerzas Armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- EJERCITO: A partir de la segunda semana de Febrero de 1993, la cantidad de QUINCE MIL (15.000) conscriptos y TREINTA (30) adicionales, seleccionados de acuerdo a las características del perfil que se detalla en los considerandos, para ser destinado a la BIBLIOTECA NACIONAL.

- ARMADA: Los días 14 de Abril, 2 de Junio, 3 de Agosto y 21 de Setiembre de 1993, la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS (3900) conscriptos en total.

- FUERZA AEREA: A partir del 15 de Febrero de 1993, la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1800) conscriptos.

Art. 2° — Comuníquese y archívese. — MENEM.

Decreto S 2490/1993

Bs. As., 9/12/1993

VISTO lo asesorado por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las políticas de personal de las Fuerzas Armadas establecen periódicamente cambios de situación de revista del Personal Militar.

Que consecuentemente con ello se producen vacantes en los destinos asignados y obligan a efectuar los reemplazos correspondientes en los cargos de los Comandos de Nivel Estratégico Operacional.

Que durante el lapso comprendido entre la promulgación del Decreto N° 1754 del 5 de Setiembre de 1990 y el día de la fecha, se han producido variantes de significación respecto de los nombres incluídos en el mencionado Decreto.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 23.554.

Que la medida que se propicia esta encuadrada en el Artículo 86, Incisos 5 y 17 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones el Personal Superior de las Fuerzas Armadas designado por el Decreto 1754 del 5 de Setiembre de 1990.

Art. 2° — Desígnase al Personal Superior de las Fuerzas Armadas que se menciona en el Anexo I que forma parte constitutiva del presente Decreto, en los cargos que en cada caso se especifica.

Art. 3° — El personal designado lo será a los efectos de dar cumplimiento a los Planes derivados de las Directivas estratégicas Militares aprobadas por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas

Art. 4° — Comuníquese y archívese. — MENEM.

ANEXO 1

AREA ESTRATEGICA AUSTRAL

COMANDANTE

General de División D. Jorge HALPERIN -L.E. 4.261.347

AREA ESTRATEGICA NOROESTE

COMANDANTE

General de Brigada D. Carlos Alberto QUEVEDO -L.E. 4.846.186

AREA ESTRATEGICA NORESTE

COMANDANTE

General de División D. Máximo Rosendo GROBA -L.E. 4.860.427

AREA ESTRATEGICA CUYO

COMANDANTE

General de Brigada D. Juan Manuel LLAVAR -L.E. 7.715.708

AREA ESTRATEGICA COMAHUE

COMANDANTE

General de Brigada D. Carlos Alberto DIAZ -D.N.I. 7.711.282

COMANDO CONJUNTO TERRITORIAL ZONA DEL INTERIOR

COMANDANTE

General de Brigada D. Enrique Benito LAURENTI -L.E. 4.860.434

COMANDO NAVAL ESTRATEGICO

COMANDANTE

Contraalmirante D. Carlos Alberto FRASCH -D.N.I. 4.256.679

COMANDO AEREO DE DEFENSA

COMANDANTE

Brigadier D. Alberto VIANNA -L.E. 5.172.843

COMANDO CONJUNTO DE TRANSPORTE

COMANDANTE

Capitán de Navio D. Norberto Ramón VARELA -D.N.I. 5.190.353

Decreto S 2491/1993

Bs. As., 9/12/1993

VISTO lo informado por los ESTADOS MAYORES GENERALES del EJERCITO, de la ARMADA y de la FUERZA AEREA, el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado en el Artículo 22 de la Ley Nº 17.531, del Servicio Militar, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dispone anualmente la convocatoria y el número de conscriptos que se pondrán a disposición de las distintas Fuerzas Armadas.

Que es necesario fijar las fechas y los efectivos de los ciudadanos a incorporar de la clase 1975 y otras que deban ser incorporadas con la misma.

Que a efectos de continuar con el Programa piloto en el ámbito civil, para apoyo especializado en la BIBLIOTECA NACIONAL, es necesario incrementar en TREINTA (30) conscriptos adicionales el número previsto por las Fuerzas Armadas para sus necesidades operativas.

Que el perfil del personal mencionado en el considerando anterior, deberá responder a los siguientes requisitos: ciclo secundario completo; conocimientos de informática; conocimientos de bibliotecología y conocimientos de archivología.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para el dictado del presente acto, conforme con lo establecido en el Artículo 86, incisos 15 y 17, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Fíjanse las fechas de incorporación y cantidad de efectivos de la Clase 1975 y otras que deban ser incorporadas con la misma, para las Fuerzas Armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- EJERCITO: A partir del 07 y 18 de Febrero de 1994 y del 01 y 14 de Marzo de 1994, la cantidad de DIECISEIS MIL (16.000) conscriptos y TREINTA (30) adicionales, seleccionados de acuerdo a las características del perfil que se detalla en los considerandos, para ser destinados a la BIBLIOTECA NACIONAL.

- ARMADA: Los días 19 de Abril, 3 de Junio, 18 de Agosto y 18 de Octubre de 1994, la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4800) conscriptos en total.

- FUERZA AEREA: A partir del 01 de Febrero de 1994, la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (1850) conscriptos.

Art. 2° — Comuníquese y archívese. — MENEM.

Decreto S 326/1996

Bs. As., 1/4/1996

VISTO la Directiva Estratégica Militar Corto Plazo “S” Nº 1/89, lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las políticas de personal de las Fuerzas Armadas establecen periódicamente cambios de situación de revista del Personal Militar.

Que consecuentemente con ello se producen vacantes en los destinos asignados, que obligan a efectuar los reemplazos correspondientes en los cargos de los Comandos de Nivel Estratégico Operacional.

Que en el lapso comprendido entre el dictado del Decreto Nº 1754, de fecha 5 de setiembre de 1990 y el día de la fecha, se han producido variantes de significación respecto del personal incluido en el mencionado Decreto.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99. inciso 12. de la CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones el Personal Superior de las Fuerzas Armadas designado por el Decreto Nº 1754/90.

Art. 2° — Desígnase al Personal Superior de las Fuerzas Armadas que se menciona en el Anexo 1 y que forma parte constitutiva del presente Decreto, en los cargos a desempeñar durante el año 1996.

Art. 3° — El personal designado lo será a los efectos de dar cumplimiento a los planes derivados de la Directiva Estratégica Militar Corto Plazo “S” Nº 1/89, aprobada por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

Art. 4° — El ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS actualizará la nómina de los Comandantes de Areas Estratégicas Operacionales Conjuntas y Comandantes Estratégicos Específicos que se desempeñarán en cada año militar.

Art. 5° — Comuníquese y archívese. — MENEM.

ANEXO 1

COMANDOS ESTRATEGICOS OPERACIONALES CONJUNTOS Y ESPECIFICOS

(Año 1996)

AREA ESTRATEGICA AUSTRAL

Comandante: General de División D. Jorge HALPERIN

AREA ESTRATEGICA NOROESTE

Comandante: General de División D. Máximo Rosendo GROBA

AREA ESTRATEGICA NORESTE

Comandante: General de División D. Julio César VERONELLI

AREA ESTRATEGICA CUYO

Comandante: General de Brigada D. Juan Manuel LLAVAR

AREA ESTRATEGICA COMAHUE

Comandante: General de Brigada D. Pacífico Luis BRITOS

COMANDO CONJUNTO TERRITORIAL ZONA DEL INTERIOR

Comandante: General de División D. Alfredo Pablo ROLANDO

COMANDO NAVAL ESTRATEGICO

Comandante: Vicealmirante D. Daniel Alberto FUSARI

COMANDO AEREO DE DEFENSA Y ESTRATEGICO

Comandante: Brigadier Mayor D. Rubén Mario MONTENEGRO

COMANDO CONJUNTO DE TRANSPORTE

Comandante: Capitán de Navío D. César Hugo del POZZI

Decreto S 481/1996

Bs. As., 2/5/1996

VISTO, el expediente Nº 1061/95 del registro del MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, mediante Resolución del 12 de diciembre de 1995 aprobó lo actuado por el TRIBUNAL SUPERIOR DE HONOR DEL EJERCITO, que juzgó la conducta del Coronel (R) Dn. Carlos Nicolás ROMANELLA, encuadrándola en lo dispuesto por el artículo 4.13, Inciso 4) del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas (PC 28-01) “DESCALIFICACION POR FALTA GRAVISIMA AL HONOR”, solicitando que se lo prive del goce del título del grado y de uso del uniforme.

Que el dictado de la presente medida se hace en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 96 de la Ley para el Personal Militar Nº 19.101.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Prívase al señor Coronel (R) Dn. Carlos Nicolás ROMANELLA (M.I. 5.889.484), del goce del título del grado y uso del uniforme.

Art. 2° — Comuníquese y archívese. — MENEM.

Decreto S 496/1996

Bs. As., 3/5/1996

VISTO, el Expediente Nº 1017/96 del registro del MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, mediante Resolución del 15 de marzo de 1996 aprobó lo actuado por el TRIBUNAL DE HONOR PARA JEFES Y OFICIALES DEL EJERCITO, que juzgó la conducta del Mayor D. Jorge César BERNABITTI, encuadrándola en lo dispuesto por el artículo 4.13, inciso 4) del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas (PC 28-01) “DESCALIFICACION POR FALTA GRAVISIMA AL HONOR”, recomendando que se lo prive del goce del título del grado y uso del uniforme, en concordancia con lo establecido en el artículo 4.14 del citado reglamento.

Que el dictado de la presente medida se hace en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 96 de la Ley para el Personal Militar Nº 19.101.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Prívase al señor mayor D. Jorge César BERNABITTI (DNI 11.636.930), del goce del título del grado y uso del uniforme.

Art. 2° — Comuníquese y archívese. — MENEM.

Decreto S 936/1999

Bs. As., 23/8/1999

VISTO el expediente Letra 4 Q8 Nº 0166/3 del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, y

CONSIDERANDO:

Que el 12 de agosto de 1998 se constituyó una Comisión de Honor ordenada por el señor Director General de Bienestar del Ejército, quien depende del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, para investigar y analizar la presunta transgresión al honor por parte del Coronel (R) Jorge Eduardo SUAREZ TISCORNIA.

Que dicha Comisión concluyó que la conducta del mencionado Oficial Superior fue lesiva al honor y opinó que debía ser juzgado por el TRIBUNAL SUPERIOR DE HONOR DEL EJERCITO.

Que mediante Resolución del 10 de setiembre de 1998, el señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, ordenó la constitución del TRIBUNAL SUPERIOR DE HONOR DEL EJERCITO a fin de juzgar la conducta del Cnl (R) Jorge Eduardo SUAREZ TISCORNIA.

Que el 19 de octubre de 1998, el Tribunal mencionado precedentemente resolvió por unanimidad, encuadrar al causante en el artículo 4.13, inciso 4) del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas (PC 28-01) “DESCALIFICACION POR FALTA GRAVISIMA AL HONOR”.

Que el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, mediante Resolución del 30 de octubre de 1998, aprobó lo actuado por el Tribunal Superior de Honor del Ejército, recomendando se lo prive del goce del título del grado y del uso del uniforme.

Que la Asesoría Jurídica del Estado Mayor General del Ejército y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa han tomado la intervención que les compete.

Que el dictado de la presente medida se hace en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 96 de la Ley para el Personal Militar Nº 19.101.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Prívase al Coronel (R) Jorge Eduardo SUAREZ TISCORNIA (M.I 04.851.086), del goce del título del grado y uso del uniforme.

Art. 2° — Comuníquese y archívese. — MENEM.

Decreto S 251/2002

Bs. As., 6/2/2002

VISTO la Directiva Estratégica Militar "S" 01/99, lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en el lapso comprendido entre el dictado del Decreto "S" Nº 326 del 1 de abril de 1996 y hasta la fecha, se han producido variantes de significación respecto del mencionado decreto.

Que las políticas de personal de las Fuerzas Armadas establecen periódicamente cambios en la situación de revista del personal militar.

Que consecuentemente con ello se producen vacantes en los destinos asignados que obligan a efectuar los reemplazos correspondientes en los cargos de los comandos de nivel estratégico operacional.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99. inciso 12. de la CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesen en sus funciones los Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas que, a la fecha del presente Decreto, ocupan los cargos previstos en el Anexo I del Decreto "S" Nº 326 del 1 de abril de 1996.

Art. 2° — Desígnase en su reemplazo al personal superior de las Fuerzas Armadas, que desempeñará en lo sucesivo los cargos de nivel estratégico operacional, emergentes de la Directiva Estratégica Militar "S" 01/99 y que se determinan en el Anexo I que forma parte constitutiva del presente Decreto.

Art. 3° — Comuníquese y archívese. — DUHALDE.

ANEXO I

COMANDOS Y COMANDANTES ESTRATEGICOS OPERACIONALES

AREA ESTRATEGICA NORTE:

Comandante: Comandante del IIIer Cuerpo de Ejército.

AREA ESTRATEGICA SUR:

Comandante: Comandante del Vto Cuerpo de Ejército.

AREA ESTRATEGICA ATLANTICA:

Comandante: Comandante de Operaciones Navales.

COMANDO AEREO DE DEFENSA Y ESTRATEGICO:

Comandante: Comandante de Operaciones Aéreas.

COMANDO CONJUNTO TERRITORIAL ZONA DEL INTERIOR:

Comandante: Comandante de Institutos Militares del Ejército.

COMANDO CONJUNTO DE TRANSPORTE:

Comandante: Director de Instrucción Naval.

CENTRO CONJUNTO DE COMUNICACIONES, GUERRA ELECTRONICA E INFORMATICA:

Comandante: Director del Sistema de Comunicaciones e Informática del Ejército.

Decreto S 1286/2002

Bs. As., 19/7/2002

VISTO el expediente Nº 5.521.070 (FAA) "C", del registro del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente referenciado fue iniciado a raíz de la Carta Documento Nro CD 470783985 AR cursada por el señor Brigadier Mayor (R) D. Arturo Enrique PEREYRA al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Que en la misma se vierten términos y expresiones injuriosos que "prima facie" podrían ser encuadrados en las conductas tipificadas en los Artículos 663 y 665 (Irrespetuosidad) del Código de Justicia Militar (LA 6).

Que, en consecuencia y de conformidad a lo establecido en los Artículos 108; 109, inciso 5°, apartado c); 179; 182; 663 y 665 del referido cuerpo legal (LA 6), corresponde la instrucción del pertinente sumario militar.

Que en razón de lo normado en el Artículo 179 del referido cuerpo legal (LA 6), la orden de proceder a la instrucción del correspondiente sumario debe emanar del Presidente de la Nación, resultando en consecuencia el suscripto competente para el dictado del pertinente acto.

Que la instrucción del sumario debe estar a cargo del Juzgado de Instrucción Militar Nro 1 de la Fuerza Aérea, en mérito a lo establecido en el Artículo 84, párrafo 2do del Código de Justicia Militar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Procédase a la instrucción del correspondiente Sumario Militar a efectos de investigar la conducta imputada al señor Brigadier Mayor (R) D. Arturo Enrique PEREYRA (OSFA 1719), LE Nº 6.518.615, en relación con los Artículos 663 y 665 (Irrespetuosidad) del Código de Justicia Militar (LA 6).

Art. 2° — A tal fin dése intervención al Juzgado de Instrucción Militar Nro 1 de la Fuerza Aérea Argentina, teniéndose presente lo establecido en el Artículo 84, párrafo 2do del referido cuerpo legal (LA 6).

Art. 3° — Comuníquese y archívese. — DUHALDE.

Decreto S 620/2003

Bs. As., 19/3/2003

VISTO el Sumario Militar Nº 5.521.070 (FAA) "C", del Registro del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo dictaminado por el señor Auditor General de las Fuerzas Armadas y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones de Justicia Militar fueron iniciadas a raíz de la Carta Documento Nº CD 470783985 AR de fecha 24 de abril del 2002 cursada por el señor Brigadier Mayor (R) D. Arturo Enrique PEREYRA al señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, a través de la cual se vertieran términos y expresiones injuriosos que "prima facie" podrían ser encuadrados por la instrucción en las conductas tipificadas en los Artículos 663 y 665 (Irrespetuosidad) del Código de Justicia Militar (LA 6).

Que frente a ello, el suscripto impartió la orden de instruír el correspondiente sumario a través del Decreto Nº 1286/02.

Que el señor Brigadier Mayor (R) D. Arturo Enrique PEREYRA prestó declaración indagatoria a fojas 155/158 y 202/203 vta. siendo colocado, por el señor Juez de Instrucción Militar interviniente en la situación procesal de Prisión Preventiva Atenuada, de conformidad a lo normado en el Artículo 314 del Código Castrense (LA 6), con los alcances que determina el Artículo 314 bis del mencionado cuerpo legal, circunstancia de la que fue debidamente notificado el causante, todo ello conforme se desprende de fojas 208/210 y 211, respectivamente.

Que el señor Auditor General de las Fuerzas Armadas emitió el Dictamen Nº 17.690 en el cual asesora elevar la presente causa a plenario, por entender que el hecho que se atribuye al señor Brigadier Mayor (R) D. Arturo Enrique PEREYRA constituye una Infracción cuyo juzgamiento es de competencia de los Tribunales Militares (Fojas 239).

Que en mérito a lo anteriormente expresado correspondería el dictado de la pertinente Orden de Elevación a Plenario, de conformidad a lo establecido en el Artículo 335 del Código de Justicia Militar (LA 6), debiendo, en consecuencia, remitirse el Sumario Militar al CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS, poniendo a su disposición al referido Oficial Superior.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente en virtud de lo normado en el Artículo 99, inciso 12) de la Constitución Nacional y Artículo 333 del referido cuerpo normativo castrense (LA 6).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Elévase la presente causa a Plenario a los efectos del juzgamiento, por parte del CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS, de la conducta del procesado señor Brigadier Mayor (R) D. Arturo Enrique PEREYRA (OSFA 1719), L.E. Nº 6.518.615, por atribuírsele la comisión de la infracción de IRRESPETUOSIDAD (Artículos 663 y 665 del Código de Justicia Militar —LA 6—).

Art. 2° — Remítase el presente Sumario Militar a conocimiento del mencionado CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS, poniendo a disposición de dicho Tribunal Militar al mencionado Oficial Superior.

Art. 3° — Comuníquese y archívese. — DUHALDE.

Decreto S 48/1976

Bs. As., 7/1/1976

VISTO los Decretos 1368 del 6 de noviembre de 1974 y 2717 del 1º de octubre de 1975 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país,

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Juan Isidro LOPEZ (MI 7.297.939); Segundo Durval SANTILLAN (DNI 6.982.414); Juan Carlos PINEYRO PARODI (hijo de Danivio y María Ester Parodi); Eriberto Ariel FONTES (hijo de Eufemio y Victoria Moranacio); Mamerta Jaime MARTINEZ de FONTES (hija de Estanislao Jaime y Teodora Martinez); Luis Ernesto SAVINI FERNANDEZ (DNI 92.103.023); Edda Mirta FERREYRA de SAVINI (hija de Leónidas y Edasila Fernandez); Susy Lenur PEREYRA PROSPERO de PIÑEYRO (CI uruguaya 1.076.613); Mirta DE LOS SANTOS LOBOS (hija de Antonio Mario y Severa Marcela Gadeanacio); Antonio Gregorio FERNANDEZ (DNI 6.778.648).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y ARCHIVESE. — MARTINEZ DE PERON.

Decreto S 1931/1974

Bs. As., 18/12/1974

VISTO, el Decreto 1368 del 6 de noviembre de 1974 y en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 23 y 86, inciso 19 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo del Gobierno del Pueblo adoptar los recaudos necesarios para garantizar la paz social, la seguridad pública y el orden institucional en el país.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Arréstese a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a: Eduardo Guillermo ICHAZO (hijo de Ruben y de Irma Ana BIAGARINI); Julio Norberto DECIMA (D.N.I. 10.834.757); Henry Omar FARACH (M.I. 6.718.185); Federico Victor JUAN (hijo de Rafael y de Irene Rodriguez); Elias Reynaldo LOPEZ (hijo de Pedro y Delia Salusto); Carlos Alberto NASSER (D.N.I. 10.235.595); Rodolfo Arturo WINDORD (M.I. 7.976.906); Ruben Orlando BERNASCHINI (M.I. 11.904.480); Armando Enrique CAPRETTI (D.N.I. 4.986.013); Juan Carlos ALVAREZ (M.I. 7.982.328); Oscar CACERES (M.I. 7.806.796); Miguel Venancio SOSA (M.I. 8.074.198); Pedro Jorge SPYSZNYK (C.I. 114.447 Pol. Córdoba); Mario Hugo RAMELLO (C.I. 145.943 Pol. Córdoba); Roberto Ignacio TOLEDO (M.I. 11.193.109); Alejandro Ruben FATALA (M.I. 8.313.970); Guillermo José ROJAS (hijo de Elias y de Guillermina Salustina Roque); Jeremías PENAYO (C.I. 26.999 Pol. Córdoba); Luis Alberto BRUSCO (M.I. 7.991.991); Carlos César BRUSCO (hijo de Italo Luis y de Angelina Esther Rivas); Rolando DIAZ (M.I. 8.042.669); Neri Aquilino DIAZ (M.I. 6.514.148); Ramon Maximo SOSA (M.I. 6.965.221); Justo Alfredo SORONDO (M.I. 6.653.944); Joel David GEONINATTI (M.I. 8.633.004); Vicente Angel CASTAÑEDA (M.I. 7.999.914); Guillermo Andrés RIVERO (D.N.I. 11.055.525); Raul Elías CURI (M.I. 6.026.114); Hugo Daniel VERA (D.N.I. 12.100.093); Sixto Argentino SAN MARTIN (M.I. 6.506.718); César Augusto GIMENEZ ROA (C.I. 339.593 Pol. del Paraguay); Ricardo Alberto BARONE (M.I. 7.655.128); Víctor Hugo ZAMBONI (M.I. 8.000.397); José Antonio SALGUERO (M.I. 7.986.526); Mario Lucio HERAS (M.I. 7.645.998); Serge David LECHINERVSKI (Hijo de David y de Iraci Wismeki); Lucio Tomas BARONE (D.N.I. 4.694.269); Eweron Goncalvez VIEIRA ZILHO (Pasaporte "A" 016.480); Clandianor LECHINEVSKI (Pasaporte "A" 113.250); José Saturnino BAZAN (D.N.I. 10.444.989); María Armenda TORRES (hija de Gilberto y de Matilde Aceverio); Simeon Gilberto TORRES (M.I. 2.761.879); Dardo Nicolás SARMIENTO (M.I. 6.669.314); Oreste César CHIAVASSO (M.I. 8.493.423); Elena del Carmen OROPEL (L.C. 5.801.800); Marta del Valle BARALDO (L.C. 5.253.464); Graciela Claudia ARENA (C.I. 158.181 Pol. de Córdoba); Irma Hena PALACIN de PENAYO (C.I. 7.354.418 P.F.); Juana Teresa FLORIT (L.C. 10.010.543); Juan José ABDALA (M.I. 7.672.227); Marta Elena SAGADIN de BEAS (C.I. 8.311.200 P.F.).

Art. 2º — Las personas mencionadas en el Artículo 1° deberán permanecer en el lugar de detención que al efecto se determine.

Art. 3º — Comuníquese, cúmplase y archívese. — MARTINEZ DE PERON.



Certificado | Sistemas de Gestión

INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

IRAM certifica que:

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
(BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)
Secretaría Legal y Técnica
Presidencia de la Nación

Suipacha 767 (Casa Central) - (C1008AAQ) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Viamonte 1549 - (C1055ABC) - Delegación Consejo Profesional de Ciencias Económicas - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Libertad 469 - (C1091AAE) - Delegación Tribunales - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Moreno 251 - Delegación Inspección General de Justicia - (C1042AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Av. Corrientes 1441 entre piso (Delegación Colegio de Abogados) - (C1405BOH) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Campichuelo 553 (Gestión de Oficios) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la norma:

IRAM - ISO 9001:2008

Cuyo alcance es:

Publicación de avisos en edición impresa y edición web en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Gestión de oficios.

Certificado de Registro Nº: 9000-4726

Vigencia Desde: 2012-04-17 Hasta: 2015-04-17

SISTEMAS DE GESTIÓN

Este certificado es válido siempre que la organización mantenga en operación, en condiciones satisfactorias, su Sistema de Gestión de la Calidad.

Dirección de Certificación

Comité General de Certificación

IAF OAA IQNet DC_FL_069

IRAM - Instituto Argentino de Normalización y Certificación - Casa Central Perú 552/556 (C1068AAB) Buenos Aires Argentina

IRAM-ISO 9001
Certificación

Nos enorgullece informarles que en este año 2013 hemos revalidado la Certificación IRAM-ISO 9001:2008, para los Servicios de: Publicación de avisos en Edición impresa y Edición Web en el Boletín Oficial de la República Argentina y Gestión de Oficios.

